

Modalidad I

Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

A7-21 Diplomado en planeación e implementación de políticas de igualdad

*Diplomado:
Promoción de Políticas de Igualdad desde las
Instancias Municipales de la Mujer*

CARPETA METODOLÓGICA

31 de agosto de 2021 – 05 de noviembre de 2021

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
CARTA DESCRIPTIVA	5
Módulo 1. Feminismo y Teoría de género.....	5
Módulo 2. Introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género	7
Módulo 3. El gobierno municipal	8
Módulo 4. Prevención y Atención de la Violencia	10
Módulo 5. Igualdad laboral y no discriminación	12
Módulo 6. Políticas públicas desde la perspectiva de género	14
Módulo 7. Instancias Municipales de la Mujer y la planeación para la igualdad	16
Módulo 8. El Plan Municipal de Desarrollo	18
Módulo 9. Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo.....	19
EVIDENCIA DE MATERIALES DE EXPOSICIÓN	20
Módulo 1. Feminismo y Teoría de género.....	21
Módulo 2. Introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género	21
Módulo 3. El gobierno municipal	22
Módulo 4. Prevención y Atención de la Violencia	22
Módulo 5. Igualdad laboral y no discriminación	23
Módulo 6. Políticas públicas desde la perspectiva de género	24
Módulo 7. Instancias Municipales de la Mujer y la planeación para la igualdad	24
Módulo 8. El Plan Municipal de Desarrollo	25
Módulo 9. Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo.....	25
ANEXO 5. PLAN DE TRABAJO.....	27

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

INTRODUCCIÓN

El fortalecimiento de las capacidades de las Titulares de las Instancias Municipales de la Mujer tiene diversos objetivos, entre los que destaca la atención de su demanda de reforzar sus conocimientos en la materia para desempeñar mejor sus funciones. Considerando que ya están al frente de los Mecanismos de Adelanto para las Mujeres a nivel municipal o en posiciones donde su toma de decisiones tiene un efecto directo en las políticas de género, el fortalecimiento de sus capacidades es fundamental, para que puedan incidir directamente en el cambio en materia de igualdad de género, en sus municipios y comunidades.

De manera adicional, al ser referente para muchas mujeres, es importante que cuenten con las herramientas necesarias para poder identificar, analizar y atender las problemáticas que se viven y con las cuales, como mujeres de dicho municipio o comunidad, pueden entender con mayor detalle. Considerando que la intención es, que se puedan proveer conocimientos que les permitan realizar análisis de manera holística, se optó por el desarrollo de un Diplomado, ya que este permitiría proporcionarles nuevos conocimientos en distintas disciplinas y con una profundidad mayor a la que se pueden abordar en un curso corto.

Este Diplomado estuvo compuesto por nueve Módulos y con un total de ciento veinte horas, en el que pudieran adquirir conocimientos para una mejor toma de decisiones en materia de política pública y acciones para contribuir a disminuir la desigualdad de género.

- Módulo 1. Feminismo y Teoría de género
- Módulo 2. Introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género
- Módulo 3. El gobierno municipal
- Módulo 4. Prevención y Atención de la Violencia
- Módulo 5. Igualdad laboral y no discriminación
- Módulo 6. Políticas públicas desde la perspectiva de género
- Módulo 7. Instancias Municipales de la Mujer y la planeación para la igualdad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

- Módulo 8. El Plan Municipal de Desarrollo
- Módulo 9. Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo

Esta carpeta de evidencia cuenta con dos apartados para la presentación de la información impartida en el Diplomado. A continuación, se describe cada uno de apartados:

El primer apartado denominado CARTA DESCRIPTIVA, busca sintetiza de manera ordenada y secuencial el desarrollo del proceso formativo, la transmisión de información y la realización de las actividades, por ello, la información de cada carta descriptiva se presenta en una tabla que contiene los siguientes elementos: datos de identificación, objetivo, perfil de los y las participantes, planeación –tipo de actividad, desarrollo, materiales de apoyo, duración de la actividad. y presentándose una carta descriptiva por cada actividad realizada. En este apartado se visualizarán como subtemas los módulos correspondientes del diplomado.

En el segundo apartado denominado EVIDENCIA DE MATERIALES DE EXPOSICIÓN se incorporan los materiales empleados durante la ejecución de cada una de las actividades, acorde a lo señalado en la carta descriptiva. Se consideran materiales tales como: presentaciones en Power Point, material elaborado por las/os participantes, instrumentos aplicados al grupo, entre otros. La información va ordenada, es decir, con base en la carta descriptiva y los materiales por cada uno de los contenidos, procesos o sesiones que se llevaron a cabo a fin de facilitar la identificación de los materiales que corresponden a cada carta descriptiva contenida en el primer apartado. Al igual que el primer apartado, en este apartado se visualizarán como subtemas los módulos correspondientes del diplomado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

CARTA DESCRIPTIVA

Módulo 1. Feminismo y Teoría de género

Nombre de la actividad:		Módulo 1. Feminismo y Teoría de Género					
Modalidad de presentación:							
Presencial		Semipresencial		Virtual	X	Mixta	
Sede y/o herramienta digital:		- Stream zoom meeting - Plataforma Moodle (- Dispositivo portátil o equipo de cómputo con cámara y conexión a internet - Formulario de Google Drive para registro de asistencia					
Fecha:		Del 31 de agosto al 07 de septiembre de 2021					
Duración de la actividad:		18 horas (6 horas de sesión en línea y 12 horas en plataforma)					
Objetivo:		Que las participantes conozcan y comprendan los elementos mínimos conceptuales para entender la teoría de género, el feminismo y cómo inciden en la desigualdad de género.					
Temática:		Se consideraron tres temas para la conformación de este módulo: 1.1 ABC del Género 1.2 Feminismo e igualdad de género 1.3 Masculinidades y patriarcado					
Actores estratégicos:		Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, Ponentes y Estudiantes del Diplomado					
Encuadre y presentación de la actividad							
Actividad	Desarrollo de la actividad			Materiales deapoyo		Duración	
Sesión 1.1 ABC del Género	Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos: a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema e) Autoevaluación y consulta de			- Stream zoom meeting - Plataforma Moodle - PC, Laptop o Teléfono móvil - Lecturas sobre el tema - Preguntas de autoevaluación Nota aclaratoria: Debido a que las y los ponentes tuvieron libertad de cátedra, la ponente de esta sesión, no consideró		2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting 7 horas para el uso de la Plataforma Moodle	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

	material en la Plataforma Moodle del Diplomado	necesario compartir la presentación de esta sesión.	
Sesión 1.2 Feminismo e Igualdad de Género	Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos: a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema e) Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado	• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • PC, Laptop o Teléfono móvil • Lecturas sobre el tema • Preguntas de autoevaluación • Presentación del tema	2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting 7 horas para el uso de la Plataforma Moodle
Sesión 1.3 Masculinidades y Patriarcado	Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos: a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema e) Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado	• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • PC, Laptop o Teléfono móvil • Lecturas sobre el tema • Preguntas de autoevaluación • Presentación del tema	2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting 7 horas para el uso de la Plataforma Moodle

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Módulo 2. Introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género

Nombre de la actividad:		Módulo 2. Introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género					
Modalidad de presentación:							
Presencial		Semipresencial		Virtual	X	Mixta	
Sede y/o herramienta digital:		- Stream zoom meeting - Plataforma Moodle - Dispositivo portátil o equipo de cómputo con cámara y conexión a internet - Formulario de Google Drive para registro de asistencia					
Fecha:		09 de septiembre de 2021					
Duración de la actividad:		6 horas (2 horas de sesión en línea y 4 horas en plataforma)					
Objetivo:		Que las participantes conozcan sobre la historia de los derechos humanos y la importancia de éstos para la igualdad de género					
Temática:		Se consideró un tema para la conformación de este módulo: Introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género					
Actores estratégicos:		Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, Ponentes y Estudiantes del Diplomado					
Encuadre y presentación de la actividad							
Actividad	Desarrollo de la actividad			Materiales deapoyo		Duración	
Sesión 2. Introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género	Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos: a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema e) Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado			- Stream zoom meeting - Plataforma Moodle - PC, Laptop o Teléfono móvil - Lecturas sobre el tema - Preguntas de autoevaluación Nota aclaratoria: Debido a que las y los ponentes tuvieron libertad de cátedra, la ponente de esta sesión, no consideró necesario el uso de presentación como apoyo para el desarrollo de la sesión.		2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting 7 horas para el uso de la Plataforma Moodle	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Módulo 3. El gobierno municipal

Nombre de la actividad:		Módulo 3. El Gobierno Municipal					
Modalidad de presentación:							
Presencial		Semipresencial		Virtual	X	Mixta	
Sede y/o herramienta digital:		• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • Dispositivo portátil o equipo de cómputo con cámara y conexión a internet • Formulario de Google Drive para registro de asistencia					
Fecha:		08 y 13 de septiembre de 2021					
Duración de la actividad:		12 horas (4 horas de sesión en línea y 8 horas en plataforma)					
Objetivo:		Que las participantes adquieran conocimientos sobre las generalidades de Estructura Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y las variaciones que se presenta cuando los municipios están regidos por sistemas normativos internos.					
Temática:		Se consideraron dos temas para la conformación de este módulo: • El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal • El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal en Sistemas Normativos Internos					
Actores estratégicos:		Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, Ponentes y Estudiantes del Diplomado					
Encuadre y presentación de la actividad							
Actividad	Desarrollo de la actividad			Materiales deapoyo		Duración	
Sesión 3.1 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal	Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos: a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema e) Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del			• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • PC, Laptop o Teléfono móvil • Lecturas sobre el tema • Preguntas de autoevaluación Nota aclaratoria: Debido a que las y los ponentes tuvieron libertad de cátedra, la ponente de esta sesión, no consideró		2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting 7 horas para el uso de la Plataforma Moodle	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

	Diplomado	necesario compartir la presentación de esta sesión.	
Sesión 3.2 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal Sistemas Normativos Internos	Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos: a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema e) Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado	• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • PC, Laptop o Teléfono móvil • Lecturas sobre el tema • Preguntas de autoevaluación • Presentación del tema	2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting 7 horas para el uso de la Plataforma Moodle

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Módulo 4. Prevención y Atención de la Violencia

Nombre de la actividad:		Módulo 4. Prevención y Atención de la Violencia					
Modalidad de presentación:							
Presencial		Semipresencial		Virtual	X	Mixta	
Sede y/o herramienta digital:		• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • Dispositivo portátil o equipo de cómputo con cámara y conexión a internet • Formulario de Google Drive para registro de asistencia					
Fecha:		17 y 20 de septiembre de 2021					
Duración de la actividad:		12 horas (4 horas de sesión en línea y 8 horas en plataforma)					
Objetivo:		Que las participantes conozcan los elementos conceptuales sobre la violencia contra las mujeres, los distintos tipos de violencia según las clasificaciones internacionales y nacionales, así como algunas de las acciones para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.					
Temática:		Se consideraron dos temas para la conformación de este módulo: • Prevención de la violencia por razones de género • Atención de la violencia por razones de género: Centros Externos, refugios, Protocolo HAS, NOM 046					
Actores estratégicos:		Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, Ponentes y Estudiantes del Diplomado					
Encuadre y presentación de la actividad							
Actividad	Desarrollo de la actividad			Materiales deapoyo		Duración	
Sesión 4.1 Prevención de la violencia por razones de género	Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos: f) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia g) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente h) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom i) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema j) Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado			• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • PC, Laptop o Teléfono móvil • Lecturas sobre el tema • Preguntas de autoevaluación • Presentación del tema		2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting 7 horas para el uso de la Plataforma Moodle	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Sesión 4.2 Atención de la violencia por razones de género: Centros Externos, refugios, Protocolo HAS, NOM 046	Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos: f) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia g) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente h) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom i) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema j) Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado	• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • PC, Laptop o Teléfono móvil • Lecturas sobre el tema • Preguntas de autoevaluación • Presentación del tema	2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting 7 horas para el uso de la Plataforma Moodle

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Módulo 5. Igualdad laboral y no discriminación

Nombre de la actividad:		Módulo 5. Igualdad laboral y no discriminación					
Modalidad de presentación:							
Presencial		Semipresencial		Virtual	X	Mixta	
Sede y/o herramienta digital:		• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • Dispositivo portátil o equipo de cómputo con cámara y conexión a internet • Formulario de Google Drive para registro de asistencia					
Fecha:		01 de octubre de 2021					
Duración de la actividad:		6 horas (2 horas de sesión en línea y 4 horas en plataforma)					
Objetivo:		Que las participantes conozcan los elementos de la legislación sobre la no discriminación, particularmente desde la perspectiva de género, y cómo ésta incide en el ámbito laboral.					
Temática:		Se consideraron dos temas para la conformación de este módulo, que se abordaron en la misma sesión: • Marco normativo de la no discriminación • Estándares del derecho al trabajo y mejores prácticas de no discriminación laboral Nota: Dado que se abordaron en la misma sesión, la presentación y la autoevaluación para este módulo fueron las mismas.					
Actores estratégicos:		Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, Ponentes y Estudiantes del Diplomado					
Encuadre y presentación de la actividad							
Actividad	Desarrollo de la actividad			Materiales deapoyo		Duración	
Tema 5.1 Marco normativo de la no discriminación	Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos: a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema			• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • PC, Laptop o Teléfono móvil • Lecturas sobre el tema • Preguntas de autoevaluación		1 hora de sesión a través de Stream zoom meeting 3 horas para el uso de la Plataforma	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

		e) Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado	• Presentación del tema	Moodle
Tema 5.2 Estándares del derecho al trabajo y mejores prácticas de no discriminación laboral		Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos: a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema e) Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado	• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • PC, Laptop o Teléfono móvil • Lecturas sobre el tema • Preguntas de autoevaluación • Presentación del tema	1 hora de sesión a través de Stream zoom meeting 3 horas para el uso de la Plataforma Moodle

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Módulo 6. Políticas públicas desde la perspectiva de género

Nombre de la actividad:		Módulo 6. Políticas públicas desde la perspectiva de género					
Modalidad de presentación:							
Presencial		Semipresencial		Virtual	X	Mixta	
Sede y/o herramienta digital:		- Stream zoom meeting - Plataforma Moodle - Dispositivo portátil o equipo de cómputo con cámara y conexión a internet - Formulario de Google Drive para registro de asistencia					
Fecha:		30 de septiembre, 04 y 05 de octubre de 2021					
Duración de la actividad:		18 horas (6 horas de sesión en línea y 12 horas en plataforma)					
Objetivo:		Que las participantes adquieran conocimientos sobre la Metodología del Marco Lógico como herramienta para el diseño y evaluación de las políticas públicas y que conozcan las teorías que permitan realizar un diagnóstico de política pública con perspectiva de género.					
Temática:		Se consideraron dos temas para la conformación de este módulo: - Metodología del Marco Lógico - Elaboración de diagnósticos con enfoque de género para políticas públicas					
Actores estratégicos:		Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, Ponentes y Estudiantes del Diplomado					
Encuadre y presentación de la actividad							
Actividad	Desarrollo de la actividad			Materiales deapoyo		Duración	
Sesión 6.1 Metodología del Marco Lógico	Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos: a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema e) Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma			- Stream zoom meeting - Plataforma Moodle - PC, Laptop o Teléfono móvil - Lecturas sobre el tema - Preguntas de autoevaluación Nota aclaratoria: Debido a que las y los ponentes tuvieron libertad de cátedra, la persona ponente de esta sesión, no consideró necesario compartir la presentación de esta		4 horas de sesión a través de Stream zoom meeting 7 horas para el uso de la Plataforma Moodle	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

	Moodle del Diplomado	sesión.	
Sesión 6.2 Elaboración de diagnósticos con enfoque de género para políticas públicas	Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos: a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema e) Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado	• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • PC, Laptop o Teléfono móvil • Lecturas sobre el tema • Preguntas de autoevaluación • Presentación del tema	2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting 7 horas para el uso de la Plataforma Moodle

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Módulo 7. Instancias Municipales de la Mujer y la planeación para la igualdad

Nombre de la actividad:		Módulo 7. Instancias Municipales de la Mujer y Planeación para la igualdad					
Modalidad de presentación:							
Presencial		Semipresencial		Virtual	X	Mixta	
Sede y/o herramienta digital:		• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • Dispositivo portátil o equipo de cómputo con cámara y conexión a internet • Formulario de Google Drive para registro de asistencia					
Fecha:		11 y 15 de octubre de 2021					
Duración de la actividad:		12 horas (4 horas de sesión en línea y 8 horas en plataforma)					
Objetivo:		Que las participantes conozcan la relevancia de las Instancias Municipales de la Mujer (IMM), así como la importancia de la transversalización de la perspectiva de género en los planes municipales de desarrollo.					
Temática:		Se consideraron dos temas para la conformación de este módulo: • Marco normativo vigente de las IMM • Transversalización de la perspectiva de género en el plan municipal de desarrollo					
Actores estratégicos:		Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, Ponentes y Estudiantes del Diplomado					
Encuadre y presentación de la actividad							
Actividad	Desarrollo de la actividad			Materiales deapoyo		Duración	
Sesión 7.1 Marco normativo vigente de las IMM	Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos: a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema e) Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado			• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • PC, Laptop o Teléfono móvil • Lecturas sobre el tema • Preguntas de autoevaluación • Presentación del tema		2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting 7 horas para el uso de la Plataforma Moodle	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Sesión 7.2 Transversalización de la perspectiva de género en el plan municipal de desarrollo	Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos: a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema e) Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado	• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • PC, Laptop o Teléfono móvil • Lecturas sobre el tema • Preguntas de autoevaluación • Presentación del tema	2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting 7 horas para el uso de la Plataforma Moodle

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Módulo 8. El Plan Municipal de Desarrollo

Nombre de la actividad:		Módulo 8. El Plan Municipal de Desarrollo					
Modalidad de presentación:							
Presencial		Semipresencial		Virtual	X	Mixta	
Sede y/o herramienta digital:		• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • Dispositivo portátil o equipo de cómputo con cámara y conexión a internet • Formulario de Google Drive para registro de asistencia					
Fecha:		18 de octubre de 2021					
Duración de la actividad:		6 horas (2 horas de sesión en línea y 4 horas en plataforma)					
Objetivo:		Que las participantes conozcan la importancia de la planeación en el desarrollo local y su incidencia en el logro de la igualdad de género.					
Temática:		Se consideró un tema para la conformación de este módulo: • El Plan Municipal de Desarrollo					
Actores estratégicos:		Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, Ponentes y Estudiantes del Diplomado					
Encuadre y presentación de la actividad							
Actividad	Desarrollo de la actividad			Materiales deapoyo		Duración	
Sesión 8. El Plan Municipal de Desarrollo	Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos: a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema e) Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado			• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • PC, Laptop o Teléfono móvil • Lecturas sobre el tema • Preguntas de autoevaluación • Presentación del tema		2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting 7 horas para el uso de la Plataforma Moodle	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Módulo 9. Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo

Nombre de la actividad:		Módulo 9. Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo					
Modalidad de presentación:							
Presencial		Semipresencial		Virtual	X	Mixta	
Sede y/o herramienta digital:		• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • Dispositivo portátil o equipo de cómputo con cámara y conexión a internet • Formulario de Google Drive para registro de asistencia					
Fecha:		26 de octubre de 2021					
Duración de la actividad:		6 horas (2 horas de sesión en línea y 4 horas en plataforma)					
Objetivo:		Que las participantes conozcan qué es violencia política por razón de género, cómo contribuye a la desigualdad de género y algunas acciones que se han tomado para atender la violencia política.					
Temática:		Se consideró un tema para la conformación de este módulo: • Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo					
Actores estratégicos:		Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, Ponentes y Estudiantes del Diplomado					
Encuadre y presentación de la actividad							
Actividad	Desarrollo de la actividad			Materiales deapoyo		Duración	
Sesión 9. Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo	Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos: a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema e) Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado			• Stream zoom meeting • Plataforma Moodle • PC, Laptop o Teléfono móvil • Lecturas sobre el tema • Preguntas de autoevaluación • Presentación del tema		2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting 7 horas para el uso de la Plataforma Moodle	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

EVIDENCIA DE MATERIALES DE EXPOSICIÓN

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

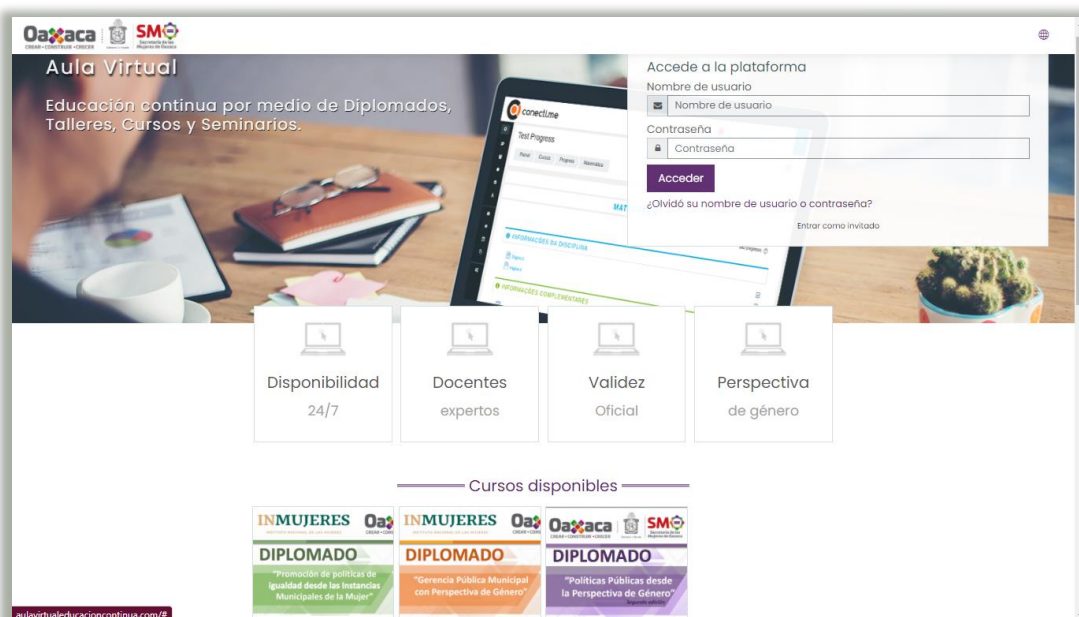
Enlace: <http://aulavirtualeduccioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Módulo 1. Feminismo y Teoría de género

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

Enlace: <http://aulavirtualeduccioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1

A continuación, se menciona los instrumentos que derivaron del presente módulo y que pueden ser consultados, utilizando los accesos mencionados:

- 1.1 ABC del Género – Semblanza - Ponente
- 1.1 ABC del Género - Lectura 1 1.1 ABC del Género - Lectura 1
- 1.1 ABC del Género - Lectura 2 1.1 ABC del Género - Lectura 2
- 1.1 ABC del Género - Autoevaluable 1.1 ABC del Género - Autoevaluable
- 1.1 ABC del Género - Sesión en video 1.1 ABC del Género - Sesión en video
- 1.2 Feminismo e igualdad de Género - Ponente 1.2 Feminismo e igualdad de Género - Ponente
- 1.2 Feminismo e igualdad de Género - Lecturas 1.2 Feminismo e igualdad de Género - Lecturas
- 1.2 Feminismo e igualdad de Género - Presentación 1.2 Feminismo e igualdad de Género - Presentación
- 1.2 Feminismo e igualdad de Género - Autoevaluable 1.2 Feminismo e igualdad de Género – Autoevaluable
- 1.2 Feminismo e igualdad de Género – Sesión en vídeo
- 1.3 Masculinidades y patriarcado - Ponente 1.3 Masculinidades y patriarcado - Ponente
- 1.3 Masculinidades y patriarcado - Lecturas 1.3 Masculinidades y patriarcado - Lecturas
- 1.3 Masculinidades y Patriarcado - Presentación 1.3 Masculinidades y Patriarcado - Presentación
- 1.3 Masculinidades y Patriarcado - Autoevaluable 1.3 Masculinidades y Patriarcado – Autoevaluable
- 1.3 Masculinidades y Patriarcado – sesión en video

Módulo 2. Introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

Enlace: <http://aulavirtualeduccioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1

A continuación, se menciona los instrumentos que derivaron del presente módulo y que pueden ser consultados, utilizando los accesos mencionados:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

- Semblanza de la Ponente de Introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género
- Lectura introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género - Lectura
- Introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género - Cortometraje "El orden de las cosas"
- Sesión en video introducción a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género
- Actividad Autoevaluable

Módulo 3. El gobierno municipal

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

Enlace: <http://aulavirtualeducacioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1

A continuación, se menciona los instrumentos que derivaron del presente módulo y que pueden ser consultados, utilizando los accesos mencionados:

- 3.1 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal – Semblanza de la ponente
- 3.1 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal - Lecturas 3.1 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal - Lecturas
- 3.1 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal – Actividad Autoevaluable
- 3.1 Sesión en video 3.1 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal - Sesión en video
- 3.2 Semblanza de la ponente
- 3.2 Lecturas 3.2 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal en Sistemas Normativos Internos
- 3.2 Presentación - El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal en Sistemas Normativos Internos
- 3.2. Sesión en vídeo
- 3.2 Actividad autoevaluable

Módulo 4. Prevención y Atención de la Violencia

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

Enlace: <http://aulavirtualeducacioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

A continuación, se menciona los instrumentos que derivaron del presente módulo y que pueden ser consultados, utilizando los accesos mencionados:

- 4.1 Semblanza de la Ponente - Prevención de la violencia basada en el género - Ponente
- 4.1 Lecturas 4.1 Prevención de la violencia basada en el género – Lecturas
- 4.1 Sesión en vídeo
- 4.1 Actividad Autoevaluable 4.1 Prevención de la violencia basada en el género - Autoevaluable
- 4.1 Presentación 4.1 Prevención de la violencia basada en el género - Presentación
- 4.1 Prevención de la violencia basada en el género - Sesión en video 4.1 Prevención de la violencia basada en el género - Sesión en video
- 4.2 Semblanza de la Ponente de Atención de la violencia por razones de género/ Centros Externos, refugios, Protocolo HAS, NOM 046 - Ponente
- 4.2 Lectura sugerida - Atención de la violencia por razones de género/ Centros Externos, refugios, Protocolo HAS, NOM 046 - Lectura
- 4.2 Actividad Autoevaluable 4.2 Atención de la violencia por razones de género/ Centros Externos, refugios, Protocolo HAS, NOM 046 - Autoevaluable
- 4.2 Presentación 4.2 Atención de la violencia por razones de género/ Centros Externos, refugios, Protocolo HAS, NOM 046 - Presentación
- 4.2 Sesión en video 4.2 Atención de la violencia por razones de género/ Centros Externos, refugios, Protocolo HAS, NOM 046 - Sesión en video

Módulo 5. Igualdad laboral y no discriminación

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

Enlace: <http://aulavirtualeducacioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1

A continuación, se menciona los instrumentos que derivaron del presente módulo y que pueden ser consultados, utilizando los accesos mencionados:

- Semblanza de la ponente de la sesión - Marco normativo de la no discriminación y Estándares del derecho al trabajo y mejores prácticas de no discriminación laboral - Ponente
- Lectura 1 sugerida - Marco normativo de la no discriminación y Estándares del derecho al trabajo y mejores prácticas de no discriminación laboral - Lectura 1
- Lectura 2sugerida - Marco normativo de la no discriminación y Estándares del derecho al trabajo y mejores prácticas de no discriminación laboral - Lectura 2
- Actividad Autoevaluable Marco normativo de la no discriminación y Estándares del derecho al trabajo y mejores prácticas de no discriminación laboral - Autoevaluable

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

- Presentación Marco normativo de la no discriminación y Estándares del derecho al trabajo y mejores prácticas de no discriminación laboral - Presentación
- Sesión en video Marco normativo de la no discriminación y Estándares del derecho al trabajo y mejores prácticas de no discriminación laboral - Sesión en video

Módulo 6. Políticas públicas desde la perspectiva de género

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

Enlace: <http://aulavirtualeduccioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1

A continuación, se menciona los instrumentos que derivaron del presente módulo y que pueden ser consultados, utilizando los accesos mencionados:

- 6.1 Semblanza del Ponente 1 – CONEVAL
- 6.1 Semblanza de la ponente 2 - CONEVAL
- 6.1 Lecturas sugerida
- 6.1 Sesión en video 6.1 Metodología del Marco Lógico (Coneval) - Sesión en video
- 6.2 Semblanza del ponente - Elaboración de diagnósticos con enfoque de género para políticas públicas - Ponente
- 6.2 Lecturas base 6.2 Elaboración de diagnósticos con enfoque de género para políticas públicas - Lecturas base
- 6.2 Lecturas complementarias 6.2 Elaboración de diagnósticos con enfoque de género para políticas públicas - Lecturas complementarias
- 6.2 Actividad Autoevaluable 6.2 Elaboración de diagnósticos con enfoque de género para políticas públicas - Autoevaluable
- 6.2 Sesión en video 6.2 Elaboración de diagnósticos con enfoque de género para políticas públicas - Sesión en video

Módulo 7. Instancias Municipales de la Mujer y la planeación para la igualdad

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

Enlace: <http://aulavirtualeduccioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1

A continuación, se menciona los instrumentos que derivaron del presente módulo y que pueden ser consultados, utilizando los accesos mencionados:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

- Semblanza ponente - Marco Normativo Vigente de las IMM - Ponente
- Lecturas sugerida - Marco Normativo Vigente de las IMM - Lecturas
- Actividad Autoevaluable 7.1 Marco Normativo Vigente de las IMM - Autoevaluable
- 7.1 Marco Normativo Vigente de las IMM - Presentación
- Sesión en video 7.1 Marco Normativo Vigente de las IMM - Sesión en video
- 7.2 Semblanza de la Ponente 7.2 Transversalización de la perspectiva de género en el plan municipal de desarrollo - Ponente
- 7.2 Lecturas 7.2 Transversalización de la perspectiva de género en el plan municipal de desarrollo - Lecturas
- 7.2 Actividad Autoevaluable 7.2 Transversalización de la perspectiva de género en el plan municipal de desarrollo - Autoevaluable
- 7.2 Presentación 7.2 Transversalización de la perspectiva de género en el plan municipal de desarrollo - Presentación
- 7.2 Sesión en video 7.2 Transversalización de la perspectiva de género en el plan municipal de desarrollo - Sesión en video

Módulo 8. El Plan Municipal de Desarrollo

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

Enlace: <http://aulavirtualeduccioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1

A continuación, se menciona los instrumentos que derivaron del presente módulo y que pueden ser consultados, utilizando los accesos mencionados:

- Semblanza de la ponente 8 - El Plan Municipal de Desarrollo - Ponente
- Lectura 8 El Plan Municipal de Desarrollo - Lectura
- Ejercicio Práctico 8 El Plan Municipal de Desarrollo - Ejercicio Práctico
- Presentación 8 El Plan Municipal de Desarrollo - Presentación
- Actividad Autoevaluable 8 El Plan Municipal de Desarrollo - Autoevaluable
- Sesión en video 8 El Plan Municipal de Desarrollo - Sesión en video

Módulo 9. Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

Enlace: <http://aulavirtualeduccioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1

A continuación, se mencionan los instrumentos que derivaron del presente módulo y que pueden ser consultados, utilizando los accesos mencionados:

- Semblanza de la ponente - Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo - Ponente
- Lectura base 9 Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo - Lectura base
- Lecturas complementarias 9 Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo - Lecturas complementarias
- Sesión en vídeo
- Actividad Autoevaluable 9 Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo - Autoevaluable

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

A7-21 Diplomado en planeación e implementación de políticas de igualdad

*Diplomado:
Promoción de Políticas de Igualdad desde las
Instancias Municipales de la Mujer*

Anexo 5

Plan de trabajo

31 de agosto de 2021 – 05 de noviembre de 2021

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Modalidad I

Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de San Juan Bautista, Tuxtepec y rutas de implementación de políticas de igualdad.

Noviembre 2021

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Índice

Introducción.....	3
Justificación.....	3
Diagnostico.....	4
Marco normativo.....	4
Objetivos, estrategias y líneas de accion.....	5
Ruta para la implementación de las políticas de igualdad.....	6
Planeación.....	6
Implementación.....	7
Seguimiento.....	8
Evaluación.....	8
Rendición de cuentas.....	8
Fuentes de consulta.....	9

Introducción

la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones a los derechos humanos, más graves, extendidas, arraigadas y toleradas en todo el mundo. Las mujeres y las niñas sufren diversos tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida y bajo múltiples manifestaciones: en el hogar, en el espacio público, en la escuela, en el trabajo, en el ciberespacio, en la comunidad, en la política, en las instituciones, entre otros. A nivel global, 1 de cada 3 mujeres han sufrido violencia física y/o sexual a lo largo de su vida, y en algunos países esta proporción aumenta a 7 de cada 10. 1 La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.² La violencia de pareja se refiere al comportamiento de la pareja o ex pareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluyendo también las conductas de control. La violencia es resultado de las asimetrías de poder entre la víctima y el victimario, puesto que es una forma de sometimiento para controlar e imponer comportamientos, como resultado de una estructura de creencias y costumbres, formulada por argumentos de orden social, edad y género; situación que potencia la vulnerabilidad de las mujeres en la comunidad e incrementa la probabilidad de convertirlas en víctimas de diferentes tipos de violencia a lo largo de su vida. En México, al menos 6 de cada 10 mujeres mexicanas ha enfrentado un incidente de violencia; 41.3% de las mujeres ha sido víctima de violencia sexual y,³ en su forma más extrema, 9 mujeres son asesinadas al día. 4

Los indicadores de la violencia sexual y la violencia feminicida colocan a Oaxaca entre los primeros lugares de la estadística nacional de violencia cometida contra mujeres y niñas. La falta de eficacia de las instancias de procuración e impartición de justicia, la impunidad en que viven los agresores y la tolerancia a la violencia de parte de la misma sociedad es una situación que merece una respuesta inmediata a la luz de muy diversas medidas. Frente al déficit democrático que representa el alto índice de violencia contra las mujeres, es indispensable la participación de la sociedad y de las organizaciones ciudadanas, feministas y gremiales, locales, municipales y comunitarias, empresariales, culturales y académicas, con sus conocimientos, vigilancia y observancia crítica del quehacer gubernamental, y cualquier otra acción que conlleve a que todas las mujeres de nuestro estado puedan disfrutar de una vida libre de violencia.⁵

Justificación

Con motivo de la Creación del Instituto Municipal de la Mujer el día 13 de enero de 2017 y considerando que con fecha 30 de agosto de 2018 se realizó la firma de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género quedando estipulado en sus Resolutivos que el gobierno de Oaxaca y sus municipios deberán dar cumplimiento al contenido de la misma; así como, teniendo a bien, que la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, convirtiéndose así en un mecanismo de protección a los Derechos Humanos de las mujeres. Se plantea una serie de acciones que tienen como objetivo fortalecer los trabajos del gobierno municipal encaminados a la prevención,

atención y erradicación de la violencia de género cometida contra las mujeres que habitan en el municipio incorporando valores como la perspectiva de género, la interculturalidad y la inclusión social en la construcción y consecución de labores coordinadas entre la sociedad y el gobierno municipal, dado que la violencia es un fenómeno social de origen multicausal.

Diagnostico

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares⁶ el 61.2% de las mujeres de Oaxaca de 15 años y más ha sufrido algún tipo de violencia en la familia, la pareja, la comunidad, la escuela, el trabajo o patrimonial. Es de suma importancia observar que el estado de Oaxaca supera el promedio nacional en casos de violencia extrema, situación que pone en riesgo la vida y la salud de las mujeres, siendo que en el Estado es de 24% y en el país es de 26%. También ocupa el primer lugar de la violencia reportada en los espacios escolares, el 23% en Oaxaca y el 16% en la República. Alrededor de 94 mil mujeres sufrieron la violencia física extrema y de ellas, 38 mil Mujeres tuvieron que ir al médico para atender sus heridas. De las 723,057 mujeres casadas o unidas en Oaxaca de 15 años y más, cerca de la mitad, el 46% han sido objeto de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación. Más de la cuarta parte, el 28%, alrededor de 94 mil mujeres, han sufrido violencia extrema, entre ellas al 26% su pareja ha usado su fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales. Si se consideran las 89 mil mujeres que declararon ser abusadas sexualmente en espacios comunitarios y las 25 mil que declararon ser acosadas sexualmente en la escuela, nos encontramos ante un aspecto preocupante de la sociedad oaxaqueña. También podemos encontrar que el 44% de las mujeres de Oaxaca enfrentaron algún tipo de violencia de parte de su pareja o ex pareja, siendo la más frecuente la violencia emocional 37%, la violencia económica y la violencia física el 23% y la violencia sexual (9.7%). Los episodios de violencia sexual en la relación de pareja se ubican por encima del promedio reportado a nivel nacional (9%). De las mujeres casadas o unidas que son violentadas por su pareja de manera física y/o sexual, sólo 15.4% han denunciado los hechos, mientras que 84.6% no han acudido ante ninguna autoridad porque: piensan que la agresión no tuvo importancia (45.6%), por miedo (42.7%), por vergüenza (33.6%), porque no confían en las autoridades (19.8%). Además de las lesiones directas físicas y emocionales, la violencia afecta la salud sexual y reproductiva de las mujeres y adolescentes, al hacerlas más vulnerables al riesgo de infecciones de transmisión sexual (ITS) y el VIH/sida, los embarazos no deseados y los abortos. De acuerdo con la Organización Mundial de Salud la violencia contra las mujeres constituye la principal causa de muerte de mujeres de entre 15 y 44 años de edad en el mundo. ⁷

Marco normativo

En el caso de los derechos humanos de las mujeres, existe un conjunto de tratados, convenciones y acuerdos que definen los derechos que todas las mujeres y niñas deberían gozar. Este marco internacional de derechos humanos de las mujeres está conformado por la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDCP y PIDESC respectivamente, 1966); la Convención para la Eliminación de todas las

Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y su Protocolo Facultativo (1999); la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (Viena, 1993); la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo (El Cairo, 1994); así como la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) y sus respectivas conferencias de seguimiento.⁸ El contenido de estos documentos deja en claro que los derechos humanos de las mujeres y las niñas son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. Dentro de este marco internacional destaca la CEDAW, una convención que tiene un carácter jurídicamente vinculante y que compromete al gobierno nacional – y a los diferentes gobiernos estatales y municipales – a que todas sus políticas apunten a identificar, combatir y transformar la discriminación con base en el género. Parte de los artículos de esta Convención, aprobados por los Estados firmantes, garantizan que los Estados Partes tomarán en todas las esferas (particularmente en la política, social, económica y cultural) todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizarles el ejercicio y goce de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.⁹ Los principales derechos que se pueden abstraer de la CEDAW, y que guiarán el presente Programa de Trabajo desde las Instancias Municipales de la Mujer **y rutas de implementación de políticas de Igualdad** que contiene este documento son:

- a) El derecho a la igualdad y a la no discriminación
- b) El derecho a la participación y a la representación política
- c) El derecho a la educación
- d) El derecho al trabajo
- e) El derecho a la salud
- f) El derecho a la no discriminación en la vida económica y social

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en el artículo 1º que en México está prohibida toda discriminación por motivos de género. A nivel nacional se reconoce también la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres publicada en 2006, misma que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el país. por otra parte, se promulgaron la Ley estatal de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Objetivos, estrategias y líneas de acción

El presente plan Municipal para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género Contra las Mujeres busca promover la resignificación de las masculinidades para fortalecer la igualdad como principio básico en las relaciones entre hombres y mujeres, mediante los siguientes ejes de acción:

1. Fomentar una cultura de igualdad y no violencia hacia las mujeres.
2. Impulsar la participación ciudadana en la prevención de la violencia de género contra las mujeres.
3. Proveer a las mujeres víctimas de violencia, directas o indirectas, la atención y el acompañamiento especializado; así como, las herramientas necesarias para alcanzar un empoderamiento y autonomía económica.

Eje 1. Fomentar una cultura de igualdad y no violencia hacia las mujeres.

Objetivo. Concientizar, sensibilizar y capacitar a la población en temas relacionados con la resolución no violenta de conflictos; así como, de igualdad de oportunidades y del buen trato entre mujeres y hombres, visibilizando que la violencia de género es un asunto de interés público porque afecta el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Acciones:

1. Concientizar y difundir la prevención del embarazo adolescente en la población femenina y masculina de 12 años en adelante.
2. Promover la difusión y la capacitación a diferentes sectores poblacionales e institucionales sobre la NOM-046-SSA-2005 sobre los criterios para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.
3. Fomentar una cultura de respeto a la dignidad y la no discriminación.

Eje 2. Impulsar la participación ciudadana en la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Objetivo: Concientizar a la población sobre la importancia de sus acciones como miembros de una sociedad, y la relación que tienen sus actitudes y aptitudes dentro de la comunidad en el fortalecimiento de la cohesión social y la eficacia colectiva como estrategias para la disminución de la violencia y la preservación de la paz en las comunidades.

Acciones:

1. Realizar un diagnóstico participativo y reconocer las zonas de riesgo para niñas y mujeres mediante Marchas Exploratorias de Identificación y Reconocimiento.
2. Promover y difundir la importancia de la participación ciudadana activa.
3. Promover y fomentar la importancia de la familia en la prevención de las violencias como parte fundamental de la comunidad.

Eje 3. Proveer a las mujeres víctimas de violencia, directas o indirectas, la atención y el acompañamiento especializado; así como, las herramientas necesarias para alcanzar un empoderamiento y autonomía económica.

Objetivo: Brindar la asesoría y el acompañamiento necesario a las mujeres víctimas de violencia, en temas jurídicos y psicológicos; así como, la canalización a las áreas correspondientes para la correcta solución de la problemática a abordar según el caso.

Ruta para la implementación de las políticas de igualdad

Planeación

El primer eje de acción se realizará mediante la prevención de embarazo adolescente en coordinación con el DIF Municipal (área de pedagogía), y con Dirección Prevención Social del Delito.

Se vinculará y coordinará con las áreas e instituciones de Salud que atienden casos de violencia familiar, sexual y contra las mujeres en la región, para la difusión y capacitación en cuanto a la NOM-046-SSA-2005 en coordinación con la Dirección de Salud Municipal.

En cuanto a las pláticas, talleres, conferencias se llevarán a cabo en coordinación con la Dirección de Prevención del Delito, Regiduría de Equidad de Género, Procuraduría de la Defensa de la Niña, Niño y Adolescente, Red de Abogados de la Secretaría de las Mujeres.

Para llevar a cabo el segundo eje de acción se hará mediante la coordinación con Policía Vial, Municipal y Prevención del delito elaborar un mapeo de riesgos; así como, realizar reuniones con presidentes de colonia y vecinos de la comunidad para la identificación de las necesidades y oportunidades de la zona mediante Marchas Exploratorias de Identificación.

Realizar reuniones con vecinos para la recuperación y embellecimiento de espacios públicos, esto con el apoyo de las áreas de parques y jardines, así como desarrollo urbano; para la difusión de la importancia de la perspectiva de género y la cultura de no violencia contra las mujeres y la creación y capacitación de los grupos de mujeres ciudadanas por la paz se realizará mediante el área de la regiduría de equidad y género, IMM- CDM.

La concientización y la sensibilización a las familias sobre el papel que juegan en la prevención de las violencias como parte fundamental de la comunidad en la que se desarrollan las llevaremos a cabo con el apoyo del área psicopedagógica del CEAVV.

Para la realización del eje tres el Instituto Municipal de la Mujer Brindará a la población que acuda al Instituto Municipal de la Mujer atención inicial, asesoría jurídica y asesoría psicológico; así como asegurar al usuario el acceso a cursos, talleres de empoderamiento económico y conferencias según el caso a atender y/o la solicitud realizada, llevar a las zonas focalizadas con incidencia de violencia las caravanas de la mujer.

Implementación

Cronograma de actividades

Actividad/	nov	dic	ene	feb	marz	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct
Prevención del embarazo	x	x	x	x	x	x						
Difusión NOM - 046					x	x	x	x				
Cultura de respeto	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Diagnostico participativo			x	x	x	x						
Participación ciudadana	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Importancia de la familia en la prevención de la violencia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Asesoría y acompañamiento	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Seguimiento

Se realizará la vigilancia del cumplimiento de las acciones, si como la observancia del comportamiento de los índices de llamadas de auxilio que presentan focos rojos para la implementación en puntos estratégicos las acciones

fecha	accion	Lugar de ejecución	% de cumplimiento	Incidencias de violencias/llamadas de auxilio comisaria municipal y 911

Evaluación

Se realizaran informes de manera bimestral a fin de ver que acciones requieren de más tiempo en su ejecución para poder dar seguimiento a los casos presentados por las diferentes áreas así mismo se vera la aceptacion de las diferentes acciones para el cumplimiento de los ejes ya mencionados, cada área responsable de ejecutar las acciones deberá mantener su registro de actividad realizada, así como número de personas alcanzadas y el cumplimiento del objetivo, se revisaran los registros de llamadas de auxilio en cuestión de violencia de género y si están disminuyendo los índices van en aumento a fin de seguir en la ruta trazada o redefinirlas según lo logrado

evaluación	Periodo evaluado	Accion realizada	% de cumplimiento	Lugar de ejecución	%índice de incidencias /llamadas	Requiere seguimiento/r edefinir acción
1ª. 26/12/21	Nov-dic					
2ª. 28/01/22	Ene-feb					
3ª. 29/04/2022	Marz-abr					
4ª. 30/06/2022	May-jun					
5ª. 31/08/2022	Jul-agos					
6ª. 31/10/202	Sep-oct					

Rendición de cuentas

Se subirá de manera trimestral la informacion de las acciones a la plataforma de transparencia y acceso a la informacion, así mismo se presentarán los informes y evaluaciones de resultados al consejo del instituto como de manera impresa a presidencia municipal

Fuentes de consulta

- 1 Organización Mundial de la Salud, Departamento de Salud Reproductiva e Investigación, Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres, Consejo Sudafricano de Investigaciones Médicas (2013). Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud.
- 2 Organización Mundial de la Salud,
- 3 INEGI (2016) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en el Hogar. ENDIREH 2016
- 4 ONU Mujeres, a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Conciliación de la Población de México 1970-2015 y proyecciones de la población de México 2016-2050 (2016-2017)
- 5 “Programa Integral Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género Contra las Mujeres, por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en Oaxaca 2012-2016”
- 6 ENDIREH, 2006
- 7 “La Promoción de la Igualdad de Género y las Actitudes y Conductas No Violentas entre Adolescentes de Comunidades Indígenas y Rurales en México”, Ipas México, A.C.2009.
- 8 OACDH México, Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, ONU, 2003, p. 141.
- 9 Cos Montiel, Diagnóstico de la Situación Actual de la Mujer en el Estado de México, 2009.

Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujer.

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de Ciudad Ixtepec y rutas de implementación de políticas de Igualdad.

Noviembre, 2021.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Índice

Índice del Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de Ciudad Ixtepec.

Índice	2
Introducción	3
Justificación	4
Diagnóstico.....	5
Marco Normativo	10
Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción	13
Seguimiento y evaluación	18
Fuentes de consulta	20
LIBROS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS	20
ARTICULOS ACADEMICOS, ESTUDIOS O ENCUESTAS NACIONALES O ESTATALES.....	20
SITIOS ELECTRONICOS CONSULTADOS	21

Introducción

La desigualdad entre hombres y mujeres es un problema público que se ha manifestado desde distintos vértices en la sociedad, ya que históricamente nos hemos desarrollado desde el concepto del androcentrismo, en donde todas las cosas se han hecho desde la medida del hombre o varón; lo cual sin duda, han generado serias afectaciones en la forma en que nos hemos construido como sociedad.

Es por ello que actualmente, desde el Estado Mexicano se han generado instrumentos jurídicos y estrategias que propicien las condiciones más igualitarias entre hombres y mujeres, así como el acceso a oportunidades sin que sea definido por el sexo-género o por su condición religiosa o étnica; aunque aún falta mucho por de-construir y muchas acciones afirmativas y sustantivas por definir y establecer, se han marcado pautas para lograrlo.

El siguiente programa de trabajo, surge como parte de las acciones desplegadas por parte del Estado para favorecer los Mecanismos de Adelanto para las Mujeres y con ello propiciar el logro de las metas planteadas en pro del fortalecimiento de la capacidad y de la estructura gubernamental para la atención de los problemas de desigualdad y de la violencia entre hombres y mujeres; así como brindar los instrumentos metodológicos para la planeación efectiva de las políticas públicas, de su implementación y de la evaluación del mismo.

Este programa, recoge las necesidades de género planteadas del Informe Estadístico de la Encuesta Ciudadana para conocer la Participación de las Mujeres en Ciudad Ixtepec al mismo tiempo que se proponen las estrategias y líneas de acción para aminorar y, en el mejor de los casos, eliminarlos del contexto municipal. Se planea una ruta de acción para la implementación de dichas estrategias, así también como los elementos para su evaluación, lo cual pueda medir los grados de avance respecto a las problemáticas planteadas.

Justificación

En todo el mundo y especialmente en México, existe la necesidad urgente de garantizar el acceso efectivo de los derechos fundamentales, políticos y civiles a mujeres y hombres de manera igualitaria, lo anterior, ha propiciado cada vez más que las instituciones gubernamentales empleen herramientas jurídicas y metodológicas que contribuyan a fortalecer la capacidad y estructura de los organismos nacionales, estatales y municipales, especialmente a este último, el cual es una entidad de proximidad a la ciudadanía y por lo tanto, es la esfera de acción determinante para procurar la solución de las diversas problemáticas que se plantean.

El objetivo general del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2021, define que es necesario “Fortalecer institucionalmente a los MAM para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas de carácter temporal”.

Es por lo anterior que el presente trabajo se realiza en el marco del fortalecimiento de las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca; lo anterior, pretende la contribución de las herramientas metodológicas para el desarrollo efectivo de las políticas públicas municipales que a su vez logre la consecución de la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, así mismo aporte elementos que conlleven a un desarrollo integral.

Diagnóstico

Para asegurar la continua generación de políticas públicas efectivas en el país, son necesarios el diagnóstico de contexto y la evaluación continua de los programas y acciones estatales y municipales, los cuales garanticen igualdad, equidad y un impacto favorable en los diversos ámbitos en los que se desarrollan mujeres y hombres.

Es muy importante considerar el ejercicio del diagnóstico de contexto de forma permanente para la creación de los diversos programas y proyectos, pero también es esencial que estos se realicen con enfoque de género, lo que permitirá la inclusión y participación de hombres y mujeres de manera equitativa desde los ámbitos locales, estatales y nacionales.

Para la elaboración del siguiente programa de trabajo y con el motivo de conocer las carencias y necesidades reales del contexto municipal; se utilizará la herramienta metodológica del Marco Analítico de Género para la elaboración del diagnóstico, el cual se basa en cuatro lentes o aspectos relevantes y son los siguientes: “1. Roles de género y división del trabajo, 2. Acceso y control sobre los servicios y recursos, 3. Participación, voz y liderazgo y 4. Las necesidades e intereses de hombres y mujeres” (Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE, s/f).

Así también, se retomará el Informe Estadístico de la Encuesta Ciudadana para conocer la Participación de las Mujeres en Ciudad Ixtepec, mismo que realizó la Instancia Municipal de la Mujer de Ciudad Ixtepec 2019-2021 como parte de su diagnóstico para el ejercicio del cargo correspondiente.

Como lo plantea la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE (s/f), “un análisis de género es esencial antes de implementar intervenciones específicas de género. Los resultados del análisis de género informan el diseño de una intervención y sus actividades y forman la base para un proceso válido de monitoreo y evaluación”.

A continuación, se determinan los lentes del Marco Analítico en los siguientes cuadros y se establecen los conceptos de análisis, los cuales van contraponiéndose a los datos retomados del contexto municipal de Ciudad Ixtepec, mismos que servirán como punto de partida para la generación de las estrategias y líneas de acción, las cuales definan las formas en que puedan solucionarlo.

TABLA 1: LENTE 1. ROLES DE GÉNERO Y DIVISIÓN DEL TRABAJO EN CIUDAD IXTEPEC

Lente	Preguntas clave	Análisis del contexto Municipal
Roles de género + división del trabajo	¿Cuáles son los roles y responsabilidades de las mujeres y los hombres?	- De acuerdo al Informe Estadístico de la Aplicación del Instrumento “Encuesta Ciudadana para conocer la Participación de las Mujeres en Ciudad Ixtepec” encontró que el 53.5% de las mujeres Ixtepecanas son jefas de familia. - Del total de mujeres encuestadas, el 64.7% se dedica al hogar, un 13.3 % es comerciante, mientras que el 6.3% son empleadas, un 3% son profesoras y un 3% son estudiantes. - De las mujeres que se dedican al hogar el 21.56% tienen escolaridad primaria, el 17.33% tienen escolaridad secundaria, el 11.20% tienen el bachillerato y el 6.97% no estudio.
	¿Cómo interactúan hombres y mujeres?	- Generalmente se ha establecido marcadamente la división del trabajo; donde mujeres le corresponde al ámbito privado y hombres al ámbito público. - En la política y cargos públicos y de poder, quienes operan para ganar los espacios son las mujeres, sin embargo quienes ocupan esos espacios son mayoritariamente hombres.
	¿Qué hacen, qué pueden hacer, qué se espera que hagan?	Se espera que la participación de las mujeres no se defina únicamente a las formas de operatividad, sino que ocupen espacios de poder y con efectiva toma de decisiones.

Fuente: Elaboración propia con información del Marco Analítico de Género y el Informe Estadístico de la Encuesta Ciudadana para conocer la Participación de las Mujeres en Ciudad Ixtepec.

TABLA 2: LENTE 2. ACCESO Y CONTROL SOBRE LOS SERVICIOS Y RECURSOS.

Lente	Preguntas clave	Análisis del contexto Municipal
Acceso + control sobre servicios y recursos	¿Las mujeres y los hombres tienen igual acceso a los recursos requeridos?	- De las mujeres encuestadas respecto de su seguro popular, un 34.2% contestó que sí cuenta con seguro popular, mientras que el 19.2% contestó que no, así también el 46.3% manifestó estar afiliada en otras institución médicas. - De acuerdo a la correlación obtenida respecto de la escolaridad de las mujeres encuestadas y la variable de mujeres que ocupan el rol de jefa de familia, se obtuvo que el 14.58% tienen escolaridad primaria, el 13.95% tienen escolaridad secundaria y el 8.24% tiene el bachillerato, entre otros valores mínimos como la Universidad.
	¿Cuáles son los obstáculos específicos de género para acceder a estos recursos??	- La mayoría de las mujeres se encuentra en empleos informales. - Los hombres ocupan en su mayoría los empleos con prestaciones laborales.

Fuente: Elaboración propia con información del Marco Analítico de Género y el Informe Estadístico de la Encuesta Ciudadana para conocer la Participación de las Mujeres en Ciudad Ixtepec.

TABLA 3: LENTE 3.PARTICIPACIÓN, VOZ Y LIDERAZGO

Lente	Preguntas clave	Análisis del contexto Municipal
Participación de mujeres y hombres	¿Las mujeres y los hombres tienen iguales derechos, oportunidades y capacidades para participar e influir en la toma de decisiones (en la familia, la sociedad, la política, la economía)?	- Del total de mujeres encuestadas que respondieron a la pregunta de que tanto se involucran en las actividades del municipio, se obtuvo que el 43.3% no se involucra nunca, el 34% a veces, solo el 8.9% se involucra siempre. - Del total de mujeres encuestadas por la IMM, respecto a cuanto se involucran en la política de su comunidad; se obtuvo que el 45.5% se involucra poco, mientras que el 41.6 no se involucra nada en la política de la comunidad, solo el 12.3% se involucra mucho.
	¿Las mujeres y los hombres tienen voz igualitaria y oportunidades de liderazgo?	- La mayoría de los cargos públicos y de poder están acaparados por hombres. - Los partidos políticos son dirigidos únicamente por hombres. - Los cargos de la Comuna están ocupados en su mayoría por hombres.

Fuente: Elaboración propia con información del Marco Analítico de Género y el Informe Estadístico de la Encuesta Ciudadana para conocer la Participación de las Mujeres en Ciudad Ixtepec.

TABLA 4: LENTE 4. LAS NECESIDADES E INTERESES DE HOMBRES Y MUJERES

Lente	Preguntas clave	Análisis del contexto Municipal
Necesidades e intereses de mujeres y hombres	¿Qué necesidades de género son expresadas fácilmente/no fácilmente en cada rol, por mujeres y hombres?	Necesidades de mujeres no expresados fácilmente: • Participación Política y cargos públicos • Tierras • Transporte • Cuidados infantiles • Empleos Necesidades de hombres expresados fácilmente: • Necesidad de tierra • Puestos de poder • Prestaciones laborales • Empleos
	¿Qué necesidades de género están directamente relacionadas con el proyecto/programa?	• Leyes para condenar la violencia de género que pueda disminuir los porcentajes de violencia; ya que en el contexto municipal se encuentran los siguientes datos: el 16.27% contestó que ha sufrido violencia de tipo física, el 5.49% menciona haber sufrido violencia psicológica, el 2.11% vivió violencia de tipo laboral, el 0.84% dijo haber sufrido violencia sexual.
	¿Qué necesidades de género son específicas del contexto (p. ej. valores culturales, tradiciones, etc.)?	• Necesidades de protección a los derechos humanos fundamentales, lo cual permita la eliminación del rapto de mujeres, de la exposición social por el ejercicio de la sexualidad, entre otras que por “tradicción” han permanecido en la estructura social.

Fuente: Elaboración propia con información del Marco Analítico de Género y el Informe Estadístico de la Encuesta Ciudadana para conocer la Participación de las Mujeres en Ciudad Ixtepec.

Marco Normativo

Los derechos humanos son condiciones y facultades individuales de carácter civil, político, social y cultural que posee el ser humano a través de marcos jurídicos, mismos que se han ido construyendo mediante diversos procesos que permiten dar cumplimiento al objetivo de protección del Estado hacia sus ciudadanos. Sin embargo, la aparición continua de leyes y reglamentos de protección a los derechos humanos no garantizan la aplicación de los mismos en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres; especialmente de los grupos vulnerados como lo son niños, las niñas, personas con condición de discapacidad y las mujeres.

En este último sector, el de las mujeres; ha sido uno de los grupos más vulnerados históricamente. Aunque durante los últimos años se han generado mecanismos e instrumentos que buscan generar el desarrollo integral de las mismas, aún se sugiere una gran brecha de desigualdad por saldar, especialmente en el derecho a la igualdad de oportunidades y de sus derechos políticos.

En México, la participación y el respeto por los derechos de la mujer ha sido limitada mayoritariamente por dogmas sociales, políticos y religiosos; enarbolando la idea de la figura femenina al ámbito privado y orientadas a labores domésticas sin oportunidad de incursionar en otras labores o roles “pre-establecidos para varones”. Si bien, el proceso en México ha sido complicado en el establecimiento de instrumentos legales, también lo ha sido para lograr una sociedad consciente y justa en la aplicación de la misma.

De acuerdo a la ONU, se han negociado más de 80 convenciones y declaraciones de derechos humanos, donde se incluyen los derechos de las mujeres, de los niños, de las personas con discapacidad, de las minorías, de los pueblos indígenas y de otros grupos vulnerados históricamente. A nivel nacional existen también instituciones gubernamentales y no gubernamentales e instrumentos jurídicos orientados a la protección a los derechos humanos, políticos electorales, contra la violencia y la discriminación contra las mujeres en México, tales como la Ley Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia (LAMVLV), el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), Centros de Atención Integrales a Mujeres en Situación de Violencia de Género y específicamente desde los Municipios, las Instancias Municipales de las Mujeres.

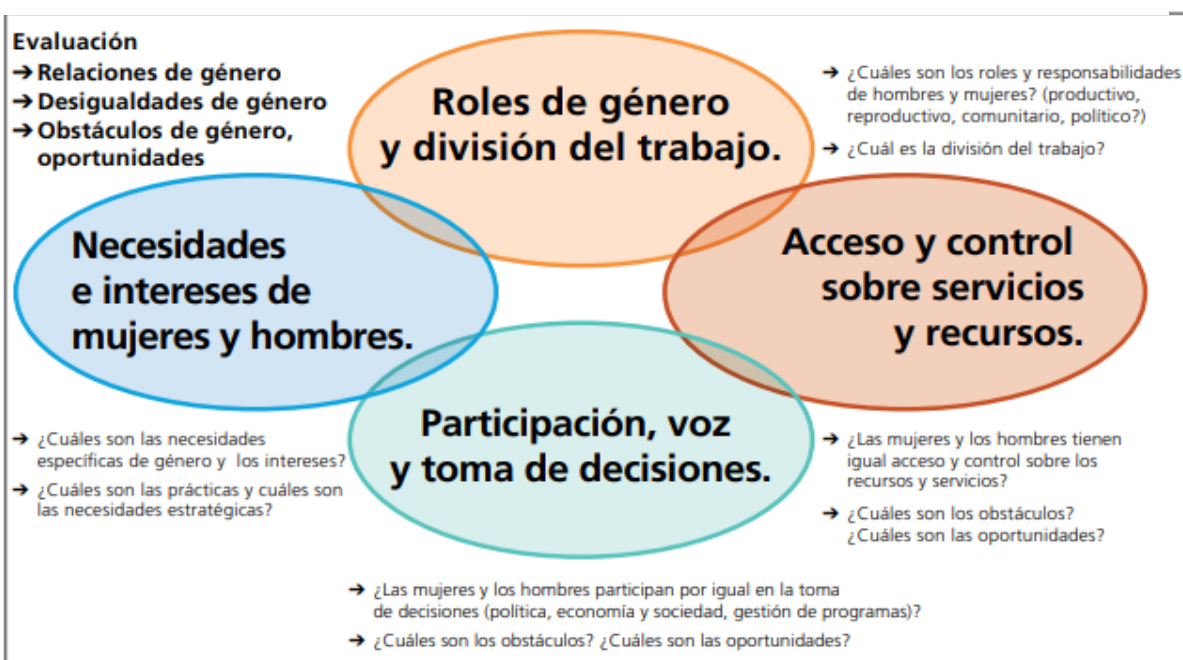
Por lo tanto el Municipio, es uno de los niveles de gobierno trascendentales, ya que es “el ámbito político más próximo entre gobernados y gobernantes, ya que es en la esfera local, en lo cotidiano, donde se ejercen los derechos ciudadanos, donde la gestión de bienes y servicios implica una relación directa con la burocracia local y los usuarios, donde se pone a prueba la democracia territorial, donde la participación social puede incidir directamente en el diseño y la participación de las políticas públicas” (Hernández & Juan, 2007). Por lo tanto, son necesarios brindar a este nivel gubernamental las herramientas e instrumentos de carácter jurídico para su funcionabilidad y para el cumplimiento de la Agenda 2030; misma que posee los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Es importante también que a través del ejecutar del Municipio, este pueda valorar en sus políticas públicas que existe diversidad en la población, tales como grupos y sectores con necesidades distintas, por lo cual son necesarios el diagnostico permanente del contexto, a forma de integrar en la agenda pública, las problemáticas de cada grupo y/o sector que infiera desde la interseccionalidad. Sin embargo, es más necesario aún, un diagnostico participativo de género, ya que hombres y mujeres al estar intrínsecamente inmersos en la sociedad, tienen ambos géneros el derechos de la participación y de la toma de decisiones en los aspectos de su desarrollo. Por lo tanto, “hacer un diagnóstico de género permite una adecuada planificación con enfoque de género y el diseño de estrategias adecuadas a la realidad que permitan disminuir los niveles de inequidad”. Pero no solo la participación de hombres y mujeres garantizan acciones transversales de desarrollo, sino también aquellas acciones que favorecen el desarrollo igualitario entre hombres y mujeres.

La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE (s/f), determina qué “para garantizar que las cuestiones de género se tengan en cuenta de manera transversal, es importante comprender las implicaciones de género en diferentes ámbitos temáticos o sectores”, de esta manera, se tendrá en cuenta a cada sector en la proyección de estrategias que resuelvan los problemas clave en materia de igualdad de género.

Por lo tanto la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE (s/f), propone el Marco Analítico de Género; dicha metodología evalúa la igualdad de género a partir de 4 lentes (ejemplificadas en la siguiente ilustración) que se componen de determinadas preguntas y que son útiles para ir identificando las problemáticas relacionadas.

Ilustración 1: Lentes del Marco Analítico de Género



Lo anterior, porta en gran medida la generación de acciones concretas y un mejor análisis de las problemáticas al momento de la creación de estrategias y líneas de acción, al mismo tiempo que define en gran medida, elementos de comparación durante la evaluación de resultados. Tal es el caso de las Metodologías de evaluación que propone la Secretaría de la Función Pública (2007), las cuales pueden ser para los Programas Federales: de indicadores, de procesos, de impacto, de consistencia y resultados y específica; y de Evaluación Estratégicas a programas o conjunto de programas en torno a estrategias.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

El siguiente capítulo establecerá los objetivos, estrategias y líneas de acción que este programa de trabajo plantea para el contexto municipal de Ciudad Ixtepec; con un total de 4 objetivos, 4 estrategias y 22 líneas de acción.

Los siguientes objetivos planteados, se encuentran directamente relacionados con la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible que se manifiestan en los ejes temáticos del Plan Estatal de Desarrollo, con el fin de trabajar desde un enfoque integral para el desarrollo.

Tabla 5: EDUCACIÓN DE CALIDAD

<u>Objetivo:</u>	Educación de calidad
<u>Estrategia</u>	Instrumentar programas educativos incluyentes
<u>Líneas de acción</u>	✓ Generar los espacios educativos céntricos y accesibles para hombres y mujeres. ✓ Alfabetización a grupos de mujeres y hombres. ✓ Coordinar convenios con empresas comerciales para favorecer que los empleados accedan a los servicios educativos.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6: SALUD

Objetivo:

Salud

<u>Estrategia</u>	Garantizar el acceso a la salud
<u>Líneas de acción</u>	✓ Brigadas de prevención de enfermedades a colonias marginadas ✓ Campañas de educación sexual a hombres y mujeres ✓ Campañas de Prevención de ETS a hombres y mujeres ✓ Prevención de la Violencia a población total ✓ Campañas de saneamiento y prevención del dengue ✓ Agua potable para todos ✓ Establecimiento de composta municipal y gestión de residuos ✓ Campañas de des-cacharrización

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7: ECONOMÍA

Objetivo:

Impulso de la Economía

<u>Estrategia</u>	Generación de fuentes de empleos
<u>Líneas de acción</u>	✓ Convenios de colaboración para integrar a población desempleada. ✓ Incentivación para la integración de comercios al sector formal ✓ Capacitación en oficios ✓ Alfabetización ✓ Capacitación para Administración de Recursos ✓ Préstamos a bajos intereses

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8: BIENESTAR

Objetivo:

Bienestar

<u>Estrategia</u>	Mejorar las condiciones de desarrollo de la población
<u>Líneas de acción</u>	✓ Alumbrado Público ✓ Seguridad y vigilancia ✓ Programas de atención a grupos vulnerables ✓ Atención a la salud ✓ Prevención de la violencia de género.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 9: IGUALDAD DE GÉNERO

Objetivo:

Igualdad de Género

<u>Estrategia</u>	Empoderamiento de mujeres y niñas	Derechos de las niñas y los niños
<u>Líneas de acción</u>	✓ Alumbrado Público ✓ Capacitación a hombres y mujeres en materia de prevención y eliminación de la violencia ✓ Reeducación de hombres ✓ Fomento Educativo IEEA/INEA ✓ Campañas de Deporte para mujeres y hombres ✓ Capacitación con perspectiva de género a elementos policiacos ✓ Prestamos solidarios para mujeres emprendedoras ✓ Capacitación en oficios ✓ Acceso a empleos formales ✓ Vida libre de violencia ✓ Participación política efectiva ✓ Acceso a la salud	✓ Prevención del embarazo adolescente ✓ Prevención de la violencia en el noviazgo ✓ Transporte seguro ✓ Nutrición ✓ Campañas de regularización escolar con el IEEA/ INEA

Los objetivos anteriores y sus respectivas estrategias y líneas de acción se implementarán en un periodo de 3 años; sin embargo se clasificarán por objetivos, aquellas acciones de corto, mediano y largo plazo. Así también se buscará la colaboración con instituciones gubernamentales locales, que coadyuven al cumplimiento de las acciones planteadas anteriormente; tales son:

- Regidurías de Educación, Salud, Obras, Servicios Generales, DIF.
- IMMS
- Secretaría de Salud
- BIENESTAR
- CNDH
- Fiscalía

Seguimiento y evaluación

Durante los últimos años, se ha determinado la rendición de cuentas como un requisito en la aplicación de las políticas públicas. El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (2016) define que la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en 2008, incorporó esta visión a los estados, al establecer que los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con la finalidad de satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que los resultados sean evaluados por las instancias técnicas que se establezcan”. Por lo tanto, se han determinado y construido distintas herramientas para la vigilancia y seguimiento de las acciones programadas.

En este sentido, la forma que se exige es que la aplicación de políticas públicas esté enfocado a la rendición de cuentas, la cual sea de forma objetiva y transparente. Por lo tanto la forma de evaluación que se adaptará en el presente trabajo es el de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La MIR, “como herramienta de monitoreo y evaluación de los programas sociales en México, se implementó a partir del año 2007 cuando de manera oficial se estableció en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal que todos los programas debían contar con una MIR”

(CONEVAL, 2021) como forma de evaluación al cumplimiento de los objetivos planteados en los programas de gobierno.

De acuerdo a Pérez Aguilar & Garda Salas (s/f) determina que “un indicador es un estándar utilizado para medir el progreso y los logros de un proyecto”. Estos indicadores se generan y se utilizan para dar seguimiento y evaluación de un proyecto determinado; por lo que “son índices, cifras, hechos, opiniones o percepciones que sirven para analizar y medir los cambios de situaciones y condiciones específicas. Implican la cuidadosa observación de resultados de acciones e iniciativas y son herramientas de gran utilidad para evaluar dónde estamos y hacia dónde vamos respecto de los valores y objetivos de un proyecto, así como para evaluar programas específicos y determinar su impacto en la realidad que desea cambiar” (Perez Aguilar & Garda Salas, s/f).

Fuentes de consulta

LIBROS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS

- Hernández Díaz, J. & Juan Martínez V. L. (2007) Dilemas de la Institución Municipal. Una incursión en la experiencia oaxaqueña. Porrúa.
- Pérez Aguilar & Garda Salas. (s/f) Guía Metodológica para la Elaboración de Indicadores de Género. Instituto Nacional de las Mujeres.

ARTICULOS ACADEMICOS, ESTUDIOS O ENCUESTAS NACIONALES O ESTATALES

- Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE. (S/f) Cómo hacer un análisis de género.
https://www.shareweb.ch/site/Gender/Documents/Gendernet%20Toolbox/Methodic/Gender%20Analysis/AnalisisGenero_.pdf
- Comité de Trabajo Técnico del Consejo para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de Oaxaca (2019). Agenda 2030 y Desarrollo Municipal. Guía para la Elaboración de Planes Municipales de Desarrollo Sostenible.
<http://sisplade.oaxaca.gob.mx/sisplade/Manuales/PMD-Oaxaca-11-Marzo.pdf>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2021). Metodología para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.
<https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Paginas/monitoreo/metodologia/ml.aspx>

- Gobierno del Estado de Oaxaca 2016-2022 (2016) Plan Estatal de Desarrollo.
https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Development_2016-2022.pdf
- Instancia Municipal de la Mujer (2020) Informe Estadístico de la Aplicación del Instrumento “Encuesta Ciudadana para conocer la Participación de las Mujeres en Ciudad Ixtepec”.
- Secretaria de la Función Pública (2007). Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/1768.pdf

SITIOS ELECTRONICOS CONSULTADOS

- Reglas de Operación (26 de Diciembre de 2020) Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal (2021). Diario Oficial de la Federación.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/603786/ROP_PFTPG_2021_DOI.PDF
- Organización de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf



MODALIDAD 1

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
**DIPLOMADO DE PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DESDE
LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER**

MT-21-7 FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y DE
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE LAS TITULARES DE LAS
INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN COMALTEPEC, CHOAPAM, OAXACA.

FECHA DE ELABORACIÓN: NOVIEMBRE 2021.

**TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: BRAULIA GRIJALVA
MARTINEZ**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los)

autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
JUSTIFICACIÓN.....	4
MARCO NORMATIVO:.....	4
DIAGNÓSTICO.....	10
OBJETIVOS.....	10
ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	10
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	12
FUENTES DE CONSULTA.....	13

INTRODUCCIÓN

EL MACHISMO ES UN CONJUNTO DE CREENCIAS, COSTUMBRES Y ACTITUDES QUE SOSTIENEN O EXPRESAN QUE EL HOMBRE ES SUPERIOR A LA MUJER: EL MACHISMO AFIRMA QUE EL HOMBRE ES LA FIGURA MAS IMPORTANTE, DUEÑO DEL PODER Y REPRESENTANTE DEL SER HUMANO. ES DECIR, EL MACHISMO ASIGNA A LAS MUJERES CARACTERÍSTICAS DE INFERIORIDAD. POR LO TANTO, QUIENES CREEN EN EL MACHISMO O HAN SIDO EDUCADOS EN EL, CONSIDERAN QUE ES EL HOMBRE QUIEN TIENE PODER DE DECISIÓN Y ELECCIÓN, QUIEN PUEDE MANDAR Y ORDENAR, CONQUISTAR Y PROPONER EN LAS RELACIONES AFECTIVAS Y SEXUALES, QUIEN DEBE RECIBIR MAYOR RETRIBUCIÓN ECONÓMICA ENTRE OTRAS CREENCIAS. ADEMÁS, CONSIDERAN QUE HAY OFICIOS PARA HOMBRES Y OTROS PARA MUJERES, ASÍ COMO ACTIVIDADES EXCLUSIVAS PARA HOMBRES, POR ESO ES USUAL ESCUCHAR QUE EL HOMBRE NO DEBE ASUMIR TAREAS DEL HOGAR (BARRER, COCINAR, PLANCHAR) Y QUE LAS MUJERES NO DEBEN REALIZAR TAREAS QUE IMPLIQUEN EL USO DE LA FUERZA. LAS CREENCIAS MACHISTAS HAN PASADO DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN Y POR ESO AUN HOY MUCHAS PERSONAS EN DISTINTAS SOCIEDADES Y CULTURAS LAS CONSERVAN E INCLUSO LAS VEN COMO ALGO NORMAL. EN OTROS CASOS EL MACHISMO HA PERMEADO TANTO LA EDUCACIÓN ESCOLAR, FAMILIAR Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUE NO SE VE COMO UNA CREENCIA SINO COMO ALGO NATURAL. ES DECIR, SE ASUME QUE BIOLÓGICAMENTE LAS MUJERES SON FRÁGILES, DEPENDIENTES E INCAPACES PARA DESARROLLAR DETERMINADOS TRABAJOS U OFICIOS.

SIN EMBARGO, MUCHAS OTRAS SOCIEDADES HAN RELEGADO EL MACHISMO E INTENTAN TENER RELACIONES EQUITATIVAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES. AL SER UNA IDEA EL MACHISMO PUEDE COMBATIRSE Y CONTRARRESTARSE, ASÍ SE GARANTIZA QUE HOMBRES Y MUJERES GOCEN DE LOS MISMOS DERECHOS Y OPORTUNIDADES. EL MACHISMO EXPRESA FUNDAMENTALMENTE EN LOS LLAMADOS “ESTEREOTIPOS DE GENERO”.

AUNQUE LAS MUJERES SON LAS PRINCIPALES VICTIMAS DEL MACHISMO, ESTE TAMBIÉN AFECTA A LOS HOMBRES EN TEMAS COMO EDAD DE JUBILACIÓN, FAVORITISMO EN LAS CUSTODIAS DE LOS HIJOS O SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO, POR MENCIONAR ALGUNOS.

JUSTIFICACIÓN

EL MOTIVO DE MI ELECCIÓN SOBRE EL MACHISMO EN MI LOCALIDAD DE SAN JUAN COMALTEPEC CHOAPAM OAXACA, ES PARA PODER DISMINUIR LA MANERA DE PENSAR DE LOS HOMBRES QUE SOSTIENEN QUE POR NATURALEZA SON SUPERIORES A LA MUJER.

Y ADOPTAR MEDIDAS INTEGRADAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER...Y ASÍ LA SOCIEDAD PUEDA SENTIRSE MAS SEGURA Y TRANQUILA PARA QUE LAS NUEVAS GENERACIONES SE DESARROLLEN CON OTRA MENTALIDAD Y SEAN EL CAMBIO PARA LA COMUNIDAD.

MARCO NORMATIVO:

DE ACUERDO A ESTE FACTOR EXISTEN DIVERSAS LEYES QUE RESPALDAN A LA MUJER DE LA VIOLENCIA, UNA DE ELLAS ES LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

LA CUAL DESCRIBE DE MANERA EXPLICITA, ANOTANDO LOS MAS RELEVANTES:

ARTÍCULO 5. LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE DEBEN DE OBSERVARSE EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, SON: I. LA IGUALDAD JURÍDICA ENTRE LA MUJER Y EL HOMBRE; II. EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA DE LAS MUJERES; III. LA NO DISCRIMINACIÓN; Y IV. LA LIBERTAD DE LAS MUJERES.

ARTÍCULO 6. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

I. LEY: LA LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO;

II. SISTEMA: EL SISTEMA ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;

III. DEROGADA;

IV. PROGRAMA: EL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES;

V. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: AQUELLOS QUE SON PARTE INALIENABLE, INTEGRANTE E INDIVISIBLE DE LOS DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES ESPECÍFICAMENTE CONTENIDOS EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW), LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (BELEM DO PARÁ) Y DEMÁS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE EN LA MATERIA HAYA ADOPTADO MÉXICO;

VI. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN, QUE POR RAZÓN DE GÉNERO, TENGA COMO RESULTADO UN DAÑO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL, ECONÓMICO, PATRIMONIAL O LA MUERTE, TANTO EN EL ÁMBITO PRIVADO COMO EN EL PÚBLICO;

VII. PERSPECTIVA DE GÉNERO: ES LA VISIÓN CIENTÍFICA, ANALÍTICA, POLÍTICA Y SOCIAL DE MUJERES Y HOMBRES. SE PROPONE ELIMINAR LAS CAUSAS DE LA OPRESIÓN DE GÉNERO COMO LA DESIGUALDAD, LA INJUSTICIA Y LA JERARQUIZACIÓN DE LAS PERSONAS BASADA EN EL GÉNERO. PROMUEVE LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS A TRAVÉS DE LA EQUIDAD, EL ADELANTO Y EL BIENESTAR DE LAS MUJERES; CONTRIBUYE A CONSTRUIR UNA SOCIEDAD EN DONDE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES TENGAN EL MISMO VALOR, LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA ACCEDER A LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y A LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN LOS ÁMBITOS DE TOMA DE DECISIONES;

VIII. ACCIONES: LOS MECANISMOS LLEVADOS A CABO POR AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, TENDIENTES A PROMOVER LA IGUALDAD Y EVITAR LA DISCRIMINACIÓN, ORIENTADOS A PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;

IX. VÍCTIMA: MUJER QUE INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE HAYA SUFRIDO DAÑOS, INCLUSIVE LESIONES FÍSICAS, MENTALES, SUFRIMIENTO EMOCIONAL, PÉRDIDA FINANCIERA, MENOSCABO SUSTANCIAL DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES U OMISIONES QUE VIOLAN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, INCLUIDA LA QUE PRESCRIBE EL ABUSO DE PODER O A QUIEN SE INFLIGE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA. SE ENTIENDE COMO VÍCTIMA TAMBIÉN A LOS FAMILIARES, PERSONAS A CARGO QUE TENGAN RELACIÓN INMEDIATA CON LA VÍCTIMA DIRECTA Y A LAS PERSONAS QUE HAYAN SUFRIDO DAÑOS AL INTERVENIR PARA ASISTIR A LA VÍCTIMA EN PELIGRO O PARA PREVENIR LA VICTIMIZACIÓN;

X. AGRESOR: LA PERSONA QUE INFLIGE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; XI. TIPOS DE VIOLENCIA: PSICOLÓGICA, FÍSICA, PATRIMONIAL, ECONÓMICA, SEXUAL, FEMINICIDA, CIBERNÉTICA, POLÍTICA, SIMBÓLICA, DIGITAL Y ANÁLOGAS QUE LESIONEN O SEAN SUSCEPTIBLES DE DAÑAR LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD O LIBERTAD DE LAS MUJERES, DESCRITAS EN LA PRESENTE LEY;

XII. MODALIDADES DE LA VIOLENCIA: SON LOS CONTEXTOS, ESPACIOS, LUGARES O ÁMBITOS EN QUE SE PRESENTA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;

XIII. DISCRIMINACIÓN: EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN HACIA LAS MUJERES, QUE TENGA POR OBJETO MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LAS ESFERAS POLÍTICA, ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL, CIVIL U OTRAS;

XIV. ALIMENTOS: COMPRENDEN LA COMIDA, EL VESTIDO, HABITACIÓN Y ASISTENCIA EN CASO DE ENFERMEDAD;

XV. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES: ES UN PROCESO POR MEDIO DEL CUAL LAS MUJERES TRANSITAN DE CUALQUIER SITUACIÓN DE OPRESIÓN, DESIGUALDAD, DISCRIMINACIÓN, EXPLOTACIÓN O EXCLUSIÓN A UN ESTADIO DE CONCIENCIA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA, EL CUAL SE MANIFIESTA EN EL EJERCICIO DEL PODER DEMOCRÁTICO QUE EMANA DEL GOCE PLENO DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES;

XVI. REFUGIOS: SON LOS ALBERGUES, ESTANCIAS, CENTROS O ESTABLECIMIENTOS CONSTITUIDOS POR INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

Y/O PRIVADAS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS MUJERES Y SUS HIJAS E HIJOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA; Y

XVII. MISOGINIA: SON CONDUCTAS DE ODIO HACIA LAS MUJERES Y SE MANIFIESTA EN ACTOS VIOLENTOS Y CRUELES CONTRA ELLAS POR EL HECHO DE SER MUJERES.

ARTÍCULO 7. LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SON:

I. LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA. - ES CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE DAÑE LA ESTABILIDAD PSICOLÓGICA, QUE PUEDE CONSISTIR EN NEGLIGENCIA, ABANDONO, DESCUIDO REITERADO, CELOTIPIA, INSULTOS, HUMILLACIONES, DESVALORIZACIÓN, MARGINACIÓN, INDIFERENCIA, INFIDELIDAD, COMPARACIONES DESTRUCTIVAS, RECHAZO, RESTRICCIÓN A LA AUTODETERMINACIÓN Y AMENAZAS, LAS CUALES CONLLEVAN A LA VÍCTIMA A LA DEPRESIÓN, EL AISLAMIENTO, A LA DEVALUACIÓN DE SU AUTOESTIMA E INCLUSO AL SUICIDIO;

II. LA VIOLENCIA FÍSICA. - ES CUALQUIER ACTO QUE INFLIGE DAÑO NO ACCIDENTAL, USANDO LA FUERZA FÍSICA O ALGÚN TIPO DE SUSTANCIA, ARMA U OBJETO QUE PUEDA PROVOCAR O NO LESIONES YA SEAN INTERNAS, EXTERNAS, O AMBAS;

III. VIOLENCIA PATRIMONIAL. - ES CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE MENOSCABE EL PATRIMONIO DE LAS MUJERES POR TRANSFORMACIÓN, SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN, RETENCIÓN O DISTRACCIÓN DE OBJETOS, DOCUMENTOS PERSONALES, BIENES, VALORES, DERECHOS PATRIMONIALES O RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A SATISFACER SUS NECESIDADES, PUDIENDO COMPRENDER TAMBIÉN LOS DAÑOS A LOS BIENES COMUNES O PROPIOS DE LA VÍCTIMA;

IV. VIOLENCIA ECONÓMICA. - ES TODA ACCIÓN U OMISIÓN DEL AGRESOR QUE AFECTE LA SUPERVIVENCIA ECONÓMICA DE LA VÍCTIMA. SE MANIFIESTA A TRAVÉS DE LIMITACIONES ENCAMINADAS A CONTROLAR SUS INGRESOS ECONÓMICOS, ASÍ COMO LA PERCEPCIÓN DE UN SALARIO MENOR POR IGUAL TRABAJO DENTRO DE UN MISMO CENTRO LABORAL;

V. VIOLENCIA SEXUAL.- CUALQUIER ACTO REALIZADO POR LA PERSONA AGRESORA QUE DEGRADE, DAÑE O ATENTE CONTRA EL CUERPO Y/O LA SEXUALIDAD DE LA VÍCTIMAS; PUEDE CONSISTIR EN: LA IMPOSICIÓN MEDIANTE VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA DE RELACIONES SEXUALES, INCLUSO LA EJERCIDA POR EL CÓNYUGE O LA PAREJA SENTIMENTAL; LA EXPLOTACIÓN O COMERCIO SEXUAL; EL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL; EL EMPLEO DE MUJERES SIN SU CONSENTIMIENTO Y DE NIÑAS EN PORNOGRAFÍA; LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y TODOS LOS ABUSOS, AGRESIONES Y CONDUCTAS QUE ATENTEN O LIMITEN EL DERECHO A LA LIBERTAD, DIGNIDAD, INTEGRIDAD Y DESARROLLO FÍSICO Y SEXUAL DE LAS MUJERES;

VI. VIOLENCIA FEMINICIDA. - ES LA FORMA EXTREMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, PRODUCTO DE LA VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS, EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO, CONFORMADA POR EL CONJUNTO DE CONDUCTAS MISÓGINAS QUE PUEDEN CONLLEVAR IMPUNIDAD SOCIAL Y DEL ESTADO Y PUEDEN CULMINAR EN FEMINICIDIO Y OTRAS FORMAS DE MUERTE VIOLENTA DE MUJERES;

VII. LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO. ES TODA ACCIÓN U OMISIÓN, REALIZADA POR SÍ O INTERPÓSITA PERSONA, INCLUIDA LA TOLERANCIA, BASADA EN ELEMENTOS DE GÉNERO Y EJERCIDA DENTRO DE LE ESFERA PÚBLICA O PRIVADA, QUE TENGA POR OBJETO O RESULTADO LIMITAR, ANULAR O MENOSCABAR EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE UNA O VARIAS MUJERES, EL ACCESO AL PLENO EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO, LABOR O ACTIVIDAD, EL LIBRE DESARROLLO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA TOMA DE DECISIONES, LA LIBERTAR DE ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO EL ACCESO Y EJERCICIO A LAS PRERROGATIVAS, TRATÁNDOSE DE PRECANDIDATURAS, CANDIDATURAS, FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS DEL MISMO TIPO. SE ENTENDERÁ QUE LAS ACCIONES U OMISIONES SE BASAN EN ELEMENTOS DE GÉNERO, CUANDO SE DIRIJAN A UNA MUJER POR SU CONDICIÓN DE MUJER; LE AFECTEN DESPROPORCIONADAMENTE O TENGAN UN IMPACTO DIFERENCIADO EN ELLA. PUEDE MANIFESTARSE EN CUALQUIERA DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA RECONOCIDOS EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS

MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ESTA LEY; PUEDE SER PERPETRADA INDISTINTAMENTE POR AGENTES ESTATALES, SERVIDORES PÚBLICOS, POR SUPERIORES JERÁRQUICOS, COLEGAS DE TRABAJO, PERSONAS DIRIGENTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, MILITANTES, SIMPATIZANTES, PRECANDIDATAS, PRECANDIDATOS, CANDIDATAS O CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS O REPRESENTANTES DE LOS MISMOS; MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SUS INTEGRANTES, POR UN PARTICULAR O POR UN GRUPO DE PERSONAS PARTICULARES.

VIII. LA VIOLENCIA SIMBÓLICA: ES LA QUE SE EJERCE A TRAVÉS DE PATRONES ESTEREOTIPADOS, MENSAJES, VALORES, ÍCONOS O SIGNOS QUE TRANSMITEN Y REPRODUCEN DOMINACIÓN, DESIGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN EN LAS RELACIONES SOCIALES, NATURALIZANDO LA SUBORDINACIÓN DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD, IMPLICA UNA REPRODUCCIÓN ENCUBIERTA Y SISTEMÁTICA, DIFÍCIL DE DISTINGUIR Y PERCIBIR.

IX. VIOLENCIA DIGITAL: ACCIÓN QUE MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, REDES SOCIALES, PÁGINAS WEB, CORREO ELECTRÓNICO, BLOGS, MENSAJES DE TEXTO, VÍDEOS, O CUALQUIERA OTRA, LESIONEN, AFECTEN O DAÑEN LA DIGNIDAD, SEGURIDAD, LIBERTAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES EN CUALQUIER ÁMBITO DE SU VIDA.

X. LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA: ES TODA ACCIÓN U OMISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE SALUD, PÚBLICO O PRIVADO, QUE ATENTA CONTRA EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL, LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES DURANTE EL EMBARAZO, EL PARTO Y EL PUERPERIO Y SU AUTONOMÍA DE LOS PROCESOS NATURALES, TRAYENDO CONSIGO LA PÉRDIDA DE AUTONOMÍA Y CAPACIDAD DE DECIDIR LIBREMENTE SOBRE SUS CUERPOS Y SU SEXUALIDAD, DAÑO FÍSICO, PSICOLÓGICO, O LA MUERTE DE LA MADRE O DEL PRODUCTO POR NEGLIGENCIA O IMPERICIA, Y XI. CUALESQUIERA OTRAS FORMAS ANÁLOGAS DE VIOLENCIA QUE LESIONE O SEAN SUSCEPTIBLES DE DAÑAR LA DIGNIDAD, INTEGRIDAD, PATRIMONIO O LIBERTAD DE LAS MUJERES.

DIAGNÓSTICO

LO MAS RELEVANTE EN EL CASO DEL HOMBRE, QUE NO DESEA COMPARTIR CON LOS LABORES DEL HOGAR, AMBOS TIENEN LA MISMA RESPONSABILIDAD, POR LO TANTO, EL HOMBRE NO DEBE ABUSAR DE LA MUJER Y DEJARLE TODA LA RESPONSABILIDAD SOLO A ELLA, DE ESTO SURGE LA IDEA DE COMO COMBATIR CON ESTE PROBLEMA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN COMALTEPEC, CHOAPAM, OAXACA.

EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN COMALTEPEC, SE HA IMPLEMENTADO LA INICIATIVA DE INVOLUCRAR A LAS MUJERES EN CARGOS A NIVEL MUNICIPIO COMO REGIDORAS, ENCARGADAS DE DIFERENTES ÁREAS QUE ANTES NUNCA FUERON PARTICIPE, PERO A PESAR DE ESTA NUEVA FORMA DE INVOLUCRAR A LAS MUJERES, EXISTEN MUCHOS CONFLICTOS.

OBJETIVOS

- ESTUDIAR LAS CAUSAS Y LAS CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

UNA DE LAS ESTRATEGIAS PARA PODER CONCLUIR CON EL TRABAJO DE MANERA EXITOSA, ES REALIZAR UNA ENCUESTA EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN COMALTEPEC CHOAPAM OAXACA Y OBSERVACIÓN DEL TRATO DE LOS HOMBRES EN CASA CON LA MUJER.

PARA PODER COMBATIR CON ESTE DILEMA, ES MUY COMPLICADO, ESTO RADICA DESDE LA FAMILIA, YA QUE EN CASA SE LE ENSEÑA QUE LOS HOMBRES SON SUPERIORES A LAS MUJERES, Y LA INTENCIÓN ES TRABAJAR CON LAS MADRES

DE FAMILIA EN LAS NUEVAS GENERACIONES EN INCULCARLE QUE LA MUJER COMO EL HOMBRE VALEN POR LO MISMO Y TIENEN LOS MISMO DERECHOS.

¿CÓMO PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

PARA PODER EVITAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES NECESARIO **FOMENTAR E INCULCAR LA EDUCACIÓN DE LAS RELACIONES DE RESPETO**, ASÍ COMO LA **IGUALDAD DE GÉNERO, EN EDADES TEMPRANAS**. EL TRABAJO CON JÓVENES ES LA MEJOR OPCIÓN PARA CONSEGUIR UN PROGRESO RÁPIDO Y SOSTENIDO EN LO QUE RESPECTA A LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. SIN EMBARGO, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NO INCIDEN DE MANERA NOTABLE EN ESTA ETAPA DE LA VIDA, DONDE DEBERÍA DE SER UNA ACCIÓN CRUCIAL PARA FOMENTAR LOS DISTINTOS VALORES EN LA IGUALDAD DE GÉNERO CON LOS MÁS PEQUEÑOS.

POR ELLO, UNA DE LAS PRINCIPALES FORMAS DE PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES LA **EDUCACIÓN**. SON MUCHAS LAS ENTIDADES QUE ELABORAN PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA QUE TRATAN DE IMPLICAR A LA SOCIEDAD JUVENIL PARA QUE REALICEN MAYORES ESFUERZOS EN PONER FIN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA MUJERES Y NIÑAS.

POR LO TANTO, ES NECESARIO **FOMENTAR LA EMPATÍA Y EL DESARROLLO DE UNA AUTOESTIMA EQUILIBRADA** PARA EVITAR LA APARICIÓN DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO DESDE LA ESCUELA, ES DECIR, HAY QUE FOMENTAR 'SER PERSONA' Y NO SER MUJER U HOMBRE.

OTRA FORMA DE PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO PUEDE SER LLEVANDO A CABO **PROGRAMAS REGIONALES TRABAJANDO CON HOMBRES Y NIÑOS** CON LA INTENCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO. EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE FOMENTAR LA CULTURA DE IGUALDAD DE GÉNERO ES REDUCIR LA PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO A LARGO PLAZO A TRAVÉS DE CAMBIOS DE MENTALIDAD ENTRE NIÑOS Y HOMBRES POTENCIANDO CONSIDERABLES LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, ASÍ COMO **MEJORAR LAS POLÍTICAS A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL**.

ADEMÁS, CABE AÑADIR QUE LA ONU A NIVEL NACIONAL APOYA UNA GRAN DIVERSIDAD DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN COMO PUEDE SER

INVESTIGACIONES PARA LOGRAR INFORMACIÓN SOBRE ACTITUDES Y PERCEPCIONES DE LA CONDUCTA DEL HOMBRE EN DISTINTAS FORMAS DE MANIFESTAR LA VIOLENCIA.

TODO ELLO SE LLEVA A CABO MEDIANTE EL ESTÍMULO DE LA INCIDENCIA, **CONCIENCIACIÓN, MOVILIZACIÓN COMUNITARIA** Y PROGRAMAS EDUCATIVOS, ASÍ COMO REFORMAS JURÍDICAS Y DE POLÍTICAS.

EN SÍNTESIS, SE TRATA DE QUE LA SOCIEDAD TOME CONCIENCIA DE LA IMPORTANCIA QUE SUPONE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN TODOS LOS PAÍSES E INCENTIVAR LA PREMISA DE IGUALDAD DESDE EDADES TEMPRANAS.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	3 DE NOVIEMBRE	5 DE NOVIEMBRE- 20 DE NOVIEMBRE	20 DE NOVIEMBRE -1 DE DICIEMBRE	15 DE DICIEMBRE	31 DE DICIEMBRE
ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO					
ENCUESTA Y OBSERVACIÓN SOBRE EL TRATO DE LOS HOMBRES HACIA LA MUJER EN EL HOGAR					
ANALIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA ENCUESTA					
REALIZAR UNA CONFERENCIA PARA LAS MUJERES DE LA COMUNIDAD					

D DANDO A CONOCER SUS DERECHOS.					
CONCLUSIÓN DEL CARGO DEL CUAL FUI NOMBRADO COMO TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL.					

FUENTES DE CONSULTA

Se puede consultar en el siguiente enlace:

https://pruebascolor2.com/profamilia/blog/preguntas_frecuentes/que-es-y-de-donde-proviene-el-machismo/

Se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.redalyc.org/pdf/805/80540302.pdf>

Se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.euroinnova.mx/blog/como-prevenir-la-violencia-de-genero>



Modalidad I

Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de la implementación de políticas de igualdad de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.

Programas de Trabajo y rutas para implementar las políticas de igualdad en el ámbito Municipal

(Noviembre 2021)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)

Índice

INTRODUCCIÓN	3
JUSTIFICACIÓN	4
SAN JUAN DE LOS CUÉS.....	5
Descripción.....	5
Población.....	5
Política.....	5
Clima y Suelo	6
Impartición de Justicia.....	7
Educación	7
Empleo y Ocupación.....	7
Migración	8
Sistema de producción Agrícola	8
Salud.....	8
DIAGNOSTICO	9
ORGANIGRAMA MUJER CUISEÑA (IMM).....	10
ANÁLISIS FODA	11
MARCO NORMATIVO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES	12
MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL	12
MARCO NORMATIVO NACIONAL	13
MARCO NORMATIVO ESTATAL.....	13
MARCO NORMATIVO MUNICIPAL	14
LÍNEAS DE ACCIÓN	¡Error! Marcador no definido.
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2022	19
CONCLUSION	20

INTRODUCCIÓN

La Desigualdad existente entre hombres y mujeres es una realidad presente en todos los sectores de la sociedad. Por lo que el gobierno estatal y municipal busca por medio de la Instancia Municipal de las Mujeres, corregir esa brecha latente mediante el plan anual de trabajo con el fin de coadyuvar la transversalidad del enfoque de género en la localidad de San Juan de los Cués.

El plan anual de trabajo es un instrumento de planeación, en el que se establecen acciones y compromisos anuales a los cuales se deben dar cumplimientos dentro de la Instancia de las Mujeres, en los tiempos acordados para una mejor organización y cumplimiento de los objetivos y metas. En este Plan se plasman temas de salud, educación, violencia, participación política, derechos humanos y empoderamiento económico.

Las estrategias y actividades que en ella se describen son pensadas para sembrar nuevas semillas en jóvenes, niñas y mujeres de la localidad en temas de equidad de género. Es importante trabajar en la localidad y sus agencias para que se vaya visibilizando la Instancia Municipal de las Mujeres, pero lo que aun conlleva mas impacto es poder ejecutar las actividades, en los hogares, las escuelas, el sector salud, el municipio y finalmente en la sociedad de San Juan de los Cues.

Sirva el presente trabajo para ser empleado como herramienta administrativa y nos ayude a alcanzar las metas y los objetivos.

JUSTIFICACIÓN

En el municipio de San Juan de los Cués, Teotitlán, Oaxaca, se creó la Instancia Municipal de las Mujeres en noviembre de 2020 con la finalidad de cerrar las brechas de desigualdad existentes entre hombres y mujeres, ya que aunque dentro del organigrama municipal se vea la participación del 50% de las mujeres en este ámbito, aún se sigue luchando contra el patriarcado, y esto es más notorio en las agencias de Contlalco y Nopalera donde no permiten que las mujeres participen y se desenvuelvan en el ámbito político, social y cultural.

Haciendo análisis de tantos atropellos en contra de las mujeres se diseña el siguiente plan de trabajo como herramienta de sensibilización y promoción de los derechos de las mujeres, a fin de brindarles herramientas para que sean autosustentables por medio de talleres, pláticas, actividades culturales, y actividades lúdicas, mientras se les informan sus derechos y se visibilizan las formas de violencia hacia las mujeres.

El objetivo es desarrollar una nueva cultura basada en la igualdad, en la empatía, el respeto y el amor propio, educando no sólo a mujeres sino a los niños y niñas de la localidad, haciendo ver a las personas que la instancia no está para provocar enfrentamientos entre hombres y mujeres, sino para apoyar en su desarrollo integral, abriendo nuevas oportunidades, nuevos desafíos, nuevas aventuras que les proporcionarán conocimiento y habilidades para hacer frente a los retos de la desigualdad, la violencia y la discriminación, fomentando una nueva cultura para la paz.

SAN JUAN DE LOS CUÉS.

Descripción

La derivación de Cués, de acuerdo con la designación española, eran los antiguos terraplenes sobre los cuales construían los Mayas sus templos y pirámides. Cués significa: "Cerros en forma o figuras de templos, o cerros circulares en donde se construían los templos", esto según la lengua náhuatl o azteca.

Los primeros pobladores de este lugar fueron de origen náhuatl, mixtecos y zapotecos, lo cual ocurrió antes del siglo XIII, todo esto se desprende por los hallazgos encontrados en esta zona.

Población

De acuerdo con los datos obtenidos del censo 2020 el INEGI reporta una población total en el municipio de San Juan de Los Cués de 2,421 dos mil cuatrocientas veinte y una personas, identificando a 1,237 mujeres y 1,184 hombres, distribuidas en 3 localidades, San Juan de los Cues con sus respectivos barrios que son: tiro al blanco y los reyes; Contlalco y San Antonio Nopalera con sus respectivos barrios que son: Carpintero, la Ciénega, Gentil y Santiago. En un desplegado de edades de cero a noventa y nueve años.

Se identifica en una edad mediana estadísticamente en mujeres de 32 años, el 50% de la población es menor o igual a esta edad. El índice de envejecimiento en la población es de 67 años. La razón de la dependencia familiar es la infantil de 0 a 14 años en un 46% y la vejez de 65 años y más en un 22%.

Política

A partir del año 2013 las mujeres tuvieron derecho al voto, ya que, de ese año hacia tras, los presidentes y su cabildo era elegidos por usos y costumbres en los cuales solo participaban hombres mayores de 18 años en adelante, que fueron nativos de San Juan de los Cues, las mujeres solo podían ocupar puestos en el DIF o bien siendo secretarías o tesoreras.

No fue hasta el 2017 que una Mujer llegó a ser presidenta Municipal, la ciudadana Aleida Donde Flores, quien fue la primera presidenta municipal de San Juan de los Cués y en el 2019, se pudo ver más participación de mujeres inscritas en planillas para ocupar un cargo en alguna regiduría.

Sin embargo, en las agencias las mujeres solo asisten a asambleas ya que en algunos casos su esposo se encuentra fuera y tienen que presentar asistencia, sin embargo, solo pueden escuchar, sin poder votar u opinar, es decir solo hacen presencia, pero no tienen voz ni voto.

Clima y Suelo

En la cabecera municipal de San Juan de los Cues la temperatura aproximada es de 28° a 32°C con un clima semicálido subhúmedo con lluvias en verano (ACw9) entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre, teniendo un promedio de 8 meses de sequía. El clima predominante en las elevaciones de Contlalco y Nopalera es el templado subhúmedo con lluvias en verano (C(w)) con una temperatura promedio de 16 a 18 °C. En la región conformada de la parte central hacia al oeste del municipio se encuentra un clima semiseco cálido (BS1-(h')) y seco cálido (BS(h')) en la región suroeste.

Tabla 1 *Suelo*

Regosol calcirico	Suelos ricos en cal, son de los regosoles más fértiles, se encuentran en la región de San Antonio Nopalera y parte de la cabecera municipal de San Juan de los Cués
Cambisol Calcico	Se caracterizan por ser calcáreos en todas sus capas o por tener acumulación de caliche suelto en alguna profundidad, pero con una capa superficial de color claro, o sea pobre en materia orgánica. Se usan en agricultura de temporal o de riego, principalmente en el cultivo de granos, oleaginosas por ejemplo girasol, u hortalizas y con rendimientos generalmente altos, se localiza aproximadamente de 1900 a 2000 m.s.n.m. en la región de Nopalera.
Feozem Calcirico/2	Se caracteriza por tener cal en todos sus horizontes. Son los feozem más fértiles y productivos en la agricultura y ganadería solamente cuando son profundos y planos, en este caso se encontraron a una profundidad de menos de 30 cm, este tipo de suelo es muy susceptible a la erosión debido a la inclinación del terreno, se localizó en curva de nivel de 1500 a 1800 m.s.n.m.
Regosol Eutrico	Son suelos que se pueden encontrar en muy distintos climas y con diversos tipos de vegetación su principal característica es que no presentan capas distintas, en general son claros y se parecen bastante a la roca que le da origen cuando no son muy profundos como en este caso, son de fertilidad moderada. Se encuentran de 1000 a 1500 m.s.n.m. en esta región
Xerosol Haplico	Estos se localizan en las zonas áridas y semiáridas, su vegetación natural es de matorrales y pastizales. Se caracteriza por tener una capa superficial de color claro y muy pobre en materia orgánica debajo de ellas puede haber un subsuelo rico en arcillas o bien muy semejantes a la capa superficial. La agricultura temporal en este tipo de suelos es de bajo rendimiento. Son suelos con baja susceptibilidad a la erosión salvo cuando están en pendientes y sobre tepetate como en el caso del municipio de los Cués y lo podemos observar entre los 1000 y 1800 m.s.n.m. acompañado de regosol eutrico.

Impartición de Justicia

En el municipio los conflictos que se ocasionan dentro se resuelven conforme a sus usos y costumbres, contando con el bando de policía dirigido por el regidor de seguridad quienes acuden como primer filtro, posteriormente los casos son consignados al síndico municipal, alcalde o DIF Municipal dependiendo el conflicto; para atender los problemas de mayor gravedad en materia penal acuden al Distrito de Teotitlán de Flores Magón, con el misterio público o juez mixto de primera instancia

De acuerdo a las carpetas de investigación que se encuentran en la sindicatura municipal a partir de noviembre del 2020 a junio del 2021* se han suscitado 11 casos por violencia intrafamiliar y en cuanto a denuncias que se encuentran en la Fiscalía Local de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca se reportan 5 casos por violencia familiar.

Educación

El municipio de San Juan de Los Cués cuenta con un preescolar, una primaria, una telesecundaria y un Centro de educación básica para adultos, (CEBAS). En la agencia de Contlalco se encuentra un preescolar, primaria y CONAFE (Consejo Nacional de Fomento Educativo). En la agencia de Nopalera un preescolar, primaria y Telesecundaria.

Cuando los chicos terminan su telesecundaria tiene que ir a Teotitlán de Flores Magón para estudiar el bachillerato (CETis 123, Preparatoria, COBAO y uno que otro a la UNCA. Las mujeres de contlalco y nopalera cuando llegan a terminar su secundaria se van a México a trabajar limpiando casas, vendiendo comida, cuidando niños, etc.

En la primaria Martires del 6 de Julio de 1917, se han presentado casos de bullying y practicas discriminatorias que han comentado las madres de familia, que en muchas ocasiones son comentarios u acciones que los docentes han hecho sin pensar que eso pueda afectar la parte emocional de sus alumnos, pero que las madres de familia lo ven mal porque los niños escuchan las platicas que las señoras tiene y reproducen esos patrones en el recreo.

Empleo y Ocupación

Actualmente en la comunidad de San Juan de los Cues, existen más negocios en los cuales se emplean a las mujeres o ellas han iniciado un negocio: farmacias, tortillerías, tiendas, papelerías, tienda de ropa, carnicería, venta de artículos por catálogo; asimismo las mujeres siguen trabajando en las labores del campo, así como criando rebaño o algún otro animal doméstico.

En las agencias se encuentran tiendas de abarrotes las cuales son atendidas por las mujeres durante el medio día y por la tarde por sus esposos, las mujeres realizan tequios, algunas de ellas acuden al campo a trabajar con un horario de 8:00 a.m a 15:00 p.m., el pago es de \$130.00 por día, y algunas otras veces el trabajo es un trueque.

Acorde al censo 2020 del INEGI en la base de datos se obtuvo la siguiente información con respecto al empleo y ocupación, de San Juan de los Cues y sus agencias:

Porcentaje de la población de 12 años y mas No Económicamente Activa 47.9%

Porcentaje de la población de 12 años y más económicamente activa 51.6 %

Migración

La migración en San Juan de los Cues es más notoria en hombres que en mujeres, ya que migran al extranjero por trabajos temporales y dentro de este grupo se pueden encontrar solo 2 mujeres que acuden de igual manera al extranjero. En las agencias las niñas que egresan de secundaria podríamos decir que, de cada 6 niñas, 2 solo estudian el bachillerato y las demás migran al Estado de México o a algún otro estado a trabajar.

De acuerdo con los datos obtenidos del censo 2020 del INEGI, la migración en la población de San Juan de los Cués y sus agencias arroja los siguientes datos:

Porcentaje de población inmigrante (migración reciente) 6.4%

Porcentaje de la población de 5 y más años migrante según causa: trabajo 15.4%

Porcentaje de la población de 5 y más años migrante según causa: familiar 65.7%

Porcentaje de la población de 5 y más años migrantes según causa: educativa 4.2%

Porcentaje de la población de 5 y más años migrante según la causa: inseguridad delictiva o violencia 2.1%

Porcentaje de la población de 5 y más años migrante según causa: otra causa 12.6%

Sistema de producción Agrícola

En el municipio de San Juan de los Cues, datos que fueron recabados con el Comité de Agua de Riego 2019-2022 Canal el Doctor, la producción que se encuentra en el sector primario, siendo la actividad más significativa es la producción de limón, del cual están sembradas 404.25 ha., las cuales producen todo el año ; las hortalizas solo se permiten sembrar en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, del jitomate se siembra 1 ½ hectáreas, maíz ¼ , frijol ¼ , papaya 2 ha., pepino 1 ha., calabaza 1 ha., el melón se siembra en enero y febrero 12 ha., esto es un aproximado dado que cada año aumenta o disminuye la producción y solo se realiza una vez al año debido a la sequía.

La mayor parte del trabajo la realizan hombres, siendo un aproximado del 20% de mujeres las cuales se dedican al trabajo de campo especialmente en el corte de limón y en demás siembras cuando las hay, se excluyen del corte de melón por ser una actividad donde se carga pesado; el pago de las mujeres y hombres depende el patrón puede ser de los \$180.00 a \$200.00, con un horario de 7:00a.m. a 2:00p.m.

En las agencias la mayoría de personas se dedica al cultivo de milpa, aguacate y hortalizas, debido a que su clima es favorable para estas siembras.

Salud

Dentro de la localidad se cuenta con la Unidad Médica Rural 049, a donde llegan mujeres en edad fértil por infecciones de vía vaginal desde los 16 años hasta los 50 años de edad, las mujeres de 50 años normalmente presentan infecciones de vías urinarias, las embarazadas acuden por infección de vías urinarias asintomáticas y cuando ya tienen al bebe se presentan por casos de mastitis. En el caso de las niñas menores de 5 años, normalmente acuden por desnutrición, diarrea o flujo vaginal debido al mal aseo, ya que cuando van al baño se limpian de atrás para adelante.

DIAGNOSTICO

Actualmente la Instancia Municipal de las Mujeres de San Juan de los Cués Teotitlán Oaxaca, no cuenta con personal experto en perspectiva de género, tampoco cuenta con presupuesto para desarrollar una difusión en todos los medios, falta incorporar la participación de la ciudadanía para llevar a cabo reuniones informativas, diálogos, foros, debates, conferencias con las instituciones educativas, comisariado de bienes comunales, y la unidad medica rural, para desarrollar proyectos que beneficien a toda la comunidad.

Las usuarias, no han visualizado a la instancia como un espacio que pueda brindarles orientación y seguridad, pues sienten que no hay personal calificado, y optan por ir a solicitar ayuda a la IMM de Teotitlán de Flores Magón, o pasan directamente a la Fiscalía.

Los casos de violencia mas detectados en la localidad, han sido violencia familiar, violencia económica, bullying y discriminación en las escuelas. En la unidad medica rural algunas mujeres han externado que sus parejas las forzan a tener relaciones sexuales, aunque ellas no quieran porque son sus maridos, y en las agencias de contlalco y nopalera el machismo es mas notorio, llegando en una ocasión, ha no citar a las mujeres para darles una platica informativa en el mes de julio.

La IMM ha tenido muchos contratiempos para poder llevar a cabo sus actividades, pero poco a poco se van tejiendo las redes de apoyo con lideres de la comunidad, con personas con perspectiva de genero y con titulares que están cerca de la localidad, aunado a las capacitaciones constantes que brinda la SMO.

ORGANIGRAMA MUJER CUISEÑA (IMM)

TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

C.CELINA GUTIERREZ JIMENEZ

PROFESIONISTAS CONTRATADAS POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO

ANAID SANCHEZ FLORES

PROFESIONISTA 1

PRISCILA KARELY CRUZ OSORIO

PROFESIONISTA 2

(SOLO ESTARAN HASTA EL MES DE
NOVIEMBRE)

MUJERES LIDERES DE LA LOCALIDAD

MTRA.SEMEY DURÁN NERIA

ADRIANA GARCIA SANCHEZ

JULIA YAZMIN NIEVA RODRIGUEZ

JOCABED CRUZ DURAN

ALISON HERNANDEZ MARCIAL

ANÁLISIS FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
● Responsabilidad y discreción en la información que llega a la Instancia. ● Sensibilidad hacia los problemas de la localidad. ● Disponibilidad para participar en proyectos y estrategias que ayuden al desarrollo de las mujeres. ● Colaboración con las diferentes áreas del H. Ayuntamiento. ● Las mujeres cuiseñas participaron activamente en las encuestas cuyos resultados se incluyen en el plan de trabajo integrando sus necesidades e interés. ● Apoyo, capacitación y asesoría por personas con perspectiva de género, como la titular de Teotitlán, la SMO, y Edna Nelly Becerril Lerín, Dra., en Ciencias Políticas y Sociales	✓ Ser aceptados en el programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) 2021 ✓ Apoyo de los integrantes del cabildo en la realización de actividades. ✓ Participación y apoyo de las mujeres líderes de la comunidad. ✓ Participación de las mujeres en las actividades. ✓ Capacitaciones constantes a las titulares. ✓ Poder participar en diplomados que implementa la SMO por medio de convenios. ✓ Buena comunicación y apoyo de los directores de las escuelas y de la doctora de la clínica municipal.
DEBILIDADES	AMENAZAS
❖ No contar con abogada y psicóloga para atender a las mujeres que acuden a la IMM. ❖ Cambios constantes del bando de policías. ❖ Las mujeres cuiseñas desconocen la existencia de la IMM por falta de difusión. ❖ no contar con equipo de cómputo, impresora y fotocopidora, para la elaboración de oficios, manuales, invitaciones, volantes, trípticos, etc. ❖ No tener apoyo de una secretaria para la IMM. ❖ La falta de personal para llevar a cabo las actividades propuestas en el siguiente plan de trabajo.	➤ Resistencia al cambio. ➤ Que no se comprenda la dimensión y la responsabilidad que conlleva la Instancia Municipal de las Mujeres. ➤ No contar con recursos propios para la Instancia. ➤ En las agencias esta más arraigado el machismo. ➤ Las actividades de la IMM se confunden con las actividades del DIF ➤ No contar con protocolo a nivel municipal en caso de feminicidio. ➤ Los policías no están equipados ni capacitados para actuar en caso de que un agresor este armado.

MARCO NORMATIVO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

En el marco normativo internacional se pueden mencionar: la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979)**; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém Do Pará, 1994); la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (donde surge la plataforma de Acción de Beijing, 1995) y la Cumbre del Milenio.

La CEDAW plantea un enfoque doble en el camino hacia la igualdad para el acceso pleno de los derechos Humanos.

- El art.3º conmina a los estados parte adoptar las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizar el ejercicio y goce de sus derechos humanos en igualdad de condiciones.
- El art. 4º exhorta a los Estados parte a adoptar medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad de resultados.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o **Convención de Belém do Pará** fue suscrita en 1994, en el XXIV Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en dicha Convención.

- Representa el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante, dirigido a poner en aplicación una acción concertada para eliminar la violencia contra las mujeres.
- Condena todas las formas de violencia contra la mujer perpetradas en el hogar, en el mercado laboral o por el Estado y/o sus agentes.
- Define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.
- Fue suscrita por México en 1995, la aprobó el Senado de la República en 1998 y entró en vigor el 12 de diciembre de ese mismo año.

La Cumbre del Milenio se celebró en Nueva York en el año 2000, cuando los líderes de 189 naciones se comprometieron con el contenido de la Declaración del Milenio: compuesta por los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que se pretendían alcanzar para el año 2015; en materia de género el objetivo 3 contemplaba “Promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer”. Llegado el 2015 se reformularon los objetivos, dando pie a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que pretenden alcanzarse para el año 2030; entre ellos figura el objetivo 5: “Igualdad de Género”

MARCO NORMATIVO NACIONAL

Con la firma y ratificación de los instrumentos anteriormente mencionados, México se comprometió a su aplicación en la legislación nacional, de modo que se ha traducido en avances legislativos de vanguardia, que **la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)** acoge en el Título Primero, Capítulo I, denominado “De los Derechos Humanos y sus Garantías”.

- Artículo 1o. menciona que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”, de igual manera, que “está prohibida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad [...]”.
- Artículo 4o dicta que “el varón y la mujer son iguales ante la ley”.

En 2001 se crea la **Ley del Instituto Nacional de las Mujeres** (Inmujeres), cuyas disposiciones son en materia de igualdad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la CPEUM.

Dos años más tarde, surge la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación** (2003), que Esta ley contempla un Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, que tiene la encomienda, de Esta ley contempla un Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, que tiene la encomienda, de públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional (Art. 17). De igual forma, un Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación.

En 2007 surge la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, que tiene por objeto “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios p democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1). ara prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen.

MARCO NORMATIVO ESTATAL

La **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca** (1922), señala que Oaxaca es un estado multiétnico, pluricultural y multilingüe, donde todas las personas gozarán de los derechos humanos (Art. 1); que la ley es igual para todos (Art. 2); que todo hombre y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley, y que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado (Art. 12).

Por su parte, la **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca (2009)**, tiene como objeto promover y garantizar la Igualdad de oportunidades y de trato entre Mujeres y Hombres y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que hagan posible la igualdad sustantiva a través de medidas especiales de carácter temporal

o compensatorias, que aseguren el empoderamiento económico de las mujeres y en la toma de decisiones en los ámbitos público y privado (Art. 1).

En el **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022**, se establecen cinco ejes: Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social; Oaxaca Moderno y Transparente; Oaxaca Seguro; Oaxaca Productivo e Innovador, y Oaxaca Sustentable; en todos los ejes se integran e implementan tres políticas transversales prioritarias: la Igualdad de Género; Pueblos Indígenas, y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

MARCO NORMATIVO MUNICIPAL

En este mismo sentido, el 12 de diciembre de 2020, se expidió la **Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca** (LRIMMEO), que establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal para la integración, organización y funcionamiento de las Instancias Municipales de las Mujeres, así como, regular el funcionamiento, las facultades y atribuciones de las IMM, como dependencia descentralizada de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Ámbito	Meta	Redacción con enfoque de género	Indicadores
Trabajo e ingreso	Empoderar económicamente a las mujeres.	Promover una economía circular, e implementar talleres de autonomía económica, donde mujeres y hombres puedan aprender electrónica, electricidad, plomería, manualidades educativas, huertos orgánicos, reciclaje, inglés, y computación básica, para mejorar sus ingresos y realizar también trabajos preventivos y correctivos.	Se capacitará a 20 mujeres y 20 hombres en talleres de autonomía económica. Se trabajará con 5 mujeres y 5 hombres para convertir el basurero municipal en una fuente de economía circular, donde hombres y mujeres tendrán el mismo salario, mismas prestaciones e igual horario de trabajo.

Acceso a la salud	Promover una campaña al año de salud,	Realizar la campaña de salud de las mujeres promoviendo el autocuidado y la autoexploración para prevenir el cáncer de mama, para los hombres prevenir el cáncer de próstata. Como complemento de estas actividades se llevarán a cabo talleres sobre alimentación sana, hagamos tu primera toallita reutilizable, conferencias "proyecto de amor", " fortaleciendo mi libertad", "crianza positiva" y actividades recreativas como zumba, danza, clases de baile de salón entre	Se sensibilizará a la comunidad en general a cuidar de su salud. Así mismo se buscarán por medio de los talleres que tanto hombres como mujeres participen en actividades recreativas para el cuidado de la salud física y emocional.

Acceso a la educación	1 jornada al año de acreditación en educación básica.	Acreditar mujeres y hombres que no han podido concluir primaria, secundaria y bachillerato, con la finalidad de que ambos tengan acceso a la educación, a la autosuperación y a mejores puestos de empleo.	Acreditar 50 personas, hombres y mujeres de la localidad y sus agencias. Conseguir becas para los que quieran seguir estudiando, y se les brindaría asesoría vocacional a los jóvenes y niños que no hayan podido ingresar a la escuela formal.
Acceso a la participación política	1 campaña al año	Promover una campaña para que las mujeres cuiseñas puedan participar en la política municipal y sensibilizar a los hombres para que comprendan que las mujeres que ocupen un cargo político están en su derecho y puedan apoyarlas.	impulsar a doce mujeres para que participen en las próximas elecciones. Sensibilizar a 30 hombres sobre la participación de las mujeres en la política.

No a la violencia	2 campañas al año	elaborar trípticos, volantes cartulinas y conferencias sobre los tipos de violencia. Los derechos humanos, los ámbitos de la violencia, el violentometro. E implementar actividades como pintados de bardas con temas de inclusión, tardes de lectura, cine que proyecte la igualdad de género, trabajar con los docentes, padres de familia y alumnos sobre la no violencia.	capacitar a hombres, mujeres, jóvenes, adultos mayores, docentes, niños sobre la no violencia. E ir construyendo una cultura para la paz desde diferentes actores estratégicos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2022

	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Acciones previstas												
Difusión	x											
Sensibilización	x	x	x									
Capacitación a escuelas sobre derechos de los niños y diversas conferencias sobre temas de equidad de género.		x		x		x		x		x		X
Implementación de talleres sobre economía circular	X	x	x	x	x	x	X	x	x	x	x	X
Campaña de salud contra el cáncer de mama			x									
Jornada de acreditación y certificación para adultos en educación básica				x								
Impulsar a las mujeres a participar en el ámbito político										x	x	x
Pintado de bardas y espacios públicos sobre la no violencia		x			x				x			
Impulsar talleres lúdicos y deportivos.		x		x	x			x		x		
Exposición de trabajos que realizan las mujeres que tomaron talleres sobre economía.												x

CONCLUSION

El plan de trabajo presentado por una servidora ha surgido por el interés de crear un cambio en la sociedad de San Juan de los Cués. Donde hombres y mujeres tengan los mismos derechos, las mismas oportunidades. Mi mayor interés es que se empiece a trabajar con las mujeres, para que ellas puedan desenvolverse en todos los ámbitos con la confianza y la seguridad de tener una identidad y autoestima sólida.

Las propuestas de cambio van enfocadas en la difusión de la IMM como eje de cambio, y que se visualice como el espacio donde hombres y mujeres aprendan juntos y se miren como iguales.

El trabajar con las instituciones educativas y demás, fomentara nuevos valores, y mejores servicios. El trabajo en equipo se proyectará hacia los demás ciudadanos y tendrá un mayor impacto desde una perspectiva de no discriminación y exclusión.

Al trabajar con la economía circular se generan más empleos para mujeres, y esto también permitirá que muchas de ellas tengan interés por superarse, por salir del rol de ama de casa, podrán experimentar otros oficios. Y por último al aprovechar los recursos naturales y del medio ambiente se pueden ayudar a mujeres que son jefas de familia, con proyectos autosustentables.

Todo lo aquí expuesto es con el objetivo de apoyar tanto a hombres como mujeres a tener mejores condiciones económicas, físicos, psicológicos, emocionales y sociales. Que cuenten con un desarrollo al alcance de todos, y donde todos puedan participar desde los mas pequeños, hasta los adultos mayores.

BIBLIOGRAFIA

Análisis de los beneficios percibidos por la economía circular en México

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/641380/VF_version_ejecutiva_Economia_Circular_2.pdf

Decreto Num. 1713, mediante el cual se expide la ley que regula a las Instancia Municipales de las mujeres en el Estado de Oaxaca

https://www.google.com/search?rlz=1C1CHBF_esUS923US923&sxsrf=AOaemvJr2es5tJU93KDi5hD2TMn-EKEs8A:1636175747769&q=decreto+n%C3%BAmero.1713+mediante+el+cual+se+expide+la+ley+que+regula+las+instancias+municipales+de+las+mujeres+del+estado+de+oaxaca&spell=1&sa=X&ved=2ahUKEwj3qvHR_YL0AhXCk2oFHZiQAJqQBSqAegQIARA2&biw=1280&bih=609&dpr=1.5#

Diagnostico y Plan de Desarrollo de San Juan de los Cues

https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/pmds/08_10/206.pdf

Manual para IMM's

<https://www.oaxaca.gob.mx/smo/wp-content/uploads/sites/72/2021/02/Manual-IMM.pdf>

Propuesta de Aspectos a Considerar para establecer en México una política de Economía Circular

https://ceiba.org.mx/publicaciones/Consejo%20Editorial/190830_PropuestaEconCircular_Promarnat.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres [para el diplomado en Promoción de Políticas de Igualdad desde las Instancias Municipales de la Mujer]

Modalidad I

Modalidad de participación: Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

Programas de Trabajo y rutas para implementar las políticas de igualdad en el ámbito Municipal

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán y rutas de implementación de políticas de Igualdad.

Fecha de elaboración: noviembre 2021

Elaboró: Dulce María Galindo Cruz

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Contenido

Introducción	3
Justificación	5
Diagnóstico	6
Ubicación	6
Orografía	6
Hidrografía	7
Clima.....	7
Poblacion	8
Índice de Desarrollo Humano (IDH) municipal de hombres y mujeres	10
Marco normativo	11
Internacional	11
Estatad	17
Municipal.....	21
Objetivos, estrategias y líneas de acción.....	25
Fuentes de consulta.....	26

Introducción

La perspectiva de género, permite enfocar, analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género, a través del análisis de las posibilidades vitales de unas y otros, el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros; también los conflictos institucionales y cotidianos que deben encarar, y las múltiples maneras de manifestación. Desde el ámbito de acción política, reconoce la diversidad de géneros y la existencia de las mujeres y los hombres, como un principio esencial en la construcción cultural diversa y democrática y de las prácticas sociales y políticas de las instituciones públicas y la sociedad civil para construir una sociedad basada en el género y la redefinición de los modelos de desarrollo que visibiliza a las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tienen el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. Los instrumentos internacionales mandatan la inclusión de la perspectiva de género desde la planeación, presupuestación, implementación y diversas acciones públicas consagradas particularmente en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El gobierno federal también reconoce las desigualdades por razón de género y para coadyuvar con los esfuerzos de las entidades federativas y de los municipios, para incorporar la perspectiva de género en los procesos de planeación, presupuestación, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas públicos y así lograr la igualdad de resultados entre mujeres y hombres, integra dentro del Plan de Desarrollo Nacional 2013- 2018, la Perspectiva de Género y con ello emprende un proyecto de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los presupuestos públicos de México a nivel estatal y municipal. Siguiendo con este enfoque, a nivel estatal también se ha incorporado la igualdad de género, como eje transversal, dentro de los Lineamientos para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de los Municipios del Estado de Oaxaca 2019 y de esta manera se promueve una construcción social con igualdad de género. El gobierno municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, ha integrado dentro de sus políticas y estrategias transversales, promover la igualdad entre las mujeres y los hombres, en un marco que les permita ejercer sus derechos, así como generar sinergia y potenciar los esfuerzos con dependencias y organismos, que impulsen

la participación de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y civil; encaminada a reducir la brecha de desigualdades y crear un gobierno con democracia de género. Con esta política de igualdad de género, el gobierno Xoxocotlán busca sentar las bases para el bienestar social y progreso de este municipio. El Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, de esta administración municipal, se propone un gobierno incluyente y cercano a la gente, que mediante acciones afirmativas con perspectiva de género se logre equilibrar el acceso de mujeres y hombres a sus derechos fundamentales y con ello ser parte de su desarrollo social y humano. En este contexto, la igualdad de género es un tema transversal y sustantivo en el Plan Municipal de Desarrollo de Santa Cruz Xoxocotlán.

Justificación

De las acciones realizadas por la Secretaría de las Mujeres para la atención de la declaratoria de la Violencia de Género contra las Mujeres, se encuentra el Diplomado de Promoción de Políticas Públicas de Igualdad desde las Instancias Municipales de la Mujer, por lo que con el objetivo de poner en práctica los conocimientos y herramientas adquiridas a lo largo de las distintas sesiones del Diplomado, se elaboró el siguiente Plan de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.

Diagnóstico

Ubicación

Localizado en la región de Valles Centrales del Estado de Oaxaca, al sur del país, cuenta con una superficie total de 43.86 km², ocupando el 0.05 por ciento de la superficie estatal y una densidad poblacional de 2124.7 habitantes por kilómetro cuadrado.



Colinda al norte con los municipios de San Pedro Ixtlahuaca, Santa María Atzompa y Oaxaca de Juárez; al este con Oaxaca de Juárez San Antonio de la Cal, San Agustín de las Juntas, Ánimas Trujano y Santa María Coyotepec; al sur con los municipios de Santa María Coyotepec, Villa de Zaachila, San Raymundo Jalpan y Cuilápam de Guerrero; al oeste con Cuilápam de Guerrero y San Pedro Ixtlahuaca.

Orografía

El municipio de Santa Cruz Xoxocotlán se localiza en la provincia Sierra Madre del Sur y en la subprovincia Sierras y Valles de Oaxaca. La fisiografía está compuesta por valles de laderas con lomeríos y llanuras. La formación geológica de las rocas es sedimentaria de lutita-arenisca y metamórfica de gneis y los suelos tienen origen aluvial. Los sitios de interés orográfico establecen lugares con minas de plomo. Las altitudes de las localidades del municipio, se ubican en rangos de 1 510 a 1 642

metros sobre el nivel del mar (msnm). Dentro del territorio circunda de lado noroeste la elevación principal denominada Cerro de Monte Albán, a una altitud de 1920 msnm, el cual es una derivación de las montañas de la Sierra Madre del Sur.

Hidrografía

Localizado en la Subcuenca Atoyac-Tlapacoyan, dentro de la Cuenca Hidrológica Río Verde, que corresponde a la región hidrológica No. 20 Costa Chica-Río Verde, con influencia geográfica en los Estados de Oaxaca y Guerrero. La cuenca hidrológica del Río Verde se encuentra inmersa totalmente en el territorio oaxaqueño, comprendida entre las coordenadas geográficas 15° 58' y los 17° 37" de latitud norte y de los 96° 14' a los 98° 06' de longitud oeste.

Clima

El Sistema del Información del Servicio Meteorológico Nacional, a través de la estación meteorológica número 00020079, localizada en las coordenadas 17°04'59" de latitud norte y 096°42'35" de longitud oeste, a una altitud de 1,594 msnm; reporta los siguientes datos

Sistema del Información del Servicio Meteorológico Nacional Estación meteorológica No. 00020079	
Temperatura máxima anual	30.4 °C
Temperatura media anual	22.0 °C
Temperatura mínima anual	13.6 °C
Precipitación anual	792.3 mm
Número de días con lluvia	105.7 días
Número de días con granizo	1.4 días
Número de días con tormenta	18 días

Poblacion

El municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, es una población con diversidad sociocultural, con un total de 93,188 habitantes, de los cuales; 43,478 son hombres y 49,710 son mujeres, según datos de la Encuesta Intercensal del INEGI 2015. La población femenina representa un 53.3% del total de la población.

En el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán la población de mujeres es ligeramente mayor al número de hombres (6.6%), que habitan el municipio, es por eso que las políticas públicas de este gobierno enfocarán esfuerzos para que esta población reciba las atenciones necesarias y/o especiales en temas de salud, economía, educación y seguridad. La mayor población de mujeres se encuentra en una edad de entre 20 a 24 años, siendo éstas un 9.6% de la población femenina total, le sigue las mujeres entre 10-14 años y 30-34 años, ambas representan un 8.9% del total de mujeres en el municipio de Xoxocotlán. En el marco la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Estas medidas deberán estar en conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado mexicano. En este sentido, las políticas públicas locales en la materia, deben regirse por principios de igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y, la libertad de las mujeres (Directorio H. Ayuntamiento Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán 2019-2021).

La ley considera cinco tipos de violencia contra las mujeres:

1. Violencia psicológica: Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
2. Violencia física: Cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

3. Violencia patrimonial: Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

4. Violencia económica: Toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

5. Violencia sexual: Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

En el diagnóstico de la Comisaría de Seguridad Pública del municipio, se han identificado colonias ubicadas en la demarcación municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, con reportes de delitos relativos a la violencia intrafamiliar y de género, por ello, es necesario implementar una estrategia de intervención que permita combatir este problema desde sus orígenes, motivando a las víctimas a denunciar este y otros delitos y apoyar para inhibir los hechos de esta naturaleza.

La misión en este ámbito del contexto social, es forjar una nueva cultura de respeto mutuo en la familia, con valores que les permita una mejor convivencia social, para llevar una vida sin violencia intrafamiliar e institucionalizar programas de promoción y capacitación, el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres en diversas localidades de la población.

	Grupo vulnerable	Población	%
1	Mujeres (Equidad de género)	49,710	53.34
2	Mujeres jefas de familia	8,149	34.04
3	Niñas, niños y adolescentes	30,359	32.58
4	Adultos mayores de 65 y más años	5,415	5.81
5	Personas con discapacidad	2,787	3.58
6	Población indígena	8,016	9.07
7	Personas en condición de pobreza	38,207	50.40
8	Personas en pobreza extrema*	9,065	12.00

Índice de Desarrollo Humano (IDH) municipal de hombres y mujeres

De acuerdo con las estimaciones del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, también muestra diferencias en los indicadores de capacidades de las personas con relación al sexo, con un IDH mayor de los hombres con respecto a las mujeres, así como en los índices de Educación, Ingreso, Años promedio de escolaridad, Años esperados de escolarización e Ingreso per cápita anual.

Indicador	Hombres	Mujeres
Índice de Desarrollo Humano	0.7918	0.7807
Índice de Salud	0.8895	0.9115
Índice de Educación	0.7695	0.7222
Índice de Ingreso	0.7253	0.7229
Tasa de mortalidad infantil	10.93	9.15
Años promedio de escolaridad	9.68	8.69
Años esperados de escolarización	13.79	13.54
Ingreso per cápita anual (dólares estadounidenses PPC)	15829.91	15565.97

Marco normativo

Internacional

Las desigualdades generadas en los contextos sociales, hace necesario trabajar por el reconocimiento y aplicación de los derechos humanos, en general; y de los derechos de las mujeres, en particular. Para ello, los marcos normativos que van desde el nivel internacional hasta el municipal. En el marco normativo internacional se pueden mencionar: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979); la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Para, 1994); la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (donde surge la plataforma de Acción de Beijing, 1995) y la Cumbre del Milenio. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer o CEDAW fue firmado en 1979 como tratado internacional de las Naciones Unidas, entrando en vigor el 03 de septiembre de 1981. Fue resultado de los años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (creada en 1946), que comienza a prepararla desde 1974. Su aplicación y cumplimiento está supervisado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; cuenta con un Protocolo Facultativo firmado en 1999 (entró en vigor en el año 2000).

- Es considerada la carta internacional de los derechos de las mujeres;
- Da expresión jurídica a la búsqueda de igualdad plena al reelaborar el concepto de discriminación y señalar las responsabilidades del estado en su garantía y protección.
- Reconoce expresamente la discriminación de la mujer por el hecho de serlo y eso lo convierte en el documento jurídico internacional más importante en la historia de la lucha sobre todas las formas de discriminación contra las mujeres.
- Artículo 1º. La Discriminación contra la mujer es "cualquier distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera".
- Se centra en la cultura y la tradición como fuerzas influyentes que dan forma a los roles de género y a las relaciones familiares.
- Es el primer tratado de derechos humanos que ratifica los derechos reproductivos de las mujeres.
- México firma la convención 17 de julio de 1980. Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará fue suscrita en 1994, en el XXIV Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en dicha Convención.
- Representa el

primer instrumento internacional jurídicamente vinculante, dirigido a poner en aplicación una acción concertada para eliminar la violencia contra las mujeres. • Condena todas las formas de violencia contra la mujer perpetradas en el hogar, en el mercado laboral o por el Estado y/o sus agentes. • Define la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". • Establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y la destaca como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. • Fue suscrita por México en 1995, la aprobó el Senado de la República en 1998 y entró en vigor el 12 de diciembre de ese mismo año. En el año 2002, el gobierno mexicano presentó, el marco de la XXXI Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), una propuesta de mecanismo de seguimiento de la Convención; resultado de ello se aprobó en octubre de 2004, el Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención (MESECVI). El Mecanismo tiene carácter intergubernamental y está facultado para formular recomendaciones a los Estados Parte y dar seguimiento a la aplicación de las disposiciones de este instrumento, a través de un sistema de cooperación técnica para el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas entre los gobiernos del hemisferio. De igual manera, se han efectuado las Conferencias Mundiales sobre la Mujer: la primera se realizó en México (1975), la segunda en Copenhague (1980), la tercera en Nairobi (1985) y la cuarta en Beijing (1995). Fue en esta última donde se aprobó una Declaración y la llamada Plataforma de Acción de Beijing, donde por primera vez se usa el concepto Género, en sustitución de la categoría Mujer. • Se coincidió que, a partir del desarrollo de los estudios de género, deberían ser evaluada la estructura de la sociedad, ya que tal perspectiva representa el motor de cambios que pueden generarse para permitir la participación de mujeres y hombres en pie de igualdad. • Identifica el alcance de las medidas que los gobiernos, las Naciones Unidas y los grupos de la sociedad civil deben tomar para hacer de los derechos humanos una realidad. • El proceso de Beijing desencadenó una voluntad política notable y la visibilidad mundial; conectó y reforzó el activismo de los movimientos de mujeres a escala mundial, en busca de la igualdad y el empoderamiento. • Se han visibilizado cambios en los países, empezando a mejorar la vida de las mujeres; por ejemplo, aumentó el número de mujeres ocupando cargos políticos; ahora cuentan con protección jurídica contra la violencia de género y viven al amparo de constituciones que garantizan la igualdad de género. Sin embargo, ningún país ha logrado completar el programa. La Cumbre del Milenio se celebró en Nueva York en el año 2000, cuando los líderes de 189 naciones se comprometieron con el contenido de la Declaración del Milenio:

compuesta por los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que se pretendían alcanzar para el año 2015; en materia de género el objetivo 3 contemplaba "Promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer". Llegado el 2015 se reformularon los objetivos, dando pie a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que pretenden alcanzarse para el año 2030; entre ellos figura el objetivo 5: "Igualdad de Género" 2.2 MARCO NORMATIVO NACIONAL. Con la firma y ratificación de los instrumentos anteriormente mencionados, México se comprometió a su aplicación en la legislación nacional, de modo que se ha traducido en avances legislativos de vanguardia, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) acoge en el Título Primero, Capítulo I, denominado "De los Derechos Humanos y sus Garantías".

De manera específica, el Artículo 1o. menciona que "todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte", de igual manera, que "está prohibida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad [...]". Así mismo, el Artículo 4o dicta que "el varón y la mujer son iguales ante la ley". De igual forma, reviste importancia el Artículo 115, que establece los principios y facultades del municipio libre, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. En 2001 se crea la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), cuyas disposiciones son en materia de igualdad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la CPEUM. La Ley menciona que el objeto general del Instituto es "promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de vínculos". El Inmujeres es organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión; encargada de coordinar el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuvar en la erradicación de la violencia contra las mujeres. Dos años más tarde, surge la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), que en el Artículo 1º menciona que se entiende por discriminación "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento,

goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo” Esta ley contempla un Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, que tiene la encomienda, de contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país; así como formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional (Art. 17). De igual forma, un Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación. En 2006 se crea el instrumento legal fundamental en materia de igualdad: la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006); que tiene por objeto “regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo” Con esta ley, por primera vez se sientan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la igualdad sustantiva (Art. 7 y 8), eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo primero. Esta ley innovadora, incorpora acciones afirmativas y el principio de transversalidad, lo cual permite adecuar la legislación nacional a las legislaciones internacionales más avanzadas en la materia. Cuenta con tres principios rectores básicos: la igualdad, la no discriminación y la equidad. Al mismo tiempo, establece tres instrumentos centrales para la puesta en práctica de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombre (Art. 18): 1. El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, aplicado por el Ejecutivo Federal (Art. 20) y coordinado por el Inmujeres (Art. 21). Se trata de un conjunto de estructuras, relaciones, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal con las del nivel Estatal y Municipal y las organizaciones, para implementar acciones tendientes a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres. 2. El Programa Nacional de Igualdad o Proigualdad, elaborado y propuesto por el Inmujeres considerando las necesidades de los estados y los municipios, así como las particularidades de desigualdad regionales, debe integrarse al Plan Nacional de Desarrollo-PND (Art.29) y revisarse cada tres años (Art. 30). 3. La Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y

Hombres, encargado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a quién le corresponde el seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones implementadas en materia de igualdad (Art. 22). Tiene por objeto construir un sistema de información que refleje la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia. En 2007 surge la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que tiene por objeto "establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1). En esta ley se entiende por Violencia contra las Mujeres "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público"; y al mismo tiempo define los tipos (física, patrimonial, económica, sexual) y modalidades (familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional, feminicida) de violencia contra las mujeres. Contempla el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Dos años después, en 2009, se instituyó la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación; sustituyendo a la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en Ciudad Juárez, (COVMCJ, 2004). CONAVIM se encarga de diseñar la política nacional para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia en su contra. Así mismo, elabora y da seguimiento al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; al tiempo que funge como la Unidad de Género de la Secretaría de Gobernación. Entre las funciones de la CONAVIM, de acuerdo a su decreto de creación, destacan: Declarar la alerta de violencia de género y notificarla al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente; elaborar el Programa Integral, en coordinación con las demás autoridades que integran el Sistema Nacional; formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres; coordinar, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema,

la realización del Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de violencia de género; promover la observancia de los principios del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres, así como el cumplimiento de las obligaciones del Estado Mexicano derivadas de los convenios, acuerdos y tratados internacionales de los que forma parte. Uno de los tres problemas más relevantes en México, y que son comunes entre todos los temas de política pública que se buscan atender, fue vertido en el Plan Nacional de Desarrollo o PND (2019- 2024) como el Eje Transversal 1 "Igualdad de Género, no discriminación e inclusión", cuya incorporación deriva del artículo 1o de la Constitución, del principio general de que todas las personas, por el simple hecho de serlo, son titulares de derechos humanos reconocidos en la Constitución y que el Estado está obligado a garantizarlos. El PND hace mención de la importancia de considerar la pertinencia cultural y la información diferenciada en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, pues considera que las políticas públicas siempre deberán reconocer en su diseño e implementación las desigualdades y la discriminación estructural que vive la población a la que busca atenderse con las mismas, incluyendo la pertinencia cultural de las soluciones que plantee. Así mismo, que deberán considerar las brechas de desigualdad de las mujeres, comunidades indígenas y de otros grupos históricamente discriminados con el resto de la población, así como regiones marginadas, por lo que se deberá generar información diferenciada para evaluar los avances al respecto. Por su parte, el Programa Nacional de Igualdad o PROIGUALDAD (2019-2024), es el instrumento de política federal más importante en materia de género y el único en su tipo dentro del Plan Nacional de Desarrollo. Este instrumento define los lineamientos, los métodos, los ejes de trabajo y las formas en las que el gobierno federal y los gobiernos en las entidades federativas de todo el país trabajarán con una perspectiva transversal de género. Como objetivos prioritarios, establece seis: potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad; generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado; mejorar las condiciones para que las niñas, adolescentes y mujeres accedan a la salud y al bienestar sin discriminación desde una perspectiva de derechos; combatir los tipos y modalidades de violencia contra la mujeres y las niñas, preservando su dignidad e integridad; posicionar a participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social comunitario, y privado; construir entornos seguros y en paz para las mujeres y las niñas.

Estatat

La homologación legislativa iniciada en 2001 con la Ley del Inmujeres, dio pauta para legislar en los estados e iniciar la institucionalización de la perspectiva de género. Tal es el caso del estado de Oaxaca, donde en casi dos décadas, se ha tendido grandes avances en la protección de los derechos de las mujeres, en materia de igualdad y del acceso a una vida libre de violencia. Así, en Oaxaca: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (1922), señala que Oaxaca es un estado multiétnico, pluricultural y multilingüe, donde todas las personas gozarán de los derechos humanos (Art. 1); que la ley es igual para todos (Art. 2); que todo hombre y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley, y que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado (Art. 12). De igual forma, la Constitución señala que recae tanto en el estado como en los municipios la responsabilidad de promover normas, políticas y acciones para alcanzar igualdad entre hombres y mujeres; incorporar la perspectiva de género en programas y capacitar a los servidores públicos para su aplicación en todas las instancias de Gobierno de los distintos niveles. También describe que se respetan las particularidades del estado de Oaxaca, al mencionar que [...] se reconocen los sistemas normativos internos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como jurisdicción a sus autoridades comunitarias, los cuales elegirán autoridades o representantes garantizando la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, observando el principio de paridad de género [...] (Art. 16) Las ciudadanas tienen el derecho y la obligación de votar y ser votadas para todos los cargos de elección popular, como candidatas o candidatos independientes o por los partidos políticos, en condiciones de igualdad con los hombres; también a ser nombradas para cualquier empleo o comisión del servicio público (Art. 24). En ningún caso las instituciones y prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos y electorales de las ciudadanas y los ciudadanos de Oaxaca, a ser votados y votadas en condiciones de igualdad observando el principio de paridad de género (Art. 25). En Oaxaca, la base de la organización política y administrativa es el Municipio Libre, mismo que tiene personalidad jurídica propia y constituye un nivel de gobierno; donde los Alcaldes son los encargados de la administración de justicia; y la elección de los ayuntamientos se hará mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo (Art. 29 y 113). El Ayuntamiento tiene facultad, atribución y derecho de iniciar leyes y decretos (Art. 50); estará integrado por una Presidenta o Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, garantizándose la paridad y alternancia entre mujeres y hombres (Art. 113). Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los Bandos de Policía y

Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Cada Ayuntamiento procurará contar con una Regiduría de Derechos Humanos así como con una Regiduría de Equidad y Género, cuyo objetivo será promover la participación igualitaria de las mujeres en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar de la comunidad y la eliminación de todo acto discriminatorio que contravenga la igualdad de género. Por su parte, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca (2009), tiene como objeto promover y garantizar la Igualdad de oportunidades y de trato entre Mujeres y Hombres y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que hagan posible la igualdad sustantiva a través de medidas especiales de carácter temporal o compensatorias, que aseguren el empoderamiento económico de las mujeres y en la toma de decisiones en los ámbitos público y privado (Art. 1). Para esta Ley, la igualdad entre mujeres y hombres implica que ambos puedan acceder de manera efectiva a ejercer los derechos y que se elimine toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, generado por pertenecer a cualquier sexo (Art. 6). La aplicación de la misma, corresponde a los Poderes del Estado y los Ayuntamientos (Art. 7), mismos que establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca (Art. 8). Los Ayuntamientos deberán, entre otras cosas: implementar programas y política de Igualdad, que incluya en su plan municipal de desarrollo acciones afirmativas, desde un enfoque intercultural, en beneficio de las mujeres para alcanzar la Igualdad sustantiva; fomentar la participación social, política, ciudadana y económica dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres (Art. 12). Esta Ley contempla una Política Estatal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, misma que se trata de un conjunto de objetivos, planes, programas, acciones afirmativas y presupuestos destinados a lograr la igualdad sustantiva para las mujeres en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural (Art. 13). La observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política de Igualdad corresponde a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y la SMO (Art. 38). Los instrumentos de la Política de Igualdad son: el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Art. 14). La implementación y la aplicación de dichos instrumentos recae en el Ejecutivo Estatal; mientras que la Coordinación de los mismos corresponde a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca o SMO (Art. 17). El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la administración pública estatal entre sí, con las organizaciones de la sociedad civil y con las

autoridades municipales, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres (Art. 18). En ese sentido, a la SMO le corresponde, entre otras encomiendas: asesorar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal en el diseño e implementación de programas y acciones afirmativas y sus presupuestos en materia de igualdad entre mujeres y hombres desde un enfoque intercultural; coordinar la formación y capacitación del personal de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres; promover en los Municipios del Estado, la creación de Instancias Municipales de las Mujeres, que implementen y articulen la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la política orientada a erradicar la violencia contra las mujeres, (Art. 19) El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto al Ejecutivo por la SMO, considerando las necesidades del Estado y los Municipios, así como las particularidades y desigualdades de cada región. Se integra al Plan Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales (Art. 24). En tanto, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2009) busca procurar la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres (Art. 1). Entre sus objetivos figura: prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas políticas, sociales y culturales que justifican y alientan la violencia de género contra las mujeres; instrumentar acciones permanentes de información y sensibilización en los municipios, buscando prevenir la violencia de género contra las mujeres (Art. 2) Esta Ley retoma los tipos de violencia que contempla la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (psicológica, física, patrimonial, económica, sexual) además, agrega la violencia feminicida, política, simbólica, digital y obstétrica (Art. 7). De igual manera, es importante destacar que, tras la reforma de 2017, se contempla el mecanismo denominado "Alerta Rosa", aplicable en casos de desaparición o no localización de mujeres dentro del territorio oaxaqueño (Art. 31 Bis). Considera la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales, entre el Estado y los Municipios (Art. 32). Al Sistema le compete: establecer y promover la capacitación y actualización permanente, con perspectiva de género, de los grupos e individuos que participen en el Sistema (Art. 42). El documento rector para el cumplimiento del Sistema es el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, donde se definen con perspectiva de género los objetivos, estrategias, líneas de acción, recursos y responsabilidades

de las y los participantes en el Sistema (Art. 49), lo que se busca es: establecer estrategias y acciones que permitan transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres; proponer y formular programas de educación formal y no formal en todos los niveles y modalidades, para prevenir, atender, sancionar y erradicar conductas estereotipadas que permitan, fomenten o toleren la violencia contra las mujeres. Asimismo, el Programa mandata a las autoridades estatales y municipales tengan formación y capacitación en materia de derechos humanos, particularmente al personal encargado de la impartición y procuración de justicia, seguridad pública y demás funcionariado encargado de las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (Art. 51). En este mismo sentido, para garantizar los derechos de las mujeres en situación de violencia de género, el Ayuntamiento deberá instalar un Consejo Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (PASEVGM), con el objeto de conjuntar esfuerzos, acciones, políticas, instrumentos y acciones interinstitucionales dirigidas a la prevención, atención, sanción y erradicación de dicha violencia. El Consejo Municipal PASEVGM operará con una estructura similar a la del Sistema Estatal, igualmente, para su constitución y operación, el Ayuntamiento hará uso de sus propios recursos humanos, financieros y materiales.

La Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca (2013), busca promover la igualdad real de oportunidades, atender, prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona (Art. 2). Uno de sus objetivos es: prevenir y eliminar las circunstancias sociales, educativas, económicas, de salud, trabajo, culturales o políticas; disposiciones legales, figuras o instituciones jurídicas, acciones, omisiones o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos, pueblos o comunidades, por cualquier motivo. Oaxaca también cuenta con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar (2017), cuya aplicación corresponde tanto al Gobierno del Estado, a través del Consejo Estatal para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, como a los Consejos Municipales que se establezcan para tal fin (Art. 2). Asimismo, considera como bienes jurídicos tutelados la vida, la libertad, la integridad emocional, psicológica, física, sexual y patrimonial (Art. 4). Ahora bien, en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se establecen cinco ejes: Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social; Oaxaca Moderno y Transparente; Oaxaca Seguro; Oaxaca Productivo e Innovador, y Oaxaca Sustentable; en todos los ejes se integran e implementan tres políticas transversales prioritarias: la Igualdad de Género; Pueblos Indígenas, y Protección de los Derechos de las Niñas,

Niños y Adolescentes. Con la política Transversal de la Igualdad de Género, se pretenden cuatro objetivos: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Oaxaca; prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres en el estado; mejorar las políticas públicas en materia de igualdad y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en Oaxaca; e instrumentar la política presupuestaria para la igualdad de género en el estado.

Municipal

El Municipio es el espacio político y administrativo más cercano entre la ciudadanía y la autoridad; contiene no solo territorio, población y gobierno, sino también abarca tradiciones, costumbres, cultura y formas de vida de una comunidad. En México, según datos del INEGI existen 2,457 municipios, de los cuales Oaxaca posee 570, distribuidos en las ocho regiones que conforman el estado. El marco normativo del municipio se sustenta en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el artículo 115 menciona los principios y facultades del municipio; la Constitución estatal; la ley orgánica municipal del estado; y la facultad de los Ayuntamientos de expedir el bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. Para el caso de Oaxaca, el artículo 115 Constitucional, fracción V, establece las facultades del municipio; en tanto que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en el artículo 29 que la base de la organización política y administrativa es el municipio. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca enuncia las funciones y facultades de las autoridades municipales. Como ya se mencionó, la autoridad formal del municipio, electa de manera democrática por el pueblo, está representado por un órgano colegiado que es el Ayuntamiento, cuya función es organizar la vida comunitaria, articulando diversos tipos de relaciones: políticas, económicas, sociales y culturales, entre la ciudadanía, y entre esta y cualquiera de los ámbitos de gobierno.

El Ayuntamiento está conformado por el presidente o la presidenta municipal, regidoras y regidores, síndica o síndico, secretaria o secretario del ayuntamiento, tesorera o tesorero, así como otros integrantes que se estimen convenientes de acuerdo a las necesidades y capacidades del municipio. Cuando se reúnen para la toma de decisiones, se le denomina cabildo. Dadas las características de tamaño de los municipios oaxaqueños y los factores socioculturales que en ellos prevalecen, llega a dificultarse la creación de regidurías y/o instancias que fomenten las prácticas igualitarias de género y la difusión de los derechos de las mujeres. De ahí que merece especial mención la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca (2010), la cual establece que el Municipio Libre es

un nivel de Gobierno, con personalidad jurídica, territorio y patrimonio y capacidad económica propios y libre administración de su hacienda. Cuenta con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento (Art. 2). La misión del Ayuntamiento es servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando servicios y obras de calidad [...] (Art. 3). Es el órgano de gobierno del Municipio, con ubicación en la cabecera municipal (Art. 29); integrado por el Presidente Municipal y el número de Síndicos y Regidores que señale la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca – LIPEEO (Art. 30). De ahí la importancia del artículo 43, pues puede ser el espacio a partir del cual se incorpore el tema de la sensibilización y capacitación en género que deben tener los integrantes del Ayuntamiento Municipal, pues de ellos depende la toma de decisiones primordiales para la vida cotidiana del municipio, el desarrollo de su sociedad y el avance en materia de los derechos humanos de las mujeres que se pueda conseguir en su territorio. La forma de reunión del Ayuntamiento es el Cabildo, de modo que las reuniones que realizan se denominan sesiones de cabildo, que es la ocasión para resolver de manera conjunta los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas (Art. 45). El Ayuntamiento contará por lo menos con una secretaría del Ayuntamiento; una tesorería municipal; responsable de la obra pública municipal; y una Contraloría Interna Municipal (Art 88). El Ayuntamiento tendrá facultades para expedir los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial. Los Bandos de Policía y Gobierno, limitan los excesos que puedan cometerse en perjuicio de la colectividad, se trata de normas de observancia general que requiera el gobierno y administración municipal. Por su parte, los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia general obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad (Art. 138). En tanto, en los municipios indígenas que se rigen por Sistemas Normativos, la Asamblea General Comunitaria es la máxima autoridad. Se integra por los miembros de la comunidad, y sus acuerdos serán plenamente válidos y deberán ser reconocidos y respetados por el Estado (Art. 65 Bis). Por lo que se destacan las siguientes atribuciones del Ayuntamiento: I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; I Bis. - Aprobar y publicar dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión su Bando de Policía y Gobierno, y reglamentos; o en su caso, ratificar o actualizar los vigentes,

debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento. XI.- Crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; XII. - Crear de acuerdo con las leyes los organismos paramunicipales y descentralizados, para la eficaz prestación de los servicios públicos; XXXIV.- Asignar en la primera sesión las regidurías por materia que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y la prestación de los servicios públicos a su cargo. LXXXV.- Crear la Instancia Municipal de la Mujer, que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres. En tanto, la Ley Orgánica contempla desde el último trimestre de 2019, que una de las atribuciones del Ayuntamiento (Art. 43, Fracc. LXXXV) es: Crear la Instancia Municipal de la Mujer (IMM), que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres. Pero, además tal cometido se encuentra sustentado en la fracción XI y XII, respectivamente, que indica otras atribuciones del Ayuntamiento: crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; crear de acuerdo con las leyes los organismos paramunicipales y descentralizados, para la eficaz prestación de los servicios públicos [...]. Además, esto se debe ver reflejado en el Bando de Policía y buen gobierno. Es decir, con este avance legislativo, la creación y operatividad de una IMM será una obligación del Ayuntamiento y dejará de atender a la "voluntad" de la presidenta o del presidente municipal e inclusive de su Cabildo, a la presencia de activistas a nivel municipal, a la coyuntura e intereses políticos, así como las convicciones personales y culturales de quien asume la presidencia municipal. Antes bien, la existencia de una IMM responde a las demandas ciudadanas municipales en materia de género y a las necesidades de igualdad que prevalecen en la sociedad. En este mismo sentido, el 12 de diciembre de 2020, se expidió la Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca (LRIMMEO), que establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal para la integración, organización y funcionamiento de las Instancias Municipales de las Mujeres, así como, regular el funcionamiento, las facultades y atribuciones de las IMM, como dependencia descentralizada de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio. Esta Ley consta de 5 capítulos mismos que se dividen de la siguiente manera: Capítulo I.- Disposiciones Generales: Establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal. Capítulo II.- De las Atribuciones: Este capítulo habla de las

atribuciones y facultades de la Instancia, que serán ejercidas a través de su titular de manera enunciativa mas no limitativa. Capítulo III.- De la Dirección: La titular de la Dirección será designada a propuesta de la presidencia municipal, y con la aprobación del Cabildo Municipal, tiene como propósito dirigir la política pública municipal de igualdad y no discriminación con perspectiva de género e instrumentar y promover las condiciones que sustenten la cultura de igualdad de género para el desarrollo integral de las mujeres en el municipio, en términos de lo previsto de esta ley. • Tratándose de municipios que se rigen por partidos políticos, la Directora durará en su cargo tres años y en lo que hace a municipios por sistemas normativos internos la duración de su encargo será coincidente con la administración municipal. • La Directora percibirá una remuneración acorde a sus funciones, en igualdad de condiciones con el resto de cargos de dirección en el Ayuntamiento, y dispondrá de personal capacitado para el desempeño de sus funciones. • La Secretaría Municipal será la encargada de expedir el nombramiento de la directora el cual invariablemente recaerá en una mujer. • También contempla los requisitos, las facultades y obligaciones de la dirección. Capítulo IV.- Del Patrimonio de la Instancia Municipal de las Mujeres: Este capítulo habla de la integración y administración de su patrimonio desde el presupuesto hasta bienes, servicios, derechos y aprovechamientos municipales. Capítulo V.- Infracciones y Sanciones: Este capítulo comprende únicamente dos artículos. • Toda infracción cometida por incumplimiento a lo previsto en la presente Ley será sancionada conforme a lo previsto en las normativas vigentes y aplicables, que en cada caso correspondan. • El obstaculizar, restringir, limitar o impedir la incorporación, funciones, acceso o recursos a las personas que laboran en las instancias será considerada violencia política contra las mujeres en razón de género, y será sancionada conforme a lo dispuesto en las leyes vigentes y aplicables, dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer en las instancias correspondientes. Ahora bien, en materia de Género y de conformidad con el principio constitucional establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que determina que mujeres y hombres son iguales ante la ley, procurará contar con una Regiduría de Igualdad de Género, que tendrá como objetivo promover en coadyuvancia y colaboración sorora con la IMM, la participación igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar de la comunidad y la eliminación de todo acto discriminatorio que contravenga dicha igualdad; así como, promover políticas públicas municipales con perspectiva de género e interculturalidad (Secretaría de las Mujeres de Oaxaca).

Objetivos, estrategias y líneas de acción

Objetivo 1 Incorporar la perspectiva de equidad de género en la gestión pública municipal, mediante la sensibilización de las servidoras y los servidores públicos y a la ciudadanía en general sobre los temas de igualdad entre las mujeres y los hombres.

Estrategia 1 Estrategia de participación política, económica, social y cultural, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos.

Líneas de acción:

- Jornadas de sensibilización y capacitación a servidoras y servidores públicos del municipio, en materia de igualdad de género.
- Fomentar el uso del lenguaje incluyente y en documentos de comunicación institucional, para eliminar componentes que fomentan la discriminación, la desigualdad entre géneros, roles y estereotipos sexistas.

Fuentes de consulta

Directorio H. Ayuntamiento Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán 2019-2021. (s.f.). *PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN 019-2021*. Obtenido de <https://www.xoxocotlan.gob.mx/FilesTrn/TESORERIA/Plan%20Municipal%20de%20Desarrollo%20Xoxocotlan%202019-2021.pdf>

Secretaría de las Mujeres de Oaxaca. (s.f.). *Secretaría de las Mujeres de Oaxaca del Gobierno del Estado*. Obtenido de MANUAL PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (IMM) EN EL ESTADO DE OAXACA: <https://www.oaxaca.gob.mx/smo/wp-content/uploads/sites/72/2021/02/Manual-IMM.pdf>

Modalidad I

Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de Santa Lucia Monteverde y rutas de implementación de políticas de Igualdad.

Noviembre del 2021

EDITH RAMÍREZ SANCHEZ

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

INCIDE

INTRODUCCION	3
JUSTIFICACIÓN	4
DIAGNÓSTICO	5
VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS MUJERES	5
INDICADORES	6
Mujeres que sufre violencia familiar en el ambito privado o público.	8
MARCO NORMATIVO	11
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer “convención de Belén do Pará”	11
Ley General De Igualdad Entre Hombres Y Mujeres Para El Estado De Oaxaca.	13
Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia.....	13
Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.....	14
Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Oaxaca.....	14
Objetivos	15
Objetivo General	15
Objetivos Específicos	15
Estrategias y líneas de acción.....	16
Consecuencias de vivir sometida a la violencia	16
Cronograma de actividades.....	19
Fuentes de consulta.	20

INTRODUCCION

La violencia de género que se vive a afectado directamente a las mujeres, adolescentes y niñas; esto se ha debido al patriarcado que se encuentra muy marcado en los pueblos indígenas donde las mujeres no tenían voz ni voto en las decisiones dentro del círculo familiar y social. Es importante decir se encuentran limitadas al acceso a la educación y las que tenían la oportunidad de hacerlo tenían que ser impuesta la escuela y la carrera que deseaban estudiar.

Pero también, en lo que respecta a las familias; mucha de las mujeres no tiene a su disposición para sus gastos en el hogar, pero tampoco tenían permitido trabajar en lugares donde les fuera remuneradas por su trabajo, y si lo tenían eran esclavizadas y abusadas sin importar quienes fueran

Así mismo, en épocas anteriores eran obligadas a casarse aun siendo menores de edad o peor aún desde que la mujer nacía ya las apartaban para que esa mujer no fuera casada con alguien más.

Es a partir de todos estos actos de discriminación hacia las mujeres; que decidieron alzar la voz para que se les reconocieran sus derechos sin importar su religión, etnia e idioma.

En el municipio las mujeres eran golpeadas y limitadas en dinero, pero tenían que trabajar en el hogar al cuidado de los hijos y las labores domésticas, además de que tenían que trabajar en el campo y ser ellas las proveedoras de leña, agua y algunos productos básicos para la alimentación de los hijos aunado a eso ellos tenían que procrear los hijos que el hombre dijera, no tenían la libertad de decidir sobre su cuerpo.

Con relación a la presente información, en los apartados siguientes se encuentra información referente a la violencia de las mujeres, que nos da a conocer el INEGI y algunas otras fuentes de consulta, además, de información donde se sustenta todas las acciones encaminadas a erradicar la violencia de género que el gobierno del país y del estado han propuesto a raíz de que las activistas se han manifestado.

JUSTIFICACIÓN

La violencia en contra de las mujeres se ha dado a lo largo de la vida, por medio de patrones culturales, que se van dando por ciertas prácticas o costumbres que dependen del sexo, idioma o la religión que practican, también, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad en la que se vive influyen en el actuar diario de las personas.

Es importante mencionar que, influyen las religiones, porque en ocasiones algunas promueven programas para dejar de ser impulsivo y con ello también manipular a las mujeres diciéndoles que con oración encontraran la paz, al igual que a los agresores se les pide buscar ayuda divina para controlarse, porque en las religiones está mal visto que haya divorcios a causa del mal trato que viven en sus familias porque la mujer esta vista como objeto y no como sujeto.

Los derechos humanos ampara a las víctimas, pero no se hacen valer sus derechos debido a que las personas que se encuentra al frente de las instancias correspondientes en ocasiones actúan con negligencia o simplemente no toman en cuenta las denuncias que realizan las mujeres y para atender un caso quieren ver que la persona realmente este golpeada o al punto en que la persona ya no pueda valerse por sí sola, se quiere que las leyes sean más veraces y cumplan con los objetivos que se proponen.

Es por ello que se quiere realizar la difusión de los derechos de las mujeres para que en lo consecuente se logre la igualdad de género y empoderar a las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y obtener la paridad de los cargos en el ámbito público, así como privado. Dado que el feminismo es un movimiento libre de violencia, se puede decir que es movimiento de ideologías, que se va haciendo cada vez más notables gracias a la ayuda de activistas y personas que ya están cansadas de vivir bajo el patriarcado que lo único que ha hecho es minimizar a las mujeres en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

DIAGNÓSTICO

VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS MUJERES

Para comenzar a hablar de violencia familiar es necesario identificar, o tener en claro que la:

Violencia Familiar: - Es un atentado a los Derechos Humanos - Es un problema social - Es un delito - Es un problema de Salud Pública. De acuerdo a nuestras creencias y el hecho de vivir bajo el patriarcado se puede decir que la violencia familiar es: Un derecho de padres y esposos de disciplinar a sus hijos y a su mujer, un problema de la intimidad familiar en la que nadie puede ni debe inmiscuirse, una acción impune que no va a generar responsabilidad ni sanción en quien la comete o un problema menor que no afecta en gran medida la salud de las personas. Entendemos que la Violencia Familiar es un fenómeno histórico, que no es nuevo ni consecuencia de la vida moderna. Tiene mayor visibilidad en el momento actual, pero existió a lo largo de la historia de la humanidad.

En la medida que los episodios de Violencia Familiar se van haciendo públicos y van trascendiendo el ámbito privado se comienza a considerar en forma generalizada como un problema social pasible de intervención. La Violencia Familiar aparece como un problema social, como una preocupación de los Estados, a partir de la desnaturalización de las situaciones de sometimiento vividas por las mujeres dentro del ámbito familiar. La lucha por los derechos de la mujer, que reconoce sus orígenes en los primeros movimientos feministas, cristaliza en la posibilidad de exponer el tema de la violencia conyugal en el ámbito público. Este primer movimiento, que adquiere su máxima expresión en la década de los 70' se configura como avance en Latinoamérica recién en la década de los 80'. Hoy en la gran mayoría de los países del mundo la violencia doméstica o familiar es considerada un asunto de derechos humanos, esta sancionada en los códigos penales como delito y socialmente es repudiada.

La ideología cultural dominante en nuestras sociedades y a lo largo de la historia posiciona al hombre adulto en el lugar de poder legitimando el sometimiento y control de este hacia los demás, porque así es como se ha sido educado y es una forma de pensar que en la actualidad ha sido y sigue siendo difícil de cambiar pero que se seguirá trabajando para el bien de ambos, porque tanto hombres como mujeres valen lo mismo, pero de igual forma no se busca hacer a un lado a los hombres, pero si involucrar a las mujeres en los ámbitos público y privados.

Es por ello las mujeres decidieron alzar la voz, pero no fue muy notorio debido a que son pocas mujeres las que han caminado sobre el tema de violencia de género, así como también no se involucraban más por el hecho de que han sido reprimidas, amenazadas y privada de su libertad por

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

involucrarse con activista que defienden esta ideología, en la que no se ejerce violencia alguna como la que hombres aplican a mujeres que deciden alzar la voz.

La violencia familiar, intrafamiliar, doméstica o maltrato. Es un término que se ha usado a partir de los años setenta y desde la corriente de estudios feministas o de género, para hablar de los malos tratos del marido a la mujer y hacia los hijos e hijas. Sin embargo, se dice que una familia con ambiente violento no tiene un sólo agresor, sino que la mujer maltratada por el marido suele tener arrebatos de violencia o de agresividad contra los hijos e hijas o contra otros seres vulnerables de la familia (suegros, abuelos, la madre o padre, otros familiares enfermos o ancianos e incluso el propio marido cuando pierde facultades físicas o mentales), posteriormente a su arrebato violento, la mujer se siente culpable y “mala” con lo que en vez de sentir “alivio” siente aún más baja su autoestima y profundiza en su indefensión. el hombre maltratador, de acuerdo a la educación recibida en por sus antecesores, lo hace sentir seguro de poder hacer uso de la agresividad, después de ejercer la violencia contra esposa u otros familiares, suele culparlos a ellos diciéndoles algunas frases como las que se mencionan a continuación —“¿ves lo que me has hecho hacer?”, “A mí me duele más que a ti” “lo hago por tu bien”, aprovechando que las personas agredidas sienten miedo o con golpes en el cuerpo los hacen sentir culpables de lo ocurrido y en algunos casos los llegan a obligar a pedir disculpas, esto con el argumento de que están cumpliendo con su papel de esposo o padre y porque tienen el derecho de exigir respeto y obediencia. cabe mencionar que dichas familias que viven en un ambiente de violencia también la ejercen en algún momento de su vida, dando golpizas a otros miembros de la misma, puesto que están educados de esa manera.

Tal es el caso que en el marco del I Congreso de Organizaciones Familiares celebrado en Madrid en diciembre de 1987 la violencia en la familia fue definida como “toda acción u omisión de uno o varios miembros de la familia que dé lugar a tensiones, vejaciones u otras situaciones similares en los diferentes miembros de la misma. Se entiende por malos tratos a la mujer aquellos que se producen en el ámbito doméstico, privado, equiparables a modelos de conducta y de comunicación propios de una relación asimétrica, no equitativa, de dominación y en la que el agresor —normalmente el hombre- tiene una relación de pareja —conyugal o no con la víctima”. (Torre, p. & Espada, F.J., 1996, p. 97). Por su parte, Torres y Espada (1996: pp. 16-17) definen el maltrato doméstico como “... agresiones físicas, psíquicas, sexuales o de índole, llevadas a cabo reiteradamente por parte de un familiar, y que causan daño físico o vulneran la libertad de otra persona”.

INDICADORES

Cabe mencionar que también existen ciertos indicadores para identificar el grado de violencia presente en las víctimas del patriarcado, estos indicadores o pueden variar dependiente si es adulto,

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

adolescente o niña(o). En ocasiones se dan explicaciones poco creíbles de como ocurre, pero es necesario tomar en cuenta hasta el mas mínimo detalle y tomar seriedad en lo que relatan.

a. Indicadores

Indicadores del contexto social y familiar

- Familias con un funcionamiento muy rígido, con roles estereotipados
 - Falta de autonomía, de libertad de opinión o decisión
 - Aislamiento familiar
 - inexistencia de una red vincular de referencia (amigos, familiares, vecinos)
 - Aislamiento social
 - inexistencia de red social de soporte
 - Practicas de crianza donde la violencia se ve como forma legítima de poner límites, donde el niño es dependiente, se ubica como objeto de dominación de sus padres, no se le enseña a cuidarse y a visualizarse como un sujeto.
 - Distribución desigual del poder dentro de la familia,
- inequidad de genero
- Imposibilidad de expresar las emociones
 - Imposibilidad de dialogar
 - Las funciones de protección y cuidados se desplazan por el control y la represión
 - Antecedentes de violencia familiar en uno o ambos padres
 - Modelos de socialización donde la violencia es vivida como una forma de relacionamiento y comunicación familiar transmitidos de generación en generación.

Indicadores personales – físicos, emocionales y conductuales

- Síndrome del niño maltratado (Henry Kempe)
- Hematoma subdural y fracturas múltiples de huesos largos.
- Síndrome del stress post traumático

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Se trata de una serie de síntomas que aparecen después de la ocurrencia de un evento que se encuentra fuera del marco habitual de la persona y desequilibra psicológica y físicamente al individuo. Dentro de estos eventos traumáticos podemos identificar aquellos que se consideran una amenaza para la propia vida o la integridad. Algunos síntomas son: pensamientos recurrentes del acontecimiento, sueños con lo sucedido, aislamiento, depresión, sentimientos de desamparo, episodios de disociación, falta de concentración, comportamientos regresivos, fobias, ansiedad, alteraciones de la conducta alimentaria.

b. Indicadores físicos:

Lesiones cutáneas, óseas o neurológicas

Multiplicidad de las lesiones y Diversidad de las lesiones (hematomas, equimosis, quemaduras, traumatismos óseos).

c. Indicadores emocionales y conductuales:

- o Dificultad de concentración
- o Falta de interés y apatía
- o Rechaza el contacto físico o reacciona en forma temerosa
- o Descenso brusco en el rendimiento escolar y/o abandono de los estudios
- o Dificultades de aprendizaje
- o Inasistencias frecuentes e injustificadas a los centros educativos
- o Baja en el rendimiento laboral
- o Establecimiento de vínculos en forma masiva y de alta dependencia emocional con referentes adultos
- o Agresividad excesiva, reproducción de la conducta violenta
- o Retraimiento excesivo
- o Trastornos graves de conducta
- o Conductas de riesgo personal
- o Intentos de autoeliminación
- o Desarreglo y deterioro personal, falta de cuidados con sus cosas y con las de los otros
- o Abuso de sustancias psicoactivas.

Mujeres que sufre violencia familiar en el amito privado o público.

Porcentajes de mujeres que sufren violencia de genero a nivel nacional según INEGI

- De acuerdo con los datos, las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia por cualquier agresor a lo largo de la vida son aquellas que residen en áreas urbanas (69.3%), de edades entre

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

25 y 34 años (70.1%), con nivel de escolaridad superior (72.6%) o bien no pertenecen a un hogar indígena (66.8 por ciento).

En las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, los principales delitos cometidos en contra de las mujeres son los relacionados con el abuso sexual (42.6%) y la violación (37.8 por ciento). La información se obtiene de tres instrumentos de información clave que genera el INEGI: La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) y los registros administrativos de los Censos Nacionales de Gobierno. Los resultados de la ENDIREH 2016 indican que 66 de cada 100 mujeres de 15 años o más de edad que viven en el país han sufrido al menos un incidente de violencia de cualquier tipo a lo largo de la vida. El 43.9% de ellas han sufrido violencia por parte de la pareja actual o última a lo largo de su relación mientras que 53.1% ha sufrido al menos un incidente de violencia por parte de otros agresores distintos a la pareja a lo largo de la vida.

De acuerdo con los resultados de la ENSU tercer trimestre 2020, se estima que entre enero y septiembre de 2020, 9% de los hogares experimentaron alguna situación de violencia familiar. Los Censos de Gobierno revelan que, de los presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, los principales delitos cometidos en contra de las mujeres son los relacionados con el abuso sexual (42.6%) y la violación (37.8 por ciento). En cuanto a la oferta institucional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, el INEGI genera información que permite dimensionar los servicios. Por ejemplo, para 2020 en México existían 50 Centros de Justicia (CJM) para las Mujeres, distribuidos en 28 entidades federativas. Las entidades que cuentan con el mayor número de instancias son Coahuila (5), México y San Luis Potosí (4) y la Ciudad de México (3). Baja California, Nuevo León, Tamaulipas y Tabasco no cuentan con CJM.

A nivel estado se presentan algunas cifras que nos da a conocer la ENDIREH.

De acuerdo a los resultados de la ENDIREH 2006, en México el 43.2 por ciento de las mujeres de 15 años y más sufrió algún incidente de violencia por parte de su pareja (esposo o pareja, ex-esposo o ex-pareja, o novio) durante su última relación. El porcentaje fluctúa entre 54.1 por ciento en el Estado de México y 33.7 por ciento en Coahuila de Zaragoza. De estas mujeres, 37.5 por ciento declaró haber recibido agresiones emocionales que afectaron su salud mental y psicológica; 23.4 por ciento recibió algún tipo de agresión para controlar sus ingresos y el flujo de los recursos monetarios del hogar, así como cuestionamientos con respecto a la forma en que gastaba dicho ingreso. Dos de cada diez mujeres dijeron haber sufrido algún tipo de violencia física que les provocaron daños permanentes o temporales. Los contrastes por entidad federativa son notables:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

en Tabasco 25.7 por ciento de las mujeres vivió este tipo de violencia, y en Tamaulipas alcanzó 13 por ciento. Las mujeres víctimas de violencia sexual cometida por sus propias parejas representan 9 por ciento. Denuncia de la violencia: Del total de mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual por parte de su pareja o de su expareja (23.2% entre las casadas o unidas; y de 42.4% de las algunas veces unidas), sólo el 17.8% de las casadas y 37.4% de las separadas denunciaron la agresión. Entre los principales motivos por los que las mujeres casadas no denuncian la violencia contra ellas por parte de su pareja se encuentra la creencia de que se trató de algo sin importancia (38.5%), por sus hijos (23.3%), por vergüenza (18.6%), por miedo (17.3%), porque no sabían que podía denunciar (10.5%) y porque no confían en las autoridades (8.4%). Los motivos por los que no denunciaron los actos de violencia física o sexual por parte de su ex-pareja cuando estaban con ellos las ahora separadas son un poco similares, aunque en porcentajes mayores: por miedo (31.9%), por sus hijos (29.6%), por vergüenza (26.1%), porque creyeron que se trató de algo sin importancia (17.5%), por desconfianza en las autoridades (13.4%), porque no sabían que podía denunciar la agresión (15%), porque su ex-esposo o ex-pareja las amenazaron (8.8%).

De acuerdo con la información de la ENDIREH 2006 se desprende que en el estado de México de las 2925233 mujeres casadas o unidas de 15 y más años; fueron violentadas a lo largo de su relación 1769722, dato que muestra un alto índice de violencia de genero.

Así mismo ENDIREH 2006 nos muestra que las mujeres casadas o unidas del estado manifiestan haber sido agredidas físicamente por su pareja a lo largo de su relación son del orden de 813834, es decir, 46.0% de todas las violentadas; aunque cabe mencionar que este grupo también pudo manifestar haber sufrido algún otro tipo de violencia. Aunque cabe destacar que la agresión no solo se recibe por parte de la pareja o conyugue, también puede darse por familiares o desconocidos. Estos datos son bastante alarmantes debido a que, por el hecho de ser mujeres, estamos más expuestas a sufrir este tipo de violencia de género que afecta de distintas formas a la persona que la vive, ya sea en el ámbito privado o público, así como también afecta a las personas que con ella viven.

En relación a las cifras que arroja el INEGI, se puede ver que las cifras son bastante elevadas tanto en el ámbito privado como público. Cabe mencionar que en el ámbito municipal no se cuenta con estudios y estadísticas que nos muestren el porcentaje de mujeres que sufre violencia de genero. Sin embargo, es importante señalar que unos años atrás se podía ver a la mayor parte de la población de mujeres con golpes visibles en la cara y algunas otras con fracturas leves que eran provocadas por los golpes de su pareja y en un mínimo porcentaje de ellas evitaban tener contacto alguno con la sociedad, pues debían obediencia y respeto a sus esposos, cónyuges o parejas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Actualmente la violencia se sigue ejerciendo, pero muchas de las personas que la padecen se niegan a denunciar o hacer sus demandas ante las instancias correspondientes por miedo a quedarse solas y no tener ingresos que les ayude a la mantención de los hijos y de sus hogares, así como también, las represalias que lleguen a tomar en contra de ellas.

MARCO NORMATIVO

De acuerdo con la forma de tratar a las mujeres, en lo que respecta a violencia de género los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones a través de las diferentes convenciones y acuerdos internacionales, especialmente:

- la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Para),
- la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo,
- la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos,
- la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer,
- las Conferencias Mundiales de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos,
- la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo
- la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer - Beijing

El Estado lentamente comienza a involucrarse en este proceso de visualización del problema y a tomar medidas tendientes a su erradicación. Un avance fundamental para nuestro país en materia de legislación ha sido la incorporación en el año 1995 del delito de Violencia Domestica a nuestro código penal.

Así como también existen leyes que respaldan a las mujeres, adolescentes, niñas y niños, unas de las cuales se mencionan en los párrafos siguientes.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer
“convención de Belén do Pará”

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

ARTICULO. 2. se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprenda, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. Que tenga lugar en la comunidad y que sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el estado a sus agentes, donde quiera que ocurra.

Capítulo II. Derechos protegidos

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- el derecho a que se respete su vida;
- el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- el derecho a no ser sometida a torturas;
- el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- el derecho a libertad de asociación;
- el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
- el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 5 Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y contará con la total protección de esos derechos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Ley General De Igualdad Entre Hombres Y Mujeres Para El Estado De Oaxaca.

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto promover y garantizar la Igualdad de oportunidades y de trato entre Mujeres y Hombres y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que hagan posible la igualdad sustantiva a través de medidas especiales de carácter temporal o compensatorias, que aseguren el empoderamiento económico de las mujeres y en la toma de decisiones en los ámbitos público y privado. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Oaxaca.

Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia.

- ARTÍCULO 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 3 Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.
- Artículo 4 Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:
 - I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
 - II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

- III. La no discriminación, y
- IV. La libertad de las mujeres.

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.

INCISO B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

FRACCION V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Oaxaca

ARTÍCULO 12.- En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Todo hombre y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley. El Estado otorgará a los ciudadanos la seguridad indispensable para salvaguardar su vida e integridad personal, la ley establecerá la forma y términos en que deba brindarse. (Adición según Decreto No. 58 PPOE de 22-05-99) Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado. En los términos que la ley señale, el Poder Ejecutivo del Estado y los Gobiernos Municipales se coordinarán para establecer un Sistema Estatal que asegure el acceso de las mujeres a este derecho.

El Estado impulsará la organización de la juventud, su actividad deportiva y su formación cultural. A los jóvenes de entre quince y veintinueve años, el Estado garantizará su inclusión en políticas públicas, programas, servicios y acciones en congruencia con su edad, indistintamente de su género, su estado civil, origen étnico, circunstancia social o de salud, religión o cualquier otra. Asimismo, promoverá la organización de las mujeres para sus actividades productivas. Es obligación del hombre y de la mujer asumir su paternidad o maternidad responsable con todos y cada uno de los hijos que procreen. Los niños y las niñas, adolescentes y jóvenes, tienen derecho a la vida sana, a la integridad física y emocional, a la identidad, a la protección integral, a una vida libre de violencia, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la diversión y a llevar una vida digna e intercultural, con perspectiva de género, en condiciones de no discriminación, no subordinación y trato igualitario.

Objetivos

Objetivo General

- Fortalecer institucionalmente a los MAM para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas de carácter temporal.

Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF, de las IMM y de las unidades administrativas homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para generar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

- Apoyar a la coordinación interinstitucional entre las IMEF, las IMM y de ser el caso con las dependencias de la administración pública federal y local para instrumentar estrategias integrales de atención a las mujeres.

Estrategias y líneas de acción

Violencia familiar en mujeres ejercidas por la pareja conyugue o familiar cercano.

Existen factores que intervienen en el actuar como, por ejemplo:

Haberse criado en una familia con maltrato diario o frecuente.

Haber sufrido abuso y ser violentada desde la infancia

Haber sido casadas a temprana edad

Familia que obliga a someterse al esposo y a obedecer

Haber sido educadas a temprana edad

Impotencia para hacer planes a corto y mediano plazo

Inferioridad en el mercado laboral

Factores positivos

Familiares que ayudan a salir de una situación abusiva

La mujer tiene poder o es reconocida en su comunidad, el maltrato y la violencia son poco frecuentes

Aceptación de que la equidad de género es la vía para una vida libre de violencia

Consecuencias de vivir sometida a la violencia

La violencia acarrea ciertas consecuencias: problemas psicológicos, depresión, lesiones y en la cara y demás partes del cuerpo, en ocasiones quemaduras, fracturas y abortos; así como

aislamiento de la familia, inasistencia al médico, problemas nerviosos, vulnerables a adquirir

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

alguna enfermedad de transmisión sexual; de igual forma, la persona deja de salir a la calle, deja de trabajar o en su caso de estudiar, pierde el derecho a sus propiedades y pierde el derecho a administrar su dinero no menos importante, el pensar que la igualdad de género no existe.

Acciones que se deben tomar en cuenta para poder ir resolviendo el problema de la violencia que claro está que no será fácil, pero con la constancia y el querer salir adelante todo puede ser posible.

Emprender acciones para la difusión de información sobre los derechos de la mujer,

Aplicar programas de apoyo a víctimas de violencia familiar

Apoyo psicológico a víctimas y agresores

Promover y apoyar la cultura de la denuncia

Brindar apoyo jurídico a las víctimas

Las líneas de acción que podemos tomar en cuenta son:

Difundir la información en los diferentes sectores de la población, pero especialmente a las mujeres sean indígenas o no.

Difundir la información en los diferentes medios de comunicación

Fomentar la igualdad de género por medio de la educación desde las aulas.

Implementar cursos y pláticas sobre el tema de equidad de género en todos los niveles sociales

Crear centros de atención dirigidos por personal capacitado en violencia familiar y de género.

Para el logro de todas estas acciones para hacer frente a la problemática de la violencia se debe hacer una reflexión en conjunto en lo social, cultural e ideología para poder hacer el cambio que tanto se anhela. Pudiendo empezar por brindar curso sobre género, violencia y discriminación para que puedan tomar posesión de sus cargos los(as) funcionarios(as); así mismo brindar cursos al personal académico en todos los niveles de educación, de igual forma a los cuerpos policíacos para que al momento de la actuación no caigan en la revictimización de las víctimas.

Desarrollo de programas de prevención y lucha contra la violencia

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Por estos motivos que se requiere de la atención de todos los casos de violencia que se viven a diario, con la finalidad de motivar a las mujeres violentadas, y darles la oportunidad de encontrar una salida y puedan realizar cambios personales y familiares; es por ello que se requiere ayuda de profesionales para cambiar las conductas tanto de víctimas como de victimarios, para que ellos mismos comprendan el porqué de su conducta violenta hacia las mujeres.

Cronograma de actividades

Actividades	Meses											
	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O
Difundir la información en los diferentes sectores de la población, pero en especial a mujeres sobre sus derechos												
Dar a conocer que leyes las amparan												
Apoyo psicológico a víctimas												
Promover a apoyar la cultura de la denuncia												
Brindar apoyo jurídico a las victimas												
Capacitación a agresores para su reeducación												
Brindar cursos al personal académico de los diferente niveles de educación												
Brindar cursos al personal policiaco sobre violencia de género y discriminación												
Brindar cursis a funcionarios públicos sobre genero violencia y discriminación para que puedan tomar posesión de sus cargos												
Evaluación de las actividades para conocer el impacto que han causado												

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Fuentes de consulta.

Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago

Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007, Última reforma publicada DOF 17-12-2015.

Ley De Igualdad Entre Mujeres Y Hombres Para El Estado De Oaxaca Texto Original. Ley publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el sábado 25 de abril de 2009.

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belém Do Pará"(9 DE JUNIO DE 1994), adoptado en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, Brasil. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf>

Ley De Igualdad Entre Hombres Y Mujeres Para El Estado De Oaxaca, Última Reforma: Decreto número 1678, aprobado por la LXIII Legislatura el 30 de octubre del 2018 y publicado en el Periódico Oficial número 45 Décima Sección del 10 de noviembre del 2018.

Tuana A. (2002), Diagnostico En Violencia Familiar. Revista De Trabajo Social, Uruguay. Ediciones EPPAL.

INDESOL (diciembre 2016), Diagnostico sobre las causas, efectos y expresiones de la violencia contra las mujeres en los hogares de la Microrregión Huasteca Centro del Estado de San Luis Potosí. San Luis potosí, S.L.P

Comunicado de prensa num. 568/20 (23 de noviembre del 2020).

ENDIREH (2006), " Panorama de la violencia contra las mujeres". Aguascalientes, Ags. México.

MODALIDAD 1

MT-21-7 FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE IGUALDAD DE LAS TITULARES DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES [PARA EL DIPLOMADO PROMOCIÓN DE LA POLITICA DE IGUALDAD DESDE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES.

PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS INSTANCIA DE LAS MUJERES- DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL OAXACA Y DE RUTAS DE IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS DE IGUALDAD.

A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021)

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

LA SECRETARIA DE MAS MUJERES DE OAXACA IMPULSO EL :

DIPLOMADO DE: PROMOCION POLITICA DE
IGUALDAD DESDE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES
DE LAS MUJERES

MT-21-7 FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y DE
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE IGUALDAD DE LAS TITULARES DE LAS
INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES

INDICE

❑	PORTADA.....	
❑	INDICE.....	
❑	INTRODUCCIÓN.....	
❑	JUSTIFICACIÓN.....	
❑	DIAGNOSTICO.....	
❑	MARCO NORMATIVO.....	
❑	OBJETIVOS ESTRATEGIAS Y LINEA DE ACCIÓN.....	
❑	RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLICA Y LA IGUALDAD	
❑	1.- PLANEACIÓN	
❑	2.-IMPLEMENTACIÓN	
❑	3.-SEGUIMIENTO	
❑	4.-EVALUACIÓN	
❑	5.-RENDIMIENTO DE CUENTAS	
❑	6.-FUENTE DE CONSULTA.....	24

INTRODUCCION

Uno de los primeros aportes dentro de la asignación de la secuencia son las brechas de desigualdad de género; la cual manifiesta la distancia que puede aun existe entre las mujeres y los hombres. En los diferentes ámbitos de la vida en la notoria participación de acceso, asignación recursos, servicios y oportunidades los obstáculos latentes que existen y la desigualdad social entre los géneros. Esta medida en un estadística se deriva de un indicador la cuantificación de las brechas desarrolla la formulación de indicadores para entender las dimensiones cuantitativas de la desigualdad de tal manera que sea monitoreada sobre la erradicación de la misma. Una modificación real que se puede tomar en cuenta en la igualdad de oportunidades para las Mujeres ya que es un principio real incorporado en una idea de una social justa solo puede ser particularmente logrado siempre y cuando cualquier persona pueda acceder a tener las mismas posibilidades de bienestar social y garantizar una mejora en derechos y no minimizar sus derechos a los de los demás

Las diferencias culturales a través de la perspectiva de género permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y la exclusión de las Mujeres así como acciones que se deben emprender para intervenir dentro de los factores que prevalecen en la asignación de género crear condiciones adecuadas de cambios que dadas las circunstancias permitan dar secuencia en los avances de la construcción hacia la igualdad de género.

Asignar enfoques sobre los estereotipos y roles de género el cual somos educados mediante acciones como. La redistribución equitativa de las actividades entre los sexos en las esferas públicas y privadas. Una justa valoración adversa que enmarca los distintos trabajos que realizan las mujeres especialmente involucrando la crianza de las Mujeres dando una consecuencia grade la cual acredita que las mujeres no tienen derecho a estudiar según la cultura machista de sus padres que acredita que las mujeres solo pueden ser dueñas del hogar y no tener el derecho a la educación, el cuidado de los enfermos y las tareas domésticas. La cual dentro de esta plan de trabajo incorporaremos el fortalecimiento de gestión y decisión de las Mujeres, incorporar la perspectiva de género entiende y mejora la vida de las personas y las sociedades enriqueciendo en todos los ámbitos de la vida diaria,

Focalizando una asignación de derecho a favor del empoderamiento de las Mujeres de nuestro municipio

JUSTIFICACIÓN

- Conformar una estructura funcional de procuración a la inclusión de una perspectiva de género que beneficie dentro de la asignación al desarrollo Municipal, así como implementar mecanismos para la prevención atención sanción y erradicación de la violencia de género. Ser una instancia rectora donde se fomente políticas públicas que puedes acceder y proponer y propiciar la igualdad de derechos de las Mujeres, así como la creación de acciones afirmativas que garanticen a las mujeres una vida libre de violencia hacia nosotras las Mujeres.
- Nuestro municipio de Santiago Pinotepa nacional Oaxaca el 31 de agosto la alerta de violencia de género a 40 municipios de la entidad. Mediante la resolución a la solicitud AGVM/0472017 la secretaria de gobernación el 30 de agosto del 2018.
- El 3 de julio del 2017 la defensoría de los derechos humanos del pueblo de Oaxaca presento ante la secretaria ejecutiva del sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres una solicitud de declaratoria de AVGM. Para el estado de Oaxaca.
- El 6 de julio del 2017, la comisión nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (CONAVIM) acordó admitir la solicitud de declaratoria de AVGM para el estado de Oaxaca, por la posible existencia de un contexto de violencia feminicida en la entidad, en la misma fecha, la conavim remitió a la secretaria ejecutiva el acuerdo de admisibilidad de la solicitud presentada por ambas organizaciones.
- El 7 de julio del 2017 la secretaria ejecutiva informo sobre dicha admisión al gobernador del estado de Oaxaca, y al sistema nacional para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres, el 2 de junio del 2017 notifico al organismo solicitante.
- El 13 de julio del 2017 se llevo a cabo la instalación y primera sesión ordinaria del grupo de trabajo, encargado de estudiar y analizar la solicitud presentada, posteriormente los días 25,26,27 y 29 del mismo se realizaron la visitas y entrevistaron a 4 organizaciones la de sociedad civil el 10 y 11 de agosto del 2017 se llevarón a cabo la 3ra y 4ta sesión ordinaria del grupo de trabajo, el cual de conformidad con lo dispuesto en los Art. 36 BIS, 36 primer párrafo de la ley general de acceso entrego a la secretaria de gobernación sobre el informe sobre la situación de violencia contra las mujeres en el estado de Oaxaca.
- 31 de octubre del 2017.- la CONAVIM notifico el informe elaborado por el grupo de trabajo al Titular del poder ejecutivo del estado de Oaxaca así como el organismo solicitante.- es por ello que debemos de argumentar acciones que benefician en temas de prevención a nuestro Municipio.

- ▮ 22 de noviembre del 2017 interinos de lo dispuesto por el art. 38 del reglamento de la ley general acceso, el gobierno del estado de Oaxaca acepto as propuestas formuladas por el grupo de trabajo en su informe, por lo cual se le concedió un plazo de 6 meses para la implementación
- ▮ El 22 de mayo del 2018 el gobierno del estado remitió al grupo de trabajo atravez de la conavim, el informe del cumplimiento con las acciones realizadas para atender las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo este mismo día el grupo de trabajo realizo su quinta sesión.
- ▮ El 14 de julio de 2018 el grupo de trabajo llevo acabo su sexta sesión en la cual se aprobó la organización para la realización del dictamen del cumplimiento y determinación sobre la implementación de las propuestas contenidas sobre el informe estatal al que hace referencia al art.38 párrafo sexto de la ley general de acceso.

.

MARCO NORMATIVO

LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO. TÍTULO I DISPOSICIONES

GENERALES Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Oaxaca. Tiene por objeto establecer las disposiciones jurídicas aplicables en el Estado y sus Municipios para la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar el disfrute de este derecho, favoreciendo su desarrollo y bienestar.

▮ Artículo 2. Los objetivos de la Ley son: I. Incorporar en las políticas públicas del Estado y sus Municipios los principios, instrumentos, programas, mecanismos y acciones, para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia de género; II. Prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas políticas, sociales y culturales que justifican y alientan la violencia de género contra las mujeres; a fin de propiciar un estilo de relaciones humanas basadas en el respeto de sus derechos fundamentales de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano; III. Instrumentar acciones permanentes de información y sensibilización en los municipios del estado, con el propósito de prevenir la violencia de género contra las mujeres; IV. Garantizar a las mujeres un trato digno así como atención integral y especializada para las víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, testigos y profesionales intervinientes, por parte del Estado y los Municipios; V. Asegurar el acceso oportuno y eficaz de las mujeres víctimas de violencia de género a la procuración e impartición de justicia; VI. Establecer lineamientos de coordinación y cooperación entre las autoridades federales, estatales y municipales, para cumplir con los objetivos de esta Ley; VII. Unificar criterios de intervención institucional en la prevención y detección de la violencia de género, en la atención de las mujeres víctimas y en la reeducación integral de los agresores; VIII. Favorecer la recuperación de las mujeres víctimas de violencia de género y la construcción de un nuevo proyecto de vida basado en el pleno goce de todos sus derechos; IX. Asegurar la concurrencia, alineación y optimización de recursos e instrumentos destinados a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género; X. Generar una cultura de legalidad y de denuncia de actos violentos contra mujeres; y XI. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

- ▮ Artículo 3. La aplicación de la presente Ley corresponde y obliga a las y los servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; a los Ayuntamientos, así como de los órganos autónomos y organismos descentralizados, quienes expedirán la reglamentación correspondiente y tomarán las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluyendo la plena seguridad e integridad personal. El titular del Poder Ejecutivo estatal asignará en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, una partida destinada al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.
- ▮ Artículo 4. El Estado y los Municipios de conformidad con su capacidad presupuestaria, expedirán o adecuarán sus ordenamientos respectivos y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la presente Ley. En los términos de la legislación aplicable, el Estado y los Municipios podrán coordinarse con la Federación para garantizar el derecho a que se refiere el párrafo anterior. Las medidas que se deriven de la presente Ley, asegurarán la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres, propiciando su plena participación en todas las esferas de la vida. Artículo 5. Los principios rectores del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género que deben de observarse en la elaboración y ejecución de las políticas públicas, son: I La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; II El respeto a la dignidad humana de las mujeres; III La no discriminación; y IV. La libertad de las mujeres. Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entiende por: I Ley: La Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia de género.
- ▮ Artículo 5. Los principios rectores del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género que deben de observarse en la elaboración y ejecución de las políticas públicas, son: I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres; III. La no discriminación; y IV. La libertad de las mujeres.
- ▮ Capítulo Segundo En el Ámbito Institucional y Político Artículo 10. Violencia en el ámbito institucional, son los actos u omisiones de las y los servidores públicos del Estado o los Municipios que en forma intencional discriminen, dilaten, obstaculicen, entorpezcan o impidan el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia de género en cualquiera de sus tipos y modalidades. Artículo 11. El gobierno del Estado y los Ayuntamientos, implementarán las acciones procedentes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, como también para la prevención, atención, sanción y reparación del daño a las víctimas. Artículo 11 Bis.- Se consideran actos de violencia política, entre otros, aquellos que: a) Impongan por estereotipos de género la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo. b) Asignen responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función político-pública. c) Proporcionen a las mujeres candidatas o autoridades electas o designadas información falsa, errada o imprecisa que ocasione una competencia desigual o induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones político-públicas. d) Eviten por cualquier medio que las mujeres electas, titulares o suplentes, o designadas a una función pública, asistan a la toma de protesta de su encargo, así como a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones, impidiendo o suprimiendo el derecho a voz y voto en igualdad de condición que los hombres. e) Proporcionen al instituto electoral datos falsos o información incompleta de la identidad o sexo de la persona candidata. f) Impedir o restringir su incorporación al cargo o función posterior a los casos de licencia o permiso conforme a las disposiciones aplicables;

- ▮ Artículo 17. Para efectos del hostigamiento y acoso sexual, el Estado y los Municipios deberán: I. Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida; II. Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos; III. Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión; IV. En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobre victimización o que sea bofetada o presionada para abandonar la escuela o trabajo; V. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita, a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual; e VI. Implementar e imponer sanciones administrativas en el ámbito de sus competencias, a los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.
- ▮ Artículo 21. Las víctimas de violencia protegidas por esta Ley, tendrán los siguientes derechos: I. Protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades; II. Trato digno y respetuoso durante cualquier entrevista o actuación como víctima de violencia; III. Atención legal necesaria para los trámites jurídicos relacionados con la violencia de la cual sea víctima; IV. Atención médica y psicológica para la atención de las consecuencias generadas por la violencia; V. Acciones de asistencia social que contribuyan a su pleno desarrollo; VI. Atención en un refugio temporal; y VII. Las demás que establezcan esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables. Artículo 22. El Estado y los Municipios, impulsarán programas para difundir la cultura de defensa y protección a los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación hacia ellas, además contarán con instancias especializadas y personal calificado para la atención de las víctimas de violencia. Artículo. 23. Para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, se solicitará y estará a lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- ▮ Ley que regula las instancias Municipales de las Mujeres en el estado de Oaxaca: capítulo Disposiciones generales Artículo 2.- el presente ordenamiento tiene como objeto regular el funcionamiento. Las facultades y las atribuciones de las instancias Municipales de las Mujeres como dependencia descentralizada de la administración pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio que constituye a la instancia rectora Municipal de carácter especializada y consultiva, para consolidar con base una perspectiva de género y de derechos humanos las políticas públicas municipales en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y de prevención, atención sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres.
- ▮ ARTICULO 3: Es atribución del ayuntamiento crear la Instancia Municipal de las Mujeres que será la encargada la encargada de implementar la política Municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre Mujeres y Hombres, la cual deberá garantizar los principios constitucionales de igualdad, no discriminación y paridad de género de conformidad con la constitución política de los estados unidos mexicanos. La ley general para la igualdad entre Mujeres y Hombres la Ley general de acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, la constitución política del estado libre y soberano de Oaxaca.

DIAGNOSTICO

Se realizo un estudio para Generar un Diagnóstico Social sobre el fenómeno de la violencia de género y del feminicidio en el municipio de Santiago Pinotepa Nacional, a partir del trabajo con víctimas usuarias y diversos actores sociales de referencia, que posibiliten tanto la identificación de factores de vulnerabilidad individual, familiar, relacional y estructural, asociados al fenómeno, como la generación de mapas locales de incidencia y recomendaciones para su mitigación en el ámbito de competencia de diversos actores.

Que derivado de los acuerdos establecidos y en estricto seguimiento a la doctrina referida a los estudios socioculturales, se estructura sobre lo siguiente:

Diagnóstico Social

El diagnóstico social representa una de las fases iniciales y fundamentales del proceso de intervención social. Constituye uno de los elementos clave de toda práctica social, en la medida que procura un conocimiento real y concreto de una situación sobre la que se va a realizar una intervención social y de los diferentes aspectos que es necesario tener para resolver la situación problema diagnosticada.

Utilizando una expresión de Kurt Lewin, podemos decir que el diagnóstico debe servir para “esclarecer el quehacer profesional en el manejo de los problemas sociales específicos”. Su naturaleza nos permite tener en cuenta algunas cuestiones sustantivas:

Violencia de género y feminicidio

Se conoce por violencia la coacción física o psíquica ejercida sobre una persona para viciar su voluntad y obligarla a ejecutar un acto determinado.

La ONU define así: *Violencia contra las mujeres, es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga, o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada*” (Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer, Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993).

METODOLOGIA



La metodología aplicada en el estudio, parte de las teorías sobre los estudios socioculturales, que han ido desarrollando diversas ciencias y disciplinas como la Sociología, Antropología Social, Psicología social y Derecho, añadiéndole el factor de enfoque en la Criminología, que en las cuestiones del comportamiento humano es indispensable abarcar, a efecto de proporcionar el fundamento necesario, objetivo y fiable al diagnóstico en comento.

En general, los métodos se integran de la siguiente manera:

Método deductivo

Método inductivo

De los cuales se desglosan las siguientes herramientas metodológicas:



Entrevista formal



Encuesta social



Entrevista a informantes colaterales



Guía de observación del entorno y hábitat social



Técnicas gráficas de representación

AREA DE CAMPO

▮ Trabajo de campo

▮ Los recorridos en sitios señalados, la observación etnográfica de la dinámica comunitaria, las entrevistas a diversos actores sociales, pero sobre todo las encuestas y entrevistas aplicadas en usuarias víctimas de violencia de género -específicamente de violencia familiar- y testigos voluntarios, conforman en general el trabajo de campo.



▮ La participación y reflexiones en grupo se hicieron conforme al esquema de la lluvia de ideas, grupos focales y la técnica de Grupo Nominal. Ver el anexo 2: Lista de asistencia.

▮ Trabajo de campo que involucra directamente el contraste y corroboración de la información documental obtenida. Desde las estadísticas de incidencia criminal, numeraria de atenciones, la calidad de los servicios, sus limitaciones identificadas, interacción interinstitucional, así como de las características de las usuarias, sus personalidades, conflictos y relaciones con sus parejas agresoras, son todas objeto del estudio, de las que se identifican los indicadores de violencia, las categorías conceptuales y las variables que se relacionan con los factores de vulnerabilidad del fenómeno de violencia de género.

● Estructuración de la matriz de indicadores de vulnerabilidad



Se Diseñaron indicadores sobre factores estructurales de la violencia contra las mujeres implica partir de una concepción, implícita o explícita, de las causas de esta violencia. De acuerdo con la Convención de Belem do Pará la raíz está en las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, y por tanto es un problema de discriminación de género. Dado que esta discriminación está inscrita en la estructura social como un factor central y fundante, se encuentra en cualquier ámbito y permea todas las relaciones.

Categoría		Indicador		Cálculo y variables		Descripción	
	Indicadores epidemiológicos		A. Tasa de feminicidios	· No. de muertes registradas · Causas de la muerte · Número de denuncias, A.P./ C.I. iniciadas		Registros de instituciones públicas y privadas (Fiscalía General de la República, Fiscalía General del Estado, SSP Estatal, Secretaría de Seguridad Pública Municipal Instituto Municipal de la Mujer, Observatorio Nacional Ciudadano, Observatorio Nacional de Feminicidio, CEDOC, SESNSP).	

AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE PINOTEPA NACIONAL CON MAYOR INCIDENCIA D VIOLENCIA PSICOLOGICA Y FISICA SEGUN LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

14

▮ Agencia Agua de la Caña, Santa María Jicaltepec, Mancuernas, Santiago Pinotepa Nacional, Lo de la Candela., corralero, los pocitos.

▮ Los primeros recorridos se realizaron abarcando cuatro Agencias y dos municipios diferentes, en la circunscripción del denominado donde se ubicaron 45 casos de usuarias con antecedentes de violencia de género, ya que son parte de los domicilios referidos en las encuestas y entrevistas y algunos mencionados por los agentes de las comunidades.

▮ También se menciona que vecinos de esta comunidad del agua de la caña no cuentan con luz eléctrica en las calles céntricas de la comunidad eso hace mas vulnerables a que las Mujeres dentro de la comunidad sean saqueadas y despojadas de sus pertenencias. En casos extremos acosadas por algún agresor.

▮ **Municipio: Santiago Pinotepa Nacional**
▮ **Agencia: Agua de la Caña**

▮

Otras entrevistas

33 Encuestas a adolescentes de nivel Telesecundaria:

- 16 varones
- 17 mujeres

16 recorridos a colonias y Agencias del municipio:

- 11 Agencias
- 5 colonias

14 Entrevistas a actores sociales, políticos y académicos:

- 2 líderes religiosos
 - 1 sacerdote
 - 1 monja
- 12 directivos y especialistas:
 - 2 de IMM
 - 1 de PD
 - 1 de DSP
 - 1 de DIF
 - 2 de UNEME CAPA
 - 2 de VFGE
 - 1 de PV
- 2 directivos de escuelas
 - 1 de Telesecundaria "Corralero"
 - 1 de la Primaria Enrique C. Rebsamen



Numeraria General

3 cuadrantes

- ▶ 1 cuadrantes de la cabecera municipal Y algunos Agencias cercanas
- ▶ 2 cuadrantes para Agencias.

12 Agencias

- ▶ 5 colonias de la cabecera municipal

111 encuestas realizadas

- ▶ 21 hombres
- ▶ 90 mujeres

83 encuestas validadas

- ▶ 5 hombres
- ▶ 78 mujeres

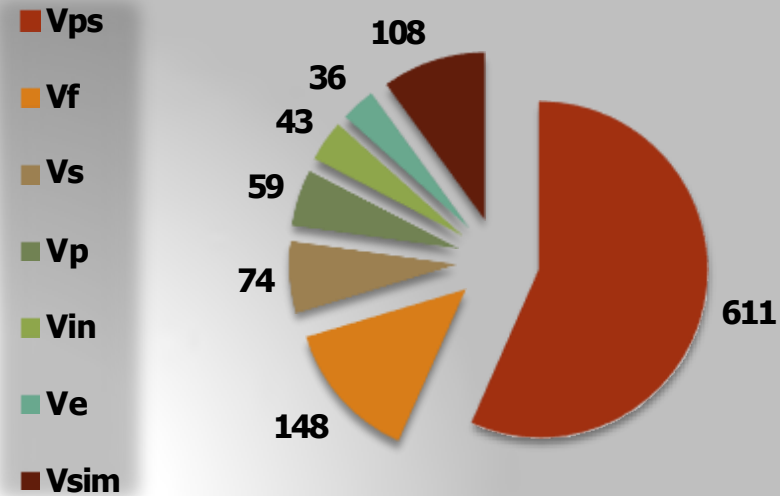
14 Casos prioritarios

- ▶ 45 casos críticos
 - ▶ 45 mujeres
- ▶ 23 casos de atención
 - ▶ 23 mujeres

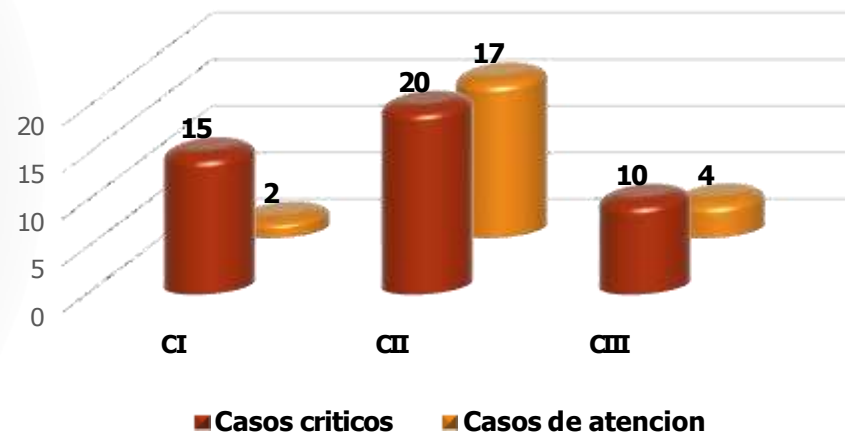
67 entrevistas realizadas

- ▶ 1 hombres
- ▶ 66 mujeres

NUMERARIA DE VIOLENCIA Y CONTEXTO



NUMERARIAS DE CASOS POR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN Y POR CONTEXTO

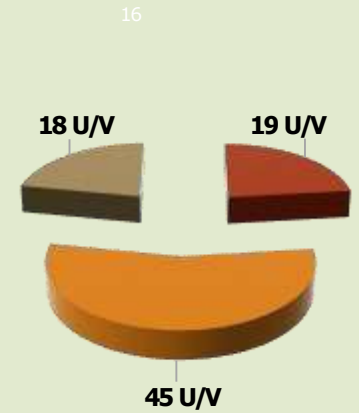


NUMERARIA DE POBLACIÓN ENCUESTADA POR SEXO Y POR CONTEXTO

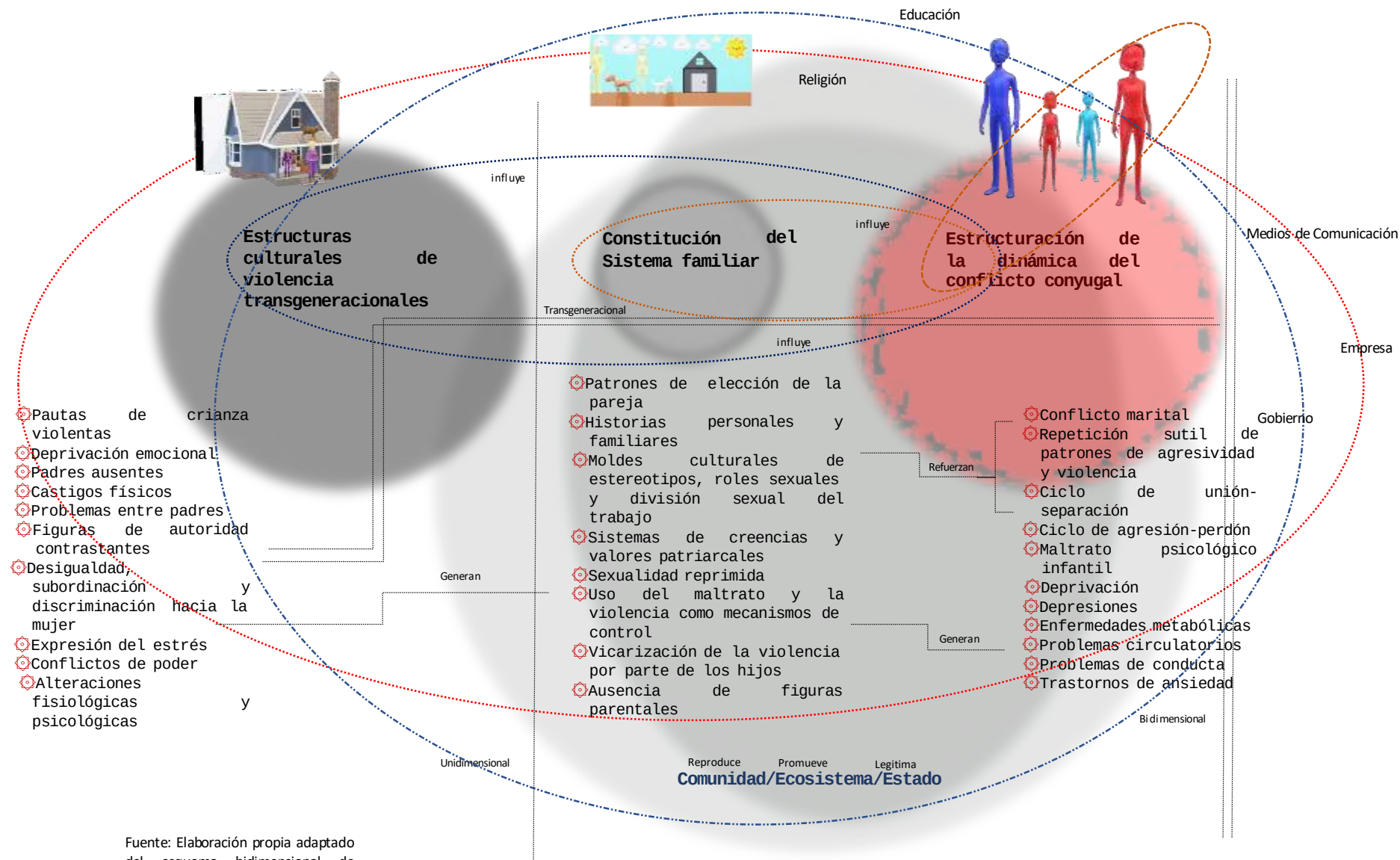
SECTOR I: CARRIZO, GUADALUPE VICTORIA, COLLANTES Y PIEDRA BLANCA

SECTOR II: AGUA DE CAÑA, SANTA MARIA JICALTEPEC, MANCUERNAS, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, LO DE LA CANDELA Y SAN PEDRO JICAYAN

SECTOR III: ALACRAN, LAGUNILLAS, CIRUELO Y CORRALERO



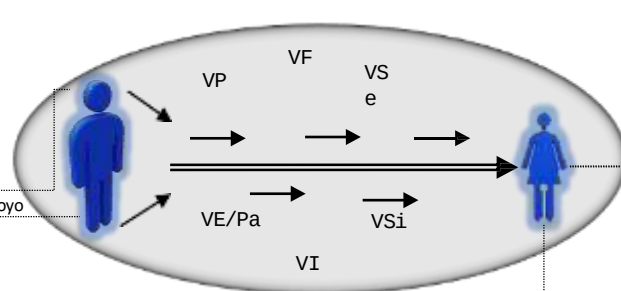
Causas y manifestaciones: Ontogénesis de la violencia



Fuente: Elaboración propia adaptado del esquema bidimensional de Ricardo De La Cruz Gil, 2013

- ☐ Ansiedad
- ☐ Inconformidad
- ☐ Conflicto no resuelto
- ☐ Ira acumulada
- ☐ Agresividad latente/manifiesta
- ☐ Alcoholismo
- ☐ Consumo de drogas
- ☐ Distorsiones cognitivas
 - ☐ Descalificaciones
 - ☐ Visión dicotómica
 - ☐ Falacia de justicia
 - ☐ Rigidez y necesidad
- ☐ Infidelidad
- ☐ Celotipia

Varón pareja violento-Mujer pareja sumisa



Origen débil

Familia

- ☐ Patrones de crianza tradicionales
- ☐ Ausencias paternas
- ☐ División sexual del trabajo

Redes de apoyo

Indiferentes

Comunidad

- ☐ Amistades
- ☐ Vecinos
- ☐ Iglesia
- ☐ Medios de comunicación

Insuficiente respeto y atención

Gobierno

- ☐ Instituciones
- ☐ Agencias municipales
- ☐ Policía Municipal

- ☐ Sumisión
- ☐ Codependencia
- ☐ Sentido de inutilidad
- ☐ Miedo
- ☐ Silencios
- ☐ Trastornos emocionales
- ☐ Trastornos fisiológicos
- ☐ Daño físico
- ☐ Nivel de vida disminuido
- ☐ Baja estima
- ☐ Falta de afecto
- ☐ Idealización del matrimonio

Comporta

Débiles

Origen

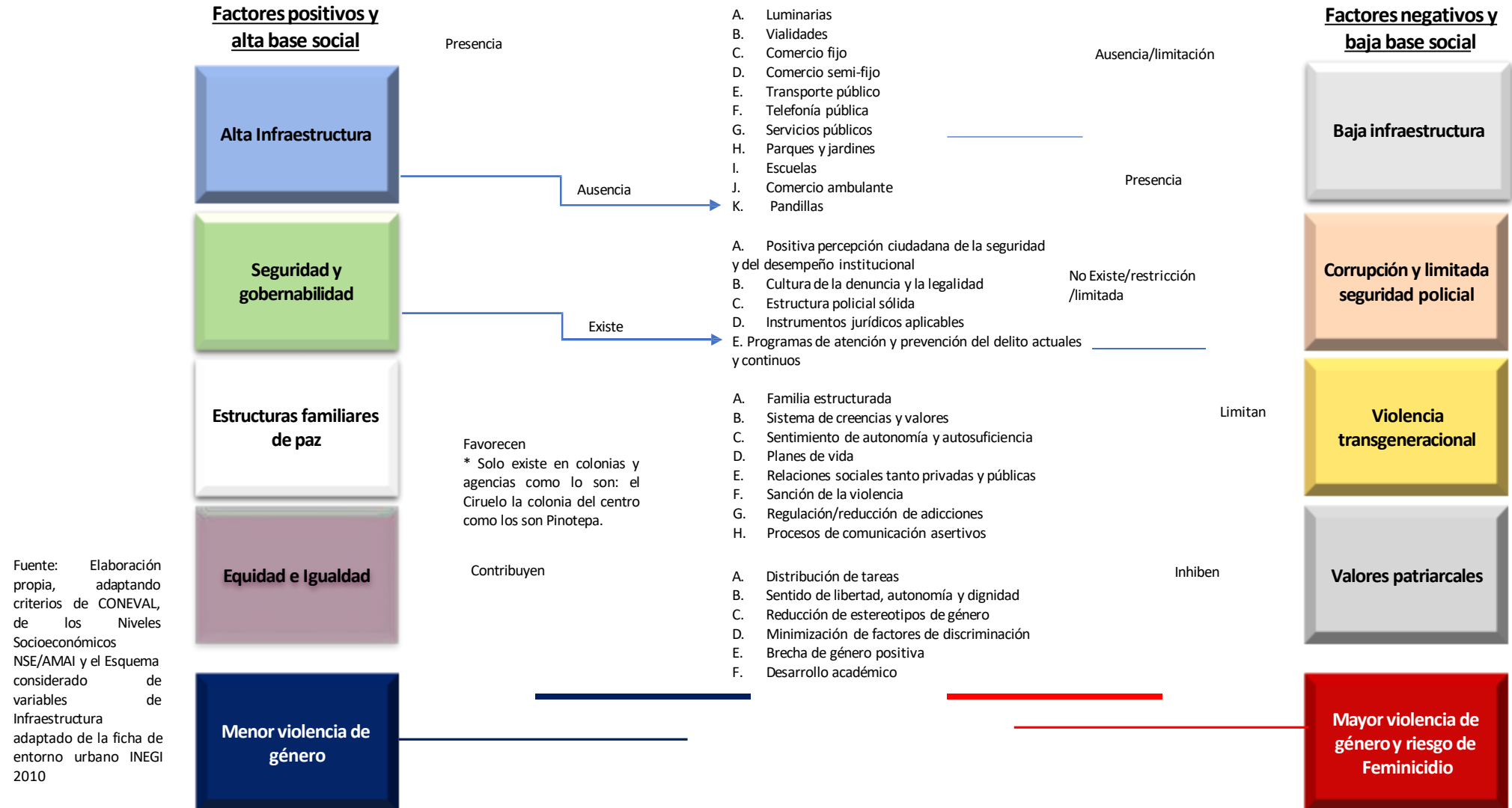
Familia

- ☐ Desestructurada
- ☐ Deprivación emocional
- ☐ Padres violentos
- ☐ Adicciones

Comunidad

- ☐ Violencia permitida
- ☐ Indiferencia a la violencia de género
- ☐ Legitima los roles de familia





Institución/Actor	Hallazgo/Referencia	Recomendación
♀ Gobierno Municipal ♀ Policía Municipal ♀ Gobierno Estatal ♀ Secretaria de Seguridad Publica ♀ Programa de FORTASEG	▪ Apartado F: Debilidades ▪ 12 a convención de ONUDC: Recomendación de capacitación y recursos para las policías. ▪ Modelo óptimo de la función policial: diagnostico nacional sobre las policías de las entidades federativas.	Deberán gestionar recursos técnicos y materiales (patrullas, equipo táctico-policial) y de capacitación (en materia de perspectiva de género, de investigación policial, uso legítimo de la fuerza, cadena de la fuerza, DDHH, entre otros), a la Secretaria de Seguridad del Estado del ayuntamiento y de los recursos de financiamiento de programas similares a FORTASEG.
♀ Gobierno Estatal ♀ Fiscalía General del Estado ♀ Vice Fiscalía General del Estado	▪ Apartado F : Debilidades ▪ Apartado A: Revisión documental incisos b.2 extractos de historias de vida ▪ Apartado E: Variables...inciso a infraestructura, inciso b Legislación comparada e inciso c indicadores de violencia	Deberán gestionar la contratación de personal operativo, especializado (psicólogos, médicos, criminalistas, trabajadores sociales) y jurídicos a efecto de dar cobertura a la población denunciante del municipio. Así mismo deberán generar y/o vincular con alguna institución externa o gubernamental un programa integral de capacitación y sensibilización para la atención a víctimas de violencia. Del mismo modo deberá de estructurar un programa de seguimiento y evaluación de los desempeños institucionales.
♀ Gobierno Municipal ♀ Instituto Municipal de la Mujer ♀ Comandancia de la Policía Municipal ♀ Gobierno Estatal ♀ Secretaria de Seguridad Publica	▪ Apartado F : debilidades ▪ Apartado E: variables, inciso b Legislación comparada	Deberán gestionar la obtención de recursos materiales y humanos (vehículo y policías capacitados) para el cumplimiento irrestricto del programa mujer segura.
♀ Gobierno Municipal ♀ Instancia Municipal de la Mujer	▪ Apartado F : Debilidades ▪ Apartado E: Variables, inciso b legislación comparada	Deberán gestionar la solicitud de recurso económico, de equipamiento y financiamiento (contratación de personal) para la creación de un instituto municipal de la mujer que concentre idealmente el centro de justicia y el centro de empoderamiento a la mujer.
♀ Gobierno Municipal ♀ Instancia Municipal de la Mujer ♀ DIF	▪ Apartado F : Debilidades ▪ Apartado E: Variables, inciso b Legislación comparada	Deberán gestionar la solicitud y prestación del servicio de guardería gratuita para hijos menores de edad de víctimas de violencia.

Institución/Actor	Hallazgo/Referencia	Recomendación
- Gobierno Municipal - Instancia Municipal de la Mujer - DIF	- Apartado F : Debilidades - Apartado E: Variables, inciso b Legislación comparada	<u>Deberán desarrollar un proyecto de albergue y refugio para mujeres víctimas de violencia.</u>
- Gobierno Municipal - Centro de Atención y Prevención de las Adiciones (CAPA). - Instancia Municipal de la Mujer - Agente Municipal - Líder de colonia - Escuelas de nivel básico, media superior y superior	- Apartado F : Debilidades - Apartado E: variables, inciso b Legislación comparada	Deberá desarrollar un programa integral de capacitación y reeducación para la prevención de las adiciones con énfasis en el abuso de sustancias en adolescentes y otros grupos vulnerables, para mujeres y hombres en situación de violencia (esquema victima/agresor); también de contenidos en materias de cultura de la legalidad la denuncia y la sanción de estructuras familiares de paz y relaciones familiares.
- Gobierno Municipal - Instancia Municipal de la Mujer - CAPA	- Apartado F : Debilidades - Apartado E: Variables, inciso b Legislación Comparada	Deberán promover a través de campañas de difusión (trípticos, visitas a escuelas, uso de redes sociales y de medios de comunicación locales), de los servicios ofrecidos a la comunidad
- Gobierno municipal - Vice Fiscalía - Centro de Atención y Prevención de las Adiciones (CAPA) - DIF - Policía Municipal - Dirección de Prevención del Delito - Seguridad Vial - Líderes religiosos - Instancia Municipal de la Mujer - Agente Municipal - Líder de colonia - Escuelas de nivel básico, media superior y superior	- Apartado F : Debilidades - Apartado E: Variables, inciso b Legislación comparada	Deberán organizarse para la conformación de mesas de trabajo a efecto de estimar desde diagnósticos situacionales hasta estrategias de acción inmediata para prevenir socialmente las violencias desde los espacios personales hasta institucionales.
- Gobierno Municipal - Dirección de Parques y Jardines - Agente Municipal	- Apartado F : Debilidades - Apartado E: Variables, inciso b Legislación comparada	Deberán solicitar y gestionar los recursos convenientes para la creación, remodelación y mantenimiento de parques y jardines.

OBJETIVOS ESTRATEGIAS Y LÍNEA DE ACCIÓN

- ▮ 1 fortalecer y aportar participaciones y procuración de los recursos financieros
- ▮ 2 acciones para la sensibilización sobre las consecuencias De la violencia contra las Mujeres
- ▮ 3 Fortalecimiento del ejercicio de los derechos sexuales reproductivos.
- ▮ 4 incorporar la perspectiva de genero en el plan de desarrollo Municipal
- ▮ 5 Acciones de sensibilización, capacitación y formación de autoridades civiles y tradicionales, sobre la violencia contra las mujeres, indígenas y afro mexicanas.
- ▮ 6 Prevención y atención del embarazo en adolescentes en población indígena.
- ▮ 7 Erradicación del embarazo en niñas y adolescentes de 10 a 15 años.
- ▮ 8 Atención y prevención de la violencia familiar y de género.
- ▮ 9 Nuevas Masculinidades con enfoque de género.
- ▮ 10 Prevención y atención del alcoholismo en comunidades indígenas.
- ▮ 11 Diseñar indicadores para una buena evaluación de la Gestión Municipal
- ▮ 12 diseñar estrategias para los servicios públicos municipales (lámparas en lugares de mayor incidencia contra la violencia de genero)

CRONOMA DE ACTIVIDADES

NUMERO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	Resultados esperados
01	Mesa de trabajo con mujeres líderes del municipio.	Titular de la IMM	X		X		X		Que puedan ser aliadas para futuras replicas con organizaciones de mujeres
02	Reunión con autoridades municipales para incorporee la perspectiva de genero al plan de desarrollo municipal	Titular de la IMM	X						Para incorporar objetivos especifico con los acordes de la perspectiva de genero para contribuir al empoderamiento de las Mujeres. Desarrollar un buen programa donde podamos generar convención para agilizar buenas practicas.
03	primera reunión para tomar acuerdos de los integrantes del sistema pase con autoridades municipales	Titular de la IMM	x						Toma de acuerdos para establecer el consejo municipal de prevención atención sanción y erradicación de la violencia. Organizar también el mismo plan de trabajo de este comité
04	Mesa de trabajo en la que se incluyen medidas de acción para combatir la violencia de genero directivos de los diferentes áreas corporaciones del Municipio	Titular de la IMM		X			X		Identificar las causa primarias se armaran lluvias de ideas. Y los resultados serán armar estrategias de intervención rápida y oportuna.
05	conferencia prevención de la violencia política por razones de genero	Titular de la IMM			X	X		X	Dar reconocimiento primero que nada que es la violencia este proceso de reconocimiento se generara de acuerdo a la condición de ser Mujer .- los resultados esperados son re reivindicación cognitiva y social de los derechos de las Mujeres.
06	trabajemos con igualdad campaña inclusiva para trabajadores del ayuntamiento	Titular de la Imm	x	x			x	x	Que los mismos trabajadores públicos trabajen en igualdad y que puedan replicar acciones afirmativas
07	Tema: autocuidado	Psicóloga del área	x		x		x	x	El amor propio hacia nuestras mujeres las fortalece es importante tener una auto valoración de su yo.

NUMERO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	Resultados esperados
08	Seminario una mirada de genero	Titular de la IMM	X	X					AVANZAR POR LA JUSTICIA SOCIAL Y LABORAL
09	Taller de desarrollo sostenible desde la perspectiva de genero	Titular de la IMM		X		X		X	SUMAR ESFUERZOS DISEÑAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL DE COOPERACIÓN DE DESARROLLO SUSTETABLE
10	Conferencia de diseño de indicadores para la evaluación en la gestión Municipal.	Titular de la IMM	X		X				FORTALECER EL CONCEPTO DEL USOS ADECUADO DEINDICADORES QUE PUEDA HACER DESDE UNA EXTRUCTURA SOLIDA Y QUE SEA TOTALMENTE EVALUABLE SIGUIENDO EL CONOCIMIENTO DEL MISMO.
11	Taller como incorporar la metodología de acuerdo a un marco lógico con el equipo de trabajo	TITULAR DE LA IMM			X		X		DISEÑAR HERRAMIENTAS ANALITICA PARA DESARROLLAR PROYECTOS UTILIZANDO ORGANISMOS DE COORDINACIÓN
12	Campaña denominada únete en los días naranja diversas actividades como videos de prevención, campaña alto a la violencia, yo si puedo, por mis derechos	TITULAR DE LA IMM	X	X	X	X	X	X	BUSCA ERRADICAR LA DISCRIMINACÓN LA VIOLENCIA Y LA AMENAZA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISUADIR LAS CONCECUENCIAS VIOLENCIA FISICA, SEXUALES PSICOLOGIAS INCLUSO MORTALES PARA LAS MUJERES. E DAR ACCESO A LA JUSTICIA Y LA PAZ. ESTA CAMPAÑA GENERA MAYOR CONCIENCIA PUBLICA, E INCREMENTAR LA VOLUNTAR POLITICA PARA PREVENR, RESPONDER, Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
13	Desafíos de la imm en la incorporación de sumar efectos de la igualdad sustantiva	TITULAR DE LA IMM	X					X	CONOCER QUE SUMO Y QUE RESTO DE ACUERDO A LOS AVANCES DE LAS ACCIONES REALIZADAS



FUENTES DE CONSULTA

- ▮ Ley que regula las Instancias Municipales en el estado de Oaxaca pagina de consulta
https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/decrets/DLXIV_1713.pdf
- ▮ Ley general de acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia
<http://fge.oaxaca.gob.mx/wp-content/plugins/legislacion/uploads/genero/LEY%20ESTATAL%20DE%20ACCESO%20A%20LAS%20MUJERES%20A%20UNA%20VIDA%20LIBRE%20DE%20VIOLENCIA%20DE%20GENERO.pdf>
- ▮ Comision nacional de los derechos humanos
<https://www.cndh.org.mx/palabras-clave/111/oaxaca>
- ▮ Secretaria de la Mujeres de Oaxaca
<https://www.oaxaca.gob.mx/smo/>
- ▮ Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) PAGINA OFICIAL
<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/>
- ▮ Ayuntamiento Mucipal constitucional- Instancia Municipal de las Mujeres Pinotepa Nacional
<https://ayuntamientopinotepa.gob.mx/#/>

MODALIDAD 1

MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

Instituto Nacional de las Mujeres

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de las Mujeres del Municipio de San Sebastián Tutla y rutas de implementación de políticas de Igualdad.

Noviembre de 2021

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Índice del Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de San Sebastián Tutla

Apartado	Pág.
❖ Introducción	3
❖ Justificación	5
❖ Diagnóstico	7
❖ Marco Normativo	15
❖ Objetivos, Estrategias y Líneas de acción	27
❖ Ruta para la Implementación de las políticas de igualdad:	30
❖ Fuentes de Consulta	35
❖ Indicadores	36

INTRODUCCIÓN

El Municipio de San Sebastián Tutla, forma parte de la región de valles centrales, es el número 350, y es uno de los 21 municipios que conforman el Distrito 19 del Centro, la historia de San Sebastián Tutla empezó en la misma época en que se fundó la antigua ciudad de Monte Albán 500 años a.c., es un municipio regido por sistemas normativos indígenas, antes llamados usos y costumbres, está conformado por una cabecera municipal, una agencia de policía y un fraccionamiento.

En la actual administración la autoridad se encuentra conformada por:

- Presidente municipal (Hombre)

Suplente de presidente municipal (Hombre)

- Síndico municipal (Hombre)

Suplente de Síndico municipal (Hombre)

- Regidora de Hacienda (Mujer)

Suplente de Regidora de Hacienda municipal (Hombre)

- Regidora de sanidad (Mujer)

Suplente de Regidora de sanidad (Hombre)

- Regidora de educación (Mujer)

Suplente de Regidora de educación (Hombre)

- Regidor de obras (Hombre)

Suplente de Regidor de obras (Mujer)

Aunque cabe mencionar que la autoridad máxima es la asamblea comunitaria. Tres regidurías son ocupadas por mujeres, sin embargo, sus suplentes son hombres, lo que dificulta la toma de decisiones de la mayoría de ellas, puesto que prevalece el machismo, es por esto, que es de suma importancia la elaboración de un programa de trabajo y de trazar la ruta de implementación de las políticas de igualdad, en la Instancia Municipal de las Mujeres de San Sebastián Tutla.

La premisa fundamental de este programa es recuperar, rehabilitar o construir entornos seguros para que nuestra mujeres, niñas y adolescentes, se sientan en paz y seguras de salir a la calle, sin el riesgo de ser víctimas de delitos, como el acoso callejero, violencia en diferentes expresiones, entre otros.

Motivo por el cual, es importante abonar a la creación, recuperación y rehabilitación de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas, y adolescentes con la finalidad de brindar espacios de sano esparcimiento, en los que puedan realizar actividades recreativas y no se sientan vulnerables, así como acondicionar las calles, avenidas, calzadas, caminos, etc., que no se encuentren iluminadas o con árboles que obstaculicen la visibilidad,

disminuyendo los factores de riesgo que posibilitan la comisión de conductas antisociales o delictivas.

En el presente trabajo se dará a conocer también el marco normativo, a nivel internacional, nacional, estatal y municipal, con la finalidad de que se tenga conocimiento de el fundamento legal en el que se basan los lineamientos de las Instancias Municipales de las Mujeres.

De ahí el interés, de generar políticas públicas con perspectiva de género que eliminen las brechas de desigualdad, con apego a los Derechos Humanos, y que consideren la interseccionalidad como eje principal, en el Municipio de San Sebastián Tutla, que atiendan a las problemáticas, identificadas en el diagnóstico realizado en el presente programa.

JUSTIFICACIÓN

En San Sebastián Tutla, la participación de la mujer, al ser un Municipio regido por Sistemas Normativos Indígenas, se encuentra en bastante retroceso, aún a pesar, que la mayor parte de integrantes titulares del Cabildo (de la administración actual 2020-2022) está conformado por mujeres, puesto que, el sistema patriarcal se ha mantenido en el poder desde tiempos inmemorables, colocando a las mujeres en puestos políticos, de forma estratégica para asegurar el triunfo, ya que, existen grupos de personas que se reúnen para acordar puestos políticos, que serán elegidos en la asamblea comunitaria, lugar en donde se designan a las y los representantes del pueblo, y en estas reuniones, realizadas previamente, valoran de manera importante, a quienes y de qué sexo les conviene colocar en el poder, para no poner en riesgo la victoria, a sabiendas, que aun siendo mujeres las que ocupen la titularidad, los que realmente tomarán las decisiones serán los hombres, es por esto, que es de suma importancia, eliminar estos vicios y machismos que obstaculizan la participación de las mujeres en el ámbito político.

Por otro lado, si bien es cierto, que en el Municipio de San Sebastián Tutla, recientemente se ha creado la Instancia Municipal de las Mujeres, esta se encuentra catalogada como unipersonal, dado que, no cuenta con el personal suficiente para operar de manera adecuada, ni mucho menos recibe presupuesto municipal para las actividades y acciones que se realizan, dificultando la atención a las usuarias, siendo imprescindible dotar de recurso material, humano y económico necesario a este mecanismo de adelanto para las mujeres con el fin de eliminar las brechas de desigualdad existentes entre hombres y mujeres.

Para realizar el presente programa, se realizó el análisis de la última incidencia delictiva con que contamos en materia de violencia, identificando las zonas más comunes en las que se suelen cometer conductas violentas hacia las mujeres, niñas y adolescentes, esto con la finalidad de realizar un estudio detallado de las causas que generan la comisión de dichas conductas, y con esto, determinar los espacios que requieren ser intervenidos a fin de recuperarlos, y convertirlos en lugares seguros, debido, a que en el Municipio se cuentan con diversas calles en las que no hay iluminación, y los árboles suelen obstaculizar la visibilidad propiciando con esto que las mujeres que transiten por dicha vía, sean víctimas de delitos, así mismo, la existencia de bares que operan a altas horas de la noche, representa otro factor de riesgo, por otro lado, los espacios públicos que se encuentran en total abandono, mismos que al ser observados, es notoria la cantidad de basura y hierba que impera en los mismos, hecho que promueve que jóvenes acudan a estos lugares a consumir bebidas embriagantes o sustancias psicotrópicas, lo que repercute en sus acciones en contra de las mujeres al transitar las mismas por dichos lugares, suelen ser agredidas, motivo, por el que, es imprescindible trabajar en la intervención de los espacios que representan un riesgo para las mujeres, brindándoles la seguridad y paz, para que puedan caminar por las calles, esperar sus camiones en las paradas, habitar sus viviendas, salir a realizar actividades recreativas y permanecer tranquilas.

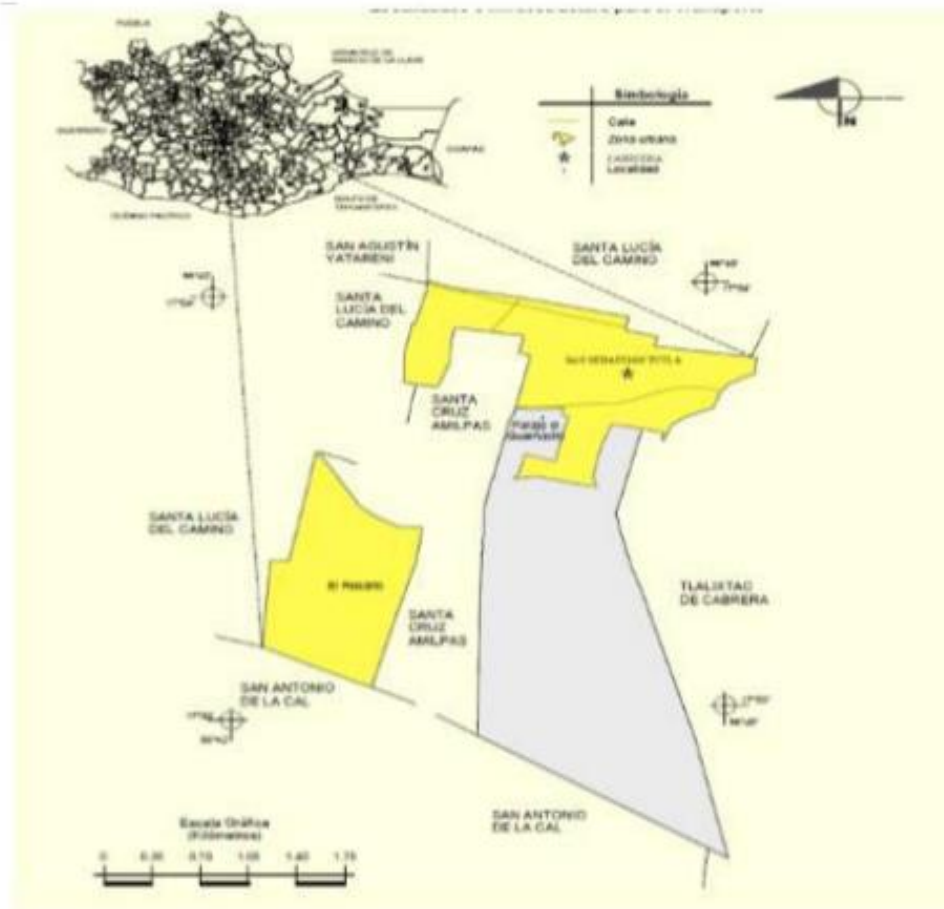
Cabe mencionar, que derivado de la anterior incidencia, se identificó que la violencia familiar es la que predomina en la Cabecera Municipal y el Fraccionamiento El Rosario, misma que

prevalece en los hogares, sin embargo, las vecinas y vecinos no reportan esta situación, por temor a las represalias o simplemente por apatía e indiferencia ante la situación.

Luego entonces, para atender esta problemática es importante también incentivar la participación de la ciudadanía, sobre todo de mujeres, creando redes que se unifiquen por un objetivo en común, creando entornos seguros para todas y todos.

DIAGNÓSTICO

El municipio de San Sebastián Tutla geográficamente está dividido en dos polígonos irregulares: La parte que corresponde a la cabecera municipal colinda al norte con los municipios de San Agustín Yatareni y Santa Lucía del Camino; al este con los municipios de Santa Lucía del Camino y Tlaxiá de Cabrera; al sur con los municipios de Tlaxiá de Cabrera y San Antonio de la Cal; al oeste con los municipios de San Antonio de la Cal, Santa Cruz Amilpas y Santa Lucía del Camino. Los Fraccionamientos “El Rosario” y “Punta Vizcaya” y Agencia de Policía, colinda al norte con los municipios de Santa Lucía del Camino y Santa Cruz Amilpas; al este con el municipio de Santa Cruz Amilpas; al sur con los municipios de Santa Cruz Amilpas y San Antonio de la Cal; al oeste con los municipios de San Antonio de la Cal y Santa Lucía del Camino.



La integración por edades de los dieciocho mil ciento noventa y cinco (18,195) habitantes que habitan en jurisdicción de nuestro municipio según el último conteo oficial realizado en 2015, son:

Habitantes a 2015 18,195	MUJERES		HOMBRES	
	Número	%	Número	%
De 0 a 4 años	655	3.6	673	3.7
De 5 a 9 años	636	3.5	601	3.3
De 10 a 14 años	619	3.4	583	3.2
De 15 a 19 años	745	4.1	765	4.2
De 20 a 24 años	1091	6	837	4.6
De 25 a 29 años	964	5.3	892	4.9
De 30 a 34 años	782	4.3	728	4
De 35 a 39 años	655	3.6	473	2.6
De 40 a 44 años	691	3.8	510	2.8
De 45 a 49 años	745	4.1	528	2.9
de 50 a 54 años	891	4.9	637	3.5
De 55 a 59 años	509	2.8	473	2.6
De 60 a 64 años	327	1.8	255	1.4
De 65 a 69 años	182	1	164	0.9
De 70 a 74 años	145	0.8	128	0.7
De 75 a 79 años	91	0.5	55	0.3
De 80 a 84 años	73	0.4	19	0.1
De 85 años a más	54	0.3	19	0.1
Suma:	9,855	54.2	8,340	45.8

La integración por lugar de asentamiento es como sigue:

Lugar de Asentamiento	Número	Por ciento
Fraccionamiento El Rosario y Punta Vizcaya	12,534	68.90%
Cabecera Municipal	5,427	29.80%
Agencia de Policía	234	1.30%
Suma:	18,195	100%

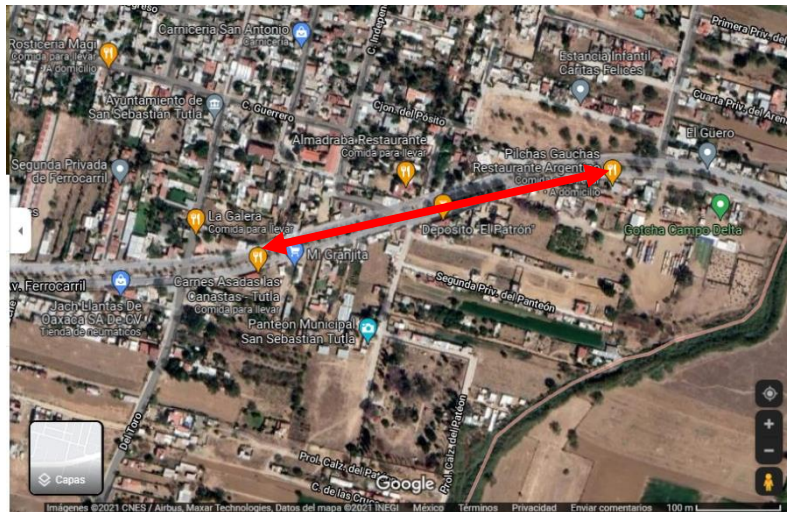
De acuerdo a un diagnóstico previo, se observó que la mayoría de las calles del municipio están pavimentadas, sin embargo, aún hay algunas zonas que no cuentan con este servicio debido al crecimiento y la extensión de viviendas hacia lugares periféricos, asimismo los caminos internos a los terrenos de cultivo se encuentran en buen estado y son transitables, pero no todos cuentan con iluminación, además existen un 30 % de luminarias descompuestas. Se observa que la cabecera municipal de San Sebastián Tutla no tiene el 100% de las calles pavimentadas, aproximadamente trece calles (20%) no cuentan con este servicio.

Al realizar una marcha exploratoria, con la finalidad de diagnosticar la situación actual de la población, se observó que la calle principal denominada **Calzada Antonio de León**, no cuenta con buena iluminación, y representa una entrada y salida estratégica de la comunidad, por la que, transitan mujeres que acuden a sus centros de trabajo, escuelas, o tiendas, así como para aquellos que cometen conductas delictivas en la comunidad, por lo que, es sumamente necesario darle atención prioritaria a dicha calle, otro punto de riesgo dentro de la cabecera municipal, es la **Calzada del Toro**, misma que se encuentra iluminada, pero carece de vigilancia, sin embargo, es una zona frecuentemente transitada por mujeres que realizan actividades deportivas, también se tiene una **ciclovía sobre Av. Ferrocarril**, en la cual, existen árboles que cubren la visibilidad de los transeúntes, que acuden a correr o que caminan por la zona, impidiendo estar alerta en caso de conductas delictivas.

This is a Google Maps aerial view of a neighborhood in Mexico City. A red rectangle highlights a specific area labeled 'Antonio Pelcom' and 'Mini Mas'. The map shows a mix of residential buildings, commercial establishments like 'Carnicería La Chirina' and 'Carnicería López', and a large open lot. A scale bar at the bottom left indicates distances up to 500 meters. The Google logo is visible at the bottom center.

A satellite map from Google Maps showing a route in San Sebastián Tlaxiá. A red line connects the 'Carnes Asadas las Carnitas Tlaxiá' restaurant (marked with a fork and knife icon) to the 'Deposito El Patrón' (marked with a truck icon). The map includes labels for 'Av. Ferrocarril', 'Quinta Luz', 'Juan Plantes De Oaxaca SA De CV', 'Panteón Municipal San Sebastián Tlaxiá', 'Calle de las Cruces', 'Calle del Patrón', and 'Calle de la Cruz'. A 'Cancha de Fútbol' is also visible. The Google logo is at the bottom.

AV. FERROCARRIL (CICLOVÍA)



FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO

En el caso de el Fraccionamiento el Rosario, el principal problema que presentan las calles son la falta de iluminación, así como en los andadores, que son muy comunes al tratarse de un Fraccionamiento, y en la mayoría predomina la oscuridad llegada la noche, lo que genera una percepción de inseguridad.

En cuanto al Fraccionamiento el Rosario, estadísticamente, de acuerdo a un censo rápido realizado con las vecinas y vecinos de el Fraccionamiento el Rosario, se determinó que cuentan con un 30 % de calles y un 40% de andadores sin iluminación, considerando aquellas lámparas que no encienden, así como árboles que imposibilitan la visibilidad al transitar por los andadores. Durante la marcha exploratoria que se realizó se identificó que **en la ExHacienda el Rosario existe un campo de beisbol** en condiciones de descuido parcial, en el que principalmente falta iluminación, y actividades de poda, así como mantenimiento de los jardines, en el **sector IVO, se encuentra la terminal de camión**, misma que se aprecia en condiciones de abandono, y en horarios posteriores a las 20:00 horas, rondan por la zona, personas sospechosas, además que según versiones de los comandantes de la policía municipal de San Sebastián Tutla, han recibido diversos reportes de mujeres que han sido acosadas mientras esperaban su camión. Otro espacio identificado es la cancha que se ubica entre la calle 6 y 7 del Sector IVO, lugar en el que se suelen dar cita en su mayoría hombres a consumir bebidas embriagantes, para posteriormente acosar a las mujeres que pasan por la zona, o bien a quienes pretender acudir a realizar actividades recreativas.

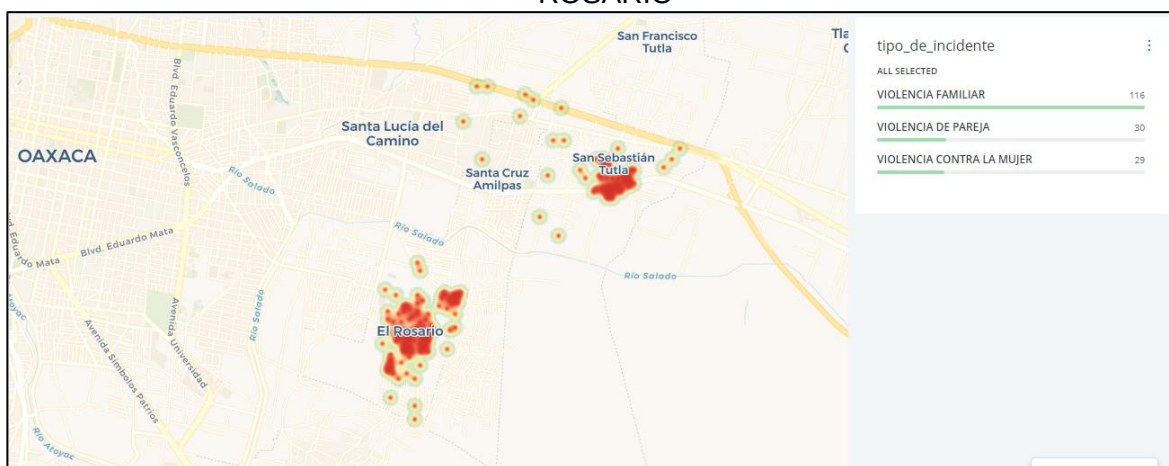
[illegible]

Este sistema normativo estipula que sólo tienen acceso al voto para elegir a sus autoridades las mujeres y los hombres que viven en la cabecera municipal, no así las mujeres y los hombres que viven en la agencia “El Rosario”.

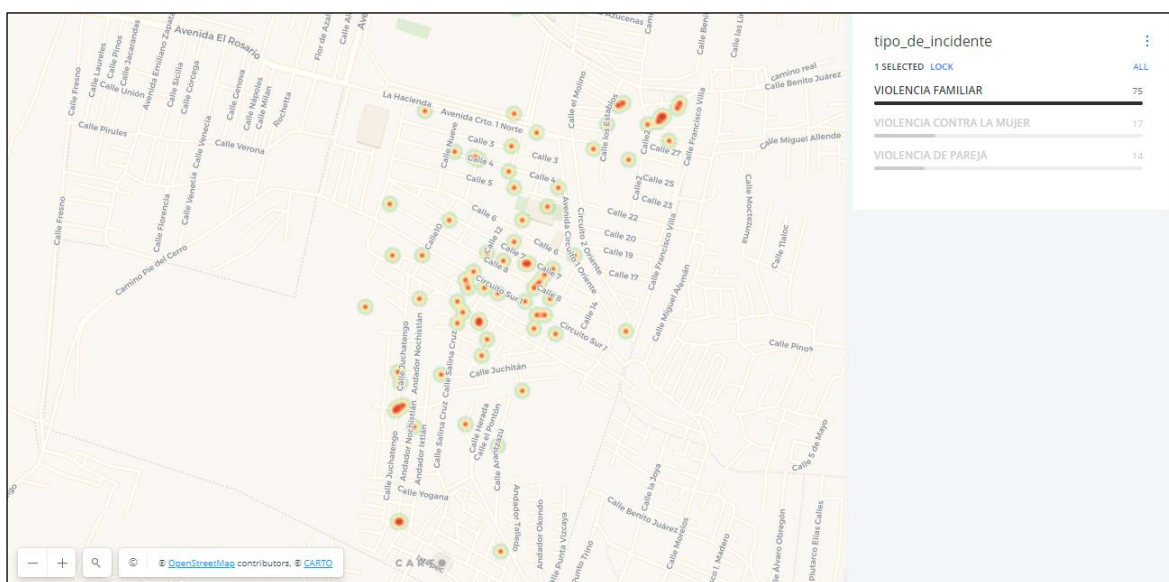
Los espacios de toma de decisión en esta comunidad son ocupados mayoritariamente por hombres. A pesar de que las mujeres tienen voz y voto en las asambleas que se realizan en el municipio, ellas no participan en la mesa de debates que es donde se organiza y modera cada asamblea. La participación pública de las mujeres se reduce al DIF, espacio que reproduce los roles y estereotipos de género socialmente impuestos.

Por otro lado, para identificar la incidencia delictiva acuerdo al diagnóstico realizado por Centro de Control, Comando y Comunicación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, los tipos de incidente relacionado a violencia familiar, de pareja y contra la mujer, en la cabecera municipal y el Fraccionamiento el Rosario, se distribuye de la siguiente manera.

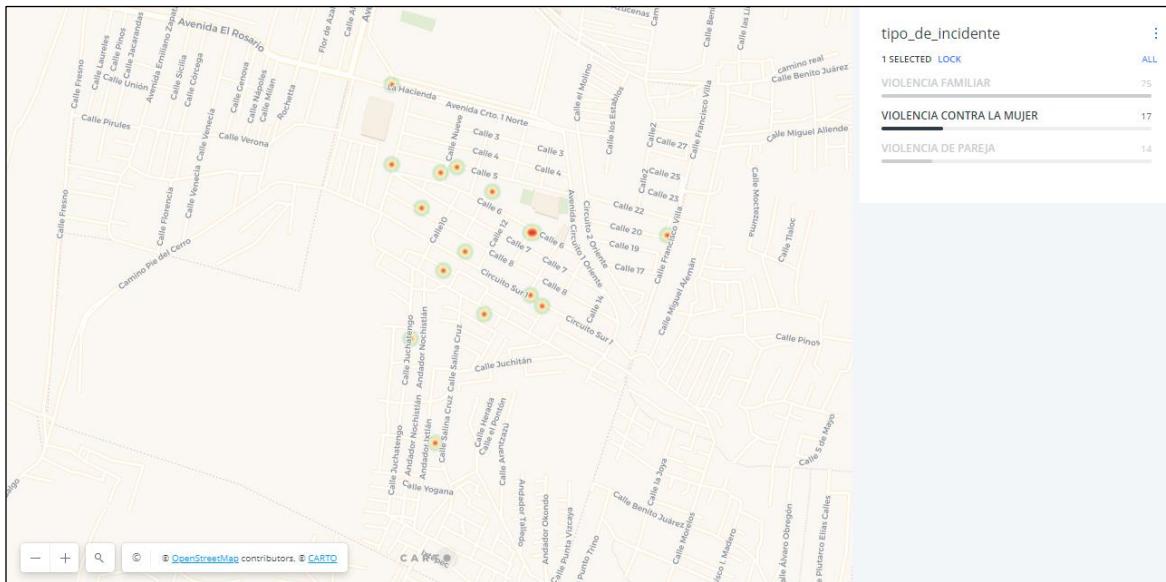
DISTRIBUCIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EL FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO



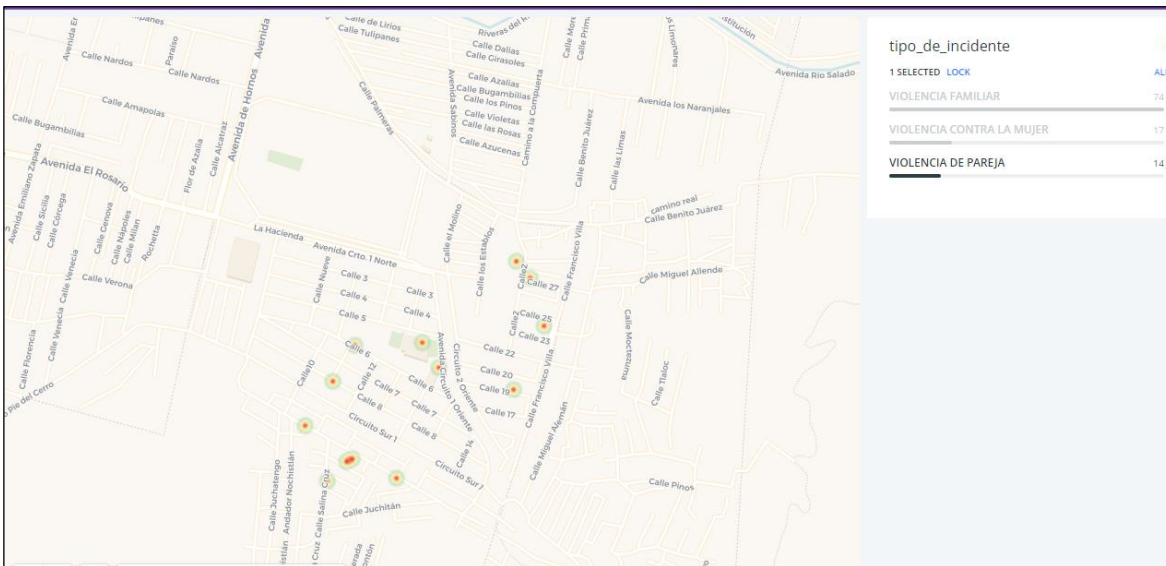
VIOLENCIA FAMILIAR EN EL FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO



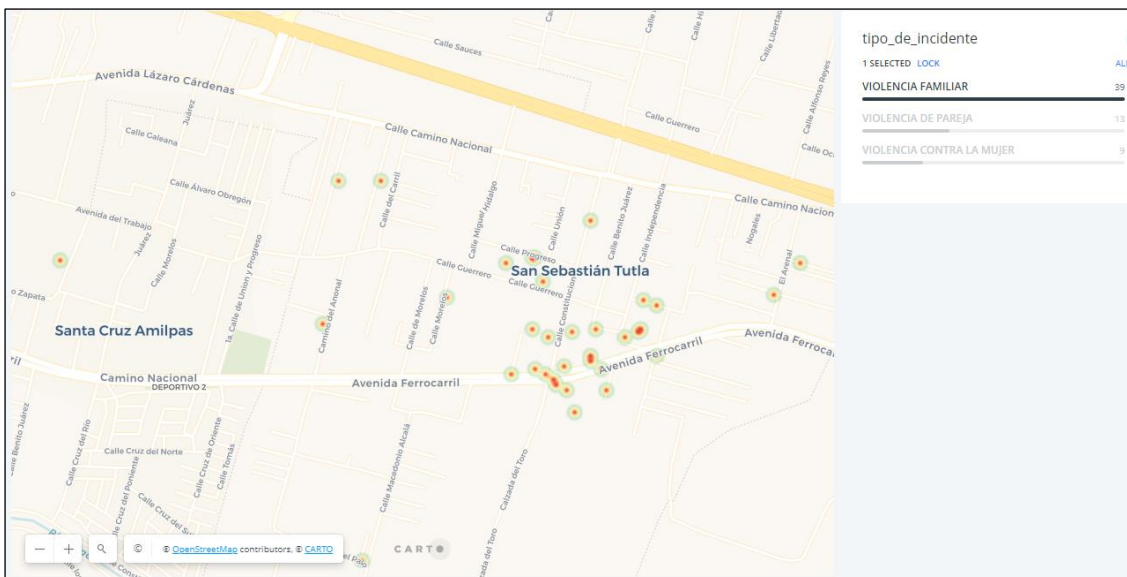
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO



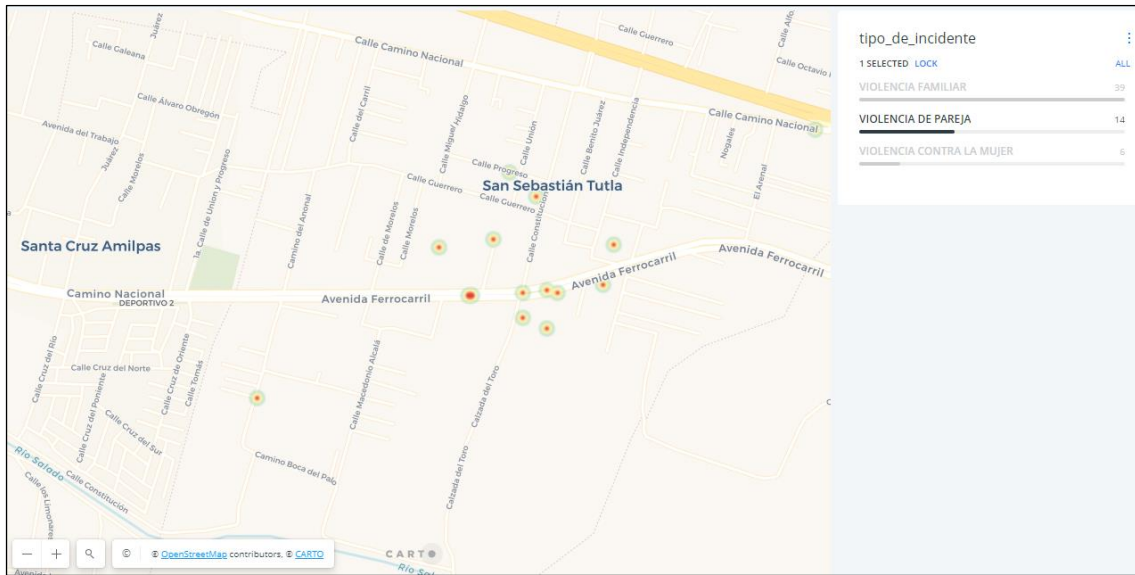
VIOLENCIA DE PAREJA EN EL FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO



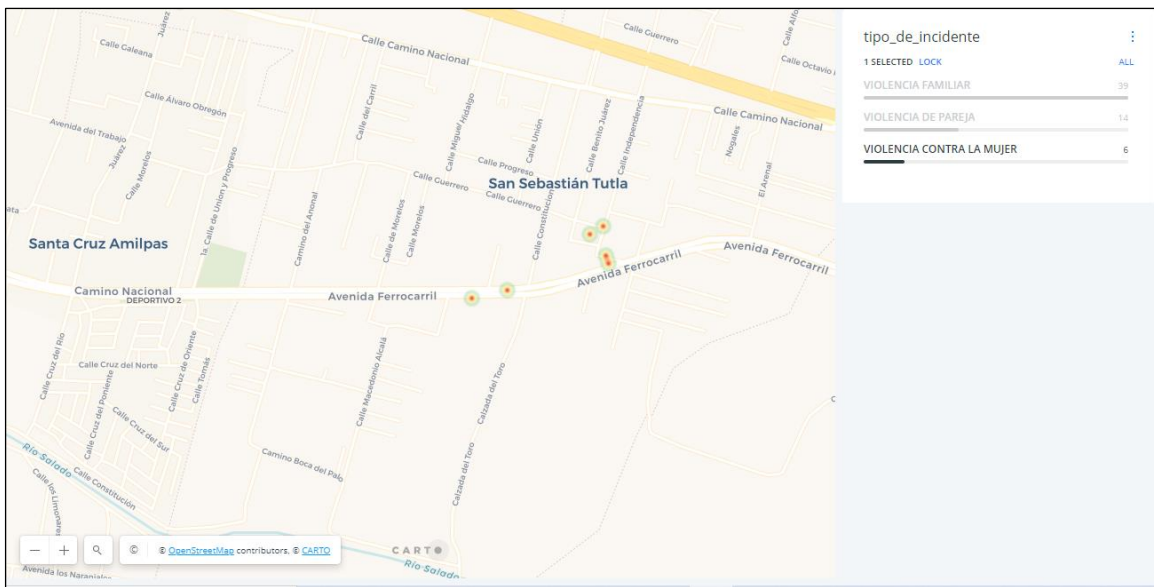
VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CABECERA MUNICIPAL



VIOLENCIA DE PAREJA EN LA CABECERA MUNICIPAL



VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CABECERA MUNICIPAL



MARCO NORMATIVO

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL.

Las desigualdades generadas en los contextos sociales, hace necesario trabajar por el reconocimiento y aplicación de los derechos humanos, en general; y de los derechos de las mujeres, en particular. Para ello, los marcos normativos que van desde el nivel internacional hasta el municipal.

En el marco normativo internacional se pueden mencionar: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979); la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Para, 1994); la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (donde surge la plataforma de Acción de Beijing, 1995) y la Cumbre del Milenio.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer o CEDAW fue firmado en 1979 como tratado internacional de las Naciones Unidas, entrando en vigor el 03 de septiembre de 1981. Fue resultado de los años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (creada en 1946), que comienza a prepararla desde 1974. Su aplicación y cumplimiento está supervisado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; cuenta con un Protocolo Facultativo firmado en 1999 (entró en vigor en el año 2000). • Es considerada la carta internacional de los derechos de las mujeres;

- Da expresión jurídica a la búsqueda de igualdad plena al reelaborar el concepto de discriminación y señalar las responsabilidades del estado en su garantía y protección.
- Reconoce expresamente la discriminación de la mujer por el hecho de serlo y eso lo convierte en el documento jurídico internacional más importante en la historia de la lucha sobre todas las formas de discriminación contra las mujeres.
- Artículo 1º. La Discriminación contra la mujer es “cualquier distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera”.
- Se centra en la cultura y la tradición como fuerzas influyentes que dan forma a los roles de género y a las relaciones familiares.
- Es el primer tratado de derechos humanos que ratifica los derechos reproductivos de las mujeres.
- México firma la convención 17 de julio de 1980. Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará fue suscrita en 1994, en el XXIV Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en dicha Convención.

- Representa el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante, dirigido a poner en aplicación una acción concertada para eliminar la violencia contra las mujeres.
- Condena todas las formas de violencia contra la mujer perpetradas en el hogar, en el mercado laboral o por el Estado y/o sus agentes.
- Define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.
- Establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y la destaca como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.
- Fue suscrita por México en 1995, la aprobó el Senado de la República en 1998 y entró en vigor el 12 de diciembre de ese mismo año. En el año 2002, el gobierno mexicano presentó, el marco de la XXXI Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), una propuesta de mecanismo de seguimiento de la Convención; resultado de ello se aprobó en octubre de 2004, el Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención (MESECVI). El Mecanismo tiene carácter intergubernamental y está facultado para formular recomendaciones a los Estados Parte y dar seguimiento a la aplicación de las disposiciones de este instrumento, a través de un sistema de cooperación técnica para el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas entre los gobiernos del hemisferio. De igual manera, se han efectuado las Conferencias Mundiales sobre la Mujer: la primera se realizó en México (1975), la segunda en Copenhague (1980), la tercera en Nairobi (1985) y la cuarta en Beijing (1995). Fue en esta última donde se aprobó una Declaración y la llamada Plataforma de Acción de Beijing, donde por primera vez se usa el concepto Género, en sustitución de la categoría Mujer.
- Se coincidió que, a partir del desarrollo de los estudios de género, deberían ser evaluada la estructura de la sociedad, ya que tal perspectiva representa el motor de cambios que pueden generarse para permitir la participación de mujeres y hombres en pie de igualdad.
- Identifica el alcance de las medidas que los gobiernos, las Naciones Unidas y los grupos de la sociedad civil deben tomar para hacer de los derechos humanos una realidad.
- El proceso de Beijing desencadenó una voluntad política notable y la visibilidad mundial; conectó y reforzó el activismo de los movimientos de mujeres a escala mundial, en busca de la igualdad y el empoderamiento.
- Se han visibilizado cambios en los países, empezando a mejorar la vida de las mujeres; por ejemplo, aumentó el número de mujeres ocupando cargos políticos; ahora cuentan con protección jurídica contra la violencia de género y viven al amparo de constituciones que garantizan la igualdad de género. Sin embargo, ningún país ha logrado completar el programa.

La Cumbre del Milenio se celebró en Nueva York en el año 2000, cuando los líderes de 189 naciones se comprometieron con el contenido de la Declaración del Milenio: compuesta por

los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que se pretendían alcanzar para el año 2015; en materia de género el objetivo 3 contemplaba “Promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer”. Llegado el 2015 se reformularon los objetivos, dando pie a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que pretenden alcanzarse para el año 2030; entre ellos figura el objetivo 5: “Igualdad de Género”

MARCO NORMATIVO NACIONAL.

Con la firma y ratificación de los instrumentos anteriormente mencionados, México se comprometió a su aplicación en la legislación nacional, de modo que se ha traducido en avances legislativos de vanguardia, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) acoge en el Título Primero, Capítulo I, denominado “De los Derechos Humanos y sus Garantías”.

De manera específica, el Artículo 1o. menciona que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”, de igual manera, que “está prohibida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad [...]”. Así mismo, el Artículo 4o dicta que “el varón y la mujer son iguales ante la ley”. De igual forma, reviste importancia el Artículo 115, que establece los principios y facultades del municipio libre, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. En 2001 se crea la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), cuyas disposiciones son en materia de igualdad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la CPEUM. La Ley menciona que el objeto general del Instituto es “promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de vínculos”. El Inmujeres es organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión; encargada de coordinar el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuvar en la erradicación de la violencia contra las mujeres. Dos años más tarde, surge la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), que en el Artículo 1º menciona que se entiende por discriminación “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o

cualquier otro motivo” Esta ley contempla un Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, que tiene la encomienda, de contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país; así como formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional (Art. 17). De igual forma, un Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación. En 2006 se crea el instrumento legal fundamental en materia de igualdad: la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006); que tiene por objeto “regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo”.

Con esta ley, por primera vez se sientan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la igualdad sustantiva (Art. 7 y 8), eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo primero. Esta ley innovadora, incorpora acciones afirmativas y el principio de transversalidad, lo cual permite adecuar la legislación nacional a las legislaciones internacionales más avanzadas en la materia. Cuenta con tres principios rectores básicos: la igualdad, la no discriminación y la equidad. Al mismo tiempo, establece tres instrumentos centrales para la puesta en práctica de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombre (Art. 18): 1. El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, aplicado por el Ejecutivo Federal (Art. 20) y coordinado por el Inmujeres (Art. 21). Se trata de un conjunto de estructuras, relaciones, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal con las del nivel Estatal y Municipal y las organizaciones, para implementar acciones tendientes a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres. 2. El Programa Nacional de Igualdad o Proigualdad, elaborado y propuesto por el Inmujeres considerando las necesidades de los estados y los municipios, así como las particularidades de desigualdad regionales, debe integrarse al Plan Nacional de Desarrollo-PND (Art.29) y revisarse cada tres años (Art. 30). 3. La Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, encargado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a quién le corresponde el seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones implementadas en materia de igualdad (Art. 22). Tiene por objeto construir un sistema de información que refleje la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia. En 2007 surge la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que tiene por objeto “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1). En esta ley se entiende por Violencia contra las Mujeres “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado

como en el público”; y al mismo tiempo define los tipos (física, patrimonial, económica, sexual) y modalidades (familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional, feminicida) de violencia contra las mujeres. Contempla el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Dos años después, en 2009, se instituyó la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación; sustituyendo a la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en Ciudad Juárez, (COVMCJ, 2004). CONAVIM se encarga de diseñar la política nacional para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia en su contra. Así mismo, elabora y da seguimiento al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; al tiempo que funge como la Unidad de Género de la Secretaría de Gobernación. Entre las funciones de la CONAVIM, de acuerdo a su decreto de creación, destacan: Declarar la alerta de violencia de género y notificarla al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente; elaborar el Programa Integral, en coordinación con las demás autoridades que integran el Sistema Nacional; formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres; coordinar, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, la realización del Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de violencia de género; promover la observancia de los principios del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres, así como el cumplimiento de las obligaciones del Estado Mexicano derivadas de los convenios, acuerdos y tratados internacionales de los que forma parte. Uno de los tres problemas más relevantes en México, y que son comunes entre todos los temas de política pública que se buscan atender, fue vertido en el Plan Nacional de Desarrollo o PND (2019- 2024) como el Eje Transversal 1 “Igualdad de Género, no discriminación e inclusión”, cuya incorporación deriva del artículo 1o de la Constitución, del principio general de que todas las personas, por el simple hecho de serlo, son titulares de derechos humanos reconocidos en la Constitución y que el Estado está obligado a garantizarlos. El PND hace mención de la importancia de considerar la pertinencia cultural y la información diferenciada en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, pues considera que las políticas públicas siempre deberán reconocer en su diseño e implementación las desigualdades y la discriminación estructural que vive la población a la que busca atenderse con las mismas, incluyendo la pertinencia cultural de las soluciones que plantee. Así mismo, que deberán considerar las brechas de desigualdad de las mujeres, comunidades indígenas y de otros grupos históricamente discriminados con el resto de la población, así como regiones marginadas, por lo que se deberá generar información diferenciada para evaluar los avances al respecto. Por su parte, el Programa Nacional de Igualdad o PROIGUALDAD (2019-2024), es el instrumento de política federal más importante en materia de género y el único en su tipo dentro del Plan Nacional de Desarrollo. Este instrumento define los lineamientos, los métodos, los ejes de trabajo y las formas en las que el gobierno federal y los gobiernos en las entidades federativas de todo el país trabajarán con una perspectiva

transversal de género. Como objetivos prioritarios, establece seis: potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad; generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado; mejorar las condiciones para que las niñas, adolescentes y mujeres accedan a la salud y al bienestar sin discriminación desde una perspectiva de derechos; combatir los tipos y modalidades de violencia contra la mujeres y las niñas, preservando su dignidad e integridad; posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social comunitario, y privado; construir entornos seguros y en paz para las mujeres y las niñas.

MARCO NORMATIVO ESTATAL.

La homologación legislativa iniciada en 2001 con la Ley del Inmujeres, dio pauta para legislar en los estados e iniciar la institucionalización de la perspectiva de género. Tal es el caso del estado de Oaxaca, donde en casi dos décadas, se ha tendido grandes avances en la protección de los derechos de las mujeres, en materia de igualdad y del acceso a una vida libre de violencia. Así, en Oaxaca: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (1922), señala que Oaxaca es un estado multiétnico, pluricultural y multilingüe, donde todas las personas gozarán de los derechos humanos (Art. 1); que la ley es igual para todos (Art. 2); que todo hombre y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley, y que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado (Art. 12). De igual forma, la Constitución señala que recae tanto en el estado como en los municipios la responsabilidad de promover normas, políticas y acciones para alcanzar igualdad entre hombres y mujeres; incorporar la perspectiva de género en programas y capacitar a los servidores públicos para su aplicación en todas las instancias de Gobierno de los distintos niveles. También describe que se respetan las particularidades del estado de Oaxaca, al mencionar que [...] se reconocen los sistemas normativos internos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como jurisdicción a sus autoridades comunitarias, los cuales elegirán autoridades o representantes garantizando la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, observando el principio de paridad de género [...] (Art. 16)

Las ciudadanas tienen el derecho y la obligación de votar y ser votadas para todos los cargos de elección popular, como candidatas o candidatos independientes o por los partidos políticos, en condiciones de igualdad con los hombres; también a ser nombradas para cualquier empleo o comisión del servicio público (Art. 24).

En ningún caso las instituciones y prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos y electorales de las ciudadanas y los ciudadanos de Oaxaca, a ser votados y votadas en condiciones de igualdad observando el principio de paridad de género (Art. 25).

En Oaxaca, la base de la organización política y administrativa es el Municipio Libre, mismo que tiene personalidad jurídica propia y constituye un nivel de gobierno; donde los Alcaldes son los encargados de la administración de justicia; y la elección de los ayuntamientos se hará mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo (Art. 29 y 113). El Ayuntamiento tiene facultad, atribución y derecho de iniciar leyes y decretos (Art. 50); estará integrado por

una Presidenta o Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, garantizándose la paridad y alternancia entre mujeres y hombres (Art. 113).

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Cada Ayuntamiento procurará contar con una Regiduría de Derechos Humanos, así como con una Regiduría de Equidad y Género, cuyo objetivo será promover la participación igualitaria de las mujeres en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar de la comunidad y la eliminación de todo acto discriminatorio que contravenga la igualdad de género.

Por su parte, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca (2009), tiene como objeto promover y garantizar la Igualdad de oportunidades y de trato entre Mujeres y Hombres y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que hagan posible la igualdad sustantiva a través de medidas especiales de carácter temporal o compensatorias, que aseguren el empoderamiento económico de las mujeres y en la toma de decisiones en los ámbitos público y privado (Art. 1).

Para esta Ley, la igualdad entre mujeres y hombres implica que ambos puedan acceder de manera efectiva a ejercer los derechos y que se elimine toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, generado por pertenecer a cualquier sexo (Art. 6).

La aplicación de la misma, corresponde a los Poderes del Estado y los Ayuntamientos (Art. 7), mismos que establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca (Art. 8). Los Ayuntamientos deberán, entre otras cosas: implementar programas y política de Igualdad, que incluya en su plan municipal de desarrollo acciones afirmativas, desde un enfoque intercultural, en beneficio de las mujeres para alcanzar la Igualdad sustantiva; fomentar la participación social, política, ciudadana y económica dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres (Art. 12). Esta Ley contempla una Política Estatal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, misma que se trata de un conjunto de objetivos, planes, programas, acciones afirmativas y presupuestos destinados a lograr la igualdad sustantiva para las mujeres en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural (Art. 13). La observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política de Igualdad corresponde a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y la SMO (Art. 38). Los instrumentos de la Política de Igualdad son: el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Art. 14). La implementación y la aplicación de dichos instrumentos recae en el Ejecutivo Estatal; mientras que la Coordinación de los mismos corresponde a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca o SMO (Art. 17). El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la administración pública estatal entre sí, con las organizaciones de la sociedad civil y con las autoridades municipales, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres (Art. 18). En ese sentido, a la SMO le corresponde, entre otras encomiendas: asesorar a las Dependencias y

Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal en el diseño e implementación de programas y acciones afirmativas y sus presupuestos en materia de igualdad entre mujeres y hombres desde un enfoque intercultural; coordinar la formación y capacitación del personal de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres; promover en los Municipios del Estado, la creación de Instancias Municipales de las Mujeres, que implementen y articulen la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la política orientada a erradicar la violencia contra las mujeres, (Art. 19)

El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto al Ejecutivo por la SMO, considerando las necesidades del Estado y los Municipios, así como las particularidades y desigualdades de cada región. Se integra al Plan Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales (Art. 24). En tanto, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2009) busca procurar la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres (Art 1). Entre sus objetivos figura: prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas políticas, sociales y culturales que justifican y alientan la violencia de género contra las mujeres; instrumentar acciones permanentes de información y sensibilización en los municipios, buscando prevenir la violencia de género contra las mujeres (Art. 2) Esta Ley retoma los tipos de violencia que contempla la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (psicológica, física, patrimonial, económica, sexual) además, agrega la violencia feminicida, política, simbólica, digital y obstétrica (Art. 7).

De igual manera, es importante destacar que, tras la reforma de 2017, se contempla el mecanismo denominado “Alerta Rosa”, aplicable en casos de desaparición o no localización de mujeres dentro del territorio oaxaqueño (Art. 31 Bis). Considera la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales, entre el Estado y los Municipios (Art. 32).

Al Sistema le compete: establecer y promover la capacitación y actualización permanente, con perspectiva de género, de los grupos e individuos que participen en el Sistema (Art. 42). El documento rector para el cumplimiento del Sistema es el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, donde se definen con perspectiva de género los objetivos, estrategias, líneas de acción, recursos y responsabilidades de las y los participantes en el Sistema (Art. 49), lo que se busca es: establecer estrategias y acciones que permitan transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres; proponer y formular programas de educación formal y no formal en todos los niveles y modalidades, para prevenir, atender, sancionar y erradicar conductas estereotipadas que permitan, fomenten o toleren la violencia contra las mujeres. Asimismo, el Programa mandata a las autoridades estatales y municipales tengan formación y capacitación en materia de derechos humanos, particularmente al personal encargado de la impartición y procuración de justicia, seguridad pública y demás funcionariado encargado de las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (Art. 51). En este mismo sentido, para garantizar los

derechos de las mujeres en situación de violencia de género, el Ayuntamiento deberá instalar un Consejo Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (PASEVGM), con el objeto de conjuntar esfuerzos, acciones, políticas, instrumentos y acciones interinstitucionales dirigidas a la prevención, atención, sanción y erradicación de dicha violencia. El Consejo Municipal PASEVGM operará con una estructura similar a la del Sistema Estatal, igualmente, para su constitución y operación, el Ayuntamiento hará uso de sus propios recursos humanos, financieros y materiales.

La Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca (2013), busca promover la igualdad real de oportunidades, atender, prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona (Art. 2). Uno de sus objetivos es: prevenir y eliminar las circunstancias sociales, educativas, económicas, de salud, trabajo, culturales o políticas; disposiciones legales, figuras o instituciones jurídicas, acciones, omisiones o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos, pueblos o comunidades, por cualquier motivo. Oaxaca también cuenta con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar (2017), cuya aplicación corresponde tanto al Gobierno del Estado, a través del Consejo Estatal para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, como a los Consejos Municipales que se establezcan para tal fin (Art. 2). Asimismo, considera como bienes jurídicos tutelados la vida, la libertad, la integridad emocional, psicológica, física, sexual y patrimonial (Art. 4). Ahora bien, en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se establecen cinco ejes: Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social; Oaxaca Moderno y Transparente; Oaxaca Seguro; Oaxaca Productivo e Innovador, y Oaxaca Sustentable; en todos los ejes se integran e implementan tres políticas transversales prioritarias: la Igualdad de Género; Pueblos Indígenas, y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Con la política Transversal de la Igualdad de Género, se pretenden cuatro objetivos: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Oaxaca; prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres en el estado; mejorar las políticas públicas en materia de igualdad y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en Oaxaca; e instrumentar la política presupuestaria para la igualdad de género en el estado.

MARCO NORMATIVO MUNICIPAL.

El Municipio es el espacio político y administrativo más cercano entre la ciudadanía y la autoridad; contiene no solo territorio, población y gobierno, sino también abarca tradiciones, costumbres, cultura y formas de vida de una comunidad. En México, según datos del INEGI existen 2,457 municipios, de los cuales Oaxaca posee 570, distribuidos en las ocho regiones que conforman el estado. El marco normativo del municipio se sustenta en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el artículo 115 menciona los principios y facultades del municipio; la Constitución estatal; la ley orgánica municipal del estado; y la facultad de los Ayuntamientos de expedir el bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. Para el caso de Oaxaca, el artículo 115 Constitucional, fracción V, establece las facultades del

municipio; en tanto que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en el artículo 29 que la base de la organización política y administrativa es el municipio. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca enuncia las funciones y facultades de las autoridades municipales. Como ya se mencionó, la autoridad formal del municipio, electa de manera democrática por el pueblo, está representado por un órgano colegiado que es el Ayuntamiento, cuya función es organizar la vida comunitaria, articulando diversos tipos de relaciones: políticas, económicas, sociales y culturales, entre la ciudadanía, y entre esta y cualquiera de los ámbitos de gobierno.

El Ayuntamiento está conformado por el presidente o la presidenta municipal, regidoras y regidores, síndica o síndico, secretaria o secretario del ayuntamiento, tesorera o tesorero, así como otros integrantes que se estimen convenientes de acuerdo a las necesidades y capacidades del municipio. Cuando se reúnen para la toma de decisiones, se le denomina cabildo. Dadas las características de tamaño de los municipios oaxaqueños y los factores socioculturales que en ellos prevalecen, llega a dificultarse la creación de regidurías y/o instancias que fomenten las prácticas igualitarias de género y la difusión de los derechos de las mujeres. De ahí que merece especial mención la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca (2010), la cual establece que el Municipio Libre es un nivel de Gobierno, con personalidad jurídica, territorio y patrimonio y capacidad económica propios y libre administración de su hacienda. Cuenta con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento (Art. 2). La misión del Ayuntamiento es servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando servicios y obras de calidad [...] (Art. 3).

Es el órgano de gobierno del Municipio, con ubicación en la cabecera municipal (Art. 29); integrado por el Presidente Municipal y el número de Síndicos y Regidores que señale la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca – LIPEEO (Art. 30). De ahí la importancia del artículo 43, pues puede ser el espacio a partir del cual se incorpore el tema de la sensibilización y capacitación en género que deben tener los integrantes del Ayuntamiento Municipal, pues de ellos depende la toma de decisiones primordiales para la vida cotidiana del municipio, el desarrollo de su sociedad y el avance en materia de los derechos humanos de las mujeres que se pueda conseguir en su territorio. La forma de reunión del Ayuntamiento es el Cabildo, de modo que las reuniones que realizan se denominan sesiones de cabildo, que es la ocasión para resolver de manera conjunta los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas (Art. 45).

El Ayuntamiento contará por lo menos con una secretaría del Ayuntamiento; una tesorería municipal; responsable de la obra pública municipal; y una Contraloría Interna Municipal (Art 88). El Ayuntamiento tendrá facultades para expedir los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial.

Los Bandos de Policía y Gobierno, limitan los excesos que puedan cometerse en perjuicio de la colectividad, se trata de normas de observancia general que requiera el gobierno y administración municipal. Por su parte, los reglamentos municipales son ordenamientos

jurídicos que establecen normas de observancia general obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad (Art. 138).

En tanto, en los municipios indígenas que se rigen por Sistemas Normativos, la Asamblea General Comunitaria es la máxima autoridad. Se integra por los miembros de la comunidad, y sus acuerdos serán plenamente válidos y deberán ser reconocidos y respetados por el Estado (Art. 65 Bis). Por lo que se destacan las siguientes atribuciones del Ayuntamiento:

I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial;

I Bis. - Aprobar y publicar dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión su Bando de Policía y Gobierno, y reglamentos; o en su caso, ratificar o actualizar los vigentes, debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento.

XI.- Crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos;

XII. - Crear de acuerdo con las leyes los organismos paramunicipales y descentralizados, para la eficaz prestación de los servicios públicos;

XXXIV.- Asignar en la primera sesión las regidurías por materia que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y la prestación de los servicios públicos a su cargo.

LXXXV.- Crear la Instancia Municipal de la Mujer, que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres. En tanto, la Ley Orgánica contempla desde el último trimestre de 2019, que una de las atribuciones del Ayuntamiento (Art. 43, Fracc. LXXXV) es: Crear la Instancia Municipal de la Mujer (IMM), que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres. Pero, además tal cometido se encuentra sustentado en la fracción XI y XII, respectivamente, que indica otras atribuciones del Ayuntamiento: crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; crear de acuerdo con las leyes los organismos paramunicipales y descentralizados, para la eficaz prestación de los servicios públicos [...]. Además, esto se debe ver reflejado en el Bando de Policía y buen gobierno. Es decir, con este avance legislativo, la creación y operatividad de una IMM será una obligación del Ayuntamiento y dejará de atender a la “voluntad” de la presidenta o del presidente municipal e inclusive de su Cabildo, a la presencia de activistas a nivel municipal, a la coyuntura e intereses políticos, así como las convicciones personales y culturales de quien asume la presidencia municipal. Antes bien, la existencia de una IMM responde a las demandas ciudadanas municipales en materia de género y a las necesidades de igualdad que prevalecen en la sociedad. En este mismo sentido, el 12 de

diciembre de 2020, se expidió la Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca (LRIMMEO), que establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal para la integración, organización y funcionamiento de las Instancias Municipales de las Mujeres, así como, regular el funcionamiento, las facultades y atribuciones de las IMM, como dependencia descentralizada de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Esta Ley consta de 5 capítulos mismos que se dividen de la siguiente manera: Capítulo I.- Disposiciones Generales: Establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal.

Capítulo II.- De las Atribuciones: Este capítulo habla de las atribuciones y facultades de la Instancia, que serán ejercidas a través de su titular de manera enunciativa mas no limitativa.

Capítulo III.- De la Dirección: La titular de la Dirección será designada a propuesta de la presidencia municipal, y con la aprobación del Cabildo Municipal, tiene como propósito dirigir la política pública municipal de igualdad y no discriminación con perspectiva de género e instrumentar y promover las condiciones que sustenten la cultura de igualdad de género para el desarrollo integral de las mujeres en el municipio, en términos de lo previsto de esta ley.

- Tratándose de municipios que se rigen por partidos políticos, la Directora durará en su cargo tres años y en lo que hace a municipios por sistemas normativos internos la duración de su encargo será coincidente con la administración municipal.
- La Directora percibirá una remuneración acorde a sus funciones, en igualdad de condiciones con el resto de cargos de dirección en el Ayuntamiento, y dispondrá de personal capacitado para el desempeño de sus funciones.
- La Secretaría Municipal será la encargada de expedir el nombramiento de la directora el cual invariablemente recaerá en una mujer.
- También contempla los requisitos, las facultades y obligaciones de la dirección.

Capítulo IV.- Del Patrimonio de la Instancia Municipal de las Mujeres: Este capítulo habla de la integración y administración de su patrimonio desde el presupuesto hasta bienes, servicios, derechos y aprovechamientos municipales.

Capítulo V.- Infracciones y Sanciones: Este capítulo comprende únicamente dos artículos.

- Toda infracción cometida por incumplimiento a lo previsto en la presente Ley será sancionada conforme a lo previsto en las normativas vigentes y aplicables, que en cada caso correspondan.
- El obstaculizar, restringir, limitar o impedir la incorporación, funciones, acceso o recursos a las personas que laboran en las instancias será considerada violencia política contra las mujeres en razón de género, y será sancionada conforme a lo dispuesto en las leyes vigentes y aplicables, dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer en las instancias correspondientes. Ahora bien, en materia de Género y de conformidad con el principio

constitucional establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que determina que mujeres y hombres son iguales ante la ley, procurará contar con una Regiduría de Igualdad de Género, que tendrá como objetivo promover en coadyuvancia y colaboración sorora con la IMM, la participación igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar de la comunidad y la eliminación de todo acto discriminatorio que contravenga dicha igualdad; así como, promover políticas públicas municipales con perspectiva de género e interculturalidad.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO

Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.

ESTRATEGIAS

Concientizar a la ciudadanía que habita en la cabecera municipal, a cerca de la importancia que guarda la participación de las mujeres en la toma de decisiones en ámbitos políticos, sociales, comunitario y privado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Capacitar a las mujeres de la comunidad a través del Instituto Estatal Electoral, en temas de violencia política contra la mujer por razón de género.
- Promover la capacitación de las y los servidores públicos en materia de perspectiva de género, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Invitar a las y los integrantes del cabildo a sesionar a favor de la participación de las mujeres en la toma de decisiones, con el fin de dejar un acta que funja como antecedente para las futuras generaciones, y no exista un retroceso en el terreno ganado.
- Incentivar a las mujeres de la población a participar en la mesa de debates que modera la asamblea, puesto que hasta la fecha no existen antecedentes de alguna mujer que haya participado en dichos espacios.
- Impulsar la participación de las mujeres en los diferentes comités que se conforman en el municipio
- Promover la firma de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras autoridades, para la atención de mujeres víctimas de violencia y sus hijos.

- Incidir desde las escuelas de nivel básico, medio superior y superior en el fortalecimiento de la participación de las mujeres.
- Gestionar la incorporación de la perspectiva de género en los planes de desarrollo municipal, en los presupuestos públicos y en la toma de decisiones encaminadas a cerrar las brechas de género, puesto que hasta el momento no se ha creado un plan municipal que incluya la perspectiva de género.
- Realizar foros municipales, que promuevan la participación de las mujeres en los distintos ámbitos, dándoles el espacio para que se puedan expresar y aprender de otras mujeres.
- Promover la participación de la titular de la Instancia Municipal de las Mujeres en las sesiones cabildo
- Realizar reuniones de análisis y discusión sobre las demandas y propuestas de las mujeres, para que sean incorporadas en el Plan de Desarrollo Municipal (PMD).
- Modificar el bando municipal de San Sebastián Tutla, que prohíbe la participación de las mujeres.
- Garantizar la participación amplia de las mujeres, en las asambleas comunitarias, evitando cualquier tipo de agresión verbal, física o psicológica, debido a su participación.

OBJETIVO

Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

ESTRATEGIA

Intervenir los espacios públicos que propician que las mujeres, niñas y adolescentes sean víctimas de delitos o conductas antisociales, convirtiéndolos en zonas donde se pueden desarrollar libremente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Acordar con las regidurías de sanidad, educación y obras realizar un trabajo coordinado, para lograr la recuperación de los espacios públicos, así como en aquellos que se requiere cambios de luminarias o poda de árboles, a fin de realizar un trabajo transversal.
- Trabajar de la mano con vecinas de los espacios a intervenir, con la finalidad de promover el sentido de pertenencia para que una vez recuperados y habilitados, en el caso de el parque de beisbol y la cancha de la calle 6 y 7, las y los vecinos brinden el mantenimiento adecuado, para evitar nuevamente el descuido.

- Gestionar ante instancias federales, estatales y empresas socialmente responsables, la donación de recurso material para la recuperación de los espacios recreativos.
- Solicitar a la regiduría de sanidad, la poda de árboles, que se ubican obstaculizando la visibilidad en calles y andadores.
- Requerir ante la regiduría de obras, la instalación o cambio de luminarias en lugares que representan un riesgo debido a la oscuridad y carencia de vigilancia.
- Instruir al cuerpo policial, brindar mayor seguridad en zonas que de acuerdo al mapeo de calor representan un riesgo para las mujeres, niñas y adolescentes.
- Intervenir la terminal de camiones (IVO) que se ubica en el Fraccionamiento el Rosario, a través de rehabilitamiento de la caseta que se encuentra en dicho espacio, ya que se encuentra en malas condiciones, lo que propicia que se cometan conductas delictivas.
- Formar parte del programa mujer segura de la Unidad de Género de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, colocando puntos seguros para las mujeres, niñas y adolescentes que al transitar por las calles se sientan en riesgo.

RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD:

1. PLANEACIÓN

Promover el desarrollo integral de mujeres, en condiciones de igualdad y libres de violencia en todos los ámbitos, **fortaleciendo la participación y brindándoles espacios seguros** para que se **desenvuelvan de manera tranquila y en paz**, con la finalidad de que puedan salir a la calle confiadas de regresar a sus hogares gozando de su integridad física y emocional, todo esto, solo se logrará a través de la voluntad política de las **autoridades como actores estratégicos**, pero también de la ciudadanía.,

El municipio de San Sebastián Tutla, con base a la ley que regula las instancias municipales de las mujeres, **deberá asignar la partida presupuestal en la Ley de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente**, para el cumplimiento de los objetivos de la Instancia Municipal de San Sebastián Tutla, es importante mencionar también que la titular de la misma **percibirá una remuneración acorde con sus funciones**, en **igualdad de condiciones** con el resto de cargos de dirección del Ayuntamiento, y deberá disponer **de personal capacitado para el desempeño de sus funciones**, que brinde a las usuarias la atención necesaria, cabe mencionar que el acondicionamiento actual de la oficina en la que presta servicio la Instancia Municipal, se debe en gran medida al recurso proporcionado a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género de la que San Sebastián Tutla forma parte.

Los actores estratégicos para la realización del presente programa son los siguientes:

Presidente Municipal, Síndico, y las tres regidoras propietarias y 1 regidor propietario, quienes han sido elegidas bajo el sufragio universal, todas ellas cuentan con un suplente que actúan en suplencia por ausencia, y toman decisiones de manera colegiada, mediante comisiones y acuerdos de cabildo.

Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres

Presidenta del DIF Municipal

Mujeres de San Sebastián Tutla



2. IMPLEMENTACIÓN

El presente programa se desarrollará en un lapso de un año, puesto que las líneas de acción a desarrollar, requieren de esfuerzos a largo plazo.

CRONOGRAMA			
ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RECURSO MATERIAL, HUMANO, ECONÓMICO
Gestionar capacitaciones con personal del Instituto Estatal Electoral, en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Empoderar a las mujeres intelectualmente, con la finalidad de que conozcan sus derechos y las instancias a las que pueden acudir en caso de ser víctimas de violencia política.	Enero- febrero- Marzo del año 2022	Proyector Lap-top Pizarrón Marcadores Capacitadoras (es) de diversas instituciones públicas y privadas
Capacitación de las y los servidores públicos en materia de perspectiva de género, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	Sensibilizar a las servidoras y servidores en la importancia de la participación de las mujeres en el ámbito político, económico, social, público y privado.	Marzo-Abril de 2022	Proyector Lap-top Pizarrón Marcadores Capacitadoras (es) de diversas instituciones públicas y privadas
Realizar firmas de convenio con autoridades de todos los niveles, en beneficio de la comunidad.	Gestionar apoyos para las mujeres de la comunidad, a través de convenios, que faciliten el acceso a la justicia.	Abril- mayo- junio-julio de 2022	-----
Ingresar solicitudes a la regiduría de sanidad para requerir apoyos en poda de arboles y levantamiento de basura en lugares donde se realicen tequios comunitarios.	Evitar la comisión de conductas delictivas en entornos que carecen de visibilidad, trabajando de manera conjunta con esta área del municipio	Enero- Diciembre de 2022	Material de poda y vehículos de recolección de basura orgánica e inorgánica
Ingresar solicitudes a la regiduría de obras, para el cambio o compostura de luminarias	Mantener iluminadas las calles, avenidas y andadores, trabajando de manera coordinada con esta área del municipio.	Enero- Diciembre de 2022	Oficios

Coordinar tequios comunitarios con la participación de vecinas y vecinos en espacios públicos.	Contar con áreas limpias y entornos seguros para las mujeres, niñas y adolescentes.	Enero-diciembre de 2022	Participación de la ciudadanía, material de trabajo (machetes, palas, rastrillos, escobas, etc.)
Gestionar ante instancias de diversos niveles, el apoyo con material para la rehabilitación de espacios públicos	Disminuir la inversión de recurso económico municipal.	Enero-Diciembre de 2022	Oficios
Capacitar al cuerpo policial en temas de atención a mujeres víctimas de violencia, para posteriormente instruirlos en la correcta intervención en estos casos, atendiéndolos de manera inmediata.	Contar con elementos aptos para brindar una atención sensibilizada a las víctimas de violencia, que generen confianza en la ciudadanía para disminuir la cifra negra.	Febrero-Diciembre	Proyector Lap-top Pizarrón Marcadores Capacitadoras (es) de diversas instituciones públicas y privadas
Coordinar trabajos con la Unidad de Género de la SSPO, identificando puntos seguros para las mujeres.	Contar con espacios seguros para las mujeres, en donde se encuentren elementos de la policía municipal capacitados en atención a usuarias.	Enero-Mayo de 2022	Pendón para el lugar donde se encuentre el espacio. Brazaletes para los elementos. Acrílico para identificar los espacios seguros Pintura para señalar los espacios seguros.
Realizar foros en temas de perspectiva de género, promoviendo la participación de las mujeres	Incentivar a las mujeres a participar en espacios públicos.	Julio-Agosto	Solicitar ponentes Proyector Lap-top Pizarrón Marcadores Cofee breack Espacio
Realizar la evaluación de las líneas de acción implementadas, para analizar si se está cumpliendo con los objetivos.	Realizar las modificaciones pertinentes en caso de errores.	Noviembre-Diciembre	Encuestas Marchas exploratorias

3. SEGUIMIENTO

Es importante establecer mecanismos claros para dar seguimiento y evaluar los resultados y logros alcanzados, así como prever modificaciones y/o adecuaciones, en caso de que se tengan dificultades y resistencias.

Conformar un área de control y seguimiento de las acciones, para verificar su puntual cumplimiento; considerando el eslogan “lo que no se puede controlar no se puede medir”, que exista rastreabilidad de toda la gestión pública municipal en específico del recurso manejado por la Instancia Municipal de las Mujeres de San Sebastián Tutla.

Se dará un seguimiento puntual de las acciones públicas que de este programa se derivan, esto es fundamental para determinar en qué grado hemos cumplido con los objetivos planteados, asimismo, nos permitirá contar con herramientas para apoyar la toma de decisiones y mantener informada a la sociedad sobre el ejercicio de los recursos públicos y el beneficio social de su aplicación.

Se mantendrá constante comunicación con las mujeres tanto de la cabecera municipal como de el Fraccionamiento el Rosario, creando una red, con la finalidad de conocer cada avance que se logró en materia de participación de las mujeres y recuperación de espacios públicos.

Dependiendo de los resultados obtenidos se toman las acciones correctivas pertinentes para mejorar el desempeño de los procesos evaluados.

4. EVALUACIÓN

Para lograr la mejora continua, que es un enfoque para perfeccionar los procesos operativos que se basa en la necesidad de revisar continuamente las acciones, los problemas u obstáculos, la reducción de costos, oportunidad, la racionalización, y otros factores que en su conjunto permiten la optimización. De allí surge la necesidad de contar con controles e indicadores que nos permitan autoevaluarnos y en su caso corregir desviaciones o fallas de nuestros procesos

Se realizarán marchas exploratorias en el caso de espacios recuperados y habilitados, en el horario de las 20:00 horas, con la finalidad de visualizar los cambios que se han desarrollado en dichos lugares.

Se realizarán encuestas directas para conocer el sentir y la percepción de las mujeres que transitan por las calles, caminos y carreteras, en las que se ha intervenido con la colocación de nuevas luminarias.

Se solicitará la incidencia delictiva en el mes de noviembre del año 2022, para identificar si los incidentes han disminuido y qué categorías siguen manteniendo cifras elevadas, para plantear las modificaciones requeridas.

Se realizaran encuestas haciendo uso de las redes sociales, y de plataformas virtuales, con la finalidad de llegar a más mujeres, que puedan emitir sus puntos de vistas.

5. RENDICIÓN DE CUENTAS

El artículo 23, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), establece la obligación de los municipios, entre otros sujetos obligados, de transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder

Según lo dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en su Artículo 57, los municipios y demarcaciones territoriales tienen por obligación transparentar y rendir cuentas de su Hacienda Pública, por lo cual sus tesorerías o sus equivalentes deberán publicar en su respectiva página de internet los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el orden de gobierno municipal.

La transparencia y la rendición de cuentas son en la actualidad elementos indispensables de la gestión pública, su importancia radica en que todas las decisiones del gobierno deben estar al alcance de los ciudadanos de manera accesible, clara y veraz, favoreciendo con ello la constante vigilancia del presupuesto gubernamental para que éste se ejerza con apego a la ley, de manera honesta y responsable, bajo la premisa de que lo que no puede ser medido, difícilmente podrá ser evaluado.

La rendición de cuentas se relaciona con la obligación que tienen todos los servidores públicos de comunicar, justificar y responsabilizarse por los actos realizados dentro del ámbito de sus atribuciones o con motivo de ellas y sobre el uso y aplicación de los recursos asignados y los resultados obtenidos, apegándose a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y estricto cumplimiento de la ley.

Por su parte, la transparencia, está asociada con la publicidad en la actuación de los servidores públicos y es una precondition para el ejercicio de la rendición de cuentas, mediante la disponibilidad de acceso a la información gubernamental de manera clara y confiable, conforme a lo establecido en la Constitución Federal, permitiéndole al ciudadano conocer la ejecución y resultados de la actuación de la autoridad.

El Artículo 70 de la LGTAIP, establece que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada la información, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda. Para nuestro caso al ser un municipio con población menor a 70 mil habitantes, cumpliremos con las obligaciones de transparencia de conformidad con nuestras posibilidades presupuestarias (Artículo 10 Transitorio LGTAIP).

Se hará pública la siguiente información.

- La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.
- Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

- Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos
- El inventario de bienes muebles en posesión y propiedad.
- Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

Se diseñará una página, misma que llegado su momento se compartirá por redes sociales, grupos de WhatsApp, a la ciudadanía para que pueda acceder a la información y tener conocimiento del uso que se le dio en la Instancia Municipal de las Mujeres al recurso proporcionado.

6. FUENTES DE CONSULTA

- Loaeza Santos G.S. Ortiz Martínez A. E. Manual para las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca. Recuperado de <https://www.oaxaca.gob.mx/smo/wp-content/uploads/sites/72/2021/02/Manual-IMM.pdf>
- San Sebastián Tutla. Plan municipal de Desarrollo. Recuperado de https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/pmds/11_13/350.pdf
- Manual para el Desarrollo de Indicadores de Evaluación con Perspectiva de Género. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Primera Edición, diciembre de 2003
- Grupo de Estudios sobre la Mujer Rosario Castellanos, A.C. a Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable. Manual para incorporar acciones de igualdad de género en los planes Municipales de Desarrollo en Oaxaca. 2020.

7. INDICADORES

- Tasa de participación de las mujeres de 18 a 50 años de la cabecera municipal de San Sebastián Tutla en ámbitos políticos en los últimos 10 meses, en relación a la tasa de participación de los hombres de la misma edad.
- Tasa de participación de las mujeres de 18 a 50 años de el Fraccionamiento el Rosario, en ámbitos políticos en los últimos 10 meses, en relación a la tasa de participación de los hombres de la misma edad.
- Proporción de mujeres que participan en los diferentes comités normativos que se conforman en el Municipio de San Sebastián Tutla.
- Cantidad de mujeres que participaron en el foro con perspectiva de género realizado.
- Cantidad de espacios recuperados y habilitados en el Fraccionamiento el Rosario.
- Cantidad de calles iluminadas en la cabecera municipal
- Gestiones realizadas por la autoridad municipal, apoyando la labor de la Instancia Municipal de la Mujer
- Cantidad de andadores despejados e iluminados en el Fraccionamiento el Rosario, que permiten mayor visibilidad.
- Proporción de mujeres en cargos directivos en el municipio.
- Percepción de las mujeres acerca de los espacios recuperados.

MODALIDAD I

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres (**para el diplomado en Promoción de Políticas de Igualdad desde las Instancias Municipales de la Mujer**).

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués y rutas de implementación de políticas de Igualdad.

5 DE NOVIEMBRE DE 2021

El presente documento es resultado de las actividades que realizó el Centro para el Desarrollo de las Mujeres con el programa **Crear, construir y crecer desde lo local, través del fortalecimiento integral de políticas públicas para la igualdad y por la autonomía de las mujeres en el ejercicio fiscal 2021 del estado de Oaxaca**, trabajo en conjunto con la Instancia municipal de las mujeres, donde mujeres con cargos públicos adquirieron capacitaciones y herramientas para su participación en los espacios de toma de decisión e incorporación de la perspectiva de género en los planes de desarrollo municipal. Sin embargo, durante el desarrollo del presente proyecto se detectaron la necesidad de tener mayor información sobre el funcionamiento de las instancias municipales, una guía para seguir fortaleciendo las capacidades de las titulares y la de sus compañeras; por ello, este material con información básico es imprescindible en el trabajo que realizan las titulares o personal a cargo de las instancias municipales. Esperando que este material favorezca y complemente su trabajo como mujeres líderes en las instancias municipales y en sus municipios. De esta manera esperamos contribuir al aporte conceptual, información y conocimientos básicos que permitan fortalecer a las mujeres que están en el proceso de fortalecer el liderazgo propio y de sus compañeras para la defensa y el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Índice

Introducción-----	3
Justificación -----	4
Marco Normativo-----	5
Objetivo, Misión y Visión -----	10
Micro diagnóstico-----	12
Líneas de acción, estrategias-----	14
Cronograma de actividades-----	20
Fuentes de Consulta-----	25

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Introducción

Este documento busca apoyar a las mujeres titulares de las instancias municipales, o representantes de organizaciones de mujeres que luchan en los espacios locales por su participación y reconocimiento, que contribuya como base para la creación y correcto funcionamiento de las instancias municipales apegado a bases sólidas establecidas en ordenamientos jurídicos. Así como generar una guía de desarrollo y plan de trabajo detallada de sus funciones, atribuciones, estructura, objetivo, políticas de igualdad, grado de autoridad y responsabilidad, actividades y operaciones.

La metodología se enfoca en la generación participativa de políticas locales-municipales que faciliten a las mujeres de los municipios el acceso a los espacios públicos, a los recursos, conocimientos y oportunidades de desarrollo municipal. Reconociendo el valor de las necesidades diferenciadas, sus roles, sus características socioculturales, económicas y organizativas. Es una guía específica del municipio de Santa María Jalapa del Marqués derivado de las necesidades detectadas en dicho municipio, sin embargo resulta flexible ya que se puede aplicar para las comunidades que se identifiquen con las características del municipio de Santa María Jalapa del Marqués, región istmo.

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).***

Justificación

Los Ayuntamientos debe coadyuvar al funcionamiento y plan de trabajo de la IMM para un buen desarrollo dentro de un período de 90 días a partir de la fecha de toma de posesión de los nuevos Ayuntamientos. La planeación del desarrollo municipal es fundamental para la configuración de un buen gobierno. El plan municipal de desarrollo asegura eficiencia en la administración, rumbo en la acción de gobierno y resultados concretos en términos de bienestar para la población, el crecimiento económico y la generación de empleos. El Plan, es un documento en el que se precisan los objetivos, estrategias, y prioridades del desarrollo municipal, es decir, en él se establece la organización de la administración, las responsabilidades de cada uno de los órganos que conforma al municipio, así como el programa de trabajo del Ayuntamiento, con una cobertura por plazos dentro de los cuatro años que dura la administración.

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).***

Marco Normativo Municipal

El Municipio es el espacio político y administrativo más cercano entre la ciudadanía y la autoridad; contiene no solo territorio, población y gobierno, sino también abarca tradiciones, costumbres, cultura y formas de vida de una comunidad. En México, según datos del INEGI existen 2,457 municipios, de los cuales Oaxaca posee 570, distribuidos en las ocho regiones que conforman el estado.

El marco normativo del municipio se sustenta en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el artículo 115 menciona los principios y facultades del municipio; la Constitución estatal; la ley orgánica municipal del estado; y la facultad de los Ayuntamientos de expedir el bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

Para el caso de Oaxaca, el artículo 115 Constitucional, fracción V, establece las facultades del municipio; en tanto que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en el artículo 29 que la base de la organización política y administrativa es el municipio. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca enuncia las funciones y facultades de las autoridades municipales.

Como ya se mencionó, la autoridad formal del municipio, electa de manera democrática por el pueblo, está representado por un órgano colegiado que es el Ayuntamiento, cuya función es organizar la vida comunitaria, articulando diversos tipos de relaciones: políticas, económicas, sociales y culturales, entre la ciudadanía, y entre esta y cualquiera de los ámbitos de gobierno.

El Ayuntamiento está conformado por el presidente o la presidenta municipal, regidoras y regidores, síndica o síndico, secretaria o secretario del ayuntamiento, tesorera o tesorero, así como otros integrantes que se estimen convenientes de acuerdo a las necesidades y capacidades del municipio. Cuando se reúnen para la toma de decisiones, se le denomina cabildo. Dadas las características de tamaño de los municipios oaxaqueños y los factores socioculturales que en ellos prevalecen, llega a dificultarse la creación de regidurías y/o instancias que fomenten las prácticas igualitarias de género y la difusión de los derechos de las mujeres.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

De ahí que merece especial mención la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca (2010), la cual establece que el Municipio Libre es un nivel de Gobierno, con personalidad jurídica, territorio y patrimonio y capacidad económica propios y libre administración de su hacienda. Cuenta con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento (Art. 2).

La misión del Ayuntamiento es servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando servicios y obras de calidad [...] (Art. 3). Es el órgano de gobierno del Municipio, con ubicación en la cabecera municipal (Art. 29); integrado por el Presidente Municipal y el número de Síndicos y Regidores que señale la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca – LIPEEO (Art. 30). De ahí la importancia del artículo 43, pues puede ser el espacio a partir del cual se incorpore el tema de la sensibilización y capacitación en género que deben tener los integrantes del Ayuntamiento Municipal, pues de ellos depende la toma de decisiones primordiales para la vida cotidiana del municipio, el desarrollo de su sociedad y el avance en materia de los derechos humanos de las mujeres que se pueda conseguir en su territorio.

La forma de reunión del Ayuntamiento es el Cabildo, de modo que las reuniones que realizan se denominan sesiones de cabildo, que es la ocasión para resolver de manera conjunta los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas (Art. 45). El Ayuntamiento contará por lo menos con una secretaría del Ayuntamiento; una tesorería municipal; responsable de la obra pública municipal; y una Contraloría Interna Municipal (Art 88). El Ayuntamiento tendrá facultades para expedir los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial. Los Bandos de Policía y Gobierno, limitan los excesos que puedan cometerse en perjuicio de la colectividad, se trata de normas de observancia general que requiera el gobierno y administración municipal. Por su parte, los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia general obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad (Art. 138).

En tanto, en los municipios indígenas que se rigen por Sistemas Normativos, la Asamblea General Comunitaria es la máxima autoridad. Se integra por los miembros de la comunidad, y sus acuerdos serán plenamente válidos y deberán ser reconocidos y respetados por el Estado (Art. 65 Bis). Por lo que se destacan las siguientes atribuciones del Ayuntamiento:

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).***

I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observan- Manual para las IMM en el estado de Oaxaca 17 cia general dentro de su ámbito territorial; I Bis. - Aprobar y publicar dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión su Bando de Policía y Gobierno, y reglamentos; o en su caso, ratificar o actualizar los vigentes, debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento. XI.- Crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; XII. - Crear de acuerdo con las leyes los organismos paramunicipales y descentralizados, para la eficaz prestación de los servicios públicos;

XXXIV.- Asignar en la primera sesión las regidurías por materia que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y la prestación de los servicios públicos a su cargo.

LXXXV.- Crear la Instancia Municipal de la Mujer, que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres.

En tanto, la Ley Orgánica contempla desde el último trimestre de 2019, que una de las atribuciones del Ayuntamiento (Art. 43, Fracc. LXXXV) es: Crear la Instancia Municipal de la Mujer (IMM), que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres.

Pero, además tal cometido se encuentra sustentado en la fracción XI y XII, respectivamente, que indica otras atribuciones del Ayuntamiento: crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; crear de acuerdo con las leyes los organismos paramunicipales y descentralizados, para la eficaz prestación de los servicios públicos [...]. Además, esto se debe ver reflejado en el Bando de Policía y buen gobierno.

Es decir, con este avance legislativo, la creación y operatividad de una IMM será una obligación del Ayuntamiento y dejará de atender a la "voluntad" de la presidenta o del presidente municipal e inclusive de su Cabildo, a la presencia de activistas a nivel municipal, a la coyuntura e intereses políticos, así como las convicciones personales y culturales de quien asume la presidencia municipal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Antes bien, la existencia de una IMM responde a las demandas ciudadanas municipales en materia de género y a las necesidades de igualdad que prevalecen en la sociedad. En este mismo sentido, el 12 de diciembre de 2020, se expidió la Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca (LRIMMEO), que establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal para la integración, organización y funcionamiento de las Instancias Municipales de las Mujeres, así como, regular el funcionamiento, las facultades y atribuciones de las IMM, como dependencia descentralizada de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio. Esta Ley consta de 5 capítulos mismos que se dividen de la siguiente manera: Capítulo I.- Disposiciones Generales: Establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal. Capítulo II.- De las Atribuciones: Este capítulo habla de las atribuciones y facultades de la Instancia, que serán ejercidas a través de su titular de manera enunciativa mas no limitativa. Capítulo III.- De la Dirección: La titular de la Dirección será designada a propuesta de la presidencia municipal, y con la aprobación del Cabildo Municipal, tiene como propósito dirigir la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca 18 política pública municipal de igualdad y no discriminación con

perspectiva de género e instrumentar y promover las condiciones que sustancien la cultura de igualdad de género para el desarrollo integral de las mujeres en el municipio, en términos de lo previsto de esta ley.

Tratándose de municipios que se rigen por partidos políticos, la Directora durará en su cargo tres años y en lo que hace a municipios por sistemas normativos internos la duración de su encargo será coincidente con la administración municipal.

La Directora percibirá una remuneración acorde a sus funciones, en igualdad de condiciones con el resto de cargos de dirección en el Ayuntamiento, y dispondrá de personal capacitado para el desempeño de sus funciones.

La Secretaría Municipal será la encargada de expedir el nombramiento de la directora el cual invariablemente recaerá en una mujer.

También contempla los requisitos, las facultades y obligaciones de la dirección. Capítulo IV.- Del Patrimonio de la Instancia Municipal de las Mujeres: Este capítulo habla de la integración y administración de su patrimonio desde el presupuesto hasta bienes, servicios, derechos y aprovechamientos municipales. Capítulo V.- Infracciones y Sanciones: Este capítulo comprende únicamente dos artículos.

Toda infracción cometida por incumplimiento a lo previsto en la presente Ley será sancionada conforme a lo previsto en las normativas vigentes y aplicables, que en cada caso correspondan.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

El obstaculizar, restringir, limitar o impedir la incorporación, funciones, acceso o recursos a las personas que laboran en las instancias será considerada violencia política contra las mujeres en razón de género, y será sancionada conforme a lo dispuesto en las leyes vigentes y aplicables, dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer en las instancias correspondientes.

Ahora bien, en materia de Género y de conformidad con el principio constitucional establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que determina que mujeres y hombres son iguales ante la ley, procurará contar con una Regiduría de Igualdad de Género, que tendrá como objetivo promover en coadyuvancia y colaboración sorora con la IMM, la participación igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar de la comunidad y la eliminación de todo acto discriminatorio que contravenga dicha igualdad; así como, promover políticas públicas municipales con perspectiva de género e interculturalidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

OBJETIVO

Es un área primordial ya que tiene por objetivo inclinarse a las mujeres, revisando sus necesidades económicas e impulsarlas para incidir en la vida política de su comunidad con mayor participación y reconocimiento de sus derechos, iniciando proyectos que les ayude a generar mayor solvencia económica, junto con la Instancia Municipal de la Mujer y el Centro para el Desarrollo de las Mujeres ubicado en el municipio de santa maría jalapa del marqués; se imparten talleres, conferencias, capacitaciones, para un mejor desarrollo de sus habilidades que pueda generarles mayores oportunidades de desempeño laboral. El instituto de la mujer se preocupa por el bienestar de las mujeres de nuestro Municipio, por lo que el principal objetivo es combatir la violencia intrafamiliar, así como promover la igualdad de género, ya que es un problema que no acaba de generarse, sino ha sido de siempre, en donde la mujer es considerada el sexo débil e incapaz de desempeñar cosas fuertes o desempeñar altos cargos laborales, y únicamente quedarse en el hogar a realizar las actividades de casa; el hombre es considerado capaz y el único que tiene que salir a trabajar para solventar los gastos de un hogar, para lo que hoy en día eso ya no es así, los dos pueden contribuir a la realización de labores domésticas y ambos trabajar en oficina, o fuera de ésta, a fin de trabajar y lograr altos cargos políticos o empresariales. Dentro del instituto y por parte del CDM también se brinda asesoría legal y psicológica para quienes solicitan de este apoyo, es necesario, ya que muchas mujeres viven violencia intrafamiliar y uno de los primeros pasos que se debe de hacer, es tomar la decisión de denunciar este delito, es por eso que nos preocupamos por este tema y ayudamos a nuestras mujeres para que nos les resulte más difícil tomar esta decisión, ya que existen factores de miedo en ellas, o temor a que no se les de la atención necesaria o no les hagan caso en las dependencias legales a las que acudan, es por eso que se las da atención, acompañamiento jurídico y contención emocional.

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).***

MISIÓN

La Instancia Municipal de la Mujer tiene como misión promover la igualdad de género; de esta manera disminuir la violencia intrafamiliar que muchas mujeres viven y que por falta de información o ayuda siguen permitiendo este delito considerado grave y siguen viviendo el ciclo de la violencia, ambiente considerado peligroso para los niños, niñas y adolescentes o para los que habitan un hogar lleno de violencia, es por eso que nos preocupamos en brindar talleres y conferencias para enfocar a las mujeres a un espacio en el que estén libres de violencia coadyuvando al desarrollo de sus habilidades y puedan emprender un negocio propio, que les genere ingresos.

VISIÓN

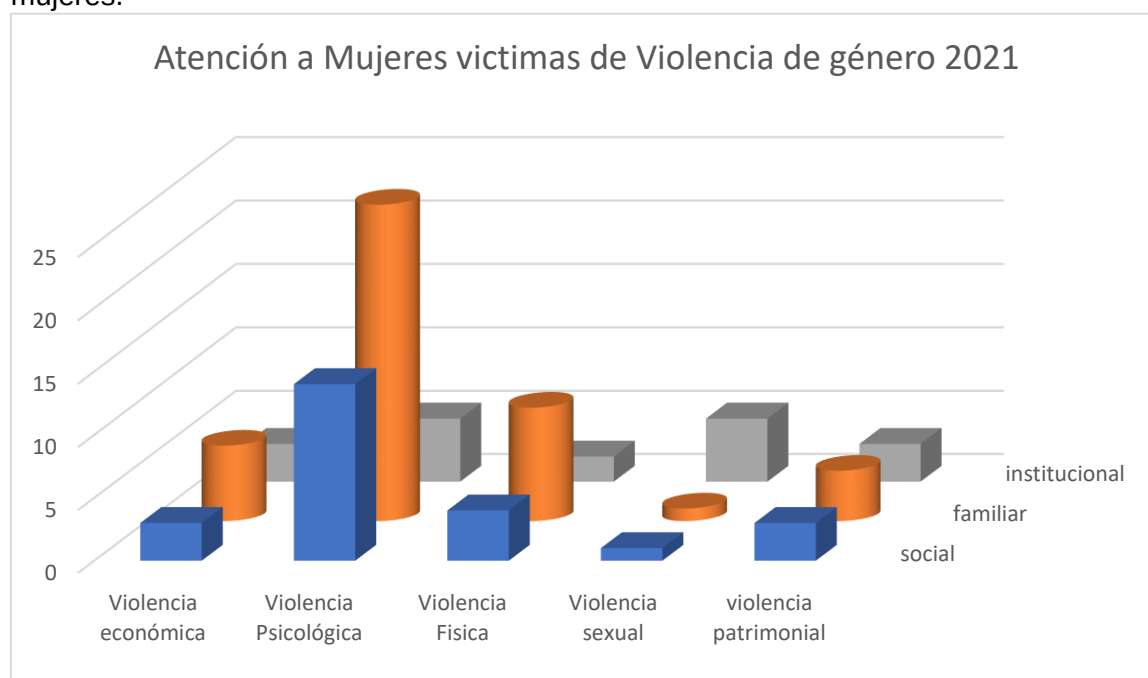
La visión consiste en enfocar y dirigir a la ciudadanía a la instancias correspondientes para recibir el apoyo legal necesario; antes brindándoles la atención jurídica y psicológica necesaria y participar en el procedimiento legal que realizaran en contra de quien esté afectándolas, analizar las necesidades y descargar talleres innovadores que les ayuden a aumentar su nivel cultural y aprender algún oficio que les brinde una solvencia económica.

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).***

Micro diagnóstico

ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y JURÍDICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS.

La información presentada permite visibilizar y dimensionar la violencia contra las mujeres y los recursos con los que cuentan. Esta información estadística es vital para diseñar y mejorar acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.



Grafica 1. Fuente: Centro para el Desarrollo de las Mujeres de Santa María Jalapa del Marqués.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

La información presentada permite visibilizar y dimensionar la violencia contra las mujeres manifestada en sus diferentes ámbitos. Del 03 de mayo al 30 de septiembre del presente año se atendieron a mujeres de 05 a 61 años de edad, teniendo un total de 92 atenciones; 30 por asesoría jurídica y 62 por asesoría y acompañamiento psicológico, de las cuales cinco usuarias fueron canalizada a la Fiscalía Local de Tehuantepec para presentar denuncia formal contra su agresor.

Es fundamental puntualizar que la violencia sexual y física va a aumentando día con día y afecta principalmente la estabilidad física y emocional de las mujeres. Sigue permeando la violencia económica, psicológica y patrimonial.

De acuerdo a los datos obtenidos del 1 al 30 de junio del presente año se atendieron a 15 mujeres de 05 a 60 años de edad, teniendo un total de 24 atenciones; 9 por asesoría jurídica y 15 por asesoría y acompañamiento psicológico.



Grafica 2: se muestra la prevalencia de la violencia Psicológica y violencia económica teniendo como efectos particulares, el agravamiento de situaciones violentas contra de las mujeres y contra las niñas. De la misma manera se puede visualizar el aumento de la violencia física y sexual. En el entendido que la violencia cometida contra las mujeres tiene múltiples expresiones, en los casos más severos la vida de ellas, así como la de sus hijas e hijos se ve seriamente comprometida por las amenazas de muerte, el acoso, la persecución o la violencia continua, ejercida por agresores como la pareja, expareja u otros parientes cercanos.

Como parte estratégica de acercamiento a las mujeres y contextualización del municipio, se proponen diversos talleres, capacitaciones, charlas y actividades recreativas bajo el enfoque de género y derivado de las estadísticas que arrojaron en dicho micro diagnóstico resulta de gran importancia abordar temas que ayuden a la apropiación de derechos, el empoderamiento y autoestima en mujeres de dicha comunidad ya que en las atenciones que se brindan en el CDM, identificamos la baja autoestima, la parte económica que deriva de situaciones violentas en las familias jalapenses y que afectan en la vida diaria de las mujeres de la comunidad, tanto en vida adulta como desde la niñez, requiriendo un esfuerzo en conjunto con el municipio y trabajo profesional de la instancia municipal de la mujer quien es el órgano encargado de difundir materiales, como trípticos, volantes con información que ayude a mujeres que lo requieran.

A través del Centro para el Desarrollo de las Mujeres y de los talleres que se brindaron las y los participantes identificaron dos principales espacios donde se vive la violencia contra las mujeres en sus respectivas localidades: la familia y la comunidad. De esta forma se muestra que, dentro de los espacios familiares no se brinda seguridad a las mujeres, mucho menos la proporciona el contexto comunitario. Ahora bien si el problema central se muestra como violencia de género, no se puede dejar sin atender las causas que la provocan. La gran mayoría de la población asistida señala que hay un gran índice de alcoholismo y drogadicción por parte de los hombres y por lo cual reiteradamente se justifican para violentar a sus parejas, exparejas y desafortunadamente a sus hijas e hijos. En este mismo sentido, se reconoce que los usos y costumbres que se han heredado, y que se siguen manifestando y creando brechas de desigualdad son problemas de generación tras generación, que han normalizado muchas conductas discriminatorias y normas desiguales para las mujeres, reflejados en actividades cotidianas en el entorno familiar, en el campo y en la comunidad. Por lo cual, las mujeres desde temprana edad, tienden a tener más jornadas de trabajo que los hombres, e incluso comienzan una relación de pareja formal desde temprana edad en este sentido las actividades de cuidado y del hogar se ven "obligatorias y exclusivas" para las mujeres; y sobre ello se suman los trabajos de campo, cargos comunitarios, cuidado de otras personas o familiares. Otra raíz del problema, es que si bien se han comenzado a abrir espacios de participación y nombramientos de cargos a mujeres, tanto en las localidades como a nivel municipal, esto no garantiza que el ejercicio sea pleno y libre. Es decir, que sólo son nombradas como requisito, asumen sus cargos pero no les permiten tener voz y voto, y si lo tienen son cuestionadas y señaladas, se les asocia a cargos no masculinizados, entre otros comentarios testimoniales de los talleres. Ahora bien, como complemento de la información registrada por el CDM en los trabajos de los talleres se hace visible que la violencia psicológica ocupa el primer lugar, seguida de la violencia económica, violencia física, violencia sexual y violencia patrimonial. De manera particular pero también en combinación generan consecuencias latentes en las niñas y las mujeres de jalapenses.

15

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).***

Es decir, que la violencia de género casi siempre se relaciona a los golpes, a las heridas visibles, sin embargo las y los participantes de los micro diagnósticos expresan que hay consecuencias más allá de lo que se ve físicamente, o que en ocasiones se denuncia en las instancias correspondientes del gobierno local.

Las y los participantes señala que hay minimización hacia las niñas y las mujeres debido a los roles de género "tradicionales" en la comunidad, lo cual genera problemas y dependencia emocional, miedo, inseguridad. También consideran que existe rezago escolar por las niñas y que en algunos casos no llegan a contar con el apoyo de sus propios familiares pero tampoco son respaldadas por sus autoridades y comunidad. Por último, la causa que las y los asistentes esperan no llegar es el feminicidio, que es la muerte violenta por el hecho de ser mujer, suceso que está surgiendo en otros municipios y en este siendo inseguros para las niñas y mujeres. Y tampoco esperan que surjan suicidios por no atender éste problema social que afecta a las mujeres desde que nacen pero que preocupa a toda la comunidad en general.

Si bien en este primer trabajo, sobre la situación real de la violencia de género en este municipio, no se contó con un gran número de asistentes en las diversas localidades, sí permite visualizar que dichas violencias de género se han normalizado y naturalizado. Gracias a las aportaciones de las personas participantes se proporciona evidencia de que es un problema social que cohabita en los hogares y espacios comunitarios de Jalapa del Marqués. Por lo cual, es necesario hablar de la situación entre familias, entre la población en general, con autoridades locales y municipales para generar propuestas de trabajo que permitan atender el problema, así como sus causas de origen para generar un municipio más igualitario, equitativo y libre para las niñas y las mujeres de Jalapa del Marqués.

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).***

Actores estratégicos.

Considerando que se requiere generar lazos y apoyo entre personalidades con cargos comunitarios e instituciones de reconocimiento en el sistema normativo indígena, se han generado hasta el momento capacitaciones con la Coordinación General de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, del cual se tiene considerado para el mismo plan de trabajo con Instancia Municipal de la Mujer de este Municipio, de igual manera contar con la participación de Policías Municipales quienes trabajan directamente con la población en general, principalmente con mujeres y estudiantes. Se consideró indispensable trabajar con el área de seguridad, ya que son los primeros respondientes en atención a una situación de violencia en sus respectivas localidades, así mismo son aquellos que tienen detectados casos de violencia, que en su mayoría no son denunciados en la Sindicatura o Alcaldía Municipal.

Es imprescindible contar con el apoyo de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña con el objetivo de sensibilizar y fortalecer acciones de capacitaciones en temas de género que brindan.

El apoyo de las autoridades de este municipio como principales actores para el correcto funcionamiento de las actividades de la Instancia Municipal de la Mujer.

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).***

Derivado de la información obtenida en el micro diagnóstico y de las actividades realizadas en el municipio, el CDM pudo identificar diversas necesidades para la mayoría de la población, específicamente para las mujeres, sin embargo y no dejando de lado a hombres se busca generar actividades que englobe a la población en general por lo que se generan las siguientes líneas de acción que se pretende realizar desde la Instancia Municipal de la Mujer.

- La normalización de la violencia contra las mujeres es un problema arraigado, histórico y estructural, que requiere de una atención inmediata y continua.
- La falta de transversalidad en los temas de género en la administración pública municipal es urgente, así como servidores públicos sensibilizados en el tema.
- La revictimización en los procesos de denuncia suponen un obstáculo para las mujeres, dificultando el acceso a la justicia y provocando violencia institucional.
- La falta de un protocolo de atención que contemple primer contacto y canalización impide que se presenten las denuncias, lo que provoca una serie de omisiones en la garantía de sus derechos.
- Los recursos municipales destinados a las instancias correspondientes, no son suficientes para la prevención y erradicación de la violencia en el municipio.
- El combate a la violencia de género contra las mujeres no es un tema Prioritario, sin embargo se necesita accionar de forma urgente.
- No existe un programa integral de atención a los casos de violencia de género contra las mujeres como lo contempla la resolución emitida por la Secretaría de Gobernación.

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).***

- Como consecuencia de lo anterior, no se contemplan medidas de seguridad, de prevención, ni de justicia y reparación para las víctimas.
- Las instalaciones que ocupa el Centro para el Desarrollo de las Mujeres, aún no cuentan con los servicios básicos de atención digna.
- de igual manera el no contar con la instancia Municipal de la mujer conforme a lo establecido en la última reforma de la ley orgánica Municipal.
- Se carece de espacios de recreación, esparcimiento y deporte para las juventudes, así como de alumbrado público en las zonas donde se concentran.
- Se pueden potencializar las instituciones con las que ya cuenta el municipio, tal es el caso de la Instancia Municipal de la Mujeres y el Centro para el Desarrollo de las Mujeres.
- La documentación de los procesos que realicen las dependencias antes mencionadas, permitirían recuperar buenas prácticas y concretar acciones para el cese de la violencia.
- Es necesario hacer eficaces los procesos de gestión de actividades, así como obtener el respaldo del municipio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Cronograma de Actividades

Enero
Nombramiento oficial de la titular de la Instancia Municipal.
Recepción del espacio destinado para el IMM
Elaboración de folletos
Difusión de los servicios que ofrece el IMM en radios locales.
Atención y acompañamiento a mujeres que soliciten los servicios de asesoría jurídica y atención psicológica en conjunto con el CDM.
Capacitaciones para el personal operativo IMM
Capacitación conoce tus Derechos Humanos para policías municipales
Capacitación conoce tus Derechos Humanos para mujeres de la comunidad
Reunión con personal de las agencias y núcleos rurales de Jalapa del Marqués.
Implementación de días masivos como los días naranjas o conmemorativos de días nacionales e internacionales.
Taller: salud sexual y reproductiva
Febrero
Atención a Usuarías, Seguimientos y primer contacto
Organización y elaboración de material para el desarrollo de actividades mensual.
Elaboración de folletos para mesas informativas
Elaboración de posters para difusión en mesas informativas
Taller: Rompiendo etiquetas
Mesa informativa en la agencias y rancherías.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Reunión para rendir informes de las actividades realizadas con la presidenta Municipal.
Mesa informativa en la Cabecera Municipal de Jalapa
Difusión de los servicios en radio local
Día Naranja Zumba por un jalapa sin violencia
Charla entre Mujeres Identificando tipos de Violencia
Elaboración de spot informativo
Canalizaciones y acompañamiento Jurídico y Psicológico
Marzo
Taller hablemos del circulo de la violencia en el Noviazgo
Taller identificando tipos de violencia
Planeación de actividades mensuales
Organización y planeación de material para las actividades a desarrollar durante el mes
Atención a usuarias primer contacto.
Atención Jurídica, primeros contactos
Día Naranja Identificando tipos de violencia.
Taller: abrazando mis emociones
Creación del grupo autodenominado Mariposas
Capacitación con la coordinadora regional de la SMO
capacitación interna del módulo de atención telefónica
Gestión de solicitud ante la Coordinación General de Derechos Humanos del pueblo de Oaxaca
Taller: Derechos Humanos de las Mujeres

Abril
contención emocional a usuarias
Elaboración de expedientes psicológicos de usuarias atendidas
Elaboración de canalizaciones y primer contacto jurídicos
Acompañamiento y asesoría jurídica a usuarias
Organización y planeación de material para actividades del mes
Capacitación con el tema rutas procesales en violencia de género
Conformación de la contraloría social
taller. Hablemos de la violencia de género
Ponencia: Mitos y falsas creencias entorno a la violencia
Taller: Inteligencia Emocional
Taller: Derechos Humanos de las Mujeres en el marco del día Naranja
Actividad Virtual carteles por un día naranja
Taller: COVID-19 en tiempos de violencia basada en género y plan de seguridad
capacitación con el tema órdenes de protección

Mayo
contención emocional a usuarias
Elaboración de expedientes psicológicos de usuarias atendidas
Elaboración de canalizaciones y primer contacto jurídicos
Acompañamiento y asesoría jurídica a usuarias
Gestión de talleres para personal de Seguridad municipal.
Ponencia Violencia familiar en el nuevo proceso penal
Creación de grupo de Jóvenes promotores y promotoras de derechos.
Autoconocimiento-Foro para la libertad emocional y constructiva
Taller. identificación y prevención de la violencia en el noviazgo

Junio
Taller: Trabajo no remunerado y género
Curso: Generalidades de los Derechos Humanos sesión 1 y 2
contención emocional a usuarias
Elaboración de expedientes psicológicos de usuarias atendidas
Elaboración de canalizaciones y primer contacto jurídicos
Acompañamiento y asesoría jurídica a usuarias
Organización y planeación de material para actividades del mes
Taller: Manejo de estrés
Elaboración de material digital para redes sociales
Creación de grupos de Masculinidades.
Trabajo en conjunto con síndico Municipal
Conversatorio el ciclo de la violencia en las relaciones afectivas
Día Naranja Rodada en Bici

Fuentes de consulta

Berich, Tomas (1998) "introducción a los método y técnicas de investigación social y la investigación acción participativa" cuaderno de la red, n° 5 págs. 31-42

Manual para las IMM del estado de Oaxaca/ <https://www.oaxaca.gob.mx/smo/wp-content/uploads/sites/72/2021/02/Manual-IMM.pdf>

Educación en Inocuidad de Alimentos: Síntesis de pasos a realizar en la etapa de diagnóstico/

https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=10442:2015-sintesis-de-pasos-a-realizar-en-la-etapa-de-diagnostico&Itemid=41279&lang=en

Plan de trabajo / <https://www.tuxpan-jal.gob.mx/web/plan%20de%20trabajo%202016/plan%20de%20trabajo%20cemujer%202017.pdf>

Plan de trabajo/ <http://immcarmen.org/wp-content/uploads/2017/03/IV.-Plan-de-Trabajo-del-Instituto-Municipal-de-la-Mujer-de-Carmen-2015-2018.pdf>

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).*



Modalidad I

Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de Santa María Tataltepec y Ruta para implementar las políticas públicas de igualdad en el ámbito municipal

Noviembre de 2021

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Índice del Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del municipio de Santa María Tataltepec

Introducción.....	3
Justificación.....	4
Diagnostico.....	5
Marco normativo.....	6
Objetivos, Estrategias y Líneas de acción.....	7
Ruta de implementación	9
Fuentes de consulta	10

Introducción

A lo largo de la historia las mujeres hemos luchado por la igualdad, tener los mismos derechos que los hombres, así como la no discriminación y el derecho al voto es por esto que surge el movimiento feminista. En México dicho movimiento colectivo tiene su origen a finales del siglo XIX y principios de XX debido a las desventajas sociales que vivían las mujeres.

Es en Yucatán donde surge el primer congreso feminista en 1915 que buscaba reivindicar temas educativos y sociales, dada la preocupación colocada en torno al papel activo de las mujeres en el espacio público, concretamente en la toma de decisiones políticas con miras a darle forma jurídica para que se cumpla.

Todos los esfuerzos realizados han contribuido a cambiar y a transformar usos, costumbres y mentalidades de las personas en diferentes esferas.

La preocupación del Estados por superar los obstáculos que impiden la plena incorporación de las mujeres en igualdad de condiciones en todos los espacios de la vida social, cultural y económica de los países se ha expresado en distintas medidas y propuestas concretas de políticas públicas.

Por lo que la elaboración de diferentes instrumentos de política y planificación, impulsados por los mecanismos de adelanto de las mujeres den como resultado planes de trabajo y rutas de implementación de políticas de igualdad en el ámbito municipal que demuestren los retos y desafíos a los que las mujeres nos enfrentamos, y de igual manera involucrar a las autoridades en el compromiso para reducir las brechas de desigualdad.

En la actualidad, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impone a los países del mundo y a nuestra región enormes desafíos. La participación activa y el poder de decisión de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, es decir, el ejercicio pleno de su autonomía, constituye una condición imprescindible para el desarrollo y su sostenibilidad.

No cabe duda de que los planes han sido importantes para el fortalecimiento institucional de los mecanismos, a la vez que han potenciado la acción estatal en pos de la igualdad de género. Sin embargo, esta ruta no está exenta de riesgos, y el análisis realizado deja en evidencia la necesidad de promover procesos de transversalización de la perspectiva de género, potenciando la acción, responsabilidad y liderazgo de los mecanismos para el adelanto de las mujeres, además de involucrar activamente a todos los sectores y niveles de gobierno para concertar y compartir metas, y de asignar recursos en las distintas instancias para alcanzar los objetivos.

Justificación

La labor de los Estados en pos de la igualdad de género se enmarca en el cuerpo jurídico elaborado por las Naciones Unidas en torno a los derechos, ampliamente abordados desde la perspectiva de los derechos civiles, jurídicos, sociales, económicos y culturales de las mujeres, y sobre todo a partir de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995, en lo que respecta al planteo de que la construcción de sociedades con igualdad entre hombres y mujeres es una tarea que debe comprometer a la sociedad en su conjunto y que, desde el punto de vista de las políticas públicas, debe formar parte de todas las políticas estatales y no solo de ciertas líneas de trabajo sectoriales.

Desde los primeros planes elaborados en la década de 1990 y en especial a contar del presente siglo, estos instrumentos se han constituido en verdaderos mapas de ruta de los Estados hacia la igualdad de género y la garantía de los derechos de las mujeres en la región, además de ser una muestra de la voluntad política para avanzar en esta materia.

Esta revisión permite a los mecanismos para el adelanto de las mujeres, en su calidad de responsables de la elaboración de estos planes, y al Estado en su conjunto evaluar los esfuerzos desplegados y en especial potenciar el trabajo intersectorial en la elaboración de futuros planes y en su implementación, como requisitos para formular políticas de igualdad de género innovadoras y efectivas.

Diagnostico

En el municipio de Santa María Tataltepec como muchos otros de Oaxaca, los usos y costumbres se ven reflejados de manera positiva dado la riqueza cultural alrededor de las diferentes celebraciones religiosas y prácticas propias de la comunidad, su gastronomía mantenida principalmente por las mujeres y los abundantes recursos naturales que ayudan al desarrollo de las habilidades de los habitantes, desafortunadamente la mayoría de esas costumbres perjudican la calidad de vida de las mujeres ya que los estereotipos y roles de género encasillan a las mujeres en actividades específicas, por mencionar algunos ejemplos: la crianza y cuidado de los hijos, hijas y personas de la tercera edad, labores domésticas, trabajo en el campo, pastoreo de ganado entre otras.

Vivimos en una sociedad machista, que inclusive es desigual en la manera que impacta el hecho de estar en una población urbana a una rural, en nuestro municipio las condiciones de desarrollo han ido deteniendo el empoderamiento de las mujeres, quedando rezagadas y sin aprovechar todas las capacidades que tiene el 52% de la población, por el hecho de no tener oportunidad de realizar alguna actividad diferente a las mencionadas anteriormente. Desgraciadamente no se cuenta con antecedentes bibliográficos (Plan Municipal de Desarrollo) que incluyan la perspectiva de género,

Gracias a los esfuerzos realizados por la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca en coordinación con el gobierno del Estado y otras Instituciones, para dar respuesta a las peticiones de las mujeres se ponen en marcha las Instancias Municipales de la Mujer (IMM) cuyo objetivo es por medio de diversas acciones para erradicar la discriminación, la violencia y la desigualdad hacia las mujeres, renovando el entorno de las familias teniendo así una comunidad mejor para hombres y mujeres.

Como resultado del análisis de la situación que enfrenta la comunidad, a través de la Instancia existe la oportunidad de atender las necesidades específicas de las mujeres en diversos ámbitos, como en lo referente a la participación social, económica, política; en su rol productivo y reproductivo; en capacitación de género, para ir cambiando los patrones de pensamiento patriarcal que impiden la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. La IMM representan un medio a través del cual el propio Ayuntamiento puede conocer y ahondar en las necesidades y demandas reales de más de la mitad de su población que son las mujeres para atenderlas eficaz y eficientemente, con ello contribuir a disminuir brechas de desigualdad y a construir una sociedad más justa e igualitaria.

Marco normativo

Entendiéndolo como el Conjunto general de normas, criterios, metodologías, lineamientos y sistemas, que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos, encontramos que a **nivel internacional** se pueden mencionar: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979) Es considerada la carta internacional de los derechos de las mujeres; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Para, 1994) en donde establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y la destaca como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales; la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (donde surge la plataforma de Acción de Beijing, 1995) donde se coincidió que, a partir del desarrollo de los estudios de género, deberían ser evaluada la estructura de la sociedad, ya que tal perspectiva representa el motor de cambios que pueden generarse para permitir la participación de mujeres y hombres en pie de igualdad y la Cumbre del Milenio, la cual contemplaba “Promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer”.

Dentro del marco normativo a **nivel nacional** encontramos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente, el Artículo 1°. el cual señala que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”, de igual manera, que “está prohibida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad. Además, el Artículo 4° dicta que “el varón y la mujer son iguales ante la ley”.

Así mismo las siguientes leyes: Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006); Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). El Programa Nacional de Igualdad o PROIGUALDAD (2019-2024).

En el **ámbito estatal**, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (1922), la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca (2009), la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2009), La Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca (2013).

El **marco normativo municipal** la Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca (LRIMMEO).

Objetivos, Estrategias y Líneas de acción

A continuación, se dará desarrollo a los objetivos y líneas de acción diseñados con el propósito de ejecutar acciones a favor de las mujeres en el ámbito local que contribuyan a garantizar las oportunidades, acceso, control y uso de los recursos, bienes y servicios con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad de género entre mujeres y hombres.

El diseño será tomando en cuenta lo señalado en las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2021 (ROP) referente a la alineación a los ejes temáticos y a lo establecido en el PROIGUALDAD 2020-2024, teniendo especial énfasis en dos de los seis objetivos prioritarios:

Objetivos prioritarios del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024
1.- Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado
2.- Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes

El quehacer de las mujeres es profundo dada la participación cotidiana en la vida comunitaria a través del trabajo realizado fuera y dentro del hogar; incongruentemente su representación en el ámbito municipal, en la toma de decisiones y ejercicio del poder es limitado.

De esta manera este objetivo se orienta a que tanto mujeres como hombres tengan acceso igualitario a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos del Ayuntamiento. Asimismo, a incitar a la participación de las mujeres en la vida pública, siendo este un elemento forzoso para fortalecer la vida democrática del municipio.

Estrategia	Líneas de acción
Garantizar el acceso y la participación de las mujeres en la administración pública del municipio y en los cargos de elección popular.	Promover la participación política de las mujeres en los cargos elegibles municipales. Fomentar el empoderamiento de las mujeres del municipio mediante la capacitación, educación y formación en materia de género, participación política, cabildeo y liderazgo.

El objetivo prioritario dos pone en evidencia el requerimiento de acciones que apunten a prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. En este sentido, se hace referencia a involucrar a todos los sectores del municipio relacionados tanto en el ámbito público, privado y a la población en general para poder construir condiciones y espacios que garanticen a las mujeres el pleno uso de sus derechos, así como el bienestar cotidiano en todos los ámbitos y la protección de su integridad física y socioemocional que permita el desarrollo igualitario entre mujeres y hombres

Estrategia	Líneas de acción
Prevenir, atender y sancionar para ayudar a eliminar la violencia en contra de las mujeres en el municipio de Santa María Tataltepec	Realizar un diagnóstico específico sobre la violencia que sufren las mujeres en el Municipio. Diseñar y poner en marcha, desde la Instancia Municipal de la Mujer un Programa Integral para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia contra las Mujeres donde se promuevan acciones dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres en espacios públicos.

Ruta de implementación

Para lograr el empoderamiento de las mujeres es importante impulsar su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio. Por consiguiente, se indican una serie de elementos que permitirán el logro de dichos objetivos:

- Realizar un diagnóstico referente a la participación política de las mujeres en el municipio de Santa María Tataltepec.
- Capacitación en temas de liderazgo y autoestima, en coordinación con la Instancia Municipal de la Mujer, derivado de las acciones que implementa la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.
- Revisión y adecuación de la normatividad vigente para incluir acciones afirmativas que permitan incrementar la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones.

En el caso del segundo objetivo planteado en este documento, los elementos necesarios para su cumplimiento van encaminados a ejecutar acciones enfocadas a prevenir la violencia contra las mujeres para que de esta manera puedan vivir en espacios seguros donde sea posible desarrollar sus habilidades mejorando su calidad de vida.

- Empezar con campañas de reconocimiento sobre los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres para prevenir y detectar la violencia coordinando las acciones llevadas a cabo por la Instancia Municipal de la Mujer.
- Sensibilizar a la población en general y a las dependencias de salud, educación y procuración de justicia sobre los tipos de violencia y su atención.

Fuentes de consulta

- ❖ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe: mapas de ruta para el desarrollo”, Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe. Estudios, N° 1 (LC/PUB.2017/1-P/Rev.1), Santiago, 2019.
- ❖ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Estudios N° 18 Una primera cuestión que se aborda en este estudio refiere al vínculo de los mecanismos para el adelanto de las mujeres con los planes de igualdad de género.
- ❖ Manual para las Instancias Municipales de la mujer en el Estado de Oaxaca, Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.
- ❖ Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.
- ❖ Plan municipal de Desarrollo de Santa María Tataltepec 2011-2013.
- ❖ Raquel lagunas y Neus Bernabeu, Como elaborar una estrategia de género para el país, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo San Salvador,2004.
- ❖ Diagnostico Institucional de Género-PAHO <https://www.paho.org>



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"



INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SANTA MARÍA YUCUHITI

FORTALECER LA PARTICIPACIÓN Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YUCUHITI

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de Santa María Yucuhiti y rutas de implementación de políticas de igualdad.

Para el diplomado en Promoción de Políticas de Igualdad desde las Instancias Municipales de la Mujer

d) 30 de octubre 2021.

e) *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"* (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*



ÍNDICE

Contenido

ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	3
JUSTIFICACION	4
DIAGNOSTICO	5
MARCO NORMATIVO	17
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION	20
FUENTES DE CONSULTA.....	22



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*



INTRODUCCIÓN

En el presente plan de trabajo se pretende abordar distintas necesidades de las mujeres a partir del diagnóstico de necesidades, se plantearán estrategias para combatir las necesidades y disminuir las brechas de desigualdad así como también bajar los índices de las violencias en el municipio de Santa María Yucuhiti,

Es importante reconocer las problemáticas que tiene la población femenil en el municipio como el acceso a la justicia, el acceso al ejercicio de un cargo público. En lo posterior se plantean acciones para fortalecer el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y de las nuevas generaciones.

Es primordial hablar de la sensibilización con los sectores que frenan los derechos de las mujeres ya que hablar de mujeres es muy complicado en contextos urbanos como lo es el municipio de Santa María Yucuhiti, y más aún si se habla de violencia contra las mujeres es mover el ego de las personas con poder por ello se considera importante sensibilizar para aceptar la realidad de las mujeres para reconocerlas, para visibilizarlas y darles un espacio en los diferentes espacios y ámbitos.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*



JUSTIFICACION

En el presente plan de trabajo que se presenta surge a partir de las necesidades y carencias que tienen las mujeres en el municipio de santa maría yucuhiti de acuerdo con el INEGI el municipio de santa maría yucuhiti cuenta con 6,008 habitantes de los cuales 3,158 son mujeres y 2,850 son hombres . INEGI 2020

Hablar de la violencia sexual en este contexto es un tema tabú pero es importante resaltar que es un tipo de violencia con los índices más altos en el municipio de santa maría yucuhiti con respecto a los informes de la instancia municipal de las mujeres , en el 2019 de acuerdo con el diagnostico el se reportó un 13 % en esta violencia en el 2020 se reporta un aumento (visibilizado) , el 32 % en violencia sexual y para el 2021 con conjuntamente con los informes del centro para el desarrollo de las mujeres se reporta un 44% . esto refleja la visibilizacion de la violencia de este tipo

Es importante analizar que el municipio es una comunidad de costumbres y tradiciones arraigadas y en la que en ocasiones prevalece la violencia invisibilidad por el miedo a ser juzgados o juzgadas por ello es importante sensibilizar estratégicamente a la población para tocar diferentes temas con respecto a las mujeres como lo es el abuso sexual infantil la participación de las mujeres en los espacios públicos.



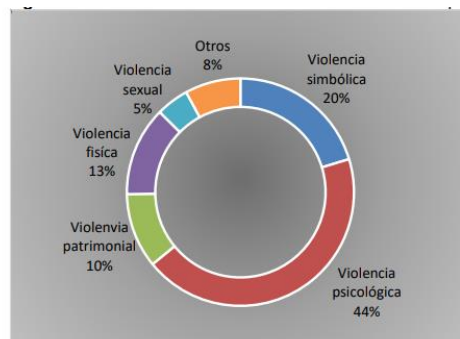
**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*



DIAGNOSTICO

En el 2019 se realizó un diagnóstico dentro del municipio, donde participaron 192 usuarios (103 mujeres y 89 hombres), con la finalidad de detectar diferentes tipos de violencia presentes en el municipio entre ellas: la psicológica, la simbólica, la física, la patrimonial/económica, la sexual y otros, enfocado a la población con un rango de edad de 20 a 73 años



Fuente: Instancia de la mujer.

de acuerdo a la gráfica mostrada anteriormente, se considera que la población del territorio municipal presentan más de tres tipos de violencia en su entorno social, siendo una de las principales y de mayor impacto la violencia psicológica con un 44%, así también un 20% que sufren violencia simbólica y un 13% violencia física.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

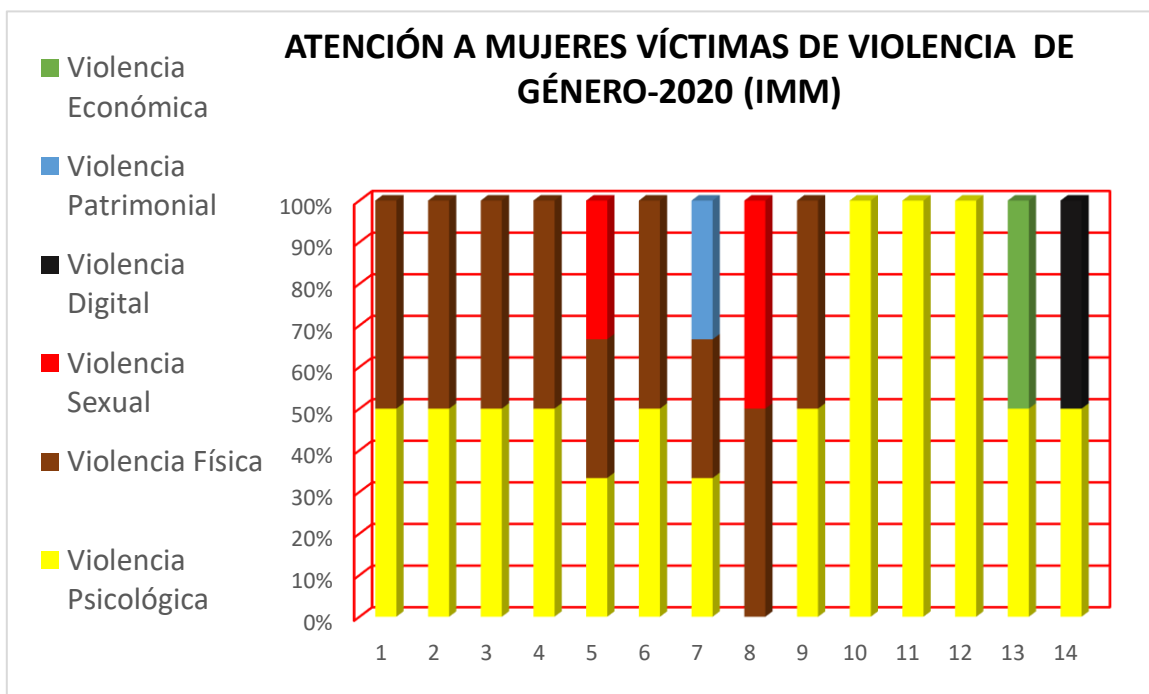
*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO"*



Fuente: Instancia de la mujer.

De lo que va de Enero a Mayo del 2020 se han reportado 6 casos de violencia siendo el más latente la violencia psicológica, según datos reportados por la encargada de la instancia de la mujer.

El municipio cuenta con un total de 6 mil 48 personas, de las cuales 2 mil 870 son hombres 47.5% y 3 mil 178 mujeres 52.5%. La instancia municipal atiende a las mujeres en situación de violencia brindándoles asesoría de primer contacto. el año pasado se registraron un total de 0.44% de mujeres que se encuentran en situación de violencia (14 casos), a las cuales se les brindo asesoría, pláticas de orientación psicológica, asesoría jurídica.





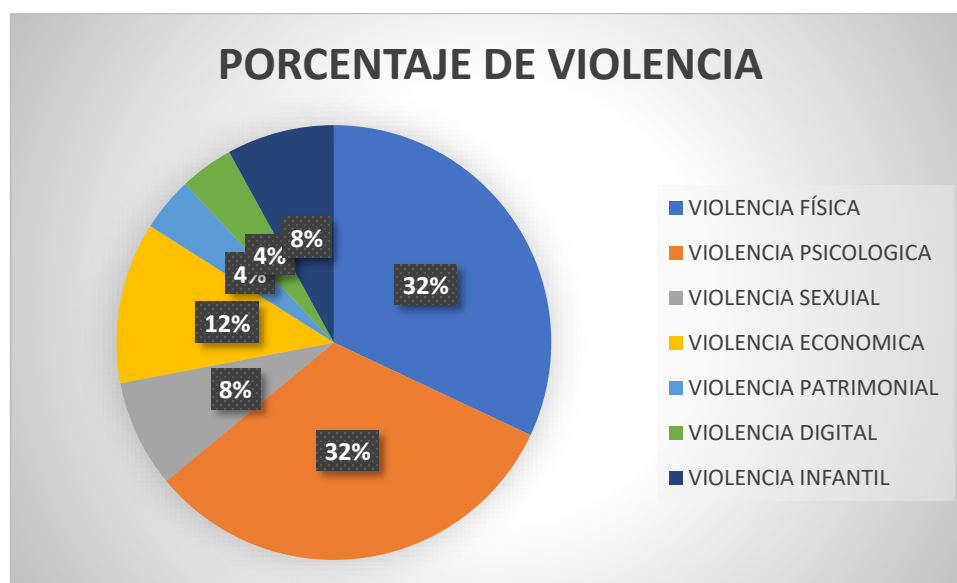
**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"



En este periodo de abril a junio se notifica que el 0.062 % de mujeres está en situación de violencia, esto refleja que disminuyeron los casos a un 0.88%.

En cuanto a los tipos de violencia se tenía registrado el año pasado. un 32% en violencia física, 32% en violencia psicológica, 12% en violencia económica, 8% en violencia sexual, 8% en violencia sexual, 4% en violencia digital y 4% en violencia infantil, de acuerdo a los casos obtenidos. en este periodo solo se ha registrado violencia psicológica, violencia sexual y acoso sexual.



refugio siendo un área en donde se albergan las mujeres y niños en situación de violencia prestando este servicio con un máximo de 24hrs, en este periodo se reportan 2 casos.

Con el apoyo del centro de desarrollo para las mujeres se les brinda asesoría psicológica y jurídica para el seguimiento de los casos del 2020 Y 2021 así como también otras actividades.

En la siguiente grafica se muestran las prevalencias de violencia entre las mujeres de 18 a 38 años de edad, también se puede visualizar que la principal violencia que sufren las mujeres es la psicológica y física ejercida por su pareja o expareja. Incrementa la violencia sexual, así mismo se identifica la violencia patrimonial.

Como parte estratégica de acercamiento a las mujeres y contextualización del municipio, se llevaron a cabo 9 talleres bajo el título de *Reconociendo mi territorio*



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO"



de violencia, dentro de las cuales se trabajaron micro diagnósticos y difusión de nuestros servicios con material impreso como trípticos y volantes. Se contó con una asistencia total de 56 mujeres y 6 hombres. Todos los resultados de estos talleres permitieron obtener un panorama general y real desde la mirada, posición y situación de las mujeres de distintas edades en torno a la violencia de género, en el espacio del hogar y del contexto particular de sus localidades, así como del municipio. Información que se detalla a continuación:



Ilustración 1 Árboles de problema de micro diagnósticos CDM

Las y los participantes identificaron dos principales espacios donde se vive la violencia contra las mujeres en sus respectivas localidades: la familia y la comunidad. De esta forma se muestra que, dentro de los espacios familiares no se



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*



brinda seguridad a las mujeres, pero tampoco la proporciona el contexto comunitario. Ahora bien, si el problema central se muestra como violencia de género, no se puede dejar sin atender las causas que la provocan. La gran mayoría de la población asistida señala que hay un mayor índice de alcoholismo por parte de los hombres y por lo cual reiteradamente se justifican para violentar a sus parejas, exparejas y desafortunadamente a sus hijas e hijos. En este mismo sentido, se reconoce que los usos y costumbres que se han heredado, generación tras generación, han normalizado muchas conductas discriminatorias y normas desiguales para las mujeres, reflejados en actividades cotidianas en el entorno familiar, en el campo y en la comunidad. Por lo cual, las mujeres desde temprana edad, tienden a tener más jornadas de trabajo que los hombres, sobre todo en el sentido de que las actividades de cuidado y del hogar se ven "obligatorias y exclusivas" para las mujeres; y sobre ello se suman los trabajos de campo, cargos comunitarios, cuidado de otras personas o familiares. Otra raíz del problema, es que si bien se han comenzado a abrir espacios de participación y nombramientos de cargos a mujeres, tanto en las localidades como a nivel municipal, esto no garantiza que el ejercicio sea pleno y libre. Es decir, que sólo son nombradas como requisito, asumen sus cargos pero no les permiten tener voz y voto, y si lo tienen son cuestionadas y señaladas, se les asocia a cargos no masculinizados, entre otros comentarios testimoniales de los talleres.

Ahora bien, como complemento de la información registrada por el CDM y IMM en los trabajos de árboles del problema y plenarias de los talleres se hace visible los tipos de violencia, sexual, psicológica, física, económica y violencia patrimonial. De manera particular pero también en combinación generan consecuencias latentes en las niñas y las mujeres de Yucuhiti. Es decir, que la violencia de género casi siempre se relaciona a los golpes, a las heridas visibles, sin embargo, las y los participantes del micro diagnóstico expresan que hay consecuencias más allá de lo que se ve físicamente, o que en ocasiones se denuncia en las instancias correspondientes del



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*



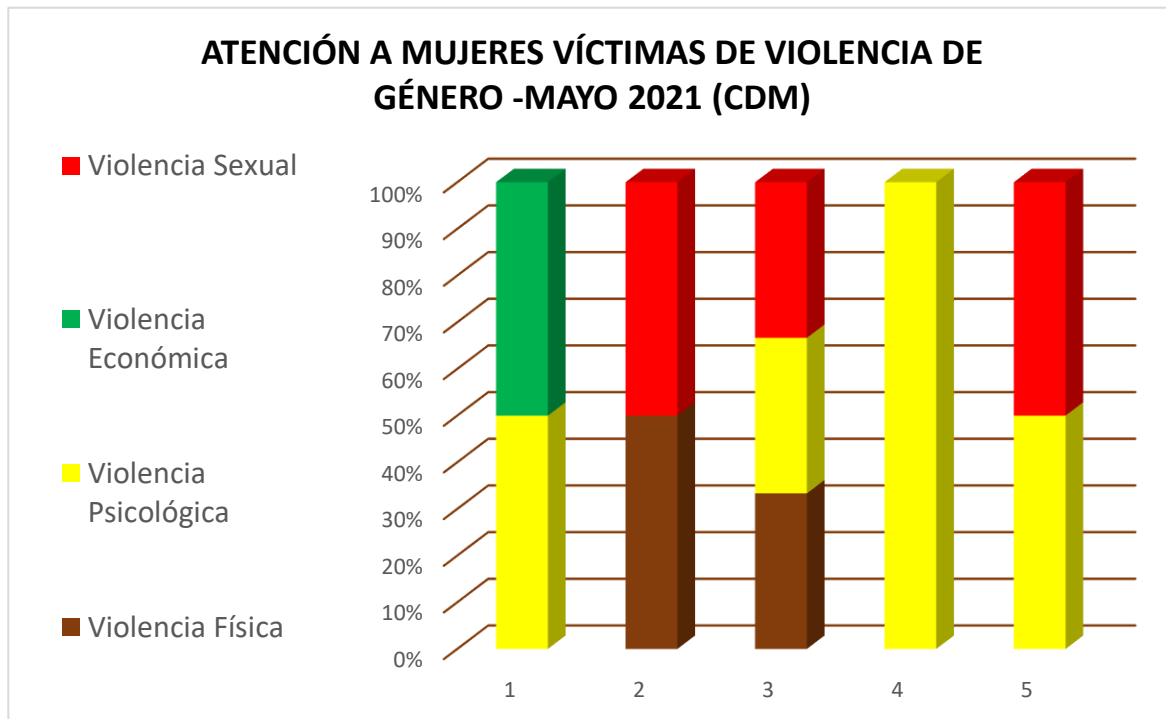
gobierno local. Las afectaciones identificadas por las mujeres participantes, desde su experiencia y observación de su propia localidad se indican en la parte superior de la imagen. Se señala que hay minimización hacia las niñas y las mujeres debido a los roles de género "tradicionales" en la comunidad, lo cual genera problemas y dependencia emocional, miedo, inseguridad. También consideran que existe rezago escolar por las niñas y que en algunos casos no llegan a contar con el apoyo de sus propios familiares. Por último, la causa que las y los asistentes esperan no llegar es el feminicidio, que es la muerte violencia por el hecho de ser mujer, suceso que está surgiendo en otros municipios inseguros para las niñas y mujeres. Y tampoco esperan que surjan suicidios por no atender este problema social que afecta a las mujeres desde que nacen pero que preocupa a toda la comunidad en general.

Si bien en este primer trabajo, sobre la situación real de la violencia de género en este municipio, no se contó con un gran número de asistentes en las diversas localidades, sí permite visualizar que dichas violencias de género se han normalizado y naturalizado. Gracias a las aportaciones de las personas participantes se proporciona evidencia de que es un problema social que cohabita en los hogares y espacios comunitarios de Yucuhiti. Por lo cual, es necesario hablar de la situación entre familias, entre la población en general, con autoridades locales y municipales para generar propuestas de trabajo que permitan atender el problema, así como sus causas de origen para generar un municipio más igualitario, equitativo y libre para las niñas y las mujeres de Yucuhiti.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*



Gráfica 2. Fuente: Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) de Santa María Yucuhiti.

La información presentada permite visibilizar y dimensionar la violencia contra las mujeres manifestada en sus diferentes ámbitos. Del 1 al 31 de mayo del presente año se atendieron a 5 mujeres de 16 a 47 años de edad, teniendo un total de 10 atenciones; 3 por asesoría jurídica y 7 por asesoría y acompañamiento psicológico, de las cuales una usuaria fue canalizada al CDM por parte de la Alcaldía Municipal del Municipio de Santa María Yucuhiti.

Gráfica 2: Es fundamental puntualizar que la violencia sexual y física va a aumentando día con día y afecta principalmente la estabilidad física y emocional de las mujeres. Sigue permeando la violencia económica.

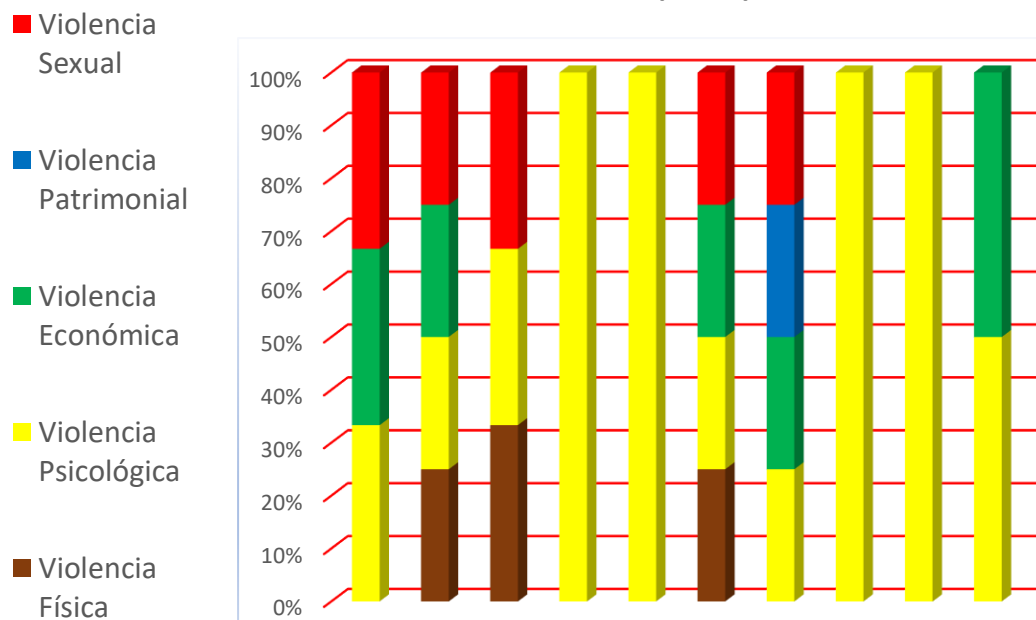


**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*



**ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE
GÉNERO - JUNIO 2021 (CDM)**



Grafica 3. Fuente: Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) de Santa María Yucuhiti.

De acuerdo a los datos obtenidos del 1 al 30 de junio del presente año se atendieron a 10 mujeres de 12 a 46 años de edad, teniendo un total de 21 atenciones; 4 por asesoría jurídica y 17 por asesoría y acompañamiento psicológico.

Grafica 3: se muestra la prevalencia de la violencia sexual y violencia física teniendo como efectos particulares y el agravamiento de situaciones violentas contra de las mujeres y contra las niñas. De la misma manera se puede visualizar el aumento de la violencia económica.

En el entendido que la violencia cometida contra las mujeres tiene múltiples expresiones, en los casos más severos la vida de ellas, así como la de sus hijas e

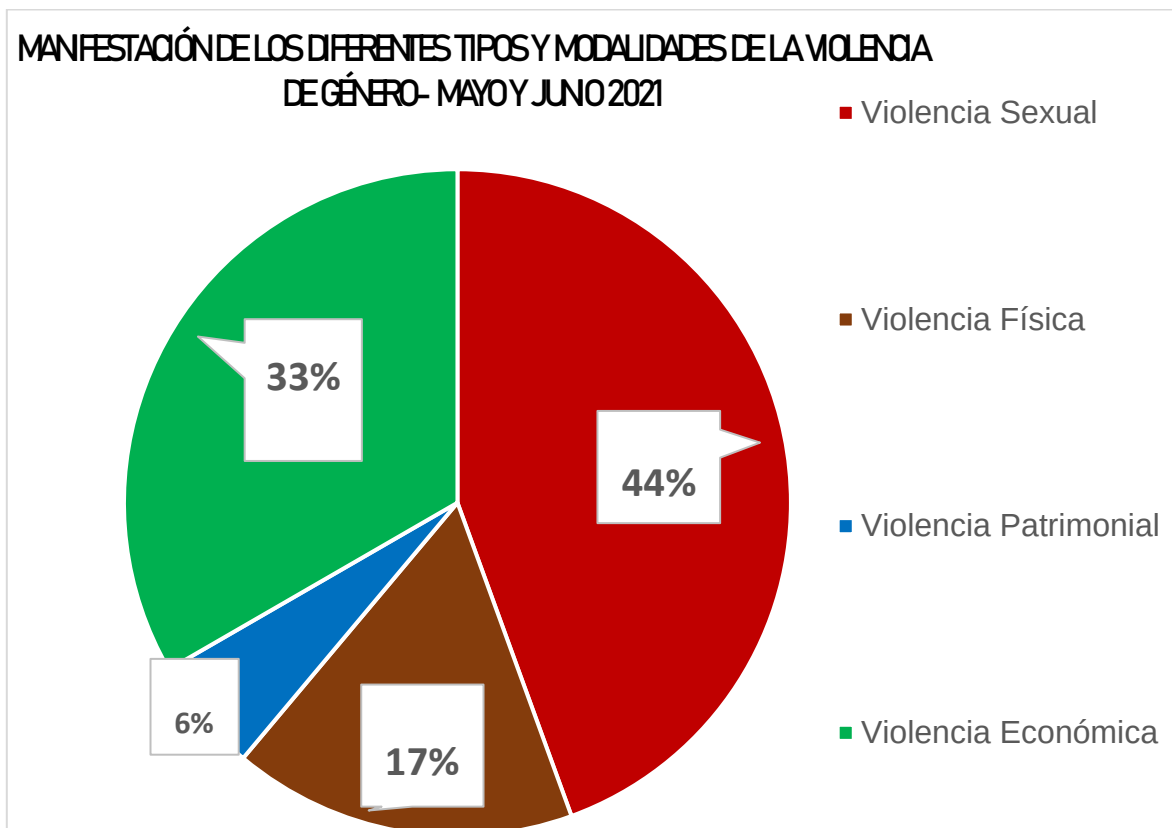


**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*



hijos se ve seriamente comprometida por las amenazas de muerte, el acoso, la persecución o la violencia continua, ejercida por agresores como la pareja, expareja u otros parientes.



Fuente: Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) de Santa María Yucuhiti.

Nota: El 100% de las mujeres que han sido atendidas son víctimas de violencia psicológica, es decir las mujeres fueron violentadas con ofensas o humillaciones por parte a de algún miembro de su hogar. Si bien la mayoría de las agresiones se concentran en violencia verbal, por ello es importante destacar que la violencia psicológica es gradual.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*



Una gran proporción de mujeres en un rango de edad de 16 a 47 años del Municipio de Santa María Yucuhiti y de sus respectivas agencias municipales como La Soledad Caballo Rucio, San Isidro Paz y Progreso, Guadalupe Miramar (Fresnillo, Unión y Suspiro); San Felipe de Jesús Pueblo Viejo, San Lucas Yosonicaje, el 44% de ellas manifiestan que han sufrido violencia sexual en algún o en diversos momentos de su vida (violación sexual y abuso sexual infantil), perpetrada principalmente (hombres conocidos por ellas) en el ámbito familiar.

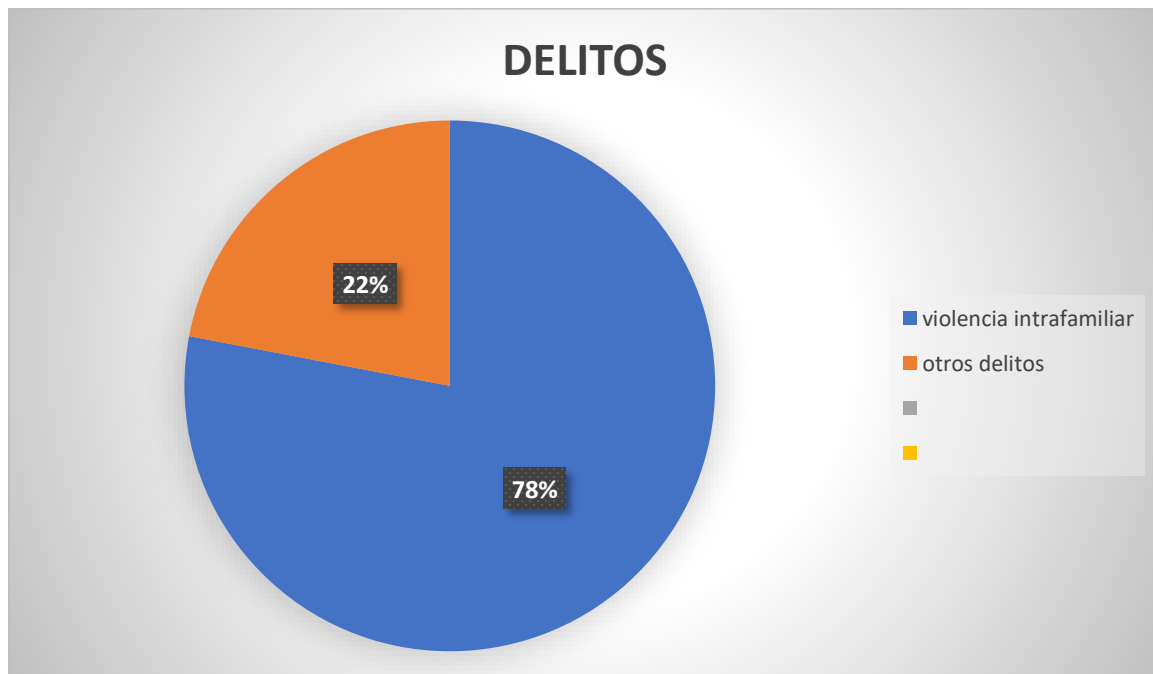
Por otro lado, el 33% de las mujeres que han sido atendidas, remiten que carecen de la falta de acceso a los recursos económicos por lo que no disponen de la libertad para llevar a cabo muchos de los planes que le gustaría realizar. Así mismo el 17% de las mujeres han sufrido violencia física por parte de su pareja o de su expareja (casadas o en unión libre). A su vez el 6 % también son víctimas de violencia patrimonial.

**INDICE DE LOS DELITOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YUCUHITI,
OAXACA.**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO"*



NOTA: PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE AGOSTO DEL 2020 A 20 DE AGOSTO DEL 2021.

Informe cuantitativo de los casos y tipos de violencia con base a la violencia de género contra las mujeres del 20 de agosto 2020 al 20 de agosto 2021.

Violencia sexual..... 4 casos

Violencia psicológica.....2 casos

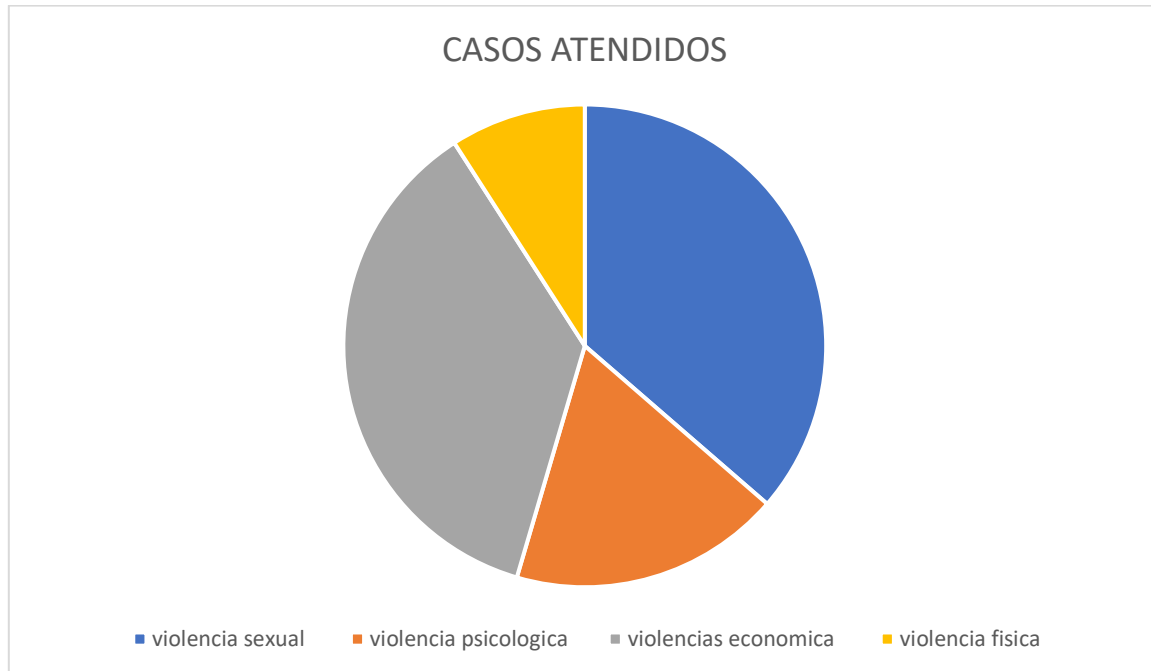
Violencia económica.....4 casos

Violencia física..... 1 casos



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*





**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*



MARCO NORMATIVO

Convención Interamericana para Prevenir,
Sancionar y Erradicar la Violencia contra la
Mujer "Convención de Belém do Pará"

Artículo 3. Toda mujer tiene derecho a una
vida libre de violencia, tanto en el ámbito
público como en el privado

Artículo 5. Toda mujer podrá ejercer libre y
plenamente sus derechos civiles, políticos,
económicos, sociales y culturales y contará
con la total protección de esos derechos
consagrados en los instrumentos regionales
e internacionales sobre derechos humanos.
Los Estados Partes reconocen que la
violencia contra la mujer impide y anula el
ejercicio de esos derechos

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las
mujeres son:

ARTÍCULO 18.- Violencia Institucional: Son los
actos u omisiones de las y los servidores
públicos de cualquier orden de gobierno que
discriminen o tengan como fin dilatar,
obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de
los derechos humanos de las mujeres así
como su acceso al disfrute de políticas
públicas destinadas a prevenir, atender,
investigar, sancionar y erradicar los
diferentes tipos de violencia.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*



ARTÍCULO 19.- Los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus

funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

ARTÍCULO 27.- Las órdenes de protección: Son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres o niñas, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima.

**CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO
DE OAXACA:**

Artículo 1. Finalidad del proceso El proceso penal tiene por objeto establecer la verdad procesal, garantizar la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto surgido como consecuencia del delito, para



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*



contribuir a restaurar la armonía social entre sus protagonistas, en un marco de respeto irrestricto a los derechos de las personas reconocidos en las Constituciones Federal y Local, en los tratados internacionales ratificados por el Senado de la República y en las leyes.

Artículo 14. Igualdad ante la ley Todas las personas son iguales ante la ley y deben ser tratadas conforme a las mismas reglas. Las autoridades deberán tomar en cuenta las

condiciones particulares de las personas y del caso, pero no pueden fundar sus

decisiones sobre la base de la nacionalidad, género, origen étnico, credo o religión, ideas políticas, orientación sexual, posición económica o social u otra condición con implicaciones discriminatorias negativas.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*



OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

1. Bajar las brechas de desigualdad de mujeres en el municipio de santa maría yucuhiti
2. Bajar los índices de la violencia en el municipio de santa maría yucuhiti
3. Fortalecer la economía en las mujeres del municipio de santa maría yucuhiti
4. Fortalecer el desarrollo de las actividades productivas de las mujeres en el municipio de santa maría yucuhiti
5. establecer estrategias de prevención a través de las escuelas, desde el Municipio para que se pueda establecer como un eje de trabajo en la asamblea de padres y madres de familia.
6. Destinar los recursos necesarios para la atención focalizada en comunidades donde
7. Capacitación constante a alcaldes y agentes municipales.
8. Actualización del bando de policía y gobierno, donde se pueda transversalizar la perspectiva de derechos humanos.
9. Fortalecer y coordinar grupos de trabajo de mujeres y hombres, tanto en la parte organizacional como en la gestión de recursos. Por ejemplo el grupo de artesanas, cafeticultoras, apicultoras, entre otros proyectos productivos.
10. Organizar un Banco de datos a nivel municipal, lo que nos permitiría accionar de manera concreta y eficaz, a través de estrategias focalizadas.
11. Implementar estrategias (comunitarias) para brindar asesoría jurídica, contención y acompañamiento psicológico a mujeres víctimas de violencia de género.
12. Implementar un protocolo de atención sobre primeros auxilios psicológicos dirigido a actores estratégicos.
13. Implementar estrategias para el fortalecimiento y autonomía de las mujeres.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*



14. Implementar un mecanismo de acción al momento de identificar una situación de riesgo grave.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

*"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*



FUENTES DE CONSULTA

[CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA](#)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos \(diputados.gob.mx\)](#)

[Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia \(diputados.gob.mx\)](#)

[Convención de Belm Do Par .pdf \(www.gob.mx\)](#)

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 – 2022

Bando de policía y buen gobierno

<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Campeche/camp09.pdf>



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA.**

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"*



Instituto Nacional de las Mujeres

Modalidad I

MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres [para el diplomado en Promoción de Políticas de Igualdad desde las Instancias Municipales de la Mujer]

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca y rutas de implementación de políticas de Igualdad.

Fecha de elaboración: 5 de noviembre del 2021

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN.....	4
DIAGNÓSTICO.....	5
MARCO NORMATIVO.....	6
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.....	7
PLANEACIÓN.....	8
IMPLEMENTACIÓN.....	9
SEGUIMIENTO.....	9
CONCLUSION.....	10
FUENTES DE CONSULTA.....	11

INTRODUCCIÓN

La situación de vida y la participación de la mujer varían. Ya que tal situación suele ser atribuida a las desigualdades que socialmente se han construido con base en la diferencia sexual. Se ve a diario la violencia contra las mujeres y las niñas en lo privado y lo público. Es de gran interés generar sinergias que lleven a disminuir las desigualdades en y desde el espacio municipal, pues representa el ámbito en donde es posible aplicar herramientas y estrategias que en el corto y mediano plazo permitan visibilizar cambios en favor de la construcción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El objetivo del presente trabajo es brindar criterios orientadores y plantear una nueva cultura política que describe al municipio como promotor de la equidad de género, que asegura la igualdad de oportunidades y el adelanto de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, transformando al Instituto Municipal de la Mujer, describiendo paso a paso el camino legal para este proceso, mediante herramientas que apoyan esta transición, definiendo nuevas responsabilidades, actividades y/o cargos de quienes tienen la consigna de iniciar esta modificación.

JUSTIFICACIÓN

Uno de los principales objetivos de un gobierno debe ser sustentar las políticas en un modelo de sociedad en el que se privilegie la calidad de vida, y como mujeres y hombres sean el fin último de las mismas.

Para lograr el adelanto de las mujeres se requiere de esfuerzos institucionales, movilizar voluntades, promover y redirigir políticas, normas, mecanismos, capacidades y recursos, que contribuyan a la definición, aplicación, seguimiento y evaluación de las políticas y medidas necesarias para cerrar las brechas de género y propiciar avances firmes y permanentes hacia los objetivos del desarrollo humano que sin duda se encuentra en el terreno de lo local, donde cada persona, mujer u hombre, se beneficien de políticas concretas y acciones contundentes que promuevan la igualdad y la equidad de género. Los avances en materia de política pública que reconocen o fortalecen los derechos de las mujeres y su posición son evidentes, sin embargo, el peso de las resistencias culturales de las estructuras institucionales y sociales encargados de aplicarlas y darles seguimiento siguen obstaculizando la institucionalización de la perspectiva de género como la oportunidad de crear condiciones de igualdad y justicia social.

Es por ello que se considera importante la transición del Instituto Municipal de la Mujer con jerarquía institucional, recursos humanos y presupuestos propios que operen en estrecha coordinación y colaboración con los gobiernos Estatal, Federal, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, activando mecanismos que respalden y fomenten la potenciación de las mujeres, propicien su adelanto y eliminen los obstáculos que hasta la fecha han dificultado su participación en la toma de decisiones y acceso a los recursos, tanto en la ámbito privado como en el público.

DIAGNÓSTICO

La Ley General de Igualdad entre Hombres y Mujeres (LGIHM) promulgada el año 2006, tiene como objetivo central “regular y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres; proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres” Los principios rectores de esta ley son la igualdad, la no discriminación y la equidad.

La Política Nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres debe fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y para esto, la ley establece la promoción de seis ejes: la vida económica; la participación y representación política equilibrada; el acceso y el disfrute de los derechos sociales; la vida civil; la diversificación de roles y la eliminación de estereotipos y el derecho a la información y la participación social. Establece tres instrumentos centrales para ponerla en práctica: El Sistema Nacional para la Igualdad, El Programa Nacional para la Igualdad y la Observancia para la Igualdad.

El encargado de coordinar las acciones de estos tres ámbitos es INMUJERES, en tanto que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), se encarga del seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones implementadas.

La transversalidad es el cambio de una mentalidad y cultura, pasar de una cultura de discriminación, subordinación y desigualdad, a una de igualdad y equidad, de ahí la importancia de diagnosticar cómo han sido implementadas estas políticas en el nivel espacial más inmediato: el municipal. El municipio se puede considerar como un espacio idóneo para poner en práctica política gubernamentales y conocer los avances y problemáticas a las que se enfrentan.

MARCO NORMATIVO

El Municipio es el espacio político y administrativo más cercano entre la ciudadanía y la autoridad; contiene no solo territorio, población y gobierno, sino también abarca tradiciones, costumbres, cultura y formas de vida de una comunidad.

Oaxaca posee 570 municipios, distribuidos en las ocho regiones que conforman el estado. El marco normativo del municipio se sustenta en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el artículo 115 menciona los principios y facultades del municipio; la Constitución estatal; la ley orgánica municipal del estado; y la facultad de los Ayuntamientos de expedir el bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. Para el caso de Oaxaca, el artículo 115 Constitucional, fracción V, establece las facultades del municipio; en tanto que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en el artículo 29 que la base de la organización política y administrativa es el municipio.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca enuncia las funciones y facultades de las autoridades municipales. Como ya se mencionó, la autoridad formal del municipio, electa de manera democrática por el pueblo, está representado por un órgano colegiado que es el Ayuntamiento, cuya función es organizar la vida comunitaria, articulando diversos tipos de relaciones: políticas, económicas, sociales y culturales, entre la ciudadanía, y entre esta y cualquiera de los ámbitos de gobierno.

El Ayuntamiento está conformado por el presidente o la presidenta municipal, regidoras y regidores, síndica o síndico, secretaria o secretario del ayuntamiento, tesorera o tesorero, así como otros integrantes que se estimen convenientes de acuerdo a las necesidades y capacidades del municipio. Cuando se reúnen para la toma de decisiones, se le denomina cabildo. Dadas las características de tamaño de los municipios oaxaqueños y los factores socioculturales que en ellos prevalecen, llega a dificultarse la creación de regidurías y/o instancias que fomenten las prácticas igualitarias de género y la difusión de los derechos de las mujeres.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

General, promover, fomentar y disponer de todos los medios necesarios para generar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en todos los ámbitos que se desenvuelven, empleando la orientación, diseño y aplicando todos los métodos para generar políticas, programas y proyectos a cargo del Instituto y las diversas dependencias del Gobierno Municipal.

- ❖ Alentar la incorporación transversal e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.
- ❖ Realizar gestiones para incidir en el proceso de la transversalidad de la perspectiva de género en los planes de desarrollo municipal y en los programas sectoriales del municipio.
- ❖ Formular el programa municipal para la igualdad entre mujeres y hombres, como un programa de carácter especial que convoque la coordinación de políticas, acciones, esfuerzos y recursos de las diferentes áreas de la administración pública municipal y del ayuntamiento.
- ❖ Promover reformas al marco normativo del municipio, como los bandos de policía y gobierno y los reglamentos correspondientes, para integrar la perspectiva de género en los principios de política municipal, en las comisiones edilicias y en los comités de participación ciudadana, y reglamentar el funcionamiento de la instancia municipal de las mujeres
- ❖ Contribuir a colocar los asuntos de la igualdad y la equidad de género en la agenda municipal y ciudadana en el marco del desarrollo local.
- ❖ Brindar protección a las mujeres participantes a la presidencia municipal y repartir equitativamente los recursos para dicha participación.

PLANEACIÓN

Asesorar a las Dependencias y Entidades Municipal en el diseño e implementación de programas y acciones afirmativas y sus presupuestos en materia de igualdad entre mujeres y hombres desde un enfoque intercultural; coordinar la formación y capacitación del personal de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres; promover en los Municipios del Estado, la creación de Instancias Municipales de las Mujeres, que implementen y articulen la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la política orientada a erradicar la violencia contra las mujeres.

En tanto, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2009) busca procurar la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres (Art 1). Entre sus objetivos figura: prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas políticas, sociales y culturales que justifican y alientan la violencia de género contra las mujeres; instrumentar acciones permanentes de información y sensibilización en los municipios, buscando prevenir la violencia de género contra las mujeres (Art. 2) Esta Ley retoma los tipos de violencia que contempla la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (psicológica, física, patrimonial, económica, sexual) además, agrega la violencia feminicida, política, simbólica, digital y obstétrica (Art. 7).

Considera la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales, entre el Estado y los Municipios (Art. 32).

En este mismo sentido, para garantizar los derechos de las mujeres en situación de violencia de género, el Ayuntamiento deberá instalar un Consejo Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, con el objeto de conjuntar esfuerzos, acciones, políticas, instrumentos y acciones interinstitucionales dirigidas a la prevención, atención, sanción y erradicación de dicha violencia.

IMPLEMENTACIÓN:

Es necesario que las Autoridades Municipales (el Ayuntamiento) incorporen la perspectiva de género en sus programas de gobierno municipal. Es decir, que promuevan e impulsen políticas públicas que contribuyan a romper barreras, a la redistribución del poder y a la toma de decisiones entre mujeres y hombres, que definan y tomen acciones para establecer medidas que garanticen el respeto y ejercicio pleno de los derechos de mujeres y hombres por igual.

La situación actual amerita que la sociedad en su conjunto, mujeres y hombres, reconozcamos que existe desigualdad de género en detrimento de las mujeres, particularmente las indígenas y afro mexicanas. Partiendo de esta aceptación, las autoridades deberán crear e implementar acciones encaminadas a garantizar los derechos humanos de las mujeres, para generar los cambios que permitan, con enfoque intercultural y de derechos humanos, construir relaciones basadas en la igualdad y no en la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

El gobierno municipal deberá adoptar una nueva perspectiva; convertirse en un Ayuntamiento que no sólo de cumplimiento a la Ley, sino que brinde todo su apoyo a la IMM, con acciones para erradicar la discriminación, la violencia y la desigualdad hacia las mujeres, mejorando el entorno de las familias y comunidades. Por ello la existencia de las IMM es una oportunidad y un medio para los municipios de mejorar la calidad de vida de toda su comunidad: mujeres y hombres. De ahí la importancia de su colaboración con los niveles federal, estatal y municipal para el logro de sus objetivos.

SEGUIMIENTO:

- ❖ Gestiona recursos para proyectos productivos y para brindar servicios de salud a las mujeres, entre otros.
- ❖ Administra los recursos con los que cuenta para desarrollar el trabajo cotidiano y se vincula con los administradores del ayuntamiento.
- ❖ Negocia y resuelve conflictos entre los grupos de mujeres, con las autoridades, funcionarias y los funcionarios públicos municipales, con otros actores sociales y en situaciones que dificulten el avance del trabajo.
- ❖ Realiza diagnósticos sobre la situación de las mujeres como insumo para la planeación participativa y la aplicación de diversos programas y proyectos en las comunidades del municipio.

CONCLUSION

Sabemos que existen pautas sociales y culturales muy arraigadas que son difíciles de erradicar, el camino para lograr la equidad de género es extenso e intrincado en tres años habrá logros de largo alcance, la lucha de las mujeres es a largo plazo.

Hasta el momento los avances logrados por la Instancia Municipal de la Mujer en todo el municipio han sido esenciales para abonar a la democracia y al fortalecimiento de la ciudadanía, logrando en un futuro cercano mayores grados de justicia, de igualdad y de respeto a la dignidad de todas las personas.

Sin embargo, resulta de gran importancia seguir promoviendo una mayor participación de las mujeres en la gestión municipal, una gestión orientada a fortalecer su capacidad y desarrollo integral, superando las brechas de género existentes.

Por otro lado cabe enfatizar que siempre, a inicio de cada gestión municipal se presenta una oportunidad para reivindicar el trabajo de las titulares del Instituto Municipal de la Mujer, pues inician administraciones municipales nuevas que pueden ser un nicho de oportunidad para avanzar en diversos aspectos, llevar a cabo un proceso de transición entre las titulares salientes y las entrantes que puede ser coordinado por el Instituto Municipal de la Mujer, con la finalidad de favorecer la continuidad de los proyectos.

FUENTES DE CONSULTA

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2009)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

INMUJERES. Guía para iniciar y fortalecer una instancia municipal de las mujeres. México: 2005.

INMUJERES. PROIGUALDAD. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012. México: 2008.

INMUJERES. Desarrollo Local con Igualdad de Género. Volumen I. Guía Conceptual. México: 2009.

INMUJERES. Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011. Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2010.

INMUJERES. Evaluación en materia de diseño del programa: Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres. México: 2010.

INMUJERES. Memoria de cálculo para las Reglas de operación del programa de fortalecimiento a las políticas municipales de igualdad y equidad entre mujeres y hombres (S229)-2011.



Modalidad I

Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y
de implementación de políticas de igualdad de las
Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer de San Sebastián Tutla

Noviembre 2021

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Índice

Introducción	3
Justificación	4
Diagnóstico.....	5
Marco normativo	8
Objetivos, estrategias y líneas de acción	13
Ruta para la implementación de las políticas de igualdad	15
1. Planeación.....	15
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.....	17
2. Implementación.....	18
3. Seguimiento.....	19
4. Evaluación.....	20
5. Rendición de cuentas	20
6. Fuentes de consulta.....	21

Introducción

Este trabajo tiene como objetivo la realización de un plan de trabajo de la Instancia Municipal de San Sebastián Tutla. Esto a su vez sigue la línea del Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la Perspectiva de Género 2021 que es promovido por el INMUJERES en el objetivo 2.2.3 Contribuir al diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal para disminuir las brechas de desigualdad de género.

Poder colaborar desde una IMM a nivel municipal da la posibilidad de ir creando acciones con el fin de ir modificando y contribuyendo a la disminución de las brechas de desigualdad que actualmente existen. Este trabajo permite “potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad” y así poder “Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre familias, el Estado, la comunidad y el sector privado” (ROP, PROIGUAL 2020-2024), dotando a las mujeres de herramientas que las coloquen en un papel a nivel social y económico.

Iniciaremos desde el diagnóstico de la población de mujeres realizado por la instancia en mayo-junio, posteriormente se ubicará el marco normativo que le da legalidad a nuestras puestas en acción. Y continuaremos con los objetivos del Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la Perspectiva de Género 2021 para así abrir las estrategias y las líneas de acción.

Observaremos la planeación a través de la ubicación del problema, y cómo lo hemos vinculado con los objetivos de desarrollo sustentable de la Agenda 2030 para realizar las acciones específicas, en especial para poner en marcha el programa “Mujeres emprendedoras de San Sebastián Tutla” que permite a las mujeres recibir una formación sobre finanzas y microempresas.

Para finalizar me permito agradecer el apoyo para la implementación de este diplomado en Promoción de Políticas de Igual desde las Instancias Municipales de la Mujer. Conocer la estructura de un municipio, las acciones que se llevan a cabo y como poder hacer estos programas en beneficio de muchas mujeres en una comunidad me hace cuestionarme las brechas de género en las que yo he vivido, esto sin duda abre pie al empoderamiento de todas mis compañeras y de mi misma. Gracias por las herramientas proporcionadas y por la calidad de ponentes que tuvimos en todas las clases.

Justificación

Acompañar a las mujeres en su crecimiento económico también implica acompañarlas en el proceso de desenvolvimiento social y darle herramientas emocionales, laborales para llegar a las metas propuestas. Trabajar desde una Instancia Municipal de la Mujer, permite desde estos espacios hacer ese acompañamiento a las mujeres de la comunidad y al mismo tiempo abrir un panorama diferente, una ruptura de paradigmas de la mirada de la mujer en la sociedad, sobre todo iniciando a las capacitaciones desde adentro, por el cabildo municipal.

“Las brechas de género se identifican en diversos ámbitos y derechos donde las mujeres tienen menos oportunidades, son excluidas y/o discriminadas.” (Grupo de Estudios sobre la Mujer Rosario Castellanos A.C., p.15) Una de esas brechas que se perciben en el municipio de San Sebastián Tutla es la brecha económica al no tener acceso a un trabajo formal haciendo que las mujeres se queden en casa sin poder ayudar en la familia o recurriendo al trabajo informal.

Este trabajo está hecho con fines académicos pero permite tomar un marco normativo y un programa de trabajo con características reales de lo que sucede en el municipio de San Sebastián Tutla a fin de contribuir en los proyectos de la IMM si esta lo permite.

Diagnóstico

Este diagnóstico se toma de las actividades realizadas en mayo-junio para el Programa de Fortalecimiento a la Perspectiva de Género 2021.

Para realizar el diagnóstico de la población en cuanto:

⇒ La situación laboral.

Se realizaron mesas de trabajo con representantes de la población.

¿Qué le hace falta a las mujeres de San Sebastián Tula en el área laboral?

El grupo A, estuvo conformado por 9 mujeres emprendedoras, de más de 70 años. Mujeres que se han dedicado a la venta de comida en la comunidad y de diferentes productos.

El Grupo B, estuvo conformado por 5 mujeres del DIF de San Sebastián Tula. De 35 a 60 años

El grupo C, estuvo conformado por 5 mujeres regidoras, representantes de la población.

Además se visitó a 10 mujeres de la población para observar sus condiciones económicas y saber cuáles eran sus necesidades.

Todos los grupos permiten tener una muestra de la población puesto que al vivir en diferentes puntos y haciendo referencia a amigas, conocidas o familiares podemos acceder a información importante.

GRUPO DE TRABAJO “A”

Mujeres emprendedoras con algún negocio de comida, que trabajan para aportar a su vivienda, con hijos. Mayores de 45 años.

Del área laboral

Este grupo aportó una visión importante respecto a la población. Son mujeres que trabajan para sostener un hogar junto a sus esposos. Además han vivido desde niñas en la población y casi todas iniciaron a laborar desde la segunda infancia aproximadamente.

Durante la mesa de trabajo se habló acerca de tres temas:

- La necesidad de buscar apoyos para las mujeres que trabajan de manera independiente en venta de comida o dulces regionales. Tener acceso a un crédito o caja municipal que les permita ahorrar, pedir prestado a bajos intereses.
- Talleres de educación financiera para mujeres, para saber invertir y educarse respecto a las finanzas. Hacer rendir más su dinero.
- Educación financiera para los más jóvenes, ¿cómo emprender un negocio?

GRUPO DE TRABAJO “B”

Mujeres que trabajan en el DIF Municipal, de 30 años hasta mayores de 58. Con hijos. En este grupo realizamos un ejercicio de gastos que ellas tenían en casa lo cual permitió ver su propia economía y como esta se distribuye. Se elaboró entre todas una lista de gastos al mes.

SERVICIOS	COSTO
Gas	\$ 420.00
Luz	\$ 300.00
Comida	\$ 6,000.00
Internet	\$ 538.00
Agua	\$ 43.2
Gastos escolares	\$ 1,200.00
Celular	\$ 100.00
Otros: vestido, salidas, gente que me ayuda, enfermedad.	
TOTAL	\$8,601.20

Esto nos da una mirada del promedio de gastos que una mujer de San Sebastián Tutla tiene en casa.

Del área laboral

Este grupo aportó una mirada de los gastos que se tienen en casa haciendo referencia a un aproximado de lo que en promedio gasta la población. Aunado a que la pandemia ha venido a incrementar los gastos sobretodo escolares en cada familia, el trabajo en casa y la necesidad de buscar quien pueda cuidar a los hijos mientras la madre sale a trabajar o incluso la posibilidad de llevar al trabajo a los hijos. Las propuestas que surgieron en este grupo fueron las siguientes:

- Ayuda a las mujeres a emprender un negocio, un curso de Economía para la mujer. Esto podría ayudar a observar los gastos e ingresos que tenemos en casa en un mes y así poder reeducar a las mujeres en el área económica.
- La posibilidad de buscar un recurso para gestar crédito empresariales para mujeres, con el fin de iniciar un negocio.

GRUPO DE TRABAJO C

Este grupo de mujeres estuvo conformado por las mujeres que son parte del cabildo, las regidoras de la comunidad. Ellas tuvieron una perspectiva más amplia, dentro de ellas se encontraba la regidora de hacienda que nos hizo ver realidades respecto a la demanda laboral, la economía de las mujeres.

Del área laboral

Se mencionó que de 10 mujeres aproximadamente el 50% se dedica al comercio informal, cocinar, vender galletas, bolis, etc. El 30% tienen animales para cría. Además se habló que una de actividades económicas es la ganadería y que tienen espacios para siembra. Además una de las fuentes de trabajo es la gastronomía, antes de la pandemia se realizaban eventos como “ferias del higadito y de la espuma” donde se daban a conocer la comida y era un espacio de empleo temporal para las mujeres. En el grupo no se consideró la posibilidad de entrar a un taller de oficios no convencionales como lo era plomería o carpintería, sino que un taller de huertos o de ganadería podría ser una opción viable para la población.

Las propuestas que surgieron en este grupo fueron las siguientes:

- Curso de educación financiera para mujeres. “Educar tu dinero”
- Asesoría por personal capacitado para evitar la pérdida económica.
- Abrir espacios como ferias, eventos que organice la instancia para el desarrollo de la actividad económica de la población.

- Buscar la vinculación con otras dependencias que apoyen a los créditos y/o actividad laboral de las mujeres.

Observación en Visitas domiciliarias

Se visitó a 10 mujeres para observar su estilo de vida y las condiciones económicas en las que se encontraban. Al charlar con ellas observamos que una de las actividades que realizan es la siembra de plantas y hortalizas. Mencionan que la demanda laboral en el pueblo es baja y que solo contratan a personas menores de 45 años, lo que dificulta la posibilidad de encontrar un trabajo. Dentro de la población no existe una empresa que pueda ofrecer servicios médicos como IMSS ISSSTE, por lo tanto se carece en ese aspecto. No hay un respaldo legal, puesto que los trabajos por lo general son de palabra, los negocios son familiares y eso hace que la oferta laboral sea baja.

A partir de aquí se orientó a la aceptación de programas de ayuda para la siembra de huertos de traspatio como oportunidad de venta o cambio económico. Fue una propuesta de la población que agrado a las demás mujeres.

En algunos lugares las mujeres mencionaron que acceder a la compra de productos orgánicos no les era viable debido a los altos costos, que habían hecho el intento por cosechar por sus propios medios.

Marco normativo

De los “Estándares del derecho al trabajo y mejores prácticas de no discriminación laboral”, (Garduño, A. 2021) y el manual para las instancias municipales de las mujeres (IMM) en el estado de Oaxaca.

I. Declaración Universal de los Derechos Humanos

II. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD)

III. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

IV. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) fue suscrita en 1994, en el XXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en dicha Convención.

- Representa el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante, dirigido a poner en aplicación una acción concertada para eliminar la violencia contra las mujeres.

- Condena todas las formas de violencia contra la mujer perpetradas en el hogar, en el mercado laboral o por el Estado y/o sus agentes.

- Define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

- Establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y la destaca como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

- Fue suscrita por México en 1995, la aprobó el Senado de la República en 1998 y entró en vigor el 12 de diciembre de ese mismo año.

V. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

VI. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer

VII. Convenio 100 relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y Femenina por un Trabajo de Igual Valor (1951)

VIII. Convenio 111 relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (1958)

La Cumbre del Milenio se celebró en Nueva York en el año 2000, cuando los líderes de 189 naciones se comprometieron con el contenido de la Declaración del Milenio: compuesta por los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que se pretendían alcanzar para el año 2015; en materia de género el objetivo 3 contemplaba “Promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer”. Llegado el 2015 se reformularon los objetivos, dando pie a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que pretenden alcanzarse para el año 2030; entre ellos figura el objetivo 5: “Igualdad de Género”

La homologación legislativa iniciada en 2001 con la Ley del Inmujeres, dio pauta para legislar en los estados e iniciar la institucionalización de la perspectiva de género. Tal es el caso del estado de Oaxaca, donde en casi dos décadas, se ha tendido grandes avances en la protección de los derechos de las mujeres, en materia de igualdad y del acceso a una vida libre de violencia. Así, en Oaxaca:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (1922), señala que Oaxaca es un estado multiétnico, pluricultural y multilingüe, donde todas las personas gozarán de los derechos humanos (Art. 1); que la ley es igual para todos (Art. 2); que todo hombre y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley, y que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado (Art. 12).

De igual forma, la Constitución señala que recae tanto en el estado como en los municipios la responsabilidad de promover normas, políticas y acciones para alcanzar igualdad entre hombres y mujeres; incorporar la perspectiva de género en programas y

capacitar a los servidores públicos para su aplicación en todas las instancias de Gobierno de los distintos niveles.

También describe que se respetan las particularidades del estado de Oaxaca, al mencionar que [...] se reconocen los sistemas normativos internos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como jurisdicción a sus autoridades comunitarias, los cuales elegirán autoridades o representantes garantizando la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, observando el principio de paridad de género [...] (Art. 16)

Las ciudadanas tienen el derecho y la obligación de votar y ser votadas para todos los cargos de elección popular, como candidatas o candidatos independientes o por los partidos políticos, en condiciones de igualdad con los hombres; también a ser nombradas para cualquier empleo o comisión del servicio público (Art. 24).

En ningún caso las instituciones y prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos y electorales de las ciudadanas y los ciudadanos de Oaxaca, a ser votados y votadas en condiciones de igualdad observando el principio de paridad de género (Art. 25).

En Oaxaca, la base de la organización política y administrativa es el Municipio Libre, mismo que tiene personalidad jurídica propia y constituye un nivel de gobierno; donde los Alcaldes son los encargados de la administración de justicia; y la elección de los ayuntamientos se hará mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo (Art. 29 y 113). El Ayuntamiento tiene facultad, atribución y derecho de iniciar leyes y decretos (Art. 50); estará integrado por una Presidenta o Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, garantizándose la paridad y alternancia entre mujeres y hombres (Art. 113).

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cada Ayuntamiento procurará contar con una Regiduría de Derechos Humanos así como con una Regiduría de Equidad y Género, cuyo objetivo será promover la participación igualitaria de las mujeres en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar de la comunidad y la eliminación de todo acto discriminatorio que contravenga la igualdad de género.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (DOF 2 de agosto de 2006, últ. ref. 14-06-2018)

Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (DOF 1 de febrero de 2007, última reforma 01-06-2021)

Tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (DOF 12 de enero de 2001, últ. Reforma 20-05-2021)

Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República, en materia de igualdad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crea el Instituto Nacional de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Son sujetos de los derechos que esta Ley garantiza todas las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentren en el territorio nacional, y las mexicanas en el extranjero, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad, religión o dogma; quienes podrán participar en los programas, servicios y acciones que se deriven del presente ordenamiento.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se establecen cinco ejes: Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social; Oaxaca Moderna y Transparente; Oaxaca Seguro; Oaxaca Productivo e Innovador, y Oaxaca Sustentable; en todos los ejes se integran e implementan tres políticas transversales prioritarias: la Igualdad de Género; Pueblos Indígenas, y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Con la política Transversal de la Igualdad de Género, se pretenden cuatro objetivos: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Oaxaca; prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres en el estado; mejorar las políticas públicas en materia de igualdad y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en Oaxaca; e instrumentar la política presupuestaria para la igualdad de género en el estado.

El marco normativo del municipio se sustenta en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el artículo 115 menciona los principios y facultades del municipio; la Constitución estatal; la ley orgánica municipal del estado; y la facultad de los Ayuntamientos de expedir el bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

Para el caso de Oaxaca, el artículo 115 Constitucional, fracción V, establece las facultades del municipio; en tanto que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en el artículo 29 que la base de la organización política y administrativa es el municipio. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca enuncia las funciones y facultades de las autoridades municipales.

Como ya se mencionó, la autoridad formal del municipio, electa de manera democrática por el pueblo, está representado por un órgano colegiado que es el Ayuntamiento, cuya función es organizar la vida comunitaria, articulando diversos tipos de relaciones: políticas, económicas, sociales y culturales, entre la ciudadanía, y entre esta y cualquiera de los ámbitos de gobierno.

El Ayuntamiento está conformado por el presidente o la presidenta municipal, regidoras y regidores, síndica o síndico, secretaria o secretario del ayuntamiento, tesorera o tesorero, así como otros integrantes que se estimen convenientes de acuerdo a las necesidades y capacidades del municipio. Cuando se reúnen para la toma de decisiones, se le denomina cabildo.

Dadas las características de tamaño de los municipios oaxaqueños y los factores socioculturales que en ellos prevalecen, llega a dificultarse la creación de regidurías y/o instancias que fomenten las prácticas igualitarias de género y la difusión de los derechos de las mujeres. De ahí que merece especial mención la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca (2010), la cual establece que el Municipio Libre es un nivel de

Gobierno, con personalidad jurídica, territorio y patrimonio y capacidad económica propios y libre administración de su hacienda. Cuenta con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento (Art. 2).

La misión del Ayuntamiento es servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando servicios y obras de calidad [...] (Art. 3). Es el órgano de gobierno del Municipio, con ubicación en la cabecera municipal (Art. 29); integrado por el Presidente Municipal y el número de Síndicos y Regidores que señale la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca – LIPEEO (Art. 30).

De ahí la importancia del artículo 43, pues puede ser el espacio a partir del cual se incorpore el tema de la sensibilización y capacitación en género que deben tener los integrantes del Ayuntamiento Municipal, pues de ellos depende la toma de decisiones primordiales para la vida cotidiana del municipio, el desarrollo de su sociedad y el avance en materia de los derechos humanos de las mujeres que se pueda conseguir en su territorio.

La forma de reunión del Ayuntamiento es el Cabildo, de modo que las reuniones que realizan se denominan sesiones de cabildo, que es la ocasión para resolver de manera conjunta los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas (Art. 45). El Ayuntamiento contará por lo menos con una secretaría del Ayuntamiento; una tesorería municipal; responsable de la obra pública municipal; y una Contraloría Interna Municipal (Art 88).

El Ayuntamiento tendrá facultades para expedir los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial. Los Bandos de Policía y Gobierno, limitan los excesos que puedan cometerse en perjuicio de la colectividad, se trata de normas de observancia general que requiera el gobierno y administración municipal. Por su parte, los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia general obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad (Art. 138).

En tanto, en los municipios indígenas que se rigen por Sistemas Normativos, la Asamblea General Comunitaria es la máxima autoridad. Se integra por los miembros de la comunidad, y sus acuerdos serán plenamente válidos y deberán ser reconocidos y respetados por el Estado (Art. 65 Bis).

Por lo que se destacan las siguientes atribuciones del Ayuntamiento:

I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial;

I Bis. - Aprobar y publicar dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión su Bando de Policía y Gobierno, y reglamentos; o en su caso, ratificar o actualizar los vigentes, debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento.

XI.- Crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos;

XII. - Crear de acuerdo con las leyes los organismos paramunicipales y descentralizados, para la eficaz prestación de los servicios públicos;

XXXIV.- Asignar en la primera sesión las regidurías por materia que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y la prestación de los servicios públicos a su cargo.

LXXXV.- Crear la Instancia Municipal de la Mujer, que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres.

En tanto, la Ley Orgánica contempla desde el último trimestre de 2019, que una de las atribuciones del Ayuntamiento (Art. 43, Fracc. LXXXV) es: Crear la Instancia Municipal de la Mujer (IMM), que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres.

Pero, además tal cometido se encuentra sustentado en la fracción XI y XII, respectivamente, que indica otras atribuciones del Ayuntamiento: crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; crear de acuerdo con las leyes los organismos paramunicipales y descentralizados, para la eficaz prestación de los servicios públicos [...]. Además, esto se debe ver reflejado en el Bando de Policía y buen gobierno.

Es decir, con este avance legislativo, la creación y operatividad de una IMM será una obligación del Ayuntamiento y dejará de atender a la “voluntad” de la presidenta o del presidente municipal e inclusive de su Cabildo, a la presencia de activistas a nivel municipal, a la coyuntura e intereses políticos, así como las convicciones personales y culturales de quien asume la presidencia municipal. Antes bien, la existencia de una IMM responde a las demandas ciudadanas municipales en materia de género y a las necesidades de igualdad que prevalecen en la sociedad.

En este mismo sentido, el 12 de diciembre de 2020, se expidió la Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca (LRIMMEO), que establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal para la integración, organización y funcionamiento de las Instancias Municipales de las Mujeres, así como, regular el funcionamiento, las facultades y atribuciones de las IMM, como dependencia descentralizada de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Esta Ley consta de 5 capítulos mismos que se dividen de la siguiente manera:

Capítulo I.- Disposiciones Generales: Establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal.

Capítulo II.- De las Atribuciones: Este capítulo habla de las atribuciones y facultades de la Instancia, que serán ejercidas a través de su titular de manera enunciativa mas no limitativa.

Capítulo III.- De la Dirección: La titular de la Dirección será designada a propuesta de la presidencia municipal, y con la aprobación del Cabildo Municipal, tiene como propósito dirigir la política pública municipal de igualdad y no discriminación con perspectiva de género e instrumentar y promover las condiciones que sustenten la cultura de igualdad de género para el desarrollo integral de las mujeres en el municipio, en términos de lo previsto de esta ley.

- Tratándose de municipios que se rigen por partidos políticos, la Directora durará en su cargo tres años y en lo que hace a municipios por sistemas normativos internos la duración de su encargo será coincidente con la administración municipal.
- La Directora percibirá una remuneración acorde a sus funciones, en igualdad de condiciones con el resto de cargos de dirección en el Ayuntamiento, y dispondrá de personal capacitado para el desempeño de sus funciones.
- La Secretaría Municipal será la encargada de expedir el nombramiento de la directora el cual invariablemente recaerá en una mujer.
- También contempla los requisitos, las facultades y obligaciones de la dirección.

Capítulo IV.- Del Patrimonio de la Instancia Municipal de las Mujeres: Este capítulo habla de la integración y administración de su patrimonio desde el presupuesto hasta bienes, servicios, derechos y aprovechamientos municipales.

Capítulo V.- Infracciones y Sanciones: Este capítulo comprende únicamente dos artículos.

- Toda infracción cometida por incumplimiento a lo previsto en la presente Ley será sancionada conforme a lo previsto en las normativas vigentes y aplicables, que en cada caso correspondan.
- El obstaculizar, restringir, limitar o impedir la incorporación, funciones, acceso o recursos a las personas que laboran en las instancias será considerada violencia política contra las mujeres en razón de género, y será sancionada conforme a lo dispuesto en las leyes vigentes y aplicables, dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer en las instancias correspondientes.

Ahora bien, en materia de Género y de conformidad con el principio constitucional establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que determina que mujeres y hombres son iguales ante la ley, procurará contar con una Regiduría de Igualdad de Género, que tendrá como objetivo promover en coadyuvancia y colaboración sorora con la IMM, la participación igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar de la comunidad y la eliminación de todo acto discriminatorio que contravenga dicha igualdad; así como, promover políticas públicas municipales con perspectiva de género e interculturalidad.

Objetivos, estrategias y líneas de acción

Los objetivos según las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2021 (ROP) referente a la alineación a los ejes temáticos y a lo establecido en el Proigualdad 2020-2024:

- **Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.**
- **Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.**

¿Que observamos?

- En el Municipio de San Sebastián Tutla las mujeres no tienen oportunidad de empleo formal a falta de empresas que puedan proporcionar un seguro u otras prestaciones laborales.
- Solo unos cuantos tienen la posibilidad de tener un trabajo en casa, pero no tienen la posibilidad de ofrecer prestaciones laborales a otros. La contratación a otras personas se hace de palabra. No hay quien regule este tipo de contratos.
- Las mujeres dependen de la venta de tortillas, de comestibles o productos por catálogo.
- El dinero que ganan las mujeres que ya tienen negocios no es suficiente para solventar los gastos de casa.
- La pandemia ha incrementado los gastos en casa. Fue necesario en muchos casos la contratación de servicios de internet y la compra de artículos electrónicos (computadora, tabletas, teléfonos, etc).
- Las mujeres no cuentan con una educación financiera adecuada que permita maximizar el dinero que están generando tanto en los comercios en casa, como en las ventas.
- Hace falta generar cursos o talleres de emprendimiento, de salud financiera y de ideas emprendedoras, que permitan a las mujeres tener una perspectiva diferente del dinero.

- La autoestima, el autoconcepto y la autovaloración son temas de importancia en esta población. Al ser una población machista, la voz de las mujeres se ha silenciado. Lo que genera la no valoración de las mujeres y sentimiento de “no ser vistas desde un aspecto humano” por los hombres.
- El INMujeres está abriendo no solo espacios de desarrollo económico, sino también trabaja con el empoderamiento de las mujeres a nivel psicológico pero sobre todos social. Darles esta mirada y poder poner a las mujeres como las actoras en la economía resignifica el papel de la mujer en la sociedad.
- En la población de San Sebastián Tutla hay mujeres que ya están buscando los espacios para crecer económicamente. Las mujeres quieren sobresalir.
- Sin crecimiento emocional no hay crecimiento económico. Iniciando desde lo simple podemos caminar más fácil al crecimiento económico de nuestras mujeres.
- Aún la población de San Sebastián Tutla tiene ideas muy arraigadas respecto al papel de la mujer. “Tu tienes que quedarte en casa” “Tu tienes que trabajar desde pequeña”, Se violentan a través de la forma de pensar y de cómo mujeres a mujeres se ven como rivales. Es necesario trabajar con programas de sensibilización a la violencia de género y del poder femenino. Así también con el respeto y la autoestima de cada una.

Líneas de acción

- Creación de un proyecto “Mujeres emprendedoras de San Sebastián Tutla” permite a las mujeres de la población generar cambios a nivel económico, en la salud y ambiental.
- El proyecto de proyecto “Mujeres emprendedoras de San Sebastián Tutla” permitirá crear en las mujeres un espacio de socialización, de trabajo en conjunto y la posibilidad de ingreso económico a mediano plazo.

Ruta para la implementación de las políticas de igualdad

1. Planeación.

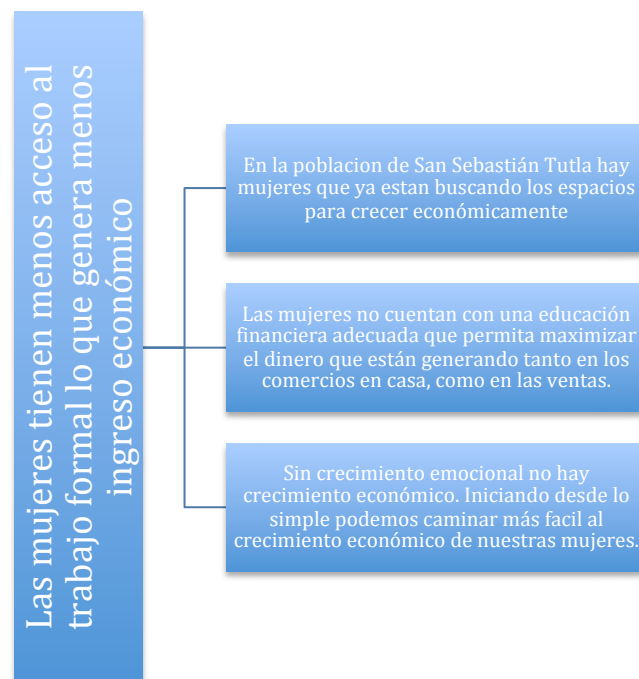
La problemática identificada de nuestro diagnostico es que las mujeres tienen menos acceso al trabajo formal lo que genera menos ingreso económico.

Para darle seguimiento a esta problemática tomaremos los objetivos del desarrollo sostenible del manual para incorporar acciones de igualdad de género en los planes municipales de Desarrollo en Oaxaca (2020), en este caso trabajaremos con el objetivo 5 Igualdad de género, lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas. (p.11).

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

En el plan de desarrollo municipal del municipio de San Sebastián Tutla del año 2008-2010, ya se planteaba que se necesitaba la promoción del desarrollo del empleo y buena remuneración del trabajo de las mujeres, en ese momento las mujeres estaban siendo trabajadoras de municipio en secretarías y de recepción pero aun no tenían cargos en las regidurías.

Esto involucra a la población de mujeres que están en busca de cambiar su condición laboral actual.



Ámbito	Igualdad de género
META ODS	5.a. Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
Redacción de la Acción con enfoque de género	Impulsar a las mujeres a través del programa “Mujeres Emprendedoras de San Sebastián Tutla” acciones que favorezcan el ingreso económico a partir de la creación de una microempresa.
Acciones complementarias 1. Diagnóstico que dé cuenta de las necesidades económicas de las mujeres, en sus necesidades básicas: alimentación, educación, salud y vivienda. 2. Hacer un sondeo sobre los intereses de las mujeres en las diversas líneas productivas. 3. Conocer la situación que guardan los micronegocios emprendidos por mujeres, para ver sus necesidades de fortalecimiento y proyección. 4. Capacitación a través de talleres y asesorías específicas, sobre los negocios que emprenden las mujeres. 5. Capacitación en asuntos de administración y contabilidad para sus negocios. 6. Visibilizar los esfuerzos que realizan y abrir canales de comercialización, más allá del propio municipio. 7. Incentivar la realización de la 2da Edición de la Feria de las Mujeres Emprendedoras de San Sebastián Tutla, a partir de las propias iniciativas que ellas estén instrumentando. 8. Sensibilizar a los hombres, iniciando por el cabildo, para que apoyen a las mujeres en sus iniciativas económicas, sin menoscabar sus ganancias. 9. Aplicar una estrategia de seguimiento y evaluación sobre los resultados del Programa en la vida de las mujeres y su economía.	
Indicadores	
Valoración de las mujeres, en la modificación de su ingreso económico Hacer un censo de los negocios dirigidos por mujeres al termino del programa	

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
TRIPTICOS E IMPRESIONES DE LA IMM	DEPENDE DEL TEMA Y CANTIDAD		5,000.00
PAGO DE COMBUSTIBLE	100 LITROS		2,200
COMPRA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA			6,800.00
ARTICULOS DE PROTECCIÓN POR COVID			3,600.00
FERIA DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DE SAN SEBASTIAN TUTLA	RENTA DE LONAS Y MOBILIARIO LONCHE PARA STAF		10,000
ACTIVIDADES DÍA NARANJA			3000.00
			\$30,600

- SUELDO TITULAR (a 12 meses)
- CONTRATACIÓN DE UN PSICÓLOGO (a 12 meses)
- CONTRATACIÓN DE UN LICENCIADO (a 12 meses)
- CONTRATACIÓN DE LA PERSONA QUE CAPACITARÁ A LAS MUJERES EN EL PROYECTO. (contador, administrador) (a 4 meses)

2. Implementación.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2022

Actividad es / meses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Diagnóstico que dé cuenta de las necesidades económicas de las mujeres, en sus necesidades básicas: alimentación, educación, salud y vivienda.												
Hacer un sondeo sobre los intereses de las mujeres en las diversas líneas productivas												
Conocer la situación que guardan los micronegocios emprendidos por mujeres, para ver sus necesidades de fortalecimiento y proyección.												
Capacitación a través de talleres y asesorías específicas, sobre los negocios que emprenden las mujeres.												
Capacitación en												

asuntos de administración y contabilidad para sus negocios												
Visibilizar los esfuerzos que realizan y abrir canales de comercialización, más allá del propio municipio												
Realización de la 2da Edición de la Feria de las Mujeres Emprendedoras de San Sebastián Tutla, a partir de las propias iniciativas que ellas estén instrumentando.												
Sensibilizar a los hombres, para que apoyen a las mujeres en sus iniciativas económicas, sin menoscabar sus ganancias												
Aplicar una estrategia de seguimiento y evaluación sobre los resultados del Programa en la vida de las mujeres y su economía												

3. Seguimiento.

El programa de “Mujeres Emprendedoras de San Sebastián Tutla” permite brindarle a las mujeres una educación en temas financieros que doten de herramientas para la creación de un micronegocio o microempresa la cual las apoye económicamente, con ello llevándolas al empoderamiento a nivel social, psicológico y económico.

Tener la viabilidad de generar cada año la Feria de las Mujeres Emprendedoras de San Sebastián Tutla, nos daría la posibilidad de observar el crecimiento de los negocios de cada mujer y que estas mismas puedan después compartir con las mujeres que aun no lo han hecho.

4. Evaluación.

Durante los meses de octubre-noviembre que son los meses del cierre del periodo de la IMM Se llevará la evaluación de los resultados obtenidos en el programa "Mujeres Emprendedoras de San Sebastián Tutla".

Se hará a partir de mesas de trabajo con las participantes y con actores del cabildo municipal que permitan dar una visión clara de lo que ocurre dentro y fuera del programa.

5. Rendición de cuentas

Los resultados del programa "Mujeres Emprendedoras de San Sebastián Tutla" se llevará a cabo en el evento del 25 de noviembre, día naranja para dar a conocer los avances y el cumplimiento de las metas de nuestro proyecto, así también se entregará el informe anual de las actividades al presidente municipal y su cabildo.

6. Fuentes de consulta.

- Francisco, A. (01 de octubre 2021). [sesión de conferencia] Estándares del derecho al trabajo y mejores prácticas de no discriminación laboral". México.
- Instancia Municipal de la Mujer de San Sebastian Tutla. (2021). Diagnóstico de la población de las mujeres en el área laboral y económica. Disponible en formato digital. México
- Municipio de San Sebastián Tutla. (2008). Plan Municipal de Desarrollo. Disponible en: https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/pmds/08_10/350.pdf México.
- Secretaria de las Mujeres de Oaxaca. (s/a). Manual para las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) en el estado de Oaxaca. Versión digital. México.



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Programas de Trabajo y rutas para implementar las políticas de igualdad en el ámbito municipal.

Instancia Municipal de la Mujer SAN PEDRO MARTIR, OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA

MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

27 de Octubre 2021

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

ÍNDICE

I. PORTADA. 1

II. INDICE. 2

II.INTRODUCCION 3

III. JUSTIFICACION. 4

IV. DIAGNOSTICO 5.

V.OBJETIVO 7

VI. MARCO NORMATIVO 8

VII. 1 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 9

VIII. ESTRATEGIAS 10

IX. LINEAS DE ACCION 11

X.CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 12

XI. FUENTES DE CONSULTA 19

INTRODUCCION

Las IMM representan el espacio en el cual los gobiernos municipales pueden y deben cumplir tareas dirigidas hacia las mujeres y las niñas; por lo tanto, su existencia constituye un mecanismo para lograr la igualdad en beneficio no sólo de las ellas, sino de toda la población, es imperativo comenzar a trabajar los temas de violencia en sus diferentes modalidades. De su buen funcionamiento depende que las políticas de igualdad entre mujeres y hombres trasciendan al discurso y se conviertan en acciones efectivamente sustantivas. Dar seguimiento puntual al desarrollo de la IMM es fundamental, porque de su buen funcionamiento y la legitimación de los liderazgos femeninos en los municipios depende que éstas entidades administrativas trasciendan a los cambios de administración y puedan asumir la responsabilidad de encabezar la creación de políticas innovadoras para la incorporación de la perspectiva de género que contribuyan a romper barreras, a redistribuir el poder y alcanzar la paridad en la toma de decisiones entre hombres y mujeres. En estas condiciones se podrán definir acciones que funcionen para eliminar la discriminación y la violencia en contra de las mujeres, y a establecer medidas que garanticen el respeto y ejercicio pleno de todos sus derechos dentro y fuera de nuestra comunidad.

JUSTIFICACION

Con el objetivo de fortalecer a la Instancia Municipal de la Mujer (IMM), la SECRETARIA DE LA MUJER EN OAXACA (SMO) ha brindado asesoría e implementado en años anteriores programas de capacitación dirigidos a quienes ocupamos los cargos de titulares de estas Instancias, en temas de liderazgo, cabildeo, empoderamiento , incorporación de la perspectiva de género, negociación, toma de decisiones. No obstante, los cambios que día a día de se viven como sociedad impiden alcanzar la madurez de los liderazgos de las mujeres que llegan a ocupar estos cargos en esferas públicas, privadas y políticas y con esto, la interrupción de un proceso evolutivo de crecimiento para las IMM como figuras institucionales.

En este documento se presentan los resultados de una investigación diagnóstica realizada durante el primer año de gobierno en la comunidad de SAN Pedro Martir, en el que se detallan los hallazgos sobre las condiciones materiales, económicas, culturales y organizacionales, a su vez las estrategias que se han implementado para solucionar aspectos antes mencionados.

Así como también se pretende visibilizar las violencias en esferas públicas políticas y privadas.

DIAGNOSTICO

Incorporar la Perspectiva de Género (PG) a las estructuras del gobierno municipal implica realizar cambios a las prácticas institucionales y relaciones sociales, porque a través de ellas se refuerzan y reproducen las condiciones culturales y sociales que generan las desventajas que afectan a las mujeres. Para lograrlo es necesario que los representantes del cabildo municipal puedan y deban cumplir tareas dirigidas hacia las mujeres y las niñas; por lo tanto, su existencia constituye un mecanismo para lograr la igualdad en beneficio no sólo de las ellas, sino de toda la población. De su buen funcionamiento depende que las políticas de igualdad entre mujeres y hombres trasciendan al discurso y se conviertan en acciones efectivamente sustantivas. Dar seguimiento puntual al desarrollo de la IMM es fundamental, porque de su buen funcionamiento y la legitimación de los liderazgos femeninos en el municipio depende que trasciendan a los cambios de administración y puedan asumir la responsabilidad de encabezar la creación de políticas innovadoras para la incorporación de la perspectiva de género que contribuyan a romper barreras, a redistribuir el poder y alcanzar la paridad en la toma de decisiones entre hombres y mujeres. En estas condiciones se podrán definir acciones que funcionen para eliminar la discriminación y la violencia en contra de las mujeres, y a establecer medidas que garanticen el respeto y ejercicio pleno de todos sus derechos.

Este documento se ocupa de delinear el contexto sociodemográfico en el que se mueven la IMM se trató de ubicar la posición que tienen en la estructura de gobierno municipal, analizar la forma en la que fueron creadas, describir la evolución que han tenido y los programas que han implementado, así como apuntar algunos de sus logros y de los obstáculos a los que se han enfrentado en su actividad. Un objetivo final del diagnóstico, fue proponer algunos elementos que deberían reunir la IMM encargadas de las políticas de género. Los hallazgos parten de reconocer que se distingue por una amplia complejidad por los usos y costumbres que se viven día a día. Las desigualdades económicas entre familias, así como la marginación urbana-rural alrededor del municipio son consideradas por el estudio como una condicionante del atraso que experimentan la IMM.

En resumen, los programas de tipo asistencial, vinculados con la disminución de la pobreza, los servicios de salud y de seguridad, y pocos son los programas de género no se han distribuido de manera general. En su conclusión el diagnóstico identificó que un aspecto fundamental para la evaluación del desempeño de la IMM debería ser la relación entre el plan de gobierno municipal y los objetivos de la IMM; que no existe vinculación y correspondencia entre los mismos. Esta desvinculación entre los propios planes del gobierno municipal y del IMM se agudizaba entonces por la ausencia de un programa de trabajo bien estructurado. En aquellos casos en que se encontraron con programas de trabajo, se trataba de documentos rudimentarios que se formularon con el propósito de participar en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo de las IMM, en la categoría A, que consiste en compra de equipo básico y pago de un evento de sensibilización en perspectiva de género.² Dado lo anterior, no hay programas de trabajo orientados a la categoría B: Fortalecimiento, que considera un diagnóstico situacional de las mujeres en los municipios, con enfoque de género; capacitación y profesionalización en género, y

difusión de la perspectiva de género. Menos aún se considera la posibilidad de postular en la categoría C: Consolidación, que solicita proyectos de planeación de políticas públicas con perspectiva de género, presupuestos y gasto público. **Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Instancias Municipales de la Mujer en México, 1ª edición, México, 2009.**

Después de este estudio no se encontró otra indagatoria referente a las condiciones de cómo están estructuradas y que opera a la IMM. Tampoco se encontraron documentos o archivos que guarden el proceso histórico que han llevado estas figuras de la política de género que puedan dar testimonio y referencia del proceso evolutivo o involutivo de cada una de ellas.

OBJETIVO

Analizar el estado en que se presentan las condiciones organizacionales y culturales de la IMM SAN PEDRO MARTIR.

Para alcanzar el objetivo general se establecieron tres pasos necesarios que permitieran aproximarse al objeto de estudio para obtener la información más precisa de la realidad y de las necesidades existentes:

- I. Identificar los mecanismos de operación de la IMM.
- II. Identificar las fortalezas y áreas de oportunidad de la IMM
- III. Aplicar estrategias de emprendimiento para mujeres

MARCO NORMATIVO

La política pública sobre la igualdad entre mujeres y hombres se refiere a la búsqueda de un desarrollo humano que sirva para mejorar la calidad de vida de los pueblos y de las comunidades a través de la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Esta búsqueda es también un factor básico para conseguir una sociedad más justa y equitativa. En las sociedades que aspiran a la conformación de relaciones más democráticas, como la mexicana, la igualdad es una etapa consecuente de la libertad para elegir gobernantes, pertenece a lo que se denominaría gobernabilidad democrática, en la cual se integra no sólo la libertad de elegir gobernantes sino también la equidad social. Esto supone terminar con toda subordinación entre ciudadanos/ciudadanas y dar paso a las relaciones entre iguales. **Las relaciones entre hombres y mujeres en nuestra sociedad han estado marcadas por la subordinación y la inequidad, dada su pertenencia a un Estado Patriarcal, en donde ha sido manifiesta la supremacía del hombre sobre la mujer en los distintos ámbitos en que interaccionan (Quintero, 2009).**

Las conferencias y convenciones internacionales entrañan un valor histórico fundamental para la protección de los derechos y la vida de las mujeres, especialmente las que funcionan como instrumentos vinculantes (Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW y Belém do Pará), ya que refuerzan y alientan las medidas que desde los años noventa se aplicaron en México y en América Latina, prefigurando de esa forma nuevos horizontes para la equidad de género y la consolidación de la democracia.

En aquellos casos en que se encontraron con programas de trabajo, se trataba de documentos rudimentarios que se formularon con el propósito de participar en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo de las IMM, en la categoría A, que consiste en compra de equipo básico y pago de un evento de sensibilización en perspectiva de género.² Dado lo anterior, no hay programas de trabajo orientados a la categoría B: Fortalecimiento, que considera un diagnóstico situacional de las mujeres en los municipios, con enfoque de género; capacitación y profesionalización en género, y difusión de la perspectiva de género. Menos aún se considera la posibilidad de postular en la categoría C: Consolidación, que solicita proyectos de planeación de políticas públicas con perspectiva de género, presupuestos y gasto público. **Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Instancias Municipales de la Mujer en México, 1ª edición, México, 2009.**

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La violencia contra las mujeres representa un problema social que afecta no solo a la mujer que padece las diferentes formas en que es agredida por la pareja, la familia, la sociedad o las instituciones, sino que representa un problema social porque estos comportamientos tienen consecuencias de mayor trascendencia como los daños psicológicos a las familias, baja en la productividad por daños a la salud física y mental, la desintegración familiar, el incremento de las enfermedades mentales y el incremento de la violencia en el ámbito público. **Todo en su conjunto se traduce en un serio problema que afecta el desarrollo humano de las comunidades y, por supuesto, el crecimiento económico de las mismas, puesto que, cuando una mujer vive violencia, todas las personas que están a su 21 alrededor, incluido el agresor registran algún desequilibrio emocional (CUATE 2009).** Desde un enfoque ecologista de salud pública, la violencia contra las mujeres es un fenómeno multifactorial en el que todos los y las actores sociales de una comunidad, llámese individuo, familia, sociedad civil e instituciones públicas, juegan un rol en el marco de sus competencias sociales, que influye en la reproducción de la problemática como tal. El municipio juega un papel clave en el problema de la violencia contra las mujeres. Por ser la autoridad más próxima a las comunidades y a las familias conoce y comparte la problemática de las mujeres en la dinámica cotidiana de las relaciones locales, por lo que sus políticas deben estar orientadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

La violencia en contra de las mujeres basado en el sufrimiento físico, psicológico, sexual la privación de la libertad de las mujeres, esa violencia basada en el género por los obstáculos culturales por causas económicas: pobreza, políticos menos oportunidades para las mujeres son causas y factores que sostienen la violencia de género.

USO DE LAS REDES SOCIALES

El 65% utiliza algún tipo de red social, que en su mayoría son virtuales, algunas incluyeron el correo electrónico personal y la aplicación de telefonía celular WhatsApp como red social actividad realizada estos años de pandemia. Como conclusión no se cuenta con capacitación sobre el uso de redes virtuales, por lo que su uso es limitativo a la publicación ocasional de fotografías y textos sin tener una estrategia comunicativa, a pesar de este contexto del poco alfabetismo digital dentro de la comunidad hemos tejido la red como colectivo “MUJERES ZAPOTECAS” y les garantizamos la participación democrática de género, la inclusión de las mujeres, fortalecer su liderazgo obteniendo resultados de forma rápida y efectiva con mujeres líderes de las colonias, empoderando a mujeres líderes de las comunidades del valle de Ocotlán de Morelos, capacitando, llevando talleres, cursos, planes de negocio y actividades de labor social a regidoras de las poblaciones cercanas.

PLANEACION

1. Impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actoras clave de la transformación del país

El Empoderamiento de las mujeres proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía. Se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades, esto nos permite posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado y así fortalecer el marco institucional y de política pública para favorecer la participación sustantiva e igualitaria de las mujeres.

Empoderar a nuestras mujeres es un imperativo para nosotras por lo cual hemos trazado una ruta que nos ayudará a impulsar cambios culturales desde edades tempranas.

Se observo en la comunidad que la mayoría de las mujeres no denuncian los casos de violencia por miedo o por ignorancia en donde acudir sin tener repercusiones más adelante con el esposo, el mayor miedo son los hijos y la violencia económica que podría ser una consecuencia de denunciar y por una de esas causas se elaboró un plan estratégico de actividades que se cita en las líneas de acción.

IMM Vertiente (A, B y/o C) Fortalecimiento, que considera un diagnóstico situacional de las mujeres en los municipios, con enfoque de género; capacitación y profesionalización en género, y difusión de la perspectiva de género.

Mujeres Zapotecas

Mujeres Zapotecas plantea un proceso formativo y participativo con mujeres rurales, para fortalecer la construcción de paz desde los enfoques de género, feminista, pacifista, transformador y participativo con un énfasis en el cuidado de ellas mismas.

Mujeres Zapotecas trabaja con 15 mujeres (adultas), ubicadas en zonas rurales de los municipios de Ocotlán de Morelos, que lideran cargos públicos a partir del asesoramiento y redes de apoyo en gestión de proyectos y actividades de labor social.

Las actividades que se realizan en este proyecto son: iniciativas solidarias de canasta básica, materiales de vivienda, material vegetativo, empoderamiento de las mujeres desde los procesos formativos con enfoque de género, derechos humanos.

Al mismo tiempo hemos desarrollado convenios con organizaciones civiles e iniciativas que han venido a sumar el trabajo de cada integrante de este colectivo y que desde la instancia

de la mujer de la comunidad se han tejido las redes de apoyo para este colectivo de Mujeres.

Muza emprendedoras

El proyecto fué desarrollado con un propósito central consistente en la creación de redes de mujeres (70 beneficiarias directas) en colonias en situación de pobreza y marginalidad en el valle de Ocotlán de Morelos para el logro de los objetivos centrales del proyecto se desarrollaron actividades sistemáticas de capacitación en las dos áreas centrales: **Prevención de la violencia hacia las mujeres y Emprendimiento**, todo ello en el marco de la defensa de los derechos humanos.

Durante el proceso se avanzó en la formación de dinamizadores de las Redes, que son mujeres con capacidades y habilidades de difundir el mensaje de la No violencia, ayudar a otras mujeres, remitir casos y establecer vínculos comunitarios alrededor de este grave problema social como es la violencia contra las mujeres.

De igual forma, en el ámbito de empoderamiento logramos tejer la red con la organización gente nueva que lleva talleres de emprendimiento como botellas tipo alebrije y aretes artesanales, todo esto desarrollado para el emprendimiento de las mujeres.

Tejamos redes

Este fué un proyecto de carácter investigativo, un estudio que permita evidenciar las brechas de género en los ámbitos de educación, participación política, ingresos, y violencias hacia las mujeres y formular de manera preliminar con conjunto de líneas de acción.

LINEAS DE ACCION

- *Realizar acciones orientadas a incorporar la perspectiva de género en las fases de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Reforma a Bandos y Programa de Cultura Institucional.
- *Definir las brechas de género que identifiquen la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador, de acuerdo al tema en el que se propone incidir.
- *Taller de sensibilización sobre el género y sexo dirigida a la ciudadanía.
- *Impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actrices clave de la transformación del país.
- * **ciclo** formativo para mujeres líderes y organizaciones comunitarias.
- *Encuentros de intercambio de aprendizajes significativos con líderes de los municipios sobre derechos de las mujeres y género.
- *Socialización con organizaciones de la sociedad civil del estado de Oaxaca respecto a la experiencia, los resultados y los aprendizajes forjados.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Estrategias	Asignación presupuestal	Problema social	PFTPG	Actores estratégicos	Período
Proyecto Mujeres Zapotecas	\$5000	Violencia en todas sus modalidades	Impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actoras clave de la transformación del país	Colectivo mujeres Zapotecas	6 meses
MUZA emprendedora	\$25000	Empoderamiento económico femenino	Igualdad Laboral y No Discriminación para acelerar la transversalización de la perspectiva de género en el ámbito laboral.	Colectivo mujeres Zapotecas y asociación civil gente nueva	3 meses
Realizar acciones orientadas a incorporar la perspectiva de género en las fases de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, Programa Municipal	\$1500	Falta de información sobre el funcionamiento de la IMM	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG)	SMO	1 mes

para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Reforma a Bandos y Programa de Cultura Institucional					
Definir las brechas de género que identifiquen la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador, de acuerdo al tema en el que se propone incidir.	\$1000	Violencias	Impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actoras clave de la transformación del país	IMM San Pedro mártir	1 mes
Taller de sensibilización sobre el género y sexo dirigida a la ciudadanía.	\$1000	La falta de visibilizar las violencias	Impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actoras clave de la transformación del país	Mujeres Zapotecas	1 mes
Encuentros de intercambio de aprendizajes significativos con lideresas de los municipios	\$5000	Falta de organización de mujeres lideresas	Impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como	Mujeres Zapotecas IMM	3 mesees

sobre derechos de las mujeres y género.			protagonistas del desarrollo y actoras clave de la transformación del país		

	Meta	Redacción inicial	Redacción con enfoque de género	Indicadores
Trabajo e ingreso	Lograr el empoderamie nto económico de la mujer	Iniciar con talleres (aretes artesanales, bordado, para las mujeres	Se ha observado durante muchos años una de las violencias más fuertes ejercidas a la mujer y que no se visibiliza fácilmente por en patriarcado es la violencia económica	Solvencia económica Empoderamie nto Independenci a financiera Alto a la violencia económica
Acceso a la salud	Incorporar a pláticas de	Comenzar con círculos de ayuda	El 25% de las mujeres que viven violencia no	Explotación Pérdida de autoestima

	autovalor a mujeres	entrega pares	son consientes de lo que permiten, justificando que así les tocó vivir y no toman su responsabilidad de su autocuidado	Repeticiones de patrones del patriarcado
Acceso a la educación	Ofertar educación continua y en línea	Ingresar a mujeres a talleres y capacitaciones de liderazgo	El 30% de las mujeres por cumplir un patrón de estereotipo no continúan con sus estudios, el 20% no ejerce su profesión por falta de oportunidades y por cumplir con roles de casa. El 40% de las mujeres somos amas de casa,	Falta de tiempo Falta de oportunidades

			profesionist a al mismo tiempo	
Acceso a la participaci ón política	Visibilizar a la mujer en cuadros intermedios	Dar comisiones de gestoría a las mujeres	El 30% de las mujeres alguna vez han participado en las campañas políticas o en espacios escolares y nunca han sido visibilizadas, este fenómeno ocurre por los enfoques de género en las comunidade s. Realizan las actividades comunes que son normalizada s para las mujeres	Normalidad en espacios públicos para la mujer. Regidoras Sindicas Comités

EVALUACIÓN



El proyecto logró un avance muy importante en la adquisición de capacidades ciudadanas para las mujeres, quienes pasaron de actitudes pasivas a comportamientos de participación, convicción y compromiso con los temas centrales del proyecto.

En las comunidades también se dieron cambios significativos al generarse vínculos de compañerismo y amistad que aportan en crear un tejido comunitario donde se manifiesta la unión y la solidaridad.

De igual manera, el proyecto hace visible ante la población de cada barrio, que existe un problema social que no se debe seguir tolerando de manera pasiva (Violencia contra las mujeres) y que hay personas comprometidas con la superación de esta problemática, en lugares donde había antes pasividad, aceptación ante las agresiones, silencio y tolerancia con la violencia hacia la población femenina.

FUENTES DE CONSULTA

Quintero R. Cirila, Diagnóstico de las Instancias Municipales en la Instrumentación de las Políticas de Igualdad entre Mujer y Hombres en la Región Norte-Noreste de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2009.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Instancias Municipales de la Mujer en México, 1ª edición, México, 2009.

Instituto Nacional de las Mujeres, Guía para iniciar y fortalecer una instancia municipal de las mujeres, INMUJERES, México, 2005

Modalidad I

Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de San Pedro Mixtepec y rutas de implementación de políticas de Igualdad.

Responsable:

Edith Cruz Sánchez

03/11/21

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Índice

Índice del Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de San Pedro Mixtepec	
Apartado	Pág.
❖ Introducción	3
❖ Justificación	5
❖ Diagnóstico	6
❖ Marco Normativo	11
❖ Objetivos, Estrategias y Líneas de acción	14
❖ 1. Planeación	15
❖ 2. Implementación	16
❖ 3. Seguimiento	
❖ 4. Evaluación	
❖ 5. Rendición de Cuentas	
6. Fuentes de Consulta	18

Introducción

La igualdad de género no solo es un derecho humano prioritario, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero, justo y libre de violencia de género contra mujeres y niñas.

Es necesario comprender que mujeres y hombres somos iguales y tenemos las mismas capacidades, sin importar nuestra biología, son elementos claves para prevenir y erradicar la violencia.

Por otra parte, los derechos humanos de las mujeres juegan un papel importante ya que éstos protegen la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada mujer. Es indispensable, tomar medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y manifestación de violencia contra las mujeres y con ello alcanzar el desarrollo individual y social de todas las mujeres y niñas.

Es trascendente identificar que para erradicar la violencia contra las mujeres primero debemos informar y dar a conocer a las mujeres sus derechos y que éstos deben ser respetados, asimismo, debemos concientizarlas que vivir en el ciclo de la violencia no es tolerable ni aceptable que por el contrario si alguna mujer se encuentra en tal situación lo indispensable es pedir ayuda y jamás quedarse callada.

De conformidad a la Norma Oficial Mexicana (2009) la violencia familiar se ejerce tanto en el ámbito privado como público, a través de manifestaciones del abuso de poder que dañan la integridad del ser humano. Si bien cualquier persona puede ser susceptible de sufrir agresiones por parte del otro, las estadísticas apuntan hacia niños, niñas y mujeres como sujetos que mayoritariamente viven situaciones de violencia familiar y sexual. En el caso de niños y niñas, ésta es una manifestación del abuso de poder en función de la edad, principalmente, mientras que, en el caso de las mujeres, el trasfondo está en la inequidad y el abuso de poder en las relaciones de género. La violencia contra la mujer, tanto la familiar como la ejercida por extraños, está basada en el valor inferior que la cultura otorga al género femenino en relación con el masculino y la consecuente subordinación de la mujer al hombre.

El reto entonces consiste en coadyuvar a la prevención, detección, atención, disminución y erradicación de la violencia familiar, sexual y de cualquier tipo, para combatir

la violencia y promover la convivencia pacífica, es preciso fomentar relaciones de equidad entre las personas, mediante la construcción de una cultura basada en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos. Asimismo, se requiere realizar nuevas investigaciones, plan de trabajo en el tema que permitan profundizar en el conocimiento de las características del problema para estar en condiciones de afrontarlo mejor, de diseñar o reforzar políticas públicas y tomar decisiones para la prevención y atención integral de las y los involucrados.

Con fundamento a lo expuesto anteriormente, es obligatorio entonces crear más instancias permanentes que posibiliten alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y proporcionar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres y con ello lograr prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas garantizando de esta forma el acceso a una justicia efectiva, además una igualitaria y plena participación en todas las esferas de la vida.

Es así como se aborda el plan de trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer donde primeramente se manifiesta la justificación, es decir, los motivos e importancia de intervenir con dicho plan de trabajo en materia de igualdad de género, además, resultando significativo la detección de necesidades e intereses de las mujeres y de esta manera promover, proteger y difundir los derechos de las mujeres y niñas.

El programa de trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer de San Pedro Mixtepec también incorpora el análisis de las políticas y programas municipales con enfoque de género, derechos humanos e interseccionalidad, con énfasis en el impacto diferenciado de éstas, en el ámbito local.

Por otra parte, incluye el Marco Normativo, es decir, todos aquellos acuerdos, leyes, reglamentos, decretos, lineamientos en materia de Igualdad con el fin de contar con referencias legales que sustentan la ardua labor de la igualdad de género.

Del mismo modo, se incorporan objetivos, líneas de acción y una serie de herramientas y metodología para el diseño e implementación de las políticas y programas en materia de igualdad en el ámbito municipal desde la Instancia Municipal de la Mujer.

Justificación

De acuerdo con la ONU Mujeres 7 de cada 10 mujeres en el mundo experimentan violencia física o sexual en algún momento de sus vidas. Ningún país puede aspirar a ser una sociedad plenamente democrática mientras persistan la desigualdad, la discriminación, y la violencia contra las mujeres.

La violencia que padecen las mujeres se expresa tanto en el ámbito privado como en el público y tiene serios impactos a corto, mediano y largo plazo, en las víctimas como la sociedad, en general.

Es importante reconocer que la violencia social como la de género son fenómenos multidimensionales que afectan todos los ámbitos cotidianos de la sociedad mexicana (laboral, educativo familiar, de salud, entre otros) y requieren de políticas públicas y proyectos sociales integrales que permitan comprender, atender, prevenir y disminuir dicha problemática.

En México vivimos una etapa en la que estamos expuestas a la violencia todos los días en las calles, escuela o incluso, en nuestra propia casa.

Sabemos que es complicada la vida como mujer en un país donde los datos indican que cada 4 horas muere una mujer o una niña. Somos uno de los países con más feminicidios en el mundo y es claro que estas muertes son producto de violencia contra el género femenino.

No hay edad para que una mujer sea violentada. Ha existido casos de niñas de 5 años hasta mujeres de 60 años. Por tal motivo es importante poner atención a lo que ocurre en nuestro entorno, exigir, alzar la voz, empoderarnos y transformar a la sociedad.

Si bien la violencia contra las mujeres es un fenómeno multicausal, una de sus raíces radica justamente en los desequilibrios históricos y estructurales entre mujeres y hombres, originados con frecuencia en los estereotipos de género, así como la inequidad y discriminación que éstos traen consigo. Estas inequidades pueden aumentar los riesgos de que mujeres y niñas sufran abuso, relaciones violentas y explotación, debido a la dependencia económica, la diferencia de oportunidades, la brecha salarial y las dinámicas de poder y subordinación que aún imperan en muchas relaciones de pareja.

Por ello, hoy más que nunca es necesario y urgente romper con los estereotipos de género, cuestionar los roles impuestos a mujeres y hombres, así como a las normas sociales que consienten el abuso para poder frenar o disminuir la violencia de algún tipo y de esta manera concientizar y educar para eliminar los factores de riesgo de violencia y con ello lograr el acceso a una justicia y una vida igualitaria y plena.

Es urgente pues destacar la ardua labor de las Instancias Municipales de la Mujer y brindarles todas las herramientas, medios necesarios para garantizar a las mujeres un trato digno, igualitario y libre de violencia.

Diagnóstico

Datos generales

Nombre del Municipio. San Pedro Mixtepec significa "Cerro Nebuloso", de Mixtli: nube y Tepetl: cerro, en zapoteco lleva el nombre de "Denicahue" que quiere decir: "Cerro de Nubes", de "Dani": cerro y "Cahue": nube.

Número de agencias: 3 Agencias

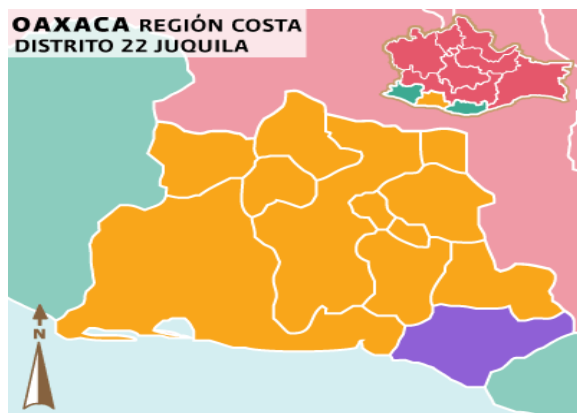
Agencia Municipal de Puerto Escondido.

Agencia Municipal de Bajos de Chila.

Agencia Municipal de San Andrés Copala.

Ubicación geográfica. Se localiza en las coordenadas 97°05' longitud oeste, 16°59' latitud norte y a una altura de 220 metros sobre el nivel del mar.

El municipio de San Pedro Mixtepec se encuentra ubicado en la Región Costa, limita al norte con el municipio de San Gabriel Mixtepec; al sur con el océano Pacífico; al este con Santa María Colotepec; al Oeste con Santa María Teopaxco y Santos Reyes Nopala. La superficie total del municipio es de 331.71 km² y ocupa el 0.35% de la superficie del estado.



Cultura y tradiciones. El 29 de junio, se celebra la fiesta de San Pedro Apóstol, santo patrón del municipio, la cual es la fiesta de mayor importancia. El tres de mayo se celebra la fiesta de la Santa Cruz. El 4 de agosto se celebra la fiesta de Santo Domingo.

El vestido que se utiliza cuando se bailan los sones y chilenas son: La mujer utiliza blusa bordada, falda amplia de vivos colores y zapatillas. El hombre utiliza calzón de manta, camisa blanca, pañuelo rojo, huaraches y sombrero.

Centros turísticos: Puerto Escondido, Bahía de Puerto Angelito, Carrizalillo, Punta de Zicatela, Cascada de la Reforma de Mixtepec, Salto del Agua, la Laguna de Manialtepec Las Negras Mixtepec, San Andrés Copala "Hondura del Pato" y San Pedro Mixtepec "Hondura del Panteón"

La cabecera municipal es San Pedro Mixtepec, las localidades de mayor importancia son Puerto Escondido y Bajos de Chila; su actividad preponderante es el comercio y el turismo. En Puerto Escondido recientemente se empezó a celebrar el carnaval, en el mes de febrero y el festival costeño de la danza en el mes de noviembre.

Gastronomía: Se fabrican dulces de papaya, calabaza y coco, las bebidas tradicionales son el atole, el café de olla, tepache y chocolate. También son tradicionales las tostadas, enchiladas, entomatadas, picaditas y enfrijoladas

Número de habitantes: 42,860 personas, lo cual representó el 1.1% de la población en el estado. En el mismo año había en el municipio 10,974 hogares (1.2% del total de hogares en la entidad), de los cuales 2,789 estaban encabezados por jefas de familia (1.2% del total de la entidad de los cuales 32, 471 representan a la población indígena

Hombres: 20,826

Mujeres: 22,034

Número de analfabetas: La condición de rezago educativo afectó a 29.6% de la población, lo que significa que 11,727 individuos presentaron esta carencia social. En 2010, el municipio contaba con 47 escuelas preescolares (1% del total estatal), 49 primarias (0.9% del total) y 15 secundarias (0.7%). Además, el municipio contaba con seis bachilleratos (1%), dos escuelas de profesional técnico (11.8%) y cuatro escuelas de formación para el trabajo (2.4%).

Lengua indígena: según el Sistema de indicadores sobre la población de México con base INEGI.

CHATINO: 1,199

Mujeres: 639

Hombres: 560

ZAPOTECO: 1,103

Mujeres: 756

Hombres: 347

La lengua materna es esencial para la cultura de los pueblos indígenas sin embargo en San Pedro Mixtepec se ha venido perdiendo paulatinamente debido a la falta de interés por la sociedad en general y sobre todo de las nuevas generaciones que solo se enfocan al castellano o lengua extranjera. Además, las personas mayores tienen la ideología de que sus progenitores aprendan mejor la lengua castellana para que puedan sobresalir y relacionarse sin dificultad con las demás personas.

Características del Ayuntamiento:

- Presidente Municipal
- 2 síndicos
- Regidor de Hacienda
- Regidor de Turismo y Ecología
- Regidor de Desarrollo Rural y Pesca

- Regidor de Obras Públicas
- Regidor de Bienes Municipales y Panteones
- Regidor de Salud Pública
- Regidor de Educación
- Regidor de Comisión de Mercados y Gobernación
- Regidor de Seguridad, Tránsito y Transporte.

Funciones

El Presidente autoriza la Ley de Ingresos y Egresos de cada ejercicio, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica del Estado; así mismo realiza gestiones ante el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

Los síndicos se encargan de la procuración de justicia auxiliando al ministerio público.

Se cuenta también con un alcalde municipal que es auxiliar del juez.

El regidor de hacienda se encarga de vigilar y administrar los fondos de la tesorería municipal.

El regidor de turismo se encarga de la promoción turística en la zona, coordina junto con la Agencia Municipal de Puerto Escondido las festividades que se realizan.

El regidor de ecología se encarga de vigilar el cuidado de las especies animales que predominan en la zona, así como también el cuidado de la vegetación.

El regidor de desarrollo rural y pesca coordina a las sociedades cooperativas pesqueras, así mismo gestiona créditos para estas asociaciones.

El regidor de obras públicas vigila los alineamientos de usos de suelo, tanto en obra menor como en obra mayor esto lo hace en coordinación con la dirección de obras públicas haciéndose la organización de calles, sistema de alcantarillado, drenaje, agua potable y electrificación.

El regidor de bienes municipales y panteones se encarga de resguardar el patrimonio municipal en cuanto a bienes muebles e inmuebles y también otorga permisos de inhumaciones.

El regidor de salud se encarga de vigilar el funcionamiento de las clínicas que existen en el municipio, así como los centros y casas de salud, promueve campañas de limpieza en las diferentes comunidades que integran el municipio y que las comunidades más marginadas cuenten con los servicios sanitarios procurando la higiene en general.

El regidor de educación se encarga de la vigilancia de las instituciones educativas y gestiona apoyos para las mismas.

El regidor de mercados y gobernación se encarga de la vigilancia del buen funcionamiento de mercados, así como a los vendedores ambulantes en las vías públicas, en cuanto a la gobernación vigila el buen comportamiento de la ciudadanía apoyándose por la policía municipal.

El regidor de seguridad, tránsito y transporte, en coordinación con tránsito local vigila y supervisa el funcionamiento del servicio de transporte, sobre todo con los particulares que se dedican a proporcionar el servicio colectivo.

Hoy en día dichos puestos están conformados por hombres y mujeres. En los últimos años se ha puesto en marcha la paridad de género por lo que se ha visto más participación de las mujeres dentro de los cargos populares del ayuntamiento, en este sentido se lleva un avance significativo al incluir a la mujer como servidora pública y miembro activo de las decisiones importantes de carácter político para el desarrollo y mejora del municipio.

Por otra parte, San Pedro Mixtepec se encuentra dentro de los 40 Municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por tal motivo es indispensable seguir contando con una Instancia Municipal de la Mujer que ofrezca servicios de asesoría jurídica, asesoría psicológica, apoyo y canalización a mujeres y niñas en situación de violencia.

Es importante mencionar que dentro de la labor que se ha venido realizando para erradicar o disminuir los índices de violencia contra las mujeres y niñas se ha detectado que la violencia más recurrente es la psicológica, física, económica y patrimonial respectivamente. Se ha encontrado, además, que el gran número de casos de mujeres que permiten la violencia es debido a que son dependientes económicas de su pareja aunado a la dependencia emocional que también presentan. Es indispensable mencionar también, que muchas mujeres continúan viviendo violencia debido a que normalizan los actos

violentos y creen que quiénes comenten tales actos es porque “así son ellos” y que con el tiempo quizá cambien, cabe destacar que las mujeres que tienen tal pensar forman parte de zonas más marginadas del municipio en donde su educación y cultura influyen directamente en su pensamiento sobre la violencia que viven. Sin embargo, hay un resto que aún no ha aceptado la ayuda profesional o se niega a externar que es violentada por miedo a represalias de la pareja. En tanto, se puede afirmar entonces que existe una gran labor que realizar como Instancia Municipal para romper con la idea errónea de normalizar la violencia, así también existe una ardua labor de empoderamiento a la mujer para que logre la independencia tanto económica como emocionalmente.

Marco Normativo

Internacional

Ψ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Ψ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)

Ψ Plataforma de Acción de Beijing

Ψ Cumbre del milenio

Ψ Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU Mujeres)

Nacional

Ψ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (artículos 1º, 4º y 134)

Ψ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, (artículos 1, 2, 3, 4, 6, 14, 16, 29, 32, 40, 41, 42, 43 y 48)

Ψ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, (artículos 1, 2, 3, 4, 18, 19, 20, 40, 41, 48 fracciones III y IX, 49, 50 y 51)

Ψ Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, (artículo 4º).

Ψ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ψ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM)

Ψ Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ψ Plan Nacional de Desarrollo o PND

Ψ Programa Nacional de Igualdad o Proigualdad.

Ψ Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2016.

Estatat

Ψ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Ψ Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca

Ψ Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ψ Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca

Ψ Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar

Ψ Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Municipal

Ψ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 4 y 115)

Ψ Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca (LRIMMEO)

Ψ Plan de Desarrollo Municipal

Objetivos

Objetivo General

Brindar atención y acompañamiento a todas y cada una de las mujeres que acudan a la institución en busca de apoyo, atención y orientación, asimismo, canalizar al área o institución correspondiente para que le den seguimiento a la situación ya sea jurídico o psicológica.

Objetivos Específicos

- Fomentar la igualdad de género desde una perspectiva más amplia, implementando talleres de superación personal, capacitaciones sobre modalidades de la violencia, cómo prevenirlo y empoderar a las mujeres para no permitir en ningún momento actos que atenten contra su dignidad y bienestar en todos los ámbitos de su vida.
- Facilitar y gestionar cursos de repostería, bordado, etc., para contribuir así al fortalecimiento de las capacidades y/o habilidades de las mujeres, proporcionándoles herramientas productivas que ellas mismas puedan desarrollar y se apoyen económicamente.
- Disminuir los índices de violencia de cualquier tipo, posibilitando a que las mujeres rompan con el ciclo de la violencia, no se queden calladas y por el contrario busquen ayuda profesional ante su problemática.
- Promover una cultura de respeto y garantía de los derechos de las mujeres y niñas del Municipio
- Promover el desarrollo integral de mujeres y niñas mediante programas de educación y capacitación.
- Impulsar la protección de los derechos humanos de las mujeres.
- Promover la participación activa de las mujeres en las decisiones que favorezcan la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.

MISIÓN

Ser una institución dedicada a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Promoviendo la igualdad de oportunidades, visibilizando y empoderando a las mujeres, así como facilitando una vida plena y libre de violencia de cualquier tipo.

VISIÓN

Ser una institución reconocida por su práctica solidaria, empática, democrática e igualitaria, por su contribución a la mejora de la calidad de vida de mujeres y niñas.

VALORES

Respeto, Igualdad, Libertad, Tolerancia, Responsabilidad, Empatía, Democracia, Solidaridad, Justicia, Cooperación, Honestidad, Transparencia y Equidad.

Estrategias y Líneas de Acción

- Promover la igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas de la vida política, social y económica en el municipio.
- Prevenir y apoyar en la atención de la violencia contra las mujeres
- Promover la participación política de las mujeres
- Promover la autonomía económica de las mujeres del municipio
- Prevenir el embarazo en las adolescentes
- Fomentar una cultura de la no violencia contra las mujeres y niñas.

Líneas de Acción:

1. Gestión: Se lleva a cabo con el fin de lograr programas o proyectos a mujeres que requieran la independencia económica o que requieran emprender algún negocio
2. Empoderamiento: En este caso se potencia el autoempleo como medio para el logro de un empoderamiento económico. Favorecer los procesos de capacitación en el autoempleo que generen mayores posibilidades de tener acceso a un empleo digno que asegure mejores condiciones de vida para las mujeres.
3. Brindar orientación jurídica a las mujeres en situación de violencia con el propósito de informar a las mujeres que la situación por la que pasa es de importancia y debe atenderse legalmente, lo cual les permita tomar decisiones objetivas y en su caso, romper con el ciclo de violencia. Además, se ofrece capacitaciones o talleres sobre los derechos humanos de las mujeres.
4. Brindar acompañamiento psicológico a las mujeres víctimas de violencia de cualquier tipo, es indispensable la apertura de espacios de expresión y reconocimiento del impacto emocional que los hechos violentos ocasionan en las personas, a través de los cuales, se brindan elementos de apoyo terapéutico para disminuir el sufrimiento emocional, se propicia la reconstrucción de los lazos sociales y familiares, con el fin de que la persona violentada se sienta apoyada, se facilita los primeros auxilios psicológicos inmediatamente después de haber experimentado acciones de violencia. Asimismo, se ofrece talleres, pláticas, sobre la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y niñas, empoderamiento, autoestima y autocuidado.
5. En materia de salud, se ofrece asesoría nutricional y médica para un cuidado integral de su persona.

1. Planeación

Actores estratégicos:

Beneficiarias: la Instancia Municipal de la Mujer de San Pedro Mixtepec tiene como población objetivo mujeres y niñas del municipio y sobre todo aquellas que han sido víctimas de violencia de algún tipo.

Funcionarios públicos: quiénes tienen el poder de modificar o realizar acciones en beneficio de la eliminación de la violencia de género contra las mujeres y niñas.

2. Implementación

Cronograma de Actividades

Actividad						Fechas						
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic
Se gestionara un proyecto a través de INMUJERES denominado programa de fortalecimiento a la Transversalidad de la perspectiva de género.	x											
Recibir capacitación en materia de igualdad y género												
Impartir capacitaciones: Igualdad de género,				x		x			x	X		x
			x		x		x	x				

prevención de la violencia, tipos y modalidades, empoderamiento, autoestima, autocuidado												
Conmemorar los días 25 de cada mes	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x
Derechos Humanos de las Mujeres					x							
Difundir carteles del violentómetro y capacitación del mismo		x										
Taller Violencia de género para funcionarios públicos			x									
Plática "Prevención del embarazo adolescente"				x								
Servicios de Orientación y Asesoría a Mujeres en situación de Violencia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x
Impartir Taller "Construyendo caminos para la prevención de la						x						

violencia, una tarea de Hombres y Mujeres”												
Convocatoria Premiación Grandes Mujeres			x									
Conferencia Conmemoración del Día Mundial de la Salud				x								
Vídeo promocional de la Salud Mental										X		
Prevención del Cáncer de mama										X		
Violencia en el Noviazgo							x					
Feria de las Mujeres en las comunidades; servicios de: nutrición, medicina, odontología, psicología y asesoría legal		x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	
Paternidades responsables											x	
Taller de bordado								x				
Taller de adornos navideños											x	

Fuentes de Consulta

Consejo Municipal Interino (2019). *Plan de trabajo 2020*. En: <http://progreso.hidalgo.gob.mx/descargables/contraloria/Planes/PLAN%20ANUAL%20DE%20TRABAJO%20INSTANCIA%20DE%20LA%20MUJER%202020%20CMI.pdf>

Manual IMM (s/f). *Manual para las instancias municipales de las mujeres (IMM) en el estado de Oaxaca* En: [Manual-IMM.pdf \(oaxaca.gob.mx\)](#)

Plan de Trabajo (2018). *Instituto Municipal de la Mujer Hidalguense*. En: <http://www.tasquillo.gob.mx/images/2018/F4/IMM.pdf>



I M M A N

INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

2022-2024

¡DONDE QUIERA QUE LA VIDA TE PLANTE, FLORECE!

PROPUESTA DE EL PLAN DE TRABAJO

NOVIEMBRE DE 2021

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
• PRESENTACIÓN	3
• 1. OBJETIVOS DE MANUAL	3
• 2. DIAGNOSTICO	4
• 3. MISIÓN	5
• 4. VISIÓN	5
• 5. VALORES	5
• 6. ORGANIGRAMA	6
• OBJETIVO DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	7
> EJE 1: MUJERES SEGURAS	7
> EJE 2: IMPULSAR LA ECONOMIA EN LAS MUJERES DE MUNICIPIO	8
> EJE 3. MUJERES IMPULSANDO EL DESARROLLO SUSTENTABLE	9
> EJE 4. BIENESTAR PARA LA MUJER NOCHIXTECA	9
• EDUCACION	11
• CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	12
• ANEXOS	16
• BIBLIOGRAFIA	21

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

PRESENTACIÓN

Asunción Nochixtlán, Municipio del Estado de Oaxaca, ha presentado en los últimos años diversas situaciones de violencia en contra de las mujeres, misma que han avanzado de forma preocupante en prácticamente todos los ámbitos de desempeño, desde la participación económica, la política, la vida cultural, en donde día a día encuentran dificultades para poder desarrollarse de una manera adecuada, pese a que en la actualidad es mucho más fácil integrarse a los espacios productivos o educativos aún queda un largo camino por recorrer para que la equidad real sea una realidad. Son demasiadas trabas y obstáculos, a veces invisibles, las que impiden a la mujer seguir avanzando. La desigualdad entre mujeres y hombres es una realidad que se da en diversos sectores de la sociedad mexicana. Por ello, es que este Gobierno Municipal a través del Instancia Municipal de la Mujer promueve el presente proyecto que busca generar las mejores condiciones de desarrollo integral para las mujeres, así como acceso equitativo en las oportunidades.

1. OBJETIVOS DEL MANUAL.

Los objetivos del presente manual de organización son:

- Presentar una visión integral de la organización de las actividades a desarrollar en la Instancia de la Mujer del Municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca.
- Precisar las funciones encomendadas a cada unidad para asignar cargos, evitar duplicidades de actividades y detectar omisiones de las mismas.
- Propiciar la ejecución correcta de las labores encomendadas al personal y generar la uniformidad en el trabajo.
- Facilitar el reclutamiento y selección de personal.
- Propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

2. DIAGNÓSTICO

La población total de Asunción Nochixtlán en 2020 fue de 20,464 habitantes, siendo 53.2 % mujeres es decir 10,887 y 46.8% hombres que representa 9577 hombres, cifras poblacionales que manifiestan una mayoría en el núcleo femenino que presenta una marcada falta de oportunidades e incremento en el índice de violencia en contra de las mismas, razón por la cual hace evidente y necesario el fortalecimiento de diversos mecanismos que apoyen a las mujeres en su desarrollo¹.

En esta población, la Instancia de la mujer fue creada durante el periodo 2017-2018 a razón de que en 2018 la Secretaría de Gobernación emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el estado de Oaxaca en donde catalogo a 40 municipios, uno de ellos el Municipio de Asunción Nochixtlán, por lo cual se tiene que brindar una atención oportuna y precisa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia de contra las Mujeres.

Para octubre del año 2020 el congreso del Estado de Oaxaca atribuye a los Ayuntamientos la creación de la Instancia Municipal de la Mujer la cual será encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre mujeres y hombres.

La Instancia de la Mujer opera con la finalidad de informar, orientar a mujeres que sufren alguna situación de maltrato, abandono o discriminación y de esta manera atender ampliamente a este sector de la población; la Titular de la Dirección de la Instancia de la Mujer, es nombrada en sesión de Cabildo y es parte de la estructura administrativa con nombramiento formal debiendo ser independiente del sistema DIF Municipal.

En el municipio de Asunción Nochixtlán se han presentado diversos problemas de violencia de género, mismos que han incrementado, por lo que durante el año 2020 y 2021 se percibieron recursos que debieron ser destinados a esas áreas de conflicto por estar dentro de los municipios con alerta de género, sin embargo, los

1

<https://www.google.com/search?q=inegi+habitantes+de+nochixtlan&oq=inegi+habitantes+de+nochix&aqs=chrome.1.69i57j33i22i29i30.13311j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8> Consultado 22 de octubre de 2021

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

avances en esta materia no fueron sido significativos, por lo que la necesidad de generar más y mejores programas con acciones de apoyo a las mujeres.

3. MISIÓN

Promover, impulsar y fomentar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres en el Municipio de Asunción Nochixtlán, a fin de lograr su plena participación equitativa en los ámbitos político, económico, social, cultural, laboral, educativo y mejorar las condiciones de éstas, así como su desarrollo integral mediante programas de educación y capacitación para la integración a una vida laboral activa.

4. VISIÓN,

Constituir una Instancia Municipal que diseñe e implemente Políticas Públicas con Perspectiva de Género estableciendo vínculos con todos los poderes y ámbitos de gobierno para garantizar el pleno ejercicio y respeto de los derechos humanos, propiciando la equidad de género para mejorar las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales en conjunto y fortalecer la postura de las mujeres en su desempeño individual y colectivo.

5. VALORES

TOLERANCIA: Tolerancia cero a la violencia contra las mujeres y niñas.

RESPECTO: inclusión, equidad, tolerancia, solidaridad y compromiso.

EQUIDAD: Acceso a las políticas pública y lucha contra la violencia.

RESPONSABILIDAD: Compromiso u obligación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

HONESTIDAD: Cualidad, valor, respeto.

PARTICIPACION: Agrupación, dialogo.

SOLIDARIDAD: Colaboración mutua entre los individuos.

COMPROMISO: Lealtad y trabajo en equipo para generar credibilidad y empoderamiento de las Mujeres, las Niñas y demás grupos vulnerables.

6. ORGANIGRAMA



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

OBJETIVO DE LA INSTANCIA DE LA MUJER

Salvaguardar los derechos humanos de la mujer Nochixteca mediante el diseño e implementación de una política de atención integral, para garantizar su pleno desarrollo y la plena vigencia sus derechos.

EJE 1 MUJERES SEGURAS

Objetivo:

Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres en Asunción Nochixtlán.

Estrategia:

Formular y ejecutar un programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

Líneas de acción:

1.- Módulo de prevención contra la violencia a la mujer.

- a)-Talleres sobre los derechos de la mujer a través del programa “Mujeres Libres de Violencia”
- b)- Talleres en las escuelas para prevenir la violencia de género.
- c) Terapias psicológicas para grupos de apoyo.
- d) Asesoría jurídica, psicológica a mujeres en situación vulnerable.
- e) Retomar el día 25 de cada mes para realizar actividades diversas para disuadir la violencia en contra de la mujer.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

2.- Realizar reformas al Bando de Policía y buen Gobierno para tener un marco normativo en materia de violencia contra las mujeres.²

a) Revisar el procedimiento y las sanciones aplicables a los casos de violencia contra la mujer.

3.- Promover la impartición de justicia con perspectiva de género

a) Fomentar las capacitaciones continuas con perspectiva de género a la autoridad municipal (Gestión a través de la SMO)

b) Capacitar a la policía municipal con perspectiva de género para abordar los casos de violencia en contra de grupos vulnerables

EJE 2. IMPULSAR LA ECONOMÍA EN LAS MUJERES DEL MUNICIPIO

Objetivo: Favorecer actividades de empoderamiento económico en favor de las mujeres de Nochixtlán

Estrategia: Impulsar el desarrollo económico de las mujeres a través de apoyo al emprendimiento.

Líneas de acción:

1. Fomentar el apoyo económico a mujeres emprendedoras a través de microcréditos.
2. Capacitar a mujeres artesanas para dar valor agregado a sus productos.
3. Promover ferias anuales de la exhibición de productos realizados por mujeres.
4. Ser el enlace para solicitar los apoyos a mujeres emprendedoras a través de SEPIA (Talento-semillas)
5. Desarrollar cursos que les permitan a las mujeres la generación de recursos propios (Panadería, repostería, entre otros) en coordinación con el ICAPET

² <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/creacion-de-instancias-municipales-de-las-mujeres-es-obligatorio-smo/>. Recuperado el 15 de Octubre de 2021

EJE 3. MUJERES IMPULSANDO EL DESARROLLO SUSTENTABLE

Objetivo: Promover el desarrollo sustentable de la comunidad en colaboración con las mujeres.

Estrategia: Fomentar la importancia de la mujer en del desarrollo sustentable del municipio a través de programas de reforestación.

Línea de acción:

- 1.- Solicitar a través de la fundación Alfredo Harp Helú árboles para reforestación bajo el programa “Unidas reforestemos Nochixtlán)
- 2.- Impulsar desde el inicio de la administración la reforestación de un espacio que permitan denominarlo con un nombre alusivo a las mujeres, en el que los fines de semana se convoque a las mujeres al cuidado del mismo.
- 3.- Impulsar el desarrollo de un vivero en donde las mujeres adultas puedan desarrollarse en coordinación con niñas de la comunidad.

EJE 4. BIENESTAR PARA LA MUJER NOCHIXTECA

Salud

Objetivo: Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Estrategia: Promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario

Líneas de acción:

1.- Impulsar la actividad física y alimentación correcta en diferentes ámbitos.

- a)- Realizar programas de actividad física (zumba, pilates, encuentros deportivos, etc.) a través de la CONADE
- b)- Promover talleres del plato del buen comer (A través de la Secretaría de Salud, DIF estatal y otras).
- c)- Establecer los medios para practicar el ejercicio (Gestión de material deportivo a través de la fundación Alfredo Harp y/o la CONADE)
- d) Estimular a las mujeres a la práctica de deportes y sus respectivas premiaciones en la realización de diversos eventos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

2.- Prevenir enfermedades en las mujeres

- a)-Promover las estrategias de prevención y promoción de la salud bucal a través de jornadas de salud.
- b)- Promover las estrategias de prevención y promoción de la salud mental a través de la atención psicológica.
- c)- Promover jornadas para prevenir el cáncer de mama a través de campañas de detección en coordinación con el DIF Estatal.
- d) Realizar el programa “SIN AZÚCAR” consistente en cada mes promover 200 pruebas de medición de glucosa estas se obtienen a través del DIF estatal destinadas exclusivamente para mujeres

3.- Impulsar acciones integrales para la prevención y control de las adicciones y embarazo en adolescentes

- a)- Impulsar campañas para informar y concientizar acerca del uso, abuso y dependencia a sustancias psicoactivas.
- b)- Diseñar estrategias de comunicación en salud sexual y reproductiva (Realización de talleres en las escuelas)
- c)- Promover acciones para prevenir el embarazo adolescente (Realizar una campaña del uso adecuado de anticonceptivos en coordinación con la secretaria de salud)
- d)- Garantizar abasto y oferta de métodos anticonceptivos e insumos para la prevención del VIH y otras ITS. (A través de la farmacia comunitaria).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

EDUCACIÓN

Objetivo: Garantizar la educación de las mujeres de Asunción Nochixtlán.

Estrategia: Flexibilizar los medios para el acceso y culminación de la educación de las mujeres de Asunción Nochixtlán.

- a) Promover la alfabetización ante el IEEA y buscar algún centro educativo en los que se puedan llegar acuerdos para apoyar a terminar sus estudios por lo menos a 10 mujeres por año.
- b) Implementar programas que contribuyan al desarrollo de las competencias lectora, matemática, resolución de problemas
- c) Solicitar las becas a mujeres estudiantes a través de SEPIA.
- d) Implementar cursos y talleres para profesionalizar algunos oficios y hacerlos redituables para el empoderamiento económico de las mujeres del Municipio.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL DE LA INSTANCIA DE LA MUJER

No.	ACTIVIDADES	CALENDARIO DE ACTIVIDADES																																																IMPORTE DE GASTOS	COORDINADORES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
		ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
1	GESTION ANTE INMUJERES DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO PARA LAS MUJERES.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

[illegible]

[illegible]

ANEXOS

DIRECTORIO QUE APOYAN LAS MUJERES

CENTRO DE PROGRAMAS				
NUM	INSTITUCIÓN	DIRECCION	TELEFONOS	PAGINA WEB O CORREO ELECTRONICO
1	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	LIC. MANUEL RUIZ 111, COL. REFORMA, C.P. 68050, OAXACA DE JUAREZ, OAX.	951 514 2365	
2	SECRETARIA DE LA MUJER OAXAQUEÑA	HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR 221, COL. REFORMA, C.P. 68050, OAXACA DE JUAREZ, OAX	951 132 8243	www.facebook.com/smogoboax/
3	DIRECTORIO PARA ASESORIA DE LA MUJER	CD. JUDICIAL, EDIFICIO A. JESUS CHUY RASGADO, 2DO NIVEL, CARRETERA OAXACA-PUERTO ESCONDIDO KM. 2, SAN BARTOLO COYOTEPEC OAX	951 50 16900 EXT 20602 DENUNCIA ANONIMA 01 800 0077 628 O 01 951 5010 486	http://fge.oaxaca.gob.mx
4	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CEJUM)	CALLE ARMENTA Y LOPEZ 700, PLANTA ALTA, COCLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAX.	951 514 8788	Cejum@fge.oaxaca.gob.mx
5	FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZON DE GENERO	CALLE ARMENTA Y LOPEZ 700, CENTRO, OAXACA, OAX. A UN COSTADO DE LA CRUZ ROJA	951 51 47214, 51 477 59 Y 01 800 335 4807	Fiscaliadelitos.mujer@fge.oaxaca.gob.mx
6	PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA (DIF)	14 Y 22 ORIENTE, PARAJE LAS SALINAS, SAN RAYMUNDO JALPAN, A UN COSTADO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS	951 122 9001 Y 951 133 9002	Difoaxaca.gob.mx
7	DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	CALLE DE LOS DERECHOS HUMANOS NUM. 210,	951 503 0520, 503 0215, 513 5185, 513 5191 Y 513 5197	www.derechoshumano.oaxaca.org

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

	DEL PUEBLO DE OAXACA	COL. AMERICA, OAXACA, OAX		
8	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	CD. JUDICIAL, EDIFICIO A ESCONDIDO KM 2, SAN BARTOLO COYOTEPEC	951 50 16900 EXT 20602 DENUNCIA ANONIMA 01 800 0077 628 O 01 951 5010 486	http://fge.oaxaca.gob.mx
9	FISCALIA DE TLAXIACO	CARRETERA A YUDUDAA S/N, KM. 54.5, BARRIO SAN DIEGO, TLAXIACO OAX	953 55 20032	
10	FISCALIA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	CALLE FRANISCO I. MADERO S/N, INTERIOR DEL MERCADO BENITO JUAREZ, SAN P. Y SAN P. TEPOSCOLULA OAX	953 51 820 80	
11	FISCALIA ASUNCION NOCHIXTLAN	CALLE ABRAHAM CASTELLANOS NUM. 12, BARRIO CHOCANO, ASUNCION NOCHIXTLAN, OAX.	951 522 0616	
12	VICEFISCALI A REGIONAL DE LA MIXTECA	AV. VENUSTIANO CARRANZA NUM. 144, PARAJE EL CHACUACO, COL. DEL MAESTRO, HUAJUAPAN DE LEON, OAX.	953 532 0863 Y 953 503 4583	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

CENTRO DE PROGRAMAS NO GUBEERNAMENTALES				
NUM	INSTITUCION QUE APOYA	DIRECCION	TELÉFONOS	PAGINA WEB O CORREO ELECTRONICO
1	CONSORCIO PARA EL DIALOGO PARLAMENTARIO Y LA EQUIDAD OAXACA, A.C.	PENSAMIENTOS 104 (ENTRE LAS CALLES DE PANAMA Y EUCALIPTOS), COL REFORMA OAXACA, OAX.	951 132 8996	http://consorciooaxaca.org.mx contacto@onsorciooaxaca.org
2	INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER OAXAQUEÑA (DEMO)	PINO SUAREZ 205, CENTRO, OAXACA OAX.	951 514 1645	Idemo2002@prodigy. Net.mx www.idemo.org.mx
3	CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA Y TERAPIAS ALTERNATIVAS (CAPTA)	13 DE SEPTIEMBRE NUM. 206, STA. MARIA DEL MARQUESADO, NIÑO A HEROES OAXACA, OAX	951 516 0774	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

FECHAS CONMEMORATIVAS UNA VISIÓN DE GÉNERO

Fecha	Conmemoración
4 de febrero	Día Mundial de Lucha contra el Cáncer
8 de marzo	Día Internacional de la Mujer
21 de marzo	Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial
22 de marzo	Día Mundial del Agua
7 de abril	Día Mundial de la Salud
22 de abril	Día de la Tierra
23 de abril	Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor
26 de abril	Día Mundial de la Propiedad Intelectual
30 de abril	Día del Niño y la Niña
1 de mayo	Día Internacional del Trabajo
3 de mayo	Día Mundial de la Libertad de Prensa
8 de mayo	Día Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
10 de mayo	Día de las Madres
12 de mayo ¹	Día Internacional de la Enfermera
15 de mayo	Día Internacional de las Familias
28 de mayo	Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres
31 de mayo	Día Mundial Sin Tabaco
4 de junio	Día internacional de los Niños y Niñas Víctimas Inocentes de la Agresión
5 de junio	Día Mundial del Medio Ambiente
3er domingo de junio	Día del Padre
20 de junio	Día Mundial del Refugiado
25 de junio	Día Mundial de la Diversidad Sexual
26 de junio	Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas
11 de julio	Día Mundial de la Población
3er miércoles de julio	Día de la Secretaría
22 de julio	Día Internacional del Trabajo Doméstico
9 de agosto	Día Internacional de las Poblaciones Indígenas
12 de agosto	Día Internacional de la Juventud
28 de agosto	Día de las Ancianas y los Ancianos
8 de septiembre	Día Mundial de la Alfabetización
21 de septiembre	Día Internacional de la Paz
15 de octubre	Día Mundial de la Mujer Rural

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

16 de octubre	Día Mundial de la Alimentación
17 de octubre	Conmemoración del Sufragio Femenino en México
17 de octubre	Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza
23 de octubre	Día del Médico
24 de octubre	Día Internacional de las Naciones Unidas
14 de noviembre	Día Mundial de la Diabetes
16 de noviembre	Día Internacional para la Tolerancia
21 de noviembre	Día Mundial de la Televisión
25 de noviembre	Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres
2 de diciembre	Día Mundial de la Lucha contra el Sida
3 de diciembre	Día Internacional de las Personas con Discapacidad
10 de diciembre	Día Mundial de los Derechos Humanos
18 de diciembre	Día Internacional del Migrante

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

BIBLIOGRAFÍA:

-Guía para iniciar y fortalecer una Instancia municipal de las mujeres, consultado en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100843.pdf. Recuperado EL 18 DE Octubre de 2021.

- INEGI: Distribución de la población por cantidad de habitantes, recuperado de: <https://www.google.com/search?q=inegi+habitantes+de+nochixtlan&og=inegi+habitantes+de+nochix&aqs=chrome..69j57j33i22i29j30.13311j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8> Consultado 22 de octubre de 2021

- Armijo, Marianela, “Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público”, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Naciones Unidas, Santiago de Chile, junio de 2011, p. 44. 195

- “Monitoreo y evaluación: una lupa de eficiencia sobre las acciones de prevención”, en Béliz Gustavo,

- “Gobernar la Seguridad Ciudadana en América Latina y el Caribe. Amenazas, desafíos y nudos estratégicos de gestión”, BID – Documento de Debate # IDB-DP 215, Marzo 2012, p. 25.

-Heikel, Maria Victoria PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA DE SEGURIDAD CIUDADANA. Informe final de consultoría. Claudia Piras, Coordinación División de Género y Diversidad BID, Junio 4, 2014

- <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/creacion-de-instancias-municipales-de-las-mujeres-es-obligatorio-smo/>. Recuperado el 15 de Octubre de 2021

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).



Instituto Nacional de las Mujeres.

MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

**Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de
Noviembre 2021.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los)

autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

ÍNDICE:

Índice del Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de Noviembre 2021	
APARTADO	PAGINA
Introducción	3
Jusificación	5
Diagnóstico	8
Marco Normativo	9
Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción	18
Cronograma de actividades	36
Fuentes de Consulta	41

INTRODUCCIÓN

La dependencia estatal dio a conocer a las nuevas autoridades locales los pormenores de la Ley que regula dichos organismos locales

Oaxaca de Juárez, Oax. 18 de enero de 2021. La Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO) informó a las nuevas autoridades municipales de Sistemas Normativos Indígenas sobre sus obligaciones, conforme a la Ley, que regula las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), para crearlas y apoyar el trabajo transversal de las mismas.

Estas acciones se realizan en el marco de la Jornada de Capacitación a Autoridades Municipales 2021, organizada por la Secretaría General de Gobierno.

La SMO destacó que la ley que mandata a estas instancias es de orden público, de interés social y de observancia general para los municipios de Oaxaca y establece la atribución del Ayuntamiento de crearlas. Asimismo, refiere las competencias, facultades y deberes de la IMM, la cual será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre mujeres y hombres.

Entre las atribuciones de la Instancia se encuentra, proponer programas y proyectos orientados a promover el desarrollo integral de mujeres, en condiciones de igualdad y libres de violencia en todos los ámbitos; en coordinación con las dependencias de los tres niveles de gobierno, del sector privado y organizaciones de la sociedad civil.

La IMM, dice la Ley, deberá difundir los contenidos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General y Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como instrumentos internacionales signados por el Estado mexicano que reconozcan los derechos humanos de las mujeres.

Entre sus funciones, la IMM promoverá la capacitación de las y los funcionarios públicos en materia de perspectiva de género, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, entre otros temas. Además, deberá apoyar la creación en el municipio de refugios temporales para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.

Promover la firma de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras autoridades, para la atención de mujeres víctimas de violencia y sus hijos, es otra de las atribuciones a cargo de la IMM.

Así también deberá gestionar la incorporación de la perspectiva de género en los planes de desarrollo municipal, en los presupuestos públicos y en la toma de decisiones encaminadas a cerrar las brechas de género.

La SMO describió durante la capacitación en línea, ante munícipes de 60 Ayuntamientos, los requisitos establecidos en la Ley para nombrar a la titular de la IMM, como no ser familiar hasta en tercer grado de quienes integran el cabildo, no haber sido condenada por violencia política en razón de género o delito en contra de la función pública.

La Ley de IMM refiere que la titular de Instancia nombrará al personal a su cargo, de conformidad con las necesidades de cada instancia y administrará libremente sus bienes sin mayores limitaciones de conformidad con los principios de igualdad, no discriminación, perspectiva de género, transparencia y rendición de cuentas.

La SMO advirtió que conforme a la Ley de IMM obstaculizar, restringir, limitar o impedir la incorporación, funciones, acceso o recursos a las personas que laboran en la instancia será sancionada conforme a leyes aplicables. En el caso de la Directora se considerará adicionalmente violencia política en razón de género.

Finalmente, la SMO puso a disposición de los ayuntamientos los servicios del Centro Paiméf de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia y el acompañamiento permanente de la dependencia para trabajar como lo han hecho con las 462 IMM existentes actualmente.

Desigualdad y violencia tienen como punto en común la discriminación contra las mujeres generando contextos que se tornan peligrosos y adversos, en los cuales transitan, laboran, migran las mujeres. Reconocer esos contextos es clave para emprender acciones con resultados efectivos. Además, para disminuir la violencia contra las mujeres, en la actualidad se cuenta con mecanismos legales, como la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, que implica a autoridades estatales y municipales, así como a la sociedad civil.

Estas observaciones constituyen el marco y trazan la ruta para avanzar hacia la igualdad sustantiva y la no discriminación hacia las mujeres y las niñas en nuestro estado. Para hacerlas efectivas en la vida diaria, el Gobierno del Estado cuenta con dos instrumentos de política pública fundamentales: el Sistema de Igualdad y el presente Plan Estratégico Transversal, en los que se establecen tanto las acciones para la transversalidad como aquellas para contribuir a una vida libre de la violencia.

San Andrés Zautla es uno de los muchos municipios que conforma el estado de Oaxaca de Juárez, es importante mencionar que a pesar de su riqueza cultural, de sus recursos naturales todavía radica la falta de información para la prevención de violencia hacia las mujeres y como mujeres seguimos permitiendo este tipo de actos hacia nuestra persona, las mujeres Zauteecas se han notado por el emprendimiento a diversos negocios y han demostrado que pueden salir adelante con o sin el acompañamiento de una pareja sentimental, pero hay esta otra parte que descuidamos de nosotras, nuestra integridad física y emocional.

JUSTIFICACIÓN:

Las prioridades y metas para el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto, la Ley Estatal de Planeación (LEP) expresa, en su artículo 48, que la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), en coordinación y con el apoyo de la Instancia Técnica de Evaluación, definirán las metodologías generales y específicas para la formulación, el seguimiento y la evaluación de los planes derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PED) de Oaxaca, y en su artículo 71, que conjuntamente con la Secretaría de Finanzas (SEFIN) establecerán las políticas y lineamientos para integrar la planeación con el presupuesto.

En este entendido, con la finalidad de facilitar la ordenación sistemática de la gestión plurianual de las políticas transversales, la Planeación Estratégica Transversal incorpora un conjunto de elementos metodológicos y procedimientos estandarizados. Esta ordenación se da alrededor de Objetivos, Estrategias, Programas y Subprogramas, los cuales orientan la programación y asignación de recursos con base en Metas e Indicadores de Desempeño (Impactos, Resultados y Productos), así como la definición de responsabilidades, la coordinación de acciones, el seguimiento, la evaluación de resultados y la rendición de cuentas.

A la vez, el artículo 36 de la Ley Estatal de Planeación establece que el PED se implementa a través de los Planes Estratégicos Sectoriales y demás planes de él derivados, como son: los Regionales, los Institucionales y los Especiales. Además, el artículo 61 expresa que los Planes Especiales son instrumentos de la Planeación Estatal dirigidos a atender prioridades de interés estatal y/o contingencias del proceso de desarrollo que, por su carácter extraordinario o de intersectorialidad, no están total o parcialmente contemplados en los ejercicios de planeación regulares. Por ello, de conformidad con el artículo 62 de esa misma Ley, los Planes Especiales serán consistentes con el PED, con los Planes Estratégicos Sectoriales y demás instrumentos de planeación con que cuenta la Administración Pública Estatal (APE), y deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

- I. Un Apartado General, con un análisis de la situación actual y la problemática que se busca resolver;
- II. Los Objetivos Estratégicos de mediano plazo y los Lineamientos de Política Pública en relación con la naturaleza especial del problema a resolver;

- III. Los Programas, Subprogramas y principales Proyectos de Inversión que desarrollan los objetivos y lineamientos de política especial en consistencia con la estructura programática del Sector;
- IV. La estimación de los recursos requeridos para la ejecución del Plan Especial, incluyendo tanto gasto corriente como de inversión;
- V. El Marco de Resultados con las metas e indicadores aplicables para la medición del desempeño en términos de los productos, resultados e impactos a ser obtenidos; y
- VI. La Identificación de los Responsables Institucionales y de los arreglos de coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, necesarios para asegurar su adecuada implementación así como las acciones de información o concertación con los grupos sociales interesados.

Estos elementos están orientados al cumplimiento de los objetivos del PED y deben estar rigurosamente alineados al mismo. En este entendido, conviene recordar dos aspectos que fueron fundamentales en la elaboración del PED 2016-2022 de Oaxaca. En primer lugar, fue un proceso de naturaleza democrática y con una amplia participación social a través de 11 Foros Sectoriales, ocho Regionales y uno Virtual, además de otros especiales. Contó con la participación de más de 5,300 actores provenientes de instituciones de la sociedad civil, de las organizaciones sociales, de colegios profesionales y cámaras empresariales, de universidades públicas y privadas, de los distintos sectores productivos, y de los tres niveles de Gobierno, que intervinieron en su elaboración presentando más de 1,100 propuestas y diagnósticos. El resultado fue un profuso material que, junto con otras fuentes, fue procesado y articulado por cada uno de los Sectores para dar forma al PED 2016-2022, y posteriormente utilizado para los Planes Estratégicos Transversales.

El segundo aspecto fue que, para concretarse, se aplicó la Metodología del Marco Lógico (MML), dada su amplia aceptación en el sector público, su recomendación por prestigias instituciones, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la obligatoriedad de su uso indicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la experiencia probada de ésta por muchos gobiernos.

Siguiendo dicha metodología, se elaboraron Árboles de Problemas en los que podían identificarse las relaciones causa-efecto de los principales problemas de cada Sector y con los cuales se hizo un ejercicio de prospectiva a efecto de diseñar los nuevos escenarios a alcanzar y las intervenciones posibles para lograrlo. Se continuó con la selección de alternativas y quedaron definidas las principales estrategias con sus líneas generales de acción. Es necesario destacar que dicha metodología se aplicó en el PED 2016-2022 con flexibilidad, pues en ese momento correspondía establecer el Marco Estratégico General sin grandes niveles de concreción, sin embargo, fue una herramienta muy eficaz para dar sustento metodológico al Plan Estatal de Desarrollo.

En los Planes Estratégicos Transversales, por su parte, se utiliza de nuevo la Metodología del Marco Lógico pero con mayor rigor. De hecho, su producto principal, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), ha sido fundamental para la articulación interna de los mismos. Los principales indicadores de la MIR de cada programa están presentes en el Diagnóstico, en el Marco Estratégico y en el Marco de Resultados. Son estos indicadores con sus metas los que miden la calidad del gasto debido a que la presupuestación y programación del gasto se realiza tomando como fundamento los objetivos, indicadores y metas establecidos en la MIR.

DIAGNÓSTICO:

Identifica las problemáticas, potencialidades y oportunidades de cada Sector involucrado en el Plan Estratégico Transversal. Este proceso incluye la integración y el análisis de la información estadística, geográfica y de campo, necesaria para dar cuenta del escenario de referencia, además de contar con indicadores estratégicos. Incluye tanto el análisis de la situación actual como la evolución reciente de los aspectos más relevantes. Cabe decir que los foros participativos realizados para el PED 2016-2022 han sido considerados como un importante insumo para el Diagnóstico.

MARCO NORMATIVO:

I. Marco Jurídico

El respeto a la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación son los principios filosóficos que sostienen los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por México, entre los más importantes se encuentra la Declaración de los Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948, que en su Preámbulo dispone: "...Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de

Los territorios colocados bajo su jurisdicción..."¹ Esta disposición armoniza con la Constitución

Federal, que a partir de la Reforma de junio de 2011, en su Título Primero, Capítulo I, establece que: "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece ..."

Con estos antecedentes, el Estado contrae el precepto constitucional de que "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

1.1. Marco Jurídico Internacional

Los derechos de las mujeres tienen soporte en importantes instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano. Estos instrumentos se relacionan con disminuir la discriminación contra las mujeres, y nuestro país ha asumido compromisos irreductibles para avanzar en materia de igualdad de género, así como en generar acciones para la erradicación, sanción y prevención contra la violencia.

Entre estos instrumentos internacionales destacan:

- La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Mujeres: Es el sustento más importante relacionado con los derechos de las mujeres en el mundo. En él se establece la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, así como los derechos sociales (educación, salud y empoderamiento económico), cuyo acceso debe ser fortalecido para las mujeres, asimismo establece su participación política y la eliminación de estereotipos y prejuicios. Además, reconoce los derechos de mujeres rurales y el acceso a la propiedad. De esta manera, los Estados que lo han ratificado deben garantizar la igualdad a través de políticas públicas.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como Convención de Belém do Pará: Pertenece al Sistema Interamericano y en ella se establecen los tipos y

Plan Estratégico Transversal Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ámbitos de la violencia, así como el mecanismo de seguimiento de la misma, teniendo a los Estados como garantes de la erradicación de la violencia contra las mujeres a través de

modelos, programas y acciones de políticas públicas, armonizando el marco legal de los Estados y la creación de modelos de atención y programas.

- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969): Este instrumento tiene gran relevancia en cuanto a los derechos de las mujeres, pues prohíbe “la sumisión a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas”. También establece la igualdad jurídica.
- La Declaración y el Programa de Acción de Viena (1993): En la protección de la igualdad entre mujeres y hombres y sus derechos humanos existen personas defensoras, este programa establece la protección de esas personas defensoras. Asimismo dedica un apartado completo a que los Estados fortalezcan los mecanismos para el adelanto de las mujeres.
- El Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1994): Tiene su origen en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, llevada a cabo en México en 1975, la cual tuvo como objetivo “Acelerar la equidad de género² y la total integración de las mujeres en el proceso de desarrollo, así como el ejercicio pleno de la ciudadanía en el marco de un desarrollo sustentable con justicia social y democracia”. Entre sus contenidos destacan: desarrollo económico y social con perspectiva de género; participación equitativa de las mujeres en las decisiones, las responsabilidades y los beneficios del desarrollo; eliminación de la pobreza, participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones y en el poder, en la vida pública y privada, con lo que se incluyen en la agenda pública las responsabilidades familiares compartidas, el reconocimiento de la pluralidad cultural de la región y el apoyo y cooperación internacionales

- La Declaración y el Programa de Acción de El Cairo (1994): Incluye metas con respecto a la educación, especialmente de las niñas, y para una mayor reducción de los niveles de mortalidad de lactantes, niños y madres. También aborda cuestiones relativas a la población, el medio ambiente y las pautas de consumo; la familia; la migración interna e internacional; la prevención de la pandemia de VIH/SIDA y la lucha contra ésta; las actividades de información, educación y comunicación; y la promoción de la tecnología, la investigación y el desarrollo. Mediante esta Declaración, por primera vez se insta a los gobiernos a considerar que los abortos en condiciones de riesgo son una causa importante de mortalidad materna y “una importante cuestión de salud pública”³.
- La Plataforma de Beijing: Representa el compromiso con el adelanto de las mujeres, siendo la primera ocasión que se alude al mecanismo para esto como política pública, proponiendo que los programas a nivel nacional, regional e internacional incorporen una perspectiva de género en las normatividades institucionales. Esta Plataforma saca a la luz la transversalidad como instrumento metodológico para cambiar la cultura en la esfera institucional a través de políticas públicas con enfoque de igualdad de género; además, propone el empoderamiento de las mujeres, incorpora sus derechos buscando un desarrollo equitativo y sostenible como una posibilidad real al ser mandato legal, una acción que institucionaliza la igualdad de género.
- La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999): Debido a las prácticas discriminatorias, las personas con discapacidad tienden a vivir en la sombra y al margen de la sociedad y, como resultado, sus derechos no se toman en consideración. Era por tanto necesario una norma universal jurídicamente vinculante (como es un Tratado o Convención) con la intención de asegurar que los derechos de las personas con discapacidad se garanticen en todo el mundo.

- El Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos (2011): De gran importancia debido a que extiende la protección de los derechos humanos de todas y todos los trabajadores domésticos⁴. Establece el respeto y protección de los principios y derechos fundamentales en el trabajo; la libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, así como la protección efectiva contra todas las formas de abuso, acoso y violencia; en resumen, que quienes tienen como fuente de trabajo las tareas domésticas, cuenten con condiciones justas de empleo, incluyendo una vivienda digna.

1.2. Marco Jurídico Nacional

Es importante mencionar que la legislación mexicana se ha armonizado con los instrumentos internacionales para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. De este modo, en junio de 2011 se reformó el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse”.

Entre estos instrumentos nacionales destacan:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Por lo que respecta a la legislación nacional, se cuenta con el marco del artículo 4º constitucional, el cual, en la Reforma de 1975, propone la igualdad jurídica entre mujeres y hombres: Art. 4º. “El varón y la mujer son iguales ante la ley”.
- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Esta ley de carácter general se armoniza con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación

contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y con la Plataforma de Beijing, la cual tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales para hacer efectivo el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Establece la Transversalidad como mecanismo de cambio en la cultura, empezando por la cultura institucional y generando políticas públicas de igualdad.

- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: En cuanto al marco normativo para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, se crea esta Ley, también de carácter general, cuyo objeto es establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres, sus modalidades, tipos y ámbitos. Cuenta con un reglamento y propone los protocolos para los refugios y órdenes de protección.

1.3. Marco Estatal

La situación que viven las mujeres mexicanas (niñas, adolescentes, jóvenes y adultas), impone la insoslayable tarea de diseñar políticas públicas, de corto, mediano y largo plazos, dirigidas a combatir las causas históricas y estructurales que impiden y obstaculizan su desarrollo, al limitar, segregar, discriminar o excluir a las mujeres en muy diversos ámbitos, y con ello la participación de más de la mitad de la población mexicana en el desarrollo.

Por esta razón los ordenamientos internos conforman el marco legal estatal, y se agrega la Ley Estatal de Planeación que establece que el ejercicio de la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado sobre el desarrollo integral de la entidad incorporando la Perspectiva de Género.

El marco legal estatal se conforma de esta manera:

- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.
- El Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.
- La Ley Estatal del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- El Reglamento de la Ley Estatal del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- La Ley Estatal de Planeación.

DIAGNÓSTICO

El presente diagnóstico muestra las problemáticas que afectan a todas las mujeres de manera integral y desde una lógica diferencial, involucrando a la sociedad en su conjunto para que se construyan relaciones equitativas entre mujeres y hombres de todos los grupos y sectores sociales, sin distinción. Esto no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales sino que el Estado debe garantizar el acceso, goce y ejercicio en igualdad de oportunidades y capacidades para unos y otros.

Marco Estratégico

A política de Igualdad de Género tiene como reto lograr una cultura de no discriminación,

A través de una política pública que fomente de modo transversal la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y elimine la violencia contra las mujeres, promoviendo cambios culturales en este nuevo paradigma.

La transformación de las prácticas culturales, a partir de políticas que desalienten el uso de estereotipos de género y fomenten una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de sus aportes a la sociedad, contribuirá a modificar los patrones y fomentará el respeto entre los sexos. Este Programa es el documento que rige la política de Igualdad de Género en la entidad. Se trata

De un plan rector que, por un lado, establece los desafíos que enfrentan los programas sectoriales e institucionales para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Tiene por objetivo erradicar todas las formas de violencia y enmarca el sentido de la SMO respecto al tema.

En este apartado se presentan los lineamientos institucionales que la Administración Pública Estatal y Municipal debe seguir en sus programas operativos.

Para atender esta política transversal, el PED 2016-2022 definió cuatro objetivos con sus correspondientes estrategias y líneas de acción, que son los que a continuación se presentan.

OBJETIVOS, ESTRATEGÍAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos de este Plan, se ha definido una serie de estrategias con sus respectivas acciones, tal como se presenta a continuación:

Objetivo 1. Promover una cultura institucional desde el enfoque de la Igualdad de Género dentro de la Administración Pública Estatal, generando los mecanismos para su adopción en las instituciones estatales y en los municipios:

Contar con un programa de profesionalización dirigido al personal del Servicio Público en torno a la Igualdad de Género:

- Otorgar talleres, asesorías y capacitaciones a mujeres en puestos directivos.
- Fomentar la eliminación de estereotipos, imágenes y lenguaje sexista y discriminatorio en las áreas de comunicación social de la Administración Pública Estatal.
- Promover el enfoque de la Igualdad de Género en la normatividad interna de las instituciones.

Objetivo 2. Implementar políticas públicas intersectoriales que fomenten la participación de las Mujeres en los espacios de toma de decisiones en la Administración Pública Estatal y Municipal:

Generar un Programa de Cultura Institucional a partir de un diagnóstico de la misma:

- Generar un diagnóstico de cultura institucional con perspectiva de género de la Administración Pública Estatal.

- Realizar reuniones interinstitucionales con dependencias afines para definir los indicadores susceptibles de ser desagregados.
- Generar la plataforma de indicadores desagregados por sexo.
- Diseñar un Atlas de Género.

Estrategia 2.2. Impulsar procesos de formación para el fortalecimiento de los liderazgos de mujeres indígenas para ocupar puestos de decisión en el ámbito comunitario:

- Sensibilizar a las y los integrantes de los Cabildos municipales en perspectiva de Igualdad de Género para que la implementen en sus planes de trabajo.
- Promover la formación de Igualdad de Género dirigida a las directoras de las Instancias Municipales de las Mujeres.
- Promover entornos seguros para la convivencia y la movilidad de las mujeres y niñas en los municipios.
- Acercar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) a mujeres para capacitarse.

- Capacitar a las mujeres que acceden a cargos de representación municipal sobre políticas públicas municipales, gestión de recursos y presupuestos sensibles al género.
- Generar una base de datos de municipios en los que se cuenta con Instancias Municipales y Centros para el Desarrollo de las Mujeres.
- Generar procesos de capacitación y sensibilización sobre perspectiva de género para el funcionariado responsable de la aplicación y vigilancia de políticas públicas relacionadas con los temas agrarios.

Las instituciones participantes en las acciones mencionadas en líneas anteriores son: la Secretaría de Administración (SA), la Dirección del Registro Civil, áreas de Comunicación Social del Gobierno del Estado, Procuraduría Agraria (PA), Tribunal Agrario y SMO.

Objetivo 3. Fortalecer los servicios de Procuración y Administración de Justicia para atender a las mujeres en situación de violencia:

Fortalecer programas y acciones entre las dependencias del Gobierno del Estado para prevenir todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, generando mecanismos para el acceso a la justicia y la atención integral de las víctimas:

- Otorgar capacitación especializada en materia de Igualdad de Género, marco normativo y derechos de las mujeres a personal de órganos de procuración y administración de justicia, órganos autónomos y de seguridad pública.

- Elaborar un diagnóstico sobre mujeres privadas de su libertad y sus hijos e hijas en los Centros de Reinserción Social Regionales.
- Otorgar capacitación especializada a personal de la Defensoría Pública Estatal en Igualdad de Género y detección de la violencia, para que garanticen la debida diligencia en

Sus procesos de defensa y con enfoque de género e interculturalidad.

- Fortalecer la formación sobre violencia política de género a personal de los organismos autónomos y jurisdiccionales electorales.
- Elaborar un programa de protección integral de la violencia de género contra las mujeres.
- Realizar mesas de trabajo para garantizar la reparación del daño y pago de la compensación a mujeres víctimas de violencia de género.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación y seguimiento de combate a los feminicidios, iniciando en las regiones de Oaxaca donde se ha registrado el mayor número de casos.
- Fortalecer las capacidades de las organizaciones de mujeres que brindan atención directa a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.

- Establecer mesas de trabajo interinstitucionales para generar una ruta para la interrupción legal del embarazo por violación.
- Otorgar actividades de capacitación para el personal de salud y personal de la Fiscalía General Estado de Oaxaca (FGEO) sobre la NORMA O46 de violencia sexual.

Las dependencias participantes son: la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca (SEGEGO), Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca (SSPO), Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO) Consejería Jurídica (CJ), Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), Coordinación de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, Dirección del Registro Civil, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) y la SMO.

Objetivo 4. Fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres:

Estrategia 4.1. Diseñar el Programa Estatal de Prevención de la Violencia que considere todos sus tipos y modalidades:

- Armonizar la legislación vigente en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.
- Impulsar campañas de prevención sobre los riesgos y las consecuencias de la trata de mujeres y niñas.

- Contribuir en la capacitación del personal que atiende directamente a las mujeres que enfrentan situaciones de violencia: policías, jueces, juezas, ministerios públicos, secretarías o secretarios de acuerdo, defensoras y defensores de oficio y personal de salud.
- Desarrollar planes de autocuidado para el personal que atiende a las usuarias de los servicios de trabajo social, asesoría jurídica, asesoría y terapia psicológica, que canaliza, recibe, orienta y da atención personal o tele- fónica a las personas que viven violencia.
- Sistematizar y desagregar la información de usuarias de los servicios de atención en violencia de género.
- Desarrollar un programa de protección a las mujeres contra la violencia de género.
- Contar con un modelo único de atención contra la violencia de género contra las mujeres.
- Crear el diseño de un sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de la atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- Promover campañas de difusión sobre las causas bajo las cuales es legal la interrupción del embarazo.

Para las acciones mencionadas participarán las siguientes dependencias: la SEGEGO, la SSPO, la Fiscalía General de Justicia, CJ, la DDHPO, la Coordinación de los Derechos

Humanos del Poder Ejecutivo, la Dirección del Registro Civil, el IEEPCO, la Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI), la SMO y los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO).

Objetivo 5. Generar acciones etiquetadas en los presupuestos institucionales y transparentes en materia de Igualdad de Género:

Estrategia 5.1. Contar con un Anexo Presupuestal Transversal en las instituciones de la Administración Pública Estatal:

- Generar una metodología transversal para la creación del Anexo Presupuestal Transversal.
- Transparentar los presupuestos anuales estatales, municipales y federales a través de la Plataforma de Atlas de Género.
- Etiquetar en el Presupuesto Estatal Anual 9% para erogaciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Etiquetar programas sociales a favor de la igualdad de género de manera anual.

Las dependencias participantes son: la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la SMO y el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

Tres Estrategias Coadyuvantes:

Con la finalidad de abordar las situaciones que generan desigualdad en Oaxaca, el presente Programa amplía sus acciones para abonar en la disminución de las brechas de desigualdad a través de las siguientes estrategias coadyuvantes:

A) Participación política

Fortalecer la ciudadanía de las mujeres promoviendo su formación sobre empoderamiento y derechos políticos desde el enfoque de la igualdad, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:

- Conformación de un Observatorio de Participación Política de las Mujeres.
- Otorgar formación a presidentas, síndicas y regidoras municipales sobre presupuestos sensibles al género y gestión para la obtención de recursos públicos.
- Impulsar procesos de capacitación para el fortalecimiento de los liderazgos de mujeres indígenas para ocupar puestos de decisión.
- Implementar programas de formación de liderazgo político y social dirigidos a las mujeres, en especial para las que ocupan posiciones de dirección en la Administración Pública en las organizaciones políticas comunitarias.

- Crear un programa interdisciplinario de formación y capacitación en materia de derechos de las mujeres y liderazgo, dirigido a mujeres en puestos de Administración Pública Estatal de niveles medios y superiores.

Las dependencias participantes son: la DDHPO, el IEEPCO, la SMO y el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO).

B) Desarrollo económico

Uno de los objetivos principales de la presente Administración es contribuir con la generación de políticas laborales con perspectiva de género para facilitar el acceso de las mujeres a la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, dotándolas de capacitación para el empleo, el autoempleo y los proyectos productivos. Esto es fundamental para elevar su nivel de vida y, con la generación de ingresos, romper con el círculo de la pobreza y la violencia.

En el apartado de Desarrollo Económico se tienen las siguientes estrategias:

Estrategia B.1: Creación de una cultura de igualdad entre mujeres y hombres que conlleve a la visibilidad, reconocimiento, empoderamiento y participación de las mujeres en la vida comunitaria y privada, para cuyo fin se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Fortalecer el acceso de las mujeres a la titularidad de la tierra.
- Elaborar programas de derechos agrarios de las mujeres basados en discriminación positiva, que mejoren de manera

efectiva el acceso de las mujeres al uso y usufructo de la tierra, así como a los servicios públicos de asesoría, capacitación y financiamiento.

- Difundir los derechos agrarios de las mujeres e incentivar su participación en asambleas y en los órganos de representación.
- Impulsar procesos de desarrollo de capacidades con las mujeres integrantes de los núcleos agrarios.
- Asesorar y acompañar la elaboración y actualización de Reglamentos Internos y Estatutos Comunales para que contengan el enfoque de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

Estrategia B.2: Impulsar el fomento al empleo y autoempleo para mujeres en condiciones de vulnerabilidad y en situación de extrema pobreza, por lo que se llevará a cabo:

- Fortalecer la capacitación para el trabajo dirigido a mujeres (jefas de familia) para generar autoempleo.
- Estimular asociaciones, cooperativas y redes encabezadas por mujeres para mejorar su ingreso, facilitando puntos de comercialización de manera directa y en espacios locales, potenciando a las productoras.
- Facilitar el acceso a los microcréditos a mujeres de bajos y muy bajos recursos, para fortalecer oportunidades de generar ingreso.

- Impulsar el proceso de empoderamiento económico, la autonomía y la participación efectiva en la toma de decisiones de las mujeres indígenas y afromexicanas, a través de la facilitación de talleres para mejorar su ingreso.
- Sensibilizar sobre la contribución de las mujeres a la economía familiar, local y regional, a través de campañas de comunicación orientadas a cambiar actitudes y percepciones, que contribuyan a promover la distribución equitativa del trabajo del hogar.
- Generar procesos de liderazgo de mujeres jóvenes a través de formación e igualdad de oportunidades.

Estrategia B.3: Contribuir con la generación de igualdad de oportunidades en el marco laboral institucional, por lo que será necesario:

- Promover la adopción de la Norma Oficial Mexicana (NOM) de Igualdad y No Discriminación en las instituciones de la Administración Pública Estatal.

C) Acceso a la salud sexual y reproductiva

El acceso y ejercicio de la salud sexual y reproductiva por parte de las mujeres es un derecho, cuando esto no sucede, se desdibuja la variable de género en las estadísticas, políticas y programas sanitarios. Es necesario colocar ese enfoque para poder dar respuesta a las mujeres, adolescentes y niñas, y fortalecer su acceso a los servicios de salud, contribuyendo a mejorar su calidad.

Las estrategias y acciones que se han planteado son:

Estrategia C.1: Promover la atención integral de la salud sexual y reproductiva de las mujeres oaxaqueñas, para lo que será necesario:

- Fortalecer al personal de Servicios de Salud en el diseño de sus programas de atención a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.
- Promover campañas informativas y preventivas sobre el Virus del Papiloma Humano (VPH).
- Promover campañas de prevención del VIH/ SIDA dirigidas específicamente a mujeres.

Estrategia C.2: Promover acciones para contribuir a disminuir la mortalidad materna y los embarazos a temprana edad en las mujeres, para cuyo fin será necesario:

- Implementar mesas de trabajo con las jurisdicciones sanitarias y con los hospitales comunitarios sobre la prevención de la muerte materna.
- Articularse con el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GE- PEA) en sus actividades de prevención.
- Implementar campañas sobre educación sexual y reproductiva, dirigidas a adolescentes y jóvenes, para prevenir el embarazo en adolescentes y muerte materna, teniendo en cuenta la interculturalidad de la entidad.

Alineación con otros Planes y Programas:

1. Objetivos de Desarrollo Sostenible

En Oaxaca las mujeres y las niñas aspiran a tener los mismos derechos y las mismas oportunidades, entre otros, a llevar una vida libre de violencia y discriminación. La igualdad y el empoderamiento de las mujeres es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible suscritos en el interior de la ONU.

Alcanzar la Igualdad de Género requiere adoptar medidas urgentes para eliminar las causas profundas de la discriminación que siguen restringiendo los derechos de las mujeres, tanto en la esfera pública como privada. La eliminación de la violencia de género es una prioridad, ya que constituye una de las violaciones de los Derechos Humanos más generalizadas en el mundo actual.

El presente Programa Especial se encuentra alineado con el Objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, como se muestra a continuación:

2. Alineación con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2013 – 2018

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2013-2018 Plan Estratégico Transversal

Objetivo 2. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.

Objetivo 3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia. Objetivo 3. Fortalecer los servicios de Procuración y Administración de Justicia para atender a las mujeres en situación de violencia.

Objetivo 4. Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva.

Estrategia 4.1. Diseñar el Programa Estatal de Prevención de la Violencia que considere todos sus tipos y modalidades. Objetivo 4. Fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

Metas del Objetivo 5: Igualdad de Género Plan Estratégico Transversal

- Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de

la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.

- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular las TICs, para promover el empoderamiento de la mujer.

- Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Estrategia de participación política:

- Fortalecer la ciudadanía de las mujeres generando mecanismos institucionales y promoviendo la formación sobre el empoderamiento y derechos políticos desde el enfoque de la igualdad.

- Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen. Estrategias de Salud Sexual y Reproductiva

- Promover la atención integral de la salud sexual y reproductiva de las mujeres oaxaqueñas.

- Promover acciones para contribuir a disminuir la mortalidad materna y los embarazos a temprana edad en las mujeres.

- Empezar reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos

naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
Estrategias de Desarrollo Económico

- Creación de una cultura de igualdad entre mujeres y hombres que conlleve a la visibilidad, reconocimiento, empoderamiento y participación de las mujeres en la vida comunitaria y privada, e impulsar el fomento al empleo para mujeres en condiciones de vulnerabilidad, en situación de extrema pobreza.
- Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata de personas, la explotación sexual y otros tipos de explotación.
Objetivo 3. Fortalecer los servicios de Procuración y Administración de Justicia para atender a las mujeres en situación de violencia.

Objetivo 4. Fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

- Elaborar un programa de protección integral de la violencia de género contra las mujeres.
- Diseñar el Programa Estatal de Prevención de la Violencia que considere todos sus tipos y modalidades.

II. Marco Programático y Presupuestal

L PED 2016-2022 y los planes de él derivados, implican una nueva estructuración del uso de los recursos públicos, que asegure tanto la orientación estratégica del gasto corriente y de la inversión pública como su articulación temporal. Por ello se presentan a continuación

los elementos del nuevo Marco Programático y Presupuestal del Sector, a través de la nueva Estructura Programática y el Marco Plurianual del Gasto con Carácter

Indicativo.

2.1. Estructura Programática

Como resultado de la revisión de la estructura programática recibida de la Administración anterior y del análisis de las necesidades derivadas del PED 2016-2022, se procedió al ajuste, modificación, eliminación y creación de los programas, subprogramas, proyectos y actividades, dando como resultado una nueva estructura programática.

A continuación se presenta el Programa Presupuestal alineado con los objetivos del PED 2016- 2022 a los que da cobertura y que son la base de la nueva Estructura Programática Presupuestal. Además, se indica la Unidad Responsable del Gasto correspondiente al programa.

Es importante resaltar que cada año la Estructura Programática se somete a revisión y se hacen ajustes a sus programas, subprogramas y actividades, con fundamento en las evaluaciones de diseño y desempeño realizadas, dado que se trata de instrumentos dinámicos susceptibles de mejora continua.

Para este Plan Estratégico Transversal se cuenta con diversos programas presupuestales alineados a los objetivos del PED 2016-2022 que por su naturaleza se encuentran en diversos sectores, pero que cada uno con sus diferentes aportes contribuyen al Sector Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Actividades del mes de julio Zautla

Actividades			Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre	
Actividad	Descripción de la actividad	Participantes a la actividad	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Fecha	Hora
Talleres en derechos humanos y género para mujeres	Derechos de las mujeres y la equidad de género Zautla	principalmente mujeres de la población			2	10:00 a 12:00						
	Derechos de las mujeres y la equidad de género Aleman	principalmente mujeres de la población			9	10:00 a 12:00						
	Derechos de las mujeres y la equidad de género San Isidro	principalmente mujeres de la población			16	10:00 a 12:00						
Taller de emprendimiento	Taller "Principios sobre género y emprendimiento" que esten presente zautla y sus dos agencias o bien agendar ese mismo día tres talleres	principalmente mujeres de la población			23	4:30 a 6:30						
Talleres con funcionarios públicos municipales	Primer taller de sencibilizacion con funcionarios publicos municipales	Integrantes del cabildo municipal y personal del ayuntamiento			2	1:00 a 3:00						
	Segundo taller de sencibilización con funcionarios publicos municipales	Integrantes del cabildo municipal y personal del ayuntamiento			9	1:00 a 3:00						
Talleres con funcionarios	Primer taller de sencibilizacion con funcionarios publicos municipales Aleman	Integrantes del cabildo municipal y personal del ayuntamiento					6	5:00 a 7:00				

1. Actividades del mes de julio Zautla

Actividades			Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre	
Actividad	Descripción de la actividad	Participantes a la actividad	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Fecha	Hora
públicos municipales	Segundo taller de sencibilización con funcionarios publicos municipales Aleman	Integrantes del cabildo municipal y personal del ayuntamiento					13	5:00 a 7:00				
Talleres con funcionarios públicos municipales	Primer taller de sencibilizacion con funcionarios publicos municipales San Isidro	Integrantes del cabildo municipal y personal del ayuntamiento					6	5:00 a 7:00				
	Segundo taller de sencibilización con funcionarios publicos municipales San Isidro	Integrantes del cabildo municipal y personal del ayuntamiento					13	5:00 a 7:00				
Directorio	Elaborar un Directorio de dependencias, programas y servicios disponibles en el ámbito local referente al impulso de proyectos productivos, apoyos a micro y pequeñas empresas y capacitación laboral.	Entrega del documento por parte de la persona fisica contratada			28							

Evaluación

Con el objetivo de mejorar el diseño y los resultados de las políticas transversales, la Instancia Técnica de Evaluación (ITE), mediante una valoración objetiva causal entre la intervención sectorial y sus efectos, y teniendo como base los principios de verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, podrá realizar por sí misma o a través de terceros, evaluaciones a este Plan Transversal o a su programa. Estas evaluaciones serán incluidas en el Programa Anual de Evaluación que la ITE está facultada para implementar, conforme con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales vigentes del Poder Ejecutivo de Oaxaca.

Los criterios para la priorización y selección de los planes o programas a evaluarse serán, entre otros: 1) El monto de los recursos públicos asignados, 2) El tamaño, características y la situación de riesgo de la población objetivo, 3) La importancia estratégica para el Sector y sus vulnerabilidades, 4) El carácter innovador de las acciones, y 5) El potencial de réplica de las lecciones derivadas de la evaluación.

Las evaluaciones deberán ser públicas y entregarse a la SEFIN, a la Coordinación General del COPLADE, a la dependencia coordinadora del Sector y a las dependencias evaluadas, para la toma de decisiones presupuestales y de rediseño de las políticas públicas de que se trate.

Por su parte, las dependencias evaluadas deberán utilizar los resultados de los informes en cumplimiento del Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes y evaluaciones a los programas estatales. Con ello las dependencias evaluadas identificarán, seleccionarán y priorizarán los Aspectos Susceptibles de Mejora, a efecto de establecer planes de trabajo orientados a mejorar el desempeño de los programas del Sector.

Sistema Integral de Evaluación del Desempeño del Plan Estatal de Desarrollo (SIED-PED) 2016- 2022

El Sistema Integral de Evaluación del Desempeño del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (SIED-PED) es una plataforma que integra la información del desempeño derivada del

monitoreo y la evaluación, que servirá como insumo para la mejora de la gestión y toma de decisiones presupuestales.

Mediante el SIED-PED se podrán monitorear los Indicadores Estratégicos Transversales, los cuales, a su vez, se encuentran vinculados a los Indicadores de Gestión establecidos en las MIR de los programas presupuestales, y proveen información sobre el avance del Plan Estratégico Transversal (programas y subprogramas), por medio de la comparación de los avances logrados con respecto a las metas propuestas.

En materia de evaluación, el SIED-PED pondrá a disposición los ejercicios de evaluación del Plan, desde la emisión del Programa Anual de Evaluación hasta la formulación y seguimiento sobre la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Con el fin de monitorear el avance en el cumplimiento de los Objetivos Transversales y de conformidad con la normativa estatal, se plantea la Estrategia de Seguimiento a los Indicadores y Metas que se han establecido en las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación.

Asimismo, a través de una valoración objetiva de la intervención inter sectorial y sus efectos, se incluirá la Estrategia de Evaluaciones al PED 2016- 2022 y a los programas del Plan Estratégico Transversal, así como la utilización de los resultados y recomendaciones derivadas de los Informes de Evaluación, con la finalidad de mejorar el diseño y los resultados de las políticas sectoriales.

CONCLUSIONES

Es importante para los efectos de lo expuesto en este Plan, contar en el Programa que contenga

Los siguientes puntos de convergencia:

- Todas las personas son iguales en dignidad humana y en derechos, siendo una obligación del Estado garantizar y vigilar la aplicación de la normatividad, cuya aplicación es mandatada y deriva de los tratados internacionales que hacen referencia al tema.
- Intersectorialidad. Implica el trabajo conjunto de dependencias, instituciones y organizaciones del sector público federal, estatal, municipal, del sector privado, de la sociedad civil y de las instancias de cooperación internacional. La coordinación intersectorial exige la aceptación de compromisos de las diferentes partes y la designación de puntos focales o enlaces que coordinen la implementación de actividades de cada instancia participante.
 - Transversalidad. Se traduce en la participación de todas las instituciones en los niveles de decisión y mando, con la finalidad de trastocar la cultura que discrimina y coloca a las mujeres en posición de subordinación y de desigualdad, algo que ya no admite retrocesos.
 - Interculturalidad. En un estado como Oaxaca, es necesario que todas las políticas públicas se lleven a cabo con este enfoque, ello debido a que la mayoría de su población es indígena.

BIBLIOGRAFÍA

Declaración Universal de Derechos Humanos, París, 10 de diciembre de 1948.
<http://www.Un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Discriminación contra las Mujeres. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

<http://www.inmujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/594/98d/0d8/59498d0d8784c152211482.pdf>. Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres.

Declaración y el Programa de Acción de El Cairo (1994).

http://www.un.org/popin/icpd/newslett/94_19/ icpd9419.sp/1lead.stx.html

“Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos”.

<http://www.pudh.unam.mx/perseo/> convenio-1891-resumen-explicati-

vo-trabajo-decente-para-las-trabajado- ras-y-los-trabajadores-domesticos/

Programa Nacional para la Igualdad de Oportuni- dades y no Discriminación contra las Mujeres. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

<http://www.inmujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/594/98d/0d8/59498d0d8784c152211482>.

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
<http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>

Aspectos demográficos <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/poblacion/> INEGI, Encuesta Intercensal 2015. <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/>

Laboratorio de Cohesión Social II, documento para inclusión en el PED 2016-2022. Secretaría de la Mujer Oaxaqueña.

<http://www.migrantes.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2016/02/ENCUESTA-INTERCEN-SAL-2015.pdf>

“Lineamientos en materia de Paridad de Género que deberán observar los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes en el registro de Candidatas y Candidatos”, ACUERDO 9 de diciembre de 2015 mediante acuerdo IEEPCO-CG-33/2015.

Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca [<http://ieepco.org.mx/observatorio/>].

Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer.

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/sala-de-prensa/aproposito/2018/mujer2018_Nal.Pdf?platform=hootsuite

“Condiciones objetivas y subjetivas del trabajo de hogar remunerado en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca”. Antrop. Velásquez Cepeda María Cristina, et al.; CIESAS-IMO 2011.

“DIAGNÓSTICO DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN OAXACA 2017”. Recomendaciones generales de política pública, Dirección de Apoyo para la Justicia de Género, Departamento de Análisis e Investigación, Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, 2017.

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016.

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en <file:///F:/proigualdadsmo2/Informe-pobreza-Mexico-2014>. Pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Informe Pobreza en México, CONEVAL. <File:///F:/proigualdadsmo2/Informe-pobreza-Mexico-2014.pdf>

Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25111/NMX-R-025-SCFI-2015_2015_DGN.pdf

**TRABAJO DESARROLLADO CON FINES
ACADÉMICOS PRESENTADO POR:**

MARGARITA ISEL CARBALLIDO CANSECO.

TITULO:

**PROPUESTA DE TRABAJO PARA LA
CREACIÓN DE UNA INSTANCIA MUNICIPAL
CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**

PARA ACREDITAR EL DIPLOMADO:

**“PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD
DESDE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA
MUJER”**

CONTENIDO

1. PRESENTACION
2. OBJETIVOS PRINCIPAL Y ESPECIFICOS
3. ENTENDER LA EXPERIENCIA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VÍCTIMAS DEL DELITO Y VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS
4. PRINCIPIOS PARA LA ATENCIÓN
5. EL PERFIL DEL PERSONAL
6. LA ATENCIÓN INTEGRAL
7. LA ESTRUCTURA BÁSICA
8. LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN
9. METAS PARA CUMPLIR: INTERNAS Y EXTERNAS
10. METODOS A UTILIZAR
11. TEMAS A TRATAR
12. PLAN OPERATIVO
13. RECURSOS NECESARIOS
14. PROCESO DE EVALUACIÓN

PRESENTACIÓN

Las Instancias Municipales son creadas cómo organismos públicos, descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propio de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres para el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos constitucionalmente, así como los contenidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

Para la instauración de una Instancia Municipal **se propone brindar una atención desde el enfoque psicosocial** para el acompañamiento desde el ámbito individual, familiar o comunitario orientado para hacer frente a las consecuencias del impacto traumático de la violencia hacia las mujeres y las violaciones a sus derechos humanos, promover su bienestar, el apoyo emocional y social de las mujeres en situación de víctimas, estimulando el desarrollo de sus capacidades.

Al hablar de atención psicosocial no solo se tiene en cuenta a la persona, sino la dimensión familiar y la reconstrucción de redes de apoyo, que se han destruido muchas veces como consecuencia de los actos que les han producido tanto dolor.

OBJETIVO PRINCIPAL:

Brindar atención a las mujeres víctimas de la violencia y de violaciones a derechos humanos, una atención profesional con calidad, calidez sensibilidad y de manera inmediata, proporcionándoles los servicios que le ayuden a afrontar las consecuencias y el impacto que la victimización les ha generado, así como facilitarles el acceso a los sistemas de justicia, salud o instancias que sean necesarias recurrir.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Implementar y unificar los criterios para la instauración y función de la Instancia Municipal a favor de las mujeres
- Diseñar mecanismos de atención integral a mujeres víctimas de la violencia y violaciones a derechos humanos.
- Promover la prevención y erradicación de la violencia de Género y ponderar los derechos de las personas en situación de víctimas de violaciones a derechos humanos a través de diversos mecanismos y talleres de sensibilización.
- Incorporar los principios básicos para promover la restitución de los derechos violentados de las mujeres en situación de víctimas

CONOCER QUIEN O QUIENES SON LAS VÍCTIMAS:

De acuerdo con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, se entenderá por víctima toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario.

En la actualidad existen varios tipos de víctimas, sin embargo, se puede establecer las siguientes:

Víctima Directa: La persona que ha sufrido el daño o violación a sus derechos fundamentales.

Víctima Indirecta: Las personas que, por sus lazos familiares, de auxilio o afinidad sufren las consecuencias.

Los impactos pueden ser a nivel individual, familiar o colectivo, las personas en situación de víctimas conllevan también un estigma moral, dado que las víctimas son frecuentemente acusadas o criminalizadas.

Para poder brindar apoyo a las víctimas se debe entender su experiencia desde:

- **El miedo o el impacto como amenaza para la vida**
- **El trauma, una herida o una ruptura**
- **La crisis o factores de estrés**
- **La pérdida y el duelo**

PRINCIPIOS PARA LA ATENCIÓN:

Es importante tener en cuenta las necesidades psicosociales desde una perspectiva global, las mujeres víctimas de violencia enfrenta un impacto emocional, un duelo y la necesidad de reconstruir sus redes a través de:

- o **Seguridad y Protección**, para promover un espacio de seguridad como primer paso para cualquier proceso de apoyo
- o **Identificación**, por medio del reconocimiento de su experiencia y el acceso al ejercicio de sus derechos como víctima
- o **Información**, ayudar a salir de la confusión sobre las consecuencias del delito y las violaciones a sus derechos humanos, las posibilidades de investigación, los recursos de apoyo familiar o comunitario y los derechos que tienen
- o **Acciones de reconstrucción**, el fortalecimiento de los lazos afectivos
- o **Participación**, la toma de decisiones, el retomar el control de su vida como condición básica para su recuperación y salud mental
- o **Atención al impacto emocional**, el apoyo individual o mediante grupos de apoyo a nivel social o terapeutico.
- o **Derecho a un trato digno**, todos y todas las personas en situación de víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos.

PERFIL DEL PERSONAL ENCARGADO:

Para establecer un canal de comunicación se considera importante generar cuatro elementos básicos:

1. EMPATÍA, comprender y transmitir comprensión
2. RESPETO, aceptación de la persona y su experiencia
3. INTERES, mostrar que los hechos y la persona nos importan
4. CALIDEZ, cercanía, proximidad afectiva.

El personal debe estar integrado por un equipo técnico interdisciplinario, especializado y profesional, conformado por abogadas con conocimientos en materia de Derechos Humanos, médicas generales con conocimientos psiquiátricos, psicólogas terapeutas, trabajadoras sociales, personal administrativo y prestadoras de servicio social, a fin de impulsar proyectos de inducción, capacitación y actualización constante, además de promover espacios de protección y fortalecimiento emocional que faciliten la atención integral a las personas en situación de víctimas.

LA ESTRUCTURA BÁSICA:

- A. **TRABAJO SOCIAL:** Se propone **se instaure un protocolo de intervención** para la coordinación con las diversas áreas a fin de ofrecerles una atención oportuna y eficaz a partir de la escucha activa que refleje una actitud empática, con amabilidad a las personas en situación de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos para transmitirle confianza y seguridad que requiere la persona que ha visto vulnerados sus derechos humanos a causa de un delito, evitando con ello la re victimización para dar seguimiento a los casos y brindar la orientación pero sobre todo el acompañamiento a las diferentes instituciones o centros que tengan que canalizarse y dar el seguimiento correspondiente.
- B. **ORIENTACIÓN JURÍDICA:** Se propone que se de a conocer a las mujeres en situación de víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos, los derechos que a su favor prevé el orden jurídico mexicano y lo señalado en los Tratados Internacionales en los cuales el Estado Mexicano es parte, a fin de fortalecer de manera pronta, completa e imparcial las acciones, procedimientos, recursos e instancias legales para hacerlos valer, las formas de ejercitarlos y sus alcances, con el objetivo de que sean escuchados en los procedimientos judiciales o administrativos y que las opiniones que emitan sean presentadas y examinadas en las etapas apropiadas.
- C. **ATENCIÓN MÉDICA:** Cuando las circunstancias del caso lo requieran las mujeres en situación de víctimas del delito o de violaciones de derechos humanos, puedan recibir de primer contacto un diagnóstico de integridad física y derivado de ello, reciban los servicios gratuitos de atención médica de urgencia, para ser atendidos o canalizadas a los centros médicos y hospitalarios adoptando en todo momento las

medidas necesarias a fin de preservar en todo momento el derecho a la salud, garantizando su integridad física y se documente la condición en que las personas en situación de víctimas fueron recibidas y atendidas, lo cual permitiera sustentar en su oportunidad el acto constitutivo de un delito y/o la violación a los derechos humanos de la cual fueron objeto.

- D. **ATENCIÓN PSICOLÓGICA:** En el área de psicología instaurar un protocolo de intervención inmediata para la contención de la crisis que lleguen a presentar, a fin de proporcionar la atención de intervención en crisis o primeros auxilios en etapa de crisis y con posterioridad se le pueda brindar la orientación que requiera en cada momento, así también brindar terapias de apoyo tanto individual como grupal, *dirigida a emplear medidas directas para reducir las consecuencias de los hechos, mantener, restaurar.*

LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN:

Para los programas de atención se debe de contemplar varias posibilidades y una de ellas es que las personas en situación de víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos no se asocian como tal, es por ello que ***debe prevalecer el criterio de personalización de la asistencia***, teniendo en cuenta siempre las especiales circunstancias del hecho, adecuando todo caso en cuestión y escape a la generalización de la ayuda brindada, conformando un equipo de profesionales de diferentes disciplinas, con sensibilidad social y espíritu de servicio.

METAS QUE CUMPLIR:

Con lo antes narrado se propone **asistir** a las personas en situación de víctimas del delito o de violaciones de derechos humanos **a que enfrenten sus traumas emocionales derivado del evento vivido**, participen de manera directa, así como lograr que recobren la seguridad y enfrenten los problemas asociados de la victimización.

Apoyar a las personas en situación de víctimas del delito o de violaciones de derechos humanos en **la protección, restitución de derechos, proporcionando información, orientación y gestión**, así como la promoción de acciones tendientes a la asistencia social.

Asumir el compromiso para lograr los alcances y la disponibilidad de los servicios que se ofrecen las diversas instancias gubernamentales y no gubernamentales los cuales permitan **dar seguimiento oportuno** a las mujeres en situación de víctimas del delito o de violaciones de derechos humanos durante la victimización y a lo largo de las secuelas.

MÉTODOS A UTILIZAR PARA DIFUSIÓN :

FORMA	A LA CREACIÓN			
	Dirección	Áreas de Trabajo	Administrativo	Consejos o Sociedad Civil
Reuniones de trabajo	X	X	X	
Planeación de programas conjuntos	X	X	X	X
Determinación de cargas laborales		X	X	
Difusión de los lineamientos	X	X	X	X

A LA CIUDADANIA A TRAVES DE:

Redes Sociales
Prensa escrita
Periódico mural
Trípticos, volantes, carteles
Manuales y Protocolos de actuaciones
Murales para promoción, difusión de la cultura de los Derechos Humanos y temas de interés.
Conferencias de diversos temas
Plotters de difusión
Charlas, talleres en coordinación con diversas áreas
Mesas redondas con los Consejos de Participación para aportar material y propuestas de mejoramiento.
Diplomados para la formación y especialización del personal actuante en todas las áreas que conforman
Jornadas de metas cumplidas y objetivos a cumplir

Coordinar los eventos de promoción a través de congresos, seminarios, reuniones, mesas de trabajo, cursos de actualización, diplomados y todo lo relacionado que permita el estudio del fenómeno que propicia la violencia hacia a las mujeres y las violaciones a los derechos humanos, las

consecuencias que genera y los mecanismos de atención, que son fundamentales para una mejor promoción, educación y que servirán para **crear un código de ética**, las estrategias de esta promoción deberán ser dirigidas con gran cuidado a la población en riesgo, así mismo, se deben **publicitar los propósitos fijados mediante la difusión amplia de los servicios, la captación de casos, lo que va a originar la respuesta directa y en red sobre necesidades, seguimiento, evaluación del impacto y desempeño laboral.**

PLAN OPERATIVO:

PAR LA ATENCION

ACTIVIDADES	RESULTADOS	RESPONSABLES
De acuerdo con el diagrama de uso	Construcción de ayuda inmediata a las mujeres en situación de víctima a través del diagnóstico y proceso terapéutico y/o interdisciplinario	Diversas áreas
Establecer una canal de comunicación para priorizar y determinar las necesidades de las personas en situación de víctimas.	Buscar mecanismo que eviten la revictimización. Generar desde el aspecto preventivo el conocimiento y reconocimiento de sus derechos. Así como también desde el aspecto correctivo poner en marcha el acceso a los servicios que puede ofrecer	

PARA LA PREVENCIÓN:

ACTIVIDADES	RESULTADOS	RESPONSABLES
Llevar a cabo un diagnostico de incidencia de delitos y/o violaciones a los Derechos Humanos a fin de diseñar y programar una campaña integral. Lo cual permitirá la unificación de criterios y que cada una de las áreas participe de acuerdo con sus facultades.	Sensibilizar a las personas sobre los temas de interés en materia de derechos. Para que las personas en situación de víctimas sean escuchadas, resignificadas, recuperen su proyecto de vida, fortalezcan su autonomía y den sentido a las experiencias dolorosas. Promover el respeto a la ley Fomentar la cultura de la denuncia. Promover la adopción de medidas	Diversas áreas

RECURSOS NECESARIOS

Recursos humanos:

Plantilla de personal con perfil específico para operar en cada área:

Recepcionista

Trabajadoras Sociales

Abogadas en materia de Derechos Humanos

Psicólogas

Médicas

Asistentes rotativos para auxilio de tareas

Prestadores de servicio

y demás personal administrativo.

RECURSOS MATERIALES QUE SE NECESITAN:

Espacios para el desempeño de cada una de las funciones:

Recepción donde se cuente con material informativo, revistas, juguetes

Cubículos para el área de psicología

Cubículos para el área de trabajo social

Cubículos para el área de orientación jurídica

Cubículo para el área médica

Sala de reuniones para análisis y desarrollo de los casos

Área de ludoteca compartida con las diversas áreas

Equipos de cómputo

Material de oficina

Escritorios

Archiveros

Sillas para recepción

PROCESO DE EVALUACIÓN:

Organizar semanalmente reuniones con el personal del área para evaluar avances, así como mensualmente reuniones de planificación, monitoreo y evaluación de las actividades a través de las líneas de Estrategia, el Plan operativo aprobado y el recurso financiero estipulado y etiquetado para cada programa.

Para fines académicos

Modalidad 1

Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

Programas de trabajo y rutas para implementar las políticas de igualdad en el ámbito municipal

Elaborado en el mes de Noviembre del 2021

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (clausula DECIMA SEGUNDA, CREDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

MODALIDAD 1

Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.

Violencia de género como impedimento para lograr el empoderamiento de las mujeres y niñas:
programa de trabajo de la Instancia Municipal de las Mujeres del Municipio de Huautla de Jiménez
Oaxaca y rutas de implementación de políticas de igualdad.

Elaborado en Noviembre del 2021

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (clausula DECIMA SEGUNDA, CREDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

INDICE

Introducción-----	4
Justificación-----	5
Diagnostico-----	8
Marco normativo-----	10
Objetivos estrategias y líneas de acción-----	14
Cronograma de actividades-----	20

INTRODUCCION

En Huautla de Jiménez municipio de la cañada, la situación de vida de las mujeres y niñas varía de acuerdo a la condición social y zona territorial en las que se encuentran, vulnerando así su calidad de vida mediante las desigualdades por razón de género, que se han ido adquiriendo y construyendo con el tiempo de generación a generación, dichas manifestaciones de violencia de género se reflejan en los diferentes ámbitos de lo privado y público.

Desde tiempo atrás la violencia de género en contra de las mujeres y niñas del municipio se han visto normalizadas y ha sido parte en la vida común de las mujeres y de sus familias como parte de una cultura patriarcal, razón por la cual las tasas de incremento de violencia familiar y tipos de violencia se han hecho presentes a la vista de la sociedad, dando como resultado en las peores modalidades de la violencia que es la feminicida, una violación grave a los derechos humanos de las mujeres.

Por tales antecedentes el 30 de Agosto del 2018 la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres (CONAVIM) emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en 40 municipios del estado de Oaxaca, en las ocho regiones de las cuales en la Región Cañada se encuentra el Municipio de Huautla de Jiménez.

De ahí el interés por llevar a cabo acciones de prevención que encaminen a las mujeres y niñas a una vida libre de violencia de género desde el ámbito municipal, ya que es el espacio en donde existe el mayor acercamiento con la ciudadanía, siendo así la dirección de la Instancia Municipal de las Mujeres el órgano administrativo que tiene como propósito dirigir la política pública municipal de igualdad y no discriminación con perspectiva de género e instrumentar y promover las condiciones que sustentan la cultura de igualdad de género para el desarrollo integral de las mujeres en el municipio.

Como instrumento de planeación en donde se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción que permitan la ejecución en el corto y mediano plazo además de visibilizar cambios en la construcción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, se llevó a cabo la elaboración de este programa como meta del programa de fortalecimiento a la Transversalidad de la perspectiva de Género (PFTPG 2021) que opera el Inmujeres.

JUSTIFICACION

De acuerdo a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basado en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social de observancia general en todo el territorio nacional.

La promoción de la igualdad de género, través de la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas de transversalidad en la política pública municipal, mediante el compromiso asumido por parte de la Instancia Municipal de las Mujeres.

La existencia de una IMM responde a las demandas ciudadanas municipales en materia de Género y a las necesidades de igualdad que prevalecen en la sociedad.

Cuyo objetivo es promover la coadyuvancia y colaboración interinstitucional con los diferentes sectores en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar en el municipio para cumplir con las diferentes funciones y atribuciones establecidas en la Ley de IMM.

1. Proponer programas y proyectos orientados a promover el desarrollo integral de las mujeres en condiciones de igualdad y libres de violencia en coordinación con las diferentes dependencias públicas, sector privado y organizaciones de la sociedad civil.
2. Promover la profesionalización de las mujeres en el ámbito laboral y coadyuvar en su acceso a programas municipales, estatales y federales.
3. Participar en los programas y acciones que emprendan las dependencias federales, estatales y municipales en el combate a la pobreza, discriminación, migración, trata de personas, violencia, exclusión de mujeres o cualquier otra forma de discriminación contra las mujeres.
4. Promover en coordinación con las dependencias estatales y federales cursos y talleres de capacitación en materia de género y prevención de la violencia familiar.
5. Establecer mecanismos que favorezcan la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias de género en el Municipio.
6. Difundir el Marco Jurídico en la materia.

7. fortalecimiento de sus capacidades institucionales y para el intercambio de experiencias e información.
8. Promover capacitación constante a las y los servidores públicos del Ayuntamiento en materia de perspectiva de género, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
9. Fomentar en coordinación con las autoridades del sector salud la detección oportuna de cáncer en todas sus variables, la prevención del embarazo en adolescentes, los servicios de salud integral para las mujeres, así como la salud sexual y reproductiva.
10. Supervisar el registro de indicadores y datos estadísticos, donde se identifiquen la situación de mujeres y hombres en el ámbito municipal, que permitan la instrumentación de estrategias que coadyuven a eliminar la desigualdad de género, respetando la normatividad existente en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.
11. Administrar con eficiencia los recursos materiales y humanos de la Instancia.
12. Elaborar y actualizar conforme a las disposiciones en materia de derechos humanos de las Mujeres.
13. Apoyar la creación en el Municipio, de refugios temporales seguros para las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.
14. Promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras autoridades para la atención de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, así como aquellos que coadyuven en el logro de sus objetivos.
15. Canalizar a las dependencias competentes en coordinación con la regiduría de género del Municipio, a las mujeres que así lo requieren por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición de género.
16. Impulsar la realización de programas de atención para mujeres que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad.
17. Supervisar las acciones municipales para la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, en el ámbito público o privado.
18. Realizar las gestiones necesarias para la incorporación transversal de la perspectiva de género en los planos de desarrollo municipal, en los presupuestos públicos y en la toma de decisiones encaminadas a cerrar las brechas de género las demás que le confieren expresamente otras disposiciones le encomiende el Ayuntamiento.



Es importante dar a conocer cuáles son las herramientas con las que cuenta una Instancia Municipal para poder accionar y llevar a cabo con el cumplimiento del plan de trabajo, por tal motivo se recopila día con día información en materia de género, que atenderá las desigualdades de las mujeres y niñas. Para poder lograr el objetivo planteado en este programa del cual se espera tenga un impacto positivo en la vida de las mujeres y se encamine a la construcción de su empoderamiento con igualdad de género, para lograr su autonomía, así como lograr la reeducación integral familiar con perspectiva de género.

La importancia de este planteamiento se realiza con la finalidad de llevar a cabo acciones mencionadas en este documento y que son una respuesta a los compromisos a favor de las mujeres por lo que es altamente deseable y favorable que el presupuesto destinado a ello, sea significativamente aprobado por la autoridad municipal para que dichos contenidos en las acciones mensuales no tengan ningún inconveniente de llevarse a cabo.

DIAGNOSTICO

De acuerdo al Atlas de Genero de Oaxaca la población por sexo en Huautla de Jiménez, las estadísticas son de 17,082 de mujeres y 14,628 de hombres por lo que la mayor población territorial lo ocupan las mujeres.

Conocer las desigualdades en el acceso a los diferentes espacios públicos y privados que viven las mujeres MAZATECAS ayudara a crear acciones y toma de decisiones fundamentales para impulsar un cambio en la vida, en su entorno familiar y social.

Las mujeres y niñas mazatecas en la vida familiar: se destacan por ser las cuidadoras y quienes realizan la mayor parte de los trabajos domésticos no remunerados, ya que existe una cultura patriarcal que marca los quehaceres de acuerdo a los roles y estereotipos de género.

Las mujeres mazatecas realizan actividades como el cuidado de sus hijos, esposos, familiares, elaboración de los alimentos, lavado de ropa y utensilios de uso diario, son responsables de la educación y lo que conlleva como la revisión de tareas, reuniones, pagos etc. Además, son las administradoras del hogar sin importar si el dinero que reciben por parte de sus esposos alcanza para cubrir todas las necesidades, también tienen que actuar como enfermeras para el cuidado de sus familiares.

Por otra parte es importante mencionar que las mujeres mazatecas asumen otras responsabilidades cuando en sus hogares existe la omisión del apoyo por parte de sus parejas económicamente, tienen que buscar el sustento de sus hogares si son profesionistas es lógico que cuentan con un ingreso seguro pero la mayoría de las mujeres realizan trabajos desiguales y en ocasiones no cuentan con un ingreso que les permite tomar decisiones cuando sufren algún tipo de violencia de género, ya que tampoco son propietarias de sus propios bienes, no reciben el apoyo de sus familiares o el entorno familiar presenta las mismas condiciones o dificultades.

Otras desigualdades que podemos encontrar es al acceso a la salud, educación y empleo, ya que las mujeres mazatecas principalmente en las comunidades no cuentan con servicios básicos de salud que les permita mejorar su calidad de vida o tomar decisiones sobre su vida sexual y reproductiva, esta situación sigue fomentando la perspectiva que las niñas y adolescentes tienen acerca de lo que es el ser y deber de las mujeres como el cuidado y la crianza en el sector privado, este problema invisibiliza el resultado positivo como el empoderamiento como resultado en las niñas y adolescentes que con lleva a una etapa de vida sana y de acuerdo a las etapas de la vida que no limitan el hecho de ser mujer, como el papel fundamental del estudio para alcanzar las metas y planes de vida que permitan lograr una igualdad sustantiva.

El papel profesional de las mujeres mazatecas no ha impedido que sean alcanzadas o parte de algún tipo de violencia de género, tal vez solo se invisibiliza por pena, miedo, desconocimiento o por la cultura patriarcal y machista que gobierna una realidad positiva de una vida libre de violencia.

Si hablamos del papel que juega la mujer mazateca en la vida política y toma de decisiones encontramos una gran brecha de desigualdad ya que en ocasiones no son convocadas en las diferentes actividades importantes en donde se toman decisiones para el bienestar social de la comunidad, siendo ellas mismas las afectadas y quienes pudieran aportar importantes ideas para lograr los objetivos planteados en las mismas.

El diagnóstico permitirá un acercamiento al grado de conocimiento y sensibilización sobre la visión con perspectiva de género que viven las mujeres mazatecas en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana, reconociendo así el esfuerzo que implica realizar por parte de todo el equipo del ayuntamiento municipal y la coadyuvancia con los órdenes de gobierno, por lo tanto este trabajo debe ser sistemático, progresivo y sostenido en el tiempo, de modo que pueda generar cambios a corto y mediano plazo.

También se identificó que la población contemplada en las metas para ser atendidas con acciones programadas abarque todo el territorio de las comunidades y cabecera municipal.

MARCO NORMATIVO

Es indispensable contar con instrumentos normativos como acuerdos, leyes, reglamentos decretos, lineamientos entre otros en materia de igualdad con el fin de contar con referencias legales a las que da respuesta a este documento y que norman la planeación del desarrollo con perspectiva de género y aplicación de los derechos humanos en particular de las mujeres.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979).

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer o CEDAW fue firmado en 1979 como tratado internacional de las Naciones Unidas, entrando en vigor el 03 de septiembre de 1981. Fue resultado de los años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (creada en 1946), que comienza a prepararla desde 1974. Su aplicación y cumplimiento está supervisado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; cuenta con un protocolo facultativo firmado en 1999 (entró en vigor en el año 2000).

- Es considerada la carta internacional de los derechos de las mujeres;
- Da expresión jurídica a la búsqueda de igualdad plena al reelaborar el concepto de discriminación y señalar las responsabilidades del estado en su garantía y protección.
- Reconoce expresamente la discriminación de la mujer por el hecho de serlo y eso lo convierte en el documento jurídico internacional más importante en la historia de la lucha sobre todas las formas de discriminación contra las mujeres.
- Artículo 1º. La Discriminación contra la mujer es “cualquier distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera”.
- Se centra en la cultura y la tradición como fuerzas influyentes que dan forma a los roles de género y a las relaciones familiares.
- Es el primer tratado de derechos humanos que ratifica los derechos reproductivos de las mujeres.
- México firma la convención 17 de julio de 1980.

-La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Para, 1994).

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de **Belém do Pará** fue suscrita en 1994, en el XXIV Periodo Ordinario de

Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en dicha Convención.

- Representa el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante, dirigido a poner en aplicación una acción concertada para eliminar la violencia contra las mujeres.
- Condena todas las formas de violencia contra la mujer perpetradas en el hogar, en el mercado laboral o por el Estado y/o sus agentes.
- Define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.
- Establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y la destaca como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.
- Fue suscrita por México en 1995, la aprobó el Senado de la República en 1998 y entró en vigor el 12 de diciembre de ese mismo año.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) acoge en el Título Primero, Capítulo I, denominado “De los Derechos Humanos y sus Garantías”. De manera específica, el Artículo 1o. menciona que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”, de igual manera, que “está prohibida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad [...]”. Así mismo, el Artículo 4o dicta que “el varón y la mujer son iguales ante la ley”.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), cuyas disposiciones son en materia de igualdad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la CPEUM.

La Ley menciona que el objeto general del Instituto es “promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural,

económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de vínculos”.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que tiene por objeto “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1).

En esta ley se entiende por Violencia contra las Mujeres “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”; y al mismo tiempo define los tipos (física, patrimonial, económica, sexual) y modalidades (familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional, feminicida) de violencia contra las mujeres.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia

Contra las Mujeres (CONAVIM), como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, se encarga de diseñar la política nacional para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia en su contra. Entre las funciones de la CONAVIM, de acuerdo a su decreto de creación, destacan: Declarar la alerta de violencia de género y notificarla al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa

correspondiente; elaborar el Programa Integral, en coordinación con las demás autoridades que integran el Sistema Nacional; formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres; coordinar, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, la realización del Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de violencia de género; promover la observancia de los principios del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres, así como el cumplimiento de las obligaciones del Estado Mexicano derivadas de los convenios, acuerdos y tratados internacionales de los que forma parte.

Programa Nacional de Igualdad o PROIGUALDAD (2019-2024), es el instrumento de política federal más importante en materia de género y el único en su tipo dentro del Plan Nacional de Desarrollo. Este instrumento define los lineamientos, los métodos, los ejes de trabajo y las formas en las que el gobierno federal y los gobiernos en las entidades federativas de todo el país trabajarán con una perspectiva transversal de género.

Como objetivos prioritarios, establece seis: potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad; generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado; mejorar las condiciones para que las niñas, adolescentes y mujeres

accedan a la salud y al bienestar sin discriminación desde una perspectiva de derechos; combatir los tipos y modalidades de violencia contra la mujeres y las niñas, preservando su dignidad e

integridad; posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social comunitario y privado; construir entornos seguros y en paz para las mujeres y las niñas.

MARCO NORMATIVO ESTATAL

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (1922), señala que Oaxaca es un estado multiétnico, pluricultural y multilingüe, donde todas las personas gozarán de los derechos humanos (Art. 1); que la ley es igual para todos (Art. 2); que todo hombre y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley, y que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado (Art. 12).

Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca (2009), tiene como objeto promover y garantizar la Igualdad de oportunidades y de trato entre Mujeres y Hombres y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que hagan posible la igualdad sustantiva a través de medidas especiales de carácter temporal o compensatorias, que aseguren el empoderamiento económico de las mujeres y en la toma de decisiones en los ámbitos público y privado (Art. 1).

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se establecen cinco ejes: Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social; Oaxaca Moderno y Transparente; Oaxaca Seguro; Oaxaca Productivo e Innovador, y Oaxaca Sustentable; en todos los ejes se integran e implementan tres políticas transversales prioritarias: la Igualdad de Género; Pueblos Indígenas, y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

MARCO NORMATIVO MUNICIPAL

Ley Orgánica contempla desde el último trimestre de 2019, que una de las atribuciones del Ayuntamiento (Art. 43, Fracc. LXXXV) es: Crear la Instancia Municipal de la Mujer (IMM), que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres.

Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca (LRIMMEO), que establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal para la integración, organización y funcionamiento de las Instancias Municipales de las Mujeres, las

facultades y atribuciones de las IMM, como dependencia descentralizada de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Objetivo Estratégico: Garantizar la igualdad de género entre hombres y mujeres desde el ámbito municipal para proyectar a la sociedad la importancia que conlleva la participación igualitaria en la toma de decisiones con igualdad en derechos y oportunidades.

Estrategia 1: convocar y tomar en cuenta el papel fundamental que la mujer desempeña en la participación social, política y económica para el desarrollo productivo del Municipio de Huautla de Jiménez.

Línea de acción 1.1: la Instancia Municipal como mecanismo de adelanto para las mujeres será la encargada de convocar a la autoridad municipal, así como al personal para recibir capacitaciones con perspectiva de género.

Línea de acción 1.2: la Instancia Municipal de las Mujeres supervisará que se lleve a cabo la convocatoria y participación de las mujeres en las reuniones informativas: con instituciones, foros, organizaciones, ciudadanía y espacios en donde puedan ejercer el derecho de escuchar y ser escuchadas.

Objetivo estratégico: Garantizar que todas las mujeres y niñas mazatecas tengan acceso a la información que les garantice una vida libre de violencia de género en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Estrategia 2: prevenir el desarrollo de los tipos de violencia presentes, evitar que las mujeres y niñas que en algún momento vivieron violencia de género y que por carecer de información aceptaron acuerdos, vivencias o situaciones que pusieron en riesgo su integridad sigan en la vulnerabilidad, así como brindarles el apoyo para que puedan involucrarse nuevamente en la sociedad.

Línea de acción 2.1: llevar a cabo la promoción informativa sobre los servicios que la Instancia Municipal de las Mujeres brinda, así como las demás instituciones de apoyo para víctimas de violencia de género además de talleres, capacitaciones que les permita conocer sus derechos y oportunidades.

Línea de acción 2.1: coordinar y trabajar conjuntamente con la secretaria de las mujeres y con los mecanismos de atención para las mujeres y niñas estatal y federal.

Línea de acción 2.3: formar equipos de trabajo con las demás áreas involucradas dentro del municipio, así como DIF Municipal, Registro civil, Fiscalía, Juzgado familiar, Hospital rural Y Asociaciones civiles y comunitarios para apoyar a las mujeres que requieran de un servicio inmediato o ponga en riesgo su vida.

Objetivo específico: Garantizar que las mujeres y niñas mazatecas tengan mejores condiciones de vida bajo una perspectiva de género y promover el diseño, instrumentación, gestión y evaluación de políticas públicas municipales que favorezcan la incorporación de la mujer con igualdad de oportunidades y acceso a la salud, educación y empleo.

Estrategia 3: que las mujeres y niñas vivan en condiciones que les permita tener un desarrollo sano lo cual permitirá la construcción personal y social con una mejor calidad de vida logrando a futuro el empoderamiento.

Línea de acción 3.1: llevar a cabo mesas de trabajo con la regiduría de educación para plantear el problema actual que viven las niñas mazatecas y llevar a cabo la participación y capacitación de las y los maestros con temas enfocados a los niveles escolares.

Línea de acción 3.2: llevar a cabo mesas de trabajo en coordinación con la regiduría de salud, DIF – Municipal y Hospital IMMS Bienestar no.43 para asegurar que las y los adolescentes tengan información en materia de derecho en salud sexual y reproductiva para evitar embarazos a temprana edad.

Línea de acción 3.3: llevar a cabo mesas de trabajo con la regiduría de desarrollo social para lograr convenios de colaboración estatales y federales en programas de proyectos productivos en donde se pueda capacitar o emplear a las mujeres con igualdad de género.

Objetivo específico: que las mujeres y niñas mazatecas tengan el acceso a una vida libre de violencia garantizando así sus derechos humanos con perspectiva de género.

Estrategia 4: las mujeres y niñas puedan gozar de una vida tranquila sin violencia (física, psicológica, sexual, económica, patrimonial obstétrica o política) en cualquiera de sus modalidades.

Línea de acción 4.1: capacitar a los hombres y padres de familia para que se involucren en las acciones de prevención de la violencia de género.

Línea de acción 4.2: capacitar a los policías municipales con perspectiva de género ya que son los primeros respondientes, así como llevar a cabo el registro de las atenciones y puntos de riesgo para tomar acciones conjuntas y plantear planes de seguridad social para las mujeres y niñas.

Línea de acción 4.3: hacer uso de los medios de comunicación como radios comunitarias y redes sociales para difundir información oportuna que permita concientizar y visibilizar sobre las consecuencias y problemas que se generan a partir de la violencia de género.

Ruta para la implementación de las políticas de igualdad:

1. PLANEACION

Para lograr la igualdad de género es necesario:

- Reconocer que toda política, programa y proyecto incide o afecta a las mujeres y a los hombres de manera diferenciada.
- Reconocer que el proceso de planeación, programación, implementación y evaluación de los presupuestos públicos, inciden o afectan a las mujeres y a los hombres de manera diferenciada.
- Adoptar medidas específicas, diseñadas para eliminar las desigualdades y situaciones de discriminación que existen.

Acciones para la igualdad de género

Con el desarrollo de estas acciones se tiene el propósito de generar y promover un ambiente laboral libre de estereotipos discriminatorios sobre los roles y responsabilidades de las mujeres y hombres con la finalidad de contribuir desde las diferentes esferas de la vida una igualdad sustantiva.

1.- Realizar cursos, capacitaciones y talleres con el objetivo de posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.

Vinculación inter o intra institucional: se establecerá vinculación con los tres poderes de gobierno, las y los servidores públicos serán los beneficiarios de esta acción.

Desarrollo: será importante llevar a cabo una secuencia antes, durante y después de la acción, previéndose lo siguiente:

- Diseño de los cursos y talleres
- Elaboración y distribución de los oficios para la participación de todas y todos los servidores públicos.
- Elaboración de la estrategia general para la capacitación de las y los servidores públicos.
- Integración de los materiales para el capacitador: agenda, diapositivas de apoyo, carpeta de material didáctico.
- Distribución de folletos o trípticos.

Que las mujeres y niñas del municipio conozcan sus derechos, así como el acceso a toda información que les garantice una vida libre de violencia de género.

2.-realizar talleres, ponencias, radiodifusiones con el objetivo de generar las condiciones para reconocer reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el estado la comunidad y el sector privado.

Vinculación inter o intra institucional: se establecerá vinculación con todas las áreas involucradas.

Desarrollo: se llevarán a cabo de manera mensual en cada una de las comunidades, previéndose lo siguiente:

- Elaboración de la estrategia general para la capacitación de las mujeres y hombres de las comunidades.
- Elaboración de la ruta de implementación.

- Integración de los materiales de capacitación.
- Material de distribución (Folletos y banners)
- solicitar vehículo para el traslado.

-convocatoria a los agentes y representantes de las diferentes agencias y congregaciones.

Acciones cero tolerancias a la violencia de género contra mujeres y niñas

Con el objetivo de mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.
Y construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

3.-promover las acciones y estrategias diseñadas por la secretaria de las mujeres y la propia instancia para no seguir reproduciendo la cultura machista y los estereotipos discriminatorios sobre los roles y responsabilidades asignadas al género.

Vinculación inter o intra institucional: se mantendrá el vínculo con la secretaria de las mujeres de Oaxaca

Desarrollo: esta acción requerirá llevar a cabo las siguientes actividades.

- Diseñar la propuesta para dar continuidad a la difusión de todo el material informativo emitida por la secretaría de las mujeres de Oaxaca.
- Dar seguimiento a las acciones desarrolladas utilizando los medios de comunicación como las radios comunitarias, redes sociales por medio de spots, material audiovisual y físico.
- Realizar convenios de colaboración para brindar herramientas de autoempleo, así como talleres o capacitaciones sobre actividades económicas.

Acciones para atender la Alerta de Violencia de Genero

4.-Organizar, diseñar y coordinar 12 actividades anuales para los días “NARANJA” (25 de cada mes), día internacional de mujer y el día internacional de la no violencia, que permitan visibilizar, actuar y



concientizar sobre la violencia de género, con el objetivo de construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

Vinculación inter o intra institucional: Autoridad municipal, DIF-Municipal, asociaciones civiles y comunidad en general.

Desarrollo: esta acción será desarrollada a través de la siguiente secuencia.

- Diseñar las diferentes actividades programadas para cada mes
- Gestionar los espacios en donde se llevarán a cabo las actividades
- Elaborar y hacer entrega de los reconocimientos a los participantes de apoyo, en los eventos.

OBJETIVO	ACTIVIDADES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	OBSERVACIONES																																																																																				
1.- Realizar cursos, capacitaciones y talleres con el objetivo de posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.	-Diseño de los cursos y talleres -Elaboración y distribución de los oficios para la participación de todas y todos los servidores públicos. -Elaboración de la estrategia general para la capacitación de las y los servidores públicos. -Integración de los materiales para el capacitador: agenda, diapositivas de apoyo, carpeta de material didáctico. -Distribución de folletos o trípticos.	<table><tr><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td></td></tr></table>												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X		X		X		X		X		X		X			X		X		X			X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																														
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																					
X		X		X		X		X		X		X																																																																																						
X		X			X		X		X			X																																																																																						
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																						
2.-realizar talleres, ponencias, radiodifusiones con el objetivo de generar las condiciones para reconocer reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre	-Elaboración de la estrategia general para la capacitación de las mujeres y hombres de las comunidades. -Elaboración de la ruta de implementación. -Integración de los materiales de capacitación.	<table><tr><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr></table>												X		X		X		X		X		X				X					X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X		X		X		X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
X		X		X		X		X		X																																																																																								
X					X																																																																																													
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																					
X		X		X		X		X		X		X																																																																																						
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																					
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																					

[illegible]

(25 de cada mes), día internacional de mujer y el día internacional de la no violencia, que permitan visibilizar, actuar y concientizar sobre la violencia de género, con el objetivo de construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.	espacios en donde se llevarán a cabo las actividades -Elaborar y hacer entrega de los reconocimientos a los participantes de apoyo, en los eventos.		

Presupuesto anual

Material de impresión	Material mensual	Cantidad requerida	Costo por pieza	total
Folletos y trípticos	dos tantos	200 x mes= 1400	\$6	\$8,400
Lonas, banners	Una lona y dos banners	5 lonas y 15 banners	\$90 = \$450 \$25 = \$375	\$825
Compra de material para talleres de manualidades y trabajo de emprendimiento económico	3 proyectos anuales	Material de trabajo para 100 mujeres		\$15,000
Gastos por actividades del día naranja (aguas, refrigerio) y gastos para los reconocimientos de las ponentes	Insumos	6 solicitudes	\$2000	\$12,000
Material de oficina	mensual	Solicitud mensual		\$8,000
combustible	una salida cada mes por comunidad	12 vales de gasolina	\$200	\$2,400

Total, de gastos anuales: **\$46,625**

3.-SEGUIMIENTO

Es importante llevar a cabo el seguimiento, para conocer cuáles son las acciones que se están llevando a cabo a corto y mediano plazo.

4.-EVALUACION

Se llevará a cabo el registro de las y los participantes en cada actividad para medir la eficacia de cada objetivo y el número de participantes por sexo, también se analizará los resultados positivos la eficiencia, el impacto por grupos focalizados, el último mes del año se darán los resultados de cada objetivo y si el resultado fue suficiente para cumplir con la meta y si se obtuvo el impacto esperado.

5.- RENDICION DE CUENTAS

Es necesario llevar a cabo la rendición de cuentas sobre los gastos anuales que se estarán generando como resultado de los objetivos, por eso se plantea la estrategia que todos los últimos días de cada mes se lleve a cabo el control de ingresos y egresos para evaluar los gastos que se generen o si es necesario hacer algún ajuste de presupuesto para la compra de material de trabajo y gastos de otros insumos.





Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres [**para la Promoción de Políticas de Igualdad desde las Instancias Municipales de las Mujeres**]

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Oaxaca, Región Istmo.

05 de noviembre del 2021

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

(cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

INDICE

Portada - - - - -	01
Introducción - - - - -	2,3,4
Justificación - - - - -	5.6
Marco Normativo - - - - -	7,8,9,10,11,12
Diagnostico - - - - -	13
Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción- - - - -	14,15
Cronograma de Actividades - - - - -	16,20
Fuentes de Consultas - - - - -	21

INTRODUCCION

En México, todas las mujeres y hombres tienen derecho a gozar y disfrutar por igual, de los derechos humanos que es reconocida por la Constitución y los tratados Internacionales, de los que el Estado Mexicano sea parte.

En Oaxaca la participación y situación de vida de las mujeres varían. Esto lo atribuiremos a las desigualdades que socialmente se han construido con base en la diferencia sexual y en la cosmovisión de cada una de las comunidades y/o grupos indígenas. Ejemplo de ello son las manifestaciones de violencia contra las mujeres y las niñas en lo privado y en lo público.

La Secretaria de las Mujeres, dirigida por la Mtra. Ana Isabel Vázquez Colmenares Guzmán, Titulas de la Secretaria de las Mujeres Oaxaqueñas, realizó con el congreso del Estado, a través de la Comisión de Igualdad de Género y la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, en los años 2019 y 2020 mesas de trabajo con Titulares de las Instancias Municipales de las 8 regiones del Estado, para presentar al congreso una iniciativa de Ley para promover la creación de las Instancias Municipales, dando como resultado que las diputadas y Diputados expidieran la Ley que regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca, misma que fue Publicada el 12 de Diciembre del 2020. La Cual entra en vigor el mes de enero del 2021.

El origen Étnico o Nacional, el Género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra, no puede ser motivo de ventaja y desventaja legal, administrativa o Judicial para los individuos.

Por su parte las Instancias encargadas de dar seguimiento y trámite a las recomendaciones, el seguimiento a la violencia de los derechos humanos a lo que respecta al panorama de la situación de los derechos humanos en el estado de Oaxaca, en un recuento general desde el año 1990 hasta el año 2011, encontramos que existen 136 recomendaciones emitidas, de las cuales, en su mayoría, fueron al poder Ejecutivo (Gobierno del Estado, a los ayuntamientos Municipales) y a la Procuraduría General de Justicia.

La igualdad de género es un principio constitucional que estipula, que hombres y mujeres son iguales ante la Ley, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna, tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la Sociedad en su conjunto.

Tenemos el conocimiento de que no basta el decreto de la igualdad en la Ley si en la vida diaria no es un hecho, para que así lo sea, la igualdad debe traducirse en oportunidades reales y efectivas para asistir a la escuela, para obtener un trabajo, a servicios de salud, seguridad social: competir por puestos o cargos de representación popular; gozar de libertad para elegir pareja, conformar una familia y participar en asuntos de nuestras comunidades, organizaciones y partidos Políticos.

El reconocimiento de igualdad de género ha sido una conquista histórica de las mujeres. Hace 300 años atrás plantearse la igualdad de género era inconcebible ya que se consideraba que las mujeres eran naturalmente diferentes e inferiores a los hombres.

Debido a todos estos estereotipos se amplió tanto la brecha de desigualdad, por tanto, es mucho el camino por recorrer, la empatía y la sororidad nos pueden ayudar a poner fin a tanta diferenciación, y podremos comenzar con lograr una igualdad paritaria, que logre marcar la diferencia, considerando que más mujeres en el poder, generaría iniciativas efectivas, y visibilizaría la violencia política y la falta de justicia hacia las mujeres, por razones de género.

La igualdad sustantiva nos dará el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejecución de los derechos humanos y disfrutando de las libertades fundamentales, solo podremos lograrlo cambiando a las masculinidades hegemónicas de lugares de trabajos y que las mujeres empoderadas, sean quienes apliquen la justicia e implementen políticas de igualdad.

El municipio de San Francisco Ixhuatán cuenta con iniciativa para la Paridad en el Cabildo:

Presidente Municipal

Síndica Municipal

Regidor de Hacienda

Regidora de Obras

Tesorera

Regidor de Educación

Regidor de Salud

En este periodo se ha buscado visibilizar la violencia desde lo local, con el propósito de lograr una vida digna para las mujeres y niñas, que, aun no contando con la Ley de regulación de las Instancias Municipales de las Mujeres, se estableció este espacio buscando generar sinergias que lleven a disminuir y a erradicar las desigualdades en y desde nuestro espacio municipal, aplicando herramientas que en corto y largo plazo han tenido un impacto favorable, logrando así un cambio en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En el mes de septiembre se realizó un sondeo entre la Población consiguiendo percatarnos que el:

20% de las mujeres viven una vida libre de violencia, debido a que han logrado empoderarse en el transcurso de sus vidas.

80% de las mujeres casadas reconoce que han sufrido violencia en el hogar.

De estas el resultado se encuentran de la siguiente manera:

20% logro denunciar los sucesos se separaron bajo acuerdo mutuo (Madre Autónomas).

15% se separó de la pareja llevándose a sus hijos (Madres Autónomas).

15% denunció los hechos y volvió con la pareja después de un tiempo.

30% sigue sufriendo violencia y no logra percatarse de su situación, solo calla y continúa con su rutina. (no visibiliza la violencia que vive).

JUSTIFICACIÓN

Unos de los principales objetivos de un gobierno deben ser velar por la igualdad en el acceso y goce de los recursos Públicos de todas y cada una de sus ciudadanas y ciudadanos, así como impulsar su desarrollo. Ello implica mantener las políticas en un modelo de sociedad en el que se priorice el estilo de vida de calidad, de mujeres como de hombres, que es el propósito de la misma.

Para lograr el adelanto de las mujeres se requiere de esfuerzos institucionales, movilizandovoluntades, promoviendo y redirigiendo políticas, normas, mecanismos, capacidades y recursos, que aporten a la definición, aplicación, seguimiento, evaluación de las políticas públicas y medidas necesarias para cerrar las brechas de género y propiciar avances firmes y permanentes hacia objetivos de desarrollo humano, los cuales se encuentra en el terreno de lo local, donde cada persona mujer u hombre salga beneficiada por políticas concretas y acciones contundentes que permitan promover la igualdad y equidad de género.

Los avances en materia de Políticas Públicas que reconocen, fortalecen los derechos de las mujeres hoy su posición es evidente, sin embargo, el peso de la resistencia de nuestra cultura, las estructuras institucionales y sociales encargados de aplicarlas y darles continuidad siguen obstaculizando la institucionalización de la perspectiva de género como la oportunidad de crear condiciones de igualdad y justicia Social.

Es por ello que se considera importante la implementación de la Instancia Municipal de las Mujeres, con jerarquía municipal, recursos humanos y en espera de recurso propio, que opere en estrecha coordinación colaboración con los gobiernos, Municipal, Estatal, Federal, Organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, activando mecanismos que respalden y fomenten la potenciación de las mujeres, generen su adelanto y eliminen los obstáculos que hasta hoy día han evitado su participación en la toma de decisiones y accesos a los recursos en ámbito privados y públicos.

Además, alabamos que lo anteriormente señalado se fundamenta en el cumplimiento de los acuerdos y pactos internacionales firmados por México como Estado parte de la Organización de las Naciones Unidas, entre lo que se destacan los compromisos de la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), LA CONVENCIÓN Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Belem do Para), de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, de las metas del Milenio firmadas en el año 2000 entre 191 países, incluido México.

La Instancia Municipal tiene como propósito coordinar y ejecutar acciones orientadas a promover el desarrollo integral de las mujeres con el fin de garantizar su plena participación en la vida económica y Política, social de la entidad.

Es un espacio donde se brinda asesoría, orientación y contención a las Mujeres, caminamos en la construcción de una cultura de equidad. Es tal importancia que el municipio pueda trabajar en la construcción de una sociedad más equitativa, e igualitaria permitiendo que tantas mujeres y hombres se integran activamente, se respeten los derechos que constitucionalmente todas y todos tenemos, que se reconozca e impulse la participación de la mujeres y niñas en todos los ámbitos.

MARCO NORMATIVO

El día de hoy ya es obligatorio que los municipios cuenten con una Instancia Municipal de las mujeres, en base al decreto No. 1713 Aprobada por la LXIV Legislatura el 30 de septiembre del 2020 y Publicado en el Periódico Oficial número 50 Sexta Sección del 12 de diciembre del 2020.

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público e interés social, y de observancia general para los Municipios que conforman el territorio del Estado de Oaxaca, establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal para la integración, organización y funcionamiento de las instancias municipales de las mujeres.

Artículo 2.- El presente ordenamiento tiene como objeto regular el funcionamiento, las facultades y atribuciones de las Instancias Municipales de las Mujeres, como dependencia descentralizada de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que constituye la instancia rectora municipal de carácter especializada y consultiva, para consolidar con base en una perspectiva de género y de derechos humanos, las políticas públicas municipales en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.

Artículo 3.- Es atribución del Ayuntamiento crear la Instancia Municipal de las Mujeres, que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre mujeres y hombres, la cual deberá garantizar los principios constitucionales de igualdad, no discriminación y paridad de género de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Genero para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4.- Para efectos del presente ordenamiento, se entenderá por: H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca LXIV Legislatura Constitucional DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y GACETA PARLAMENTARIA Decreto 1713.

- I. Ayuntamiento: Órgano de Gobierno Municipal.
- II. Directora: Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres.
- III. Instancia: La Instancia Municipal de las Mujeres; y

- IV. Ley: Ley que regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca.

Artículo 5.- La Instancia tendrá como objetivos generales:

- I. Elaborar de manera interinstitucional y en el marco de la gobernanza municipal, los programas rectores con perspectiva de género en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, y no discriminación.
- II. II. Supervisar la aplicación de la política pública municipal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como monitorear la implementación de mecanismos institucionales en el municipio para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.
- III. III. Orientar y difundir programas, proyectos y estrategias de atención igualitaria a la sociedad, institucionalizando la perspectiva de género como eje rector de la administración pública municipal.
- IV. IV. Proponer y conducir políticas y programas relativos a las mujeres, que les permitan incorporarse al desarrollo del municipio, adecuando éstas a las características y necesidades de la región.
- V. V. Promover acciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros, el ejercicio pleno de sus derechos y la participación igualitaria en la vida política, cultural, económica, social y familiar.
- VI. VI. Fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, superando todas las formas de discriminación.
- VII. VII. Orientar y difundir programas, proyectos y estrategias para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- VIII. VIII. Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en las políticas públicas municipales; y
- IX. IX. Elaborar el informe anual de planes, acciones, resultados e impacto derivado de sus actividades.

Capítulo II De las atribuciones H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
LXIV Legislatura Constitucional DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y GACETA
PARLAMENTARIA Decreto 1713

Artículo 6.- La Instancia a través de su titular ejercerá de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes atribuciones:

- I. Proponer programas y proyectos orientados a promover el desarrollo integral de las mujeres en condiciones de igualdad y libres de violencia en el ámbito laboral, educativo, económico, social y cultural, en coordinación con las dependencias federales, estatales y municipales, del sector privado y organizaciones de la sociedad civil.
- II. II. Promover la profesionalización de las mujeres en el ámbito laboral y coadyuvar en su acceso a programas sociales, educativos, deportivos y culturales de la Administración Pública Estatal y Federal.

- III. Participar en los Programas y acciones que emprendan las dependencias Federal, Estatal y Municipales en materia de combate a la pobreza, discriminación, migración, trata de personas, violencia y exclusión de las mujeres.
- IV. Promover en coordinación con las dependencias estatales y federales cursos y talleres de capacitación en materia de género y prevención de violencia familiar.
- V. Establecer mecanismos que favorezcan la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en el municipio.
- VI. Difundir los contenidos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género para el Estado de Oaxaca, así como los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte en los que se reconozcan los derechos de las mujeres.
- VII. Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos, con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información.
- VIII. Promover la capacitación constante a las y los servidores públicos del Ayuntamiento en materia de perspectiva de género, prevención, atención sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- IX. Fomentar en coordinación con las autoridades del sector salud la detección oportuna de cáncer en todas sus variables, la prevención del embarazo en adolescentes, los servicios de salud integral para las mujeres, así como la salud sexual y reproductiva.
- X. Supervisar el registro de indicadores y datos estadísticos, donde se identifiquen la situación de mujeres y hombres en el ámbito municipal, que permitan la instrumentación de estrategias que coadyuven a eliminar la desigualdad de género, respetando la normatividad existente en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.
- XI. Administrar con eficiencia los recursos materiales y humanos de la Instancia.
- XII. Elaborar y actualizar conforme a las disposiciones en materia de derechos humanos de las mujeres los Manuales de Organización y Procedimientos de la Instancia. H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca LXIV Legislatura Constitucional DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y GACETA PARLAMENTARIA Decreto 1713.
- XIII. Apoyar la creación en el Municipio, de refugios temporales seguros para las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.
- XIV. Promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras autoridades para la atención de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, así como aquellos que coadyuven en el logro de sus objetivos.
- XV. Canalizar a las dependencias competentes, en coordinación con la regiduría de género del municipio, a las mujeres que así lo requieran por haber sido víctimas

de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición de género.

- XVI. XVI. Impulsar la realización de programas de atención para mujeres que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad.
- XVII. XVII. Supervisar las acciones municipales para la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, en el ámbito público o privado.
- XVIII. XVIII. Realizar las gestiones necesarias para la incorporación transversal de la perspectiva de género en los planes de desarrollo municipal, en los presupuestos públicos y en la toma de decisiones encaminadas a cerrar las brechas de género; y
- XIX. XIX. Las demás que le confieran expresamente otras disposiciones o le encomiende la el Ayuntamiento.

Capítulo III De la Dirección

Artículo 7.- La Dirección de la Instancia es el órgano administrativo que tiene como propósito dirigir la política pública municipal de igualdad y no discriminación con perspectiva de género e instrumentar y promover las condiciones que sustancien la cultura de igualdad de género para el desarrollo integral de las mujeres en el municipio en términos de lo previsto en esta ley.

Artículo 8.- La titular de la Dirección será designada a propuesta de la Presidencia Municipal, y con la aprobación del Cabildo Municipal. La Secretaría Municipal será la encargada de expedir el nombramiento de la directora, el cual invariablemente recaerá en una mujer.

Artículo 9.- Tratándose de municipios que se rigen por partido políticos, la Directora durará en su cargo tres años y en lo que hace a municipios por sistemas normativos internos la duración de su encargo será coincidente con la administración municipal.

Artículo 10.- La Directora percibirá una remuneración acorde con sus funciones, en igualdad de condiciones con el resto de cargos de dirección en el Ayuntamiento, y dispondrá de personal capacitado para el desempeño de sus funciones. H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca LXIV Legislatura Constitucional DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y GACETA PARLAMENTARIA Decreto 1713

Artículo 11.- Para ser designada directora de la Instancia, se deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser Mujer, ciudadana mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Residencia probada en el Municipio no menor a seis meses previo a su nombramiento.
- III. Contar preferentemente con experiencia en materia de género.
- IV. No tener ningún cargo político partidista al momento de ser designada
- V. No ser familiar hasta el tercer grado de las y los integrantes del Cabildo; y

- VI. VI. No haber sido condenada por violencia política en razón de género o delito en contra de la función pública.

Artículo 12.- La Directora tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Administrar con eficiencia los recursos materiales, humanos y coordinar de acuerdo a la normatividad del municipio, las actividades de la Instancia para el mejor desempeño de sus funciones.
- II. II. Elaborar el Programa Anual de Trabajo de conformidad con las acciones establecidas para la Instancia en el Plan de Desarrollo Municipal.
- III. III. Elaborar el Programa Operativo Anual, de Presupuesto Anual y el Informe Anual de Actividades de la Instancia a su cargo.
- IV. IV. Informar de manera anual o cuando así sea requerido por el Cabildo, sobre los avances del cumplimiento de sus programas de trabajo de acuerdo al Programa Operativo Anual.
- V. V. Elaborar y mantener actualizados los manuales de organización y procedimientos de la Instancia.
- VI. VI. Supervisar la instrumentación de las acciones y programas tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el municipio, de acuerdo a la política federal y estatal.
- VII. VII. Dirigir, programar, coordinar y evaluar las acciones que la Instancia realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen.
- VIII. VIII. Proponer la celebración de toda clase de convenios inherentes a la Instancia.
- IX. IX. Nombrar al personal a su cargo de conformidad con las necesidades de cada instancia; y
- X. X. Las demás que les confiera esta ley u otro ordenamiento. H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca LXIV Legislatura Constitucional DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y GACETA PARLAMENTARIA Decreto 1713

Capítulo IV Del patrimonio de la Instancia Municipal de las Mujeres.

Artículo 13.-El patrimonio de la Instancia, lo integra:

- I. La partida presupuestal que el Cabildo deberá asignar para tal efecto en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
- II. Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmitan en su caso, los Gobiernos: Federal, Estatal y Municipales, o cualquier otra entidad pública serán intransferibles e inembargables.
- III. Las donaciones, herencias y legados y aportaciones que particulares o cualquier institución pública o privada generen.
- IV. Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que fijen las Leyes y Reglamentos que provengan de fondos o aportaciones.

- V. Los productos que se generen por la participación en proyectos municipales, estatales y federales, y que concurse la Instancia para su adquisición; y
- I. Las aportaciones y subsidios que se le otorguen a la instancia municipal de los fondos federal, estatal y municipal, así como los obtenidos para el financiamiento de programas específicos, los cuales serán administrados y comprobados por la Directora de la Instancia.

Artículo 14.- La Instancia administrará libremente los bienes otorgados por el Ayuntamiento, sin mayores limitaciones de conformidad con los principios de igualdad, no discriminación, perspectiva de género, transparencia y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables a la administración pública municipal.

Capítulo V Infracciones y sanciones

Artículo 15.- Toda infracción cometida por incumplimiento a lo previsto en la presente Ley será sancionada conforme a lo previsto en las normativas vigentes y aplicables, que en cada caso correspondan.

Artículo 16.- El obstaculizar, restringir, limitar o impedir la incorporación, funciones, acceso o recursos a las personas que laboran en las instancias será considerada violencia política contra las mujeres en razón de género, y será sancionada conforme a lo dispuesto en las leyes vigentes y aplicables, dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer en las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción LXXXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca LXIV Legislatura Constitucional DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y GACETA PARLAMENTARIA Decreto 1713 Página 7 Artículo 43.- ... I. a la LXXXV. ... LXXXVI. Crear la Instancia Municipal de las Mujeres, que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres; LXXXVII. a la XC. ... T R A N S I T O R I O S: PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. TERCERO. Aquellos Ayuntamientos que aún no hayan instalado su Instancia Municipal de las Mujeres, contarán con un plazo de 90 días naturales para la instalación y designación de la Titular, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley. CUARTO. Los Ayuntamientos contarán con el plazo de 90 días para elaborar y aprobar el reglamento de la Instancia Municipal de las Mujeres, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, a partir de la instalación de su Instancia Municipal de las Mujeres. QUINTO. Los Ayuntamientos deberán asignar la partida presupuestal en la Ley de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos de las Instancias Municipales de las Mujeres a que se refiere el presente Decreto. SEXTO. La Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, coadyuvará en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, para el logro de los fines y objetivos de las Instancias de las Mujeres será la encargada de coadyuvar con las Autoridades Municipales para la correcta instalación y funcionamiento de las Instancias Municipales de las Mujeres en los 570 Municipios. H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca LXIV Legislatura Constitucional DIRECCIÓN DE

INFORMÁTICA Y GACETA PARLAMENTARIA Decreto 1713 Página 8 SÉPTIMA. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan y contravengan al presente Decreto.

DIAGNOSTICO

Es indispensable examinar cuales son las condiciones en la que se encuentran las IMM (Instancia Municipal de las Mujeres) en sus Instalación, desarrollo y fortalecimiento:

Cuenta con Directora.

CDM (Centro para el desarrollo de las Mujeres).

Dos Espacios como Oficina, 1 lo ocupa la Abogada (asesora Jurídica) y Psicóloga(Promotora), el otro lo ocupa la directora y la Trabajadora Social(Vinculadora) del CDM.

Se cuenta con 1 escritorio profesional con archivero integrado, un escritorio redondo 1 un sillón de escritorio de piel negro profesional, una silla gris, dos archiveros un pequeño de escritorio y uno tipo alacena, una barra pegada a la pared, bastidor para bordados de artesanías, seis sillas para atención a usuarias, una computadora y su impresora esto es de la primera oficina.

En la segunda oficina se cuenta con cuatro sillas profesional y dos escritorios y un archivero mediano.

Durante el periodo de servicio pudimos darnos cuenta que la Instancia cuenta con el personal capacitado para poder realizar, las atenciones a las usuarias, que así lo requieran, todas las integrantes del equipo se encuentran dispuestas a dar seguimiento a sus problemáticas, esta toda la herramienta humana para realizar actividades conjuntas y dar mejor resultado.

Esto es nuestra fortaleza para luchar contra la gran problemática que representa la violencia de género en nuestro municipio.

La falta de recursos y medios de transportes es parte de las debilidades. Parte de actividades pendientes tenemos la difusión de los servicios que ofrece la instancia, se necesitan materiales como volantes, lonas y medio de comunicación como radio, bocinas y red dedicadas a dar el servicio para promoción, gorras, playeras.

De igual manera podremos considerar como parte de nuestras debilidades la falta de Ley Orgánica en nuestro municipio, debido a razones desconocidas este año no fueron creadas.

En general la Instancia Municipal cuenta con iniciativa y conocimientos para trabajar, pero nos falta los recursos económicos como tal, para poder ejecutar nuestras líneas de acción.

Después de realizada un diagnostico a la población de 30 a 1 pudimos percatarnos que las personas normalizan la violencia y que pocas conocen sobre los servicios gratuitos que existen para que se puedan apoyar, partiendo de este punto podremos remarcar que noviembre y diciembre serán fechas de difusión de los servicios con que se cuenta en nuestro municipio.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción:

El objetivo es Lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la Institucionalización, políticas transversales con perspectivas de género, implementando Políticas Públicas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

De esta manera conseguir la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Para que logremos la inclusión en nuestro municipio, con el crecimiento de la participación de las mujeres en todas las áreas de oportunidades, mejorando su estilo de vida. Prevaleciendo por siempre nuestros valores

ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE LA IMM

Asesoría Psicológica:

- Apoyo psicológico prioritariamente a mujeres
- Canalización para atención Infantil a hijas(os) de usuarias
- Terapia psicológica Individual
- Terapia de pareja
- Terapia de relajación
- Apoyo en problemas depresivos, ansiedad, etc.
- Apoyo psicológico para Mujeres en Situación de Violencia

Asesorías Legales:

- Asesoría en situación de Violencia
- Asesorías en divorcios
- Asesorías en pensión alimenticia

Canalización a Instituciones más competentes

Actividades: Numero de integrante máximo 10

En coordinación con la Instancia Municipal de la Mujer, los jóvenes deberán:

- Participar en pinta de bardas.
- Participar en campañas de prevención de violencia.
- Participar activamente en las actividades de la IMM (Instancia Municipal de las Mujeres)

ATENCIÓN EN EL AMBITO ESCOLAR

- Desarrollo humano
- Igualdad de género
- Derechos Humanos

Talleres, platicas, conferencias

- Relaciones Humanas
- Prevención de la violencia hacia la mujer
- Prevención de la violencia en el noviazgo
- Derechos de las Mujeres
- Igualdad de Genero

DIFUSIÓN

- Trípticos
- Pinta de bardas
- Difusión en medio de Comunicación (radio,)
- Redes sociales (Facebook, WhatsApp,)

LINEAS DE ACCIÓN:

- Reuniones de seguimiento con las colaboradoras de la Instancia Municipal de las Mujeres, una vez a la semana, para ver el grado de avance del programa mensual.
- Preparar la agenda mensual dando seguimiento a las estrategias planteadas.
- El responsable de coordinar las actividades, semanalmente generará un reporte mismo que servirá para el control mensual

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Atención a usuarias	Atención a usuarias	Atención a usuarias	Atención a usuarias	Atención a usuarias
Todo el día	Todo el día	Todo el día	Todo el día	Todo el día
Lista de asistencia	Lista de asistencia	Lista de asistencia	Lista de asistencia	Lista de asistencia

ACTIVIDADES A REALIZAR EN AGENCIAS MUNICIPALES

Lunes 08-11-21	Martes 09-11-21	Miércoles 10-11-21	Jueves 11-11-21	Viernes 12-11-21
Relaciones Humanas	Prevención de la violencia hacia la mujer	Prevención de la violencia en el noviazgo	Derechos de las Mujeres	Igualdad de Genero
20 de noviembre	Cerro Grande	Online	12 de Abril	Rio Viejo
10:00 a 12:00 a.m.	5:00 a 7:00 p.m.	10:00 a 12:00 a.m.	10:00 a 12:00 a.m.	11:00 a 13:00 a.m.
Lista de asistencia	Lista de asistencia	Evidencias	Lista de asistencias	

Planeación de actividades para los días de activismo en el Centro para el Desarrollo de las Mujeres en coordinación con la Instancia Municipal de la Mujer de San Francisco Ixhuatán, Oaxaca.

FECHA	TEMA	ACTIVIDAD
15 de noviembre del 2021	¿Qué son los días de Activismo?	Video Explicativo
16 de noviembre del 2021	Visibilizar y prevenir la violencia	Video de testimonio de mujer víctima de violencia
17 de noviembre del 2021	Derechos de las Mujeres	Mural Informativo
18 de noviembre del 2021	Derecho de las Mujeres a una vida libre de Violencia	Difusión en la radio
19 de noviembre del 2021	¿Qué es la campaña UNETE?	Difusión en megáfonos
20 de noviembre del 2021	Derechos de las niñas y niños a una vida libre de violencia	Realización de spot
21 de noviembre del 2021	Fortalecimiento de la red de referencia y contrareferencia	Realizar visitas a instituciones, dependencias y grupos sociales para fortalecer nuestra referencia y contra referencia.
22 de noviembre del 2021	Difusión de centros de apoyo para mujeres víctimas de violencia	Elaboración de volantes
23 de noviembre del 2021	Concientización de la violencia contra las mujeres	Elaboración de trípticos
24 de noviembre del 2021	¿Por qué se conmemora el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer?	Charla virtual
25 de noviembre del 2021	Concientización de la violencia contra la mujer	Rodada de bicicleta.
26 de noviembre del 2021	Plataforma de acción de Beijíng	Capsula informativa
27 de noviembre del 2021	¿Qué pasa después de sufrir violencia?	Audio testimonio
28 de noviembre del 2021	Aprende a identificar las señales de alerta	Elaboración y difusión de carteles
29 de noviembre del 2021	Políticas de cero tolerancias hacia la discriminación y el hostigamiento sexual por razón de género. Infografía	Infografía
30 de noviembre del 2021	Igualdad de género	Participación en la radio comunitaria

El mes de Diciembre Expoventa de Artesanías que se laboraran en todo el mes Sillas tejidas con topillo, bolsas de malla y rafia, sandalias tejidas con pedrería, refajos gaviados trajes bordados.

Nuestras actividades la enfocaremos a talleres artesanales, con la finalidad de realizar un gran cierre de empoderamiento económico

PRIMERA SEMANA DE ACTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE

Lunes	Martes	Miércoles 01-12-21	Jueves 02-12-21	Viernes 03-12-21
		Tejido de topillo	Tejido de bolsas	Tejido de sandalias
		Atención a usuarias	Atención a usuarias	Atención a usuarias
		charlas	charlas	charlas

Cabe hacer mención que a intervalos se realizan canalizaciones y contención emocional, cumpliendo de la misma manera con el protocolo del municipio, y cada una participa en las diferentes capacitaciones para el personal.

De aquí comienza la organización de la expo feria artesanal de nuestro municipio

La visibilización de la violencia es parte fundamental en esta actividad, se busca cerrar con una promoción masiva de nuestros servicios y que las mujeres sepan que existe un espacio para ellas, y que denunciar la violencia hace la diferencia, que en este proceso contarán con redes de apoyo para su acompañamiento

SEGUNDA SEMANA DE ACTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE

Lunes 06-12-21	Martes 07-12-21	Miércoles 08-12-21	Jueves 09-12-21	Viernes 10-12-21
Gaviado de refajo	Bordados artesanales	Tejido de topillo	Tejido de bolsas	Tejido de sandalias
Atención a usuarias	Atención a usuarias	Atención a usuarias	Atención a usuarias	Atención a usuarias
charlas	charlas	charlas	charlas	charlas

Cabe hacer mención que a intervalos se realizan canalizaciones y contención emocional, cumpliendo de la misma manera con el protocolo del municipio, y cada una participa en las diferentes capacitaciones para el personal.

TERCERA SEMANA DE ACTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE

Lunes 13-12-21	Martes 14-12-21	Miércoles 15-12-21	Jueves 18-12-21	Viernes 19-12-21
Gaviado de refajo	Bordados artesanales	Tejido de topillo	Tejido de bolsas	Tejido de sandalias
Atención a usuarias	Atención a usuarias	Atención a usuarias	Atención a usuarias	Atención a usuarias
charlas	charlas	charlas	charlas	charlas

CUARTA SEMANA DE ACTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE

Lunes 22-12-21	Martes 23-12-21	Miércoles 24-12-21	Jueves 25-12-21	Viernes 19-12-21
Gaviado de refajo	Bordados artesanales	Tejido de topillo	Tejido de bolsas	Tejido de sandalias
Atención a usuarias	Atención a usuarias	Atención a usuarias	Feria ventas de los productos	Feria ventas de los productos
charlas	charlas	charlas	charlas	charlas

Cabe hacer mención que a intervalos se realizan canalizaciones y contención emocional, cumpliendo de la misma manera con el protocolo del municipio, y cada una participa en las diferentes capacitaciones para el personal.

REFERENCIAS UTILIZADAS PARA LA REDACCIÓN DE ESTE CUADERNILLO

Periódico oficial No.50 Sexta Sección del 12 de diciembre del 2020.

Manual IMM del Estado de Oaxaca

Manual de la Secretaria de las Mujeres Oaxaqueñas

Manual interno de la IMM de San Francisco Ixhuatán

CEDAW

Belem do Para

Modalidad I
Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las titulares de las instancias municipales de las mujeres.

Modalidad de participación: Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAUCLILLA Y RUTAS DE
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD.**

Santiago Huauclilla, Nochixtlán, Oaxaca a 3 de Noviembre 2021.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a La Transversalidad de La Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de Las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

ÍNDICE DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAUCLILLA

INTRODUCCIÓN	3
JUSTIFICACIÓN	4
DIAGNÓSTICO	5
MARCO NORMATIVO	8
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	9
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	13
FUENTES DE CONSULTA	17

INTRODUCCIÓN.

El siguiente programa de trabajo pretende restaurar la justicia para las mujeres en el Municipio de Santiago Huaucclilla. Los altos índices de criminalidad, la impunidad y la inacción de los últimos años ha rasgado el tejido social de forma notoria. Esto no quiere decir que sea irreversible la situación. Se marcan, en este programa de trabajo, las bases para reparar, reforzar y ampliar, según marca la ley, los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes de este municipio mixteco. Estas bases se fijan mediante la educación, el respeto a las normativas locales y la reparación del daño.

Santiago Huaucclilla se puede transformar así, no sólo en un ejemplo, sino en un faro contra la violencia de género dentro de la Mixteca e incluso dentro del Estado de Oaxaca.

RUFINA LÓPEZ LÓPEZ

Directora la Instancia Municipal de la Mujer
Santiago Huaucclilla, Nochixtlán Oaxaca.

JUSTIFICACIÓN.

Santiago Huaucilla¹ como otros municipios en la mixteca se encuentra desfasado de la reforma en materia penal que conlleva una serie de adecuaciones a la atención integral de la justicia.

Como parte de la política nacional de 2015, se implementó la reforma en materia penal en todo el país, y, a cinco años de su puesta en marcha, ha ocasionado una ola de impunidad que se ha visto agravada con la pandemia en 2020² en perjuicio de las mujeres y sus hijas e hijos y/o personas dependientes de ellas.

En la gestión municipal actual en el municipio de Huaucilla, se han tenido que atender los casos de las mujeres que han sido víctimas de violencia, con el apoyo del ministerio público en Nochixtlán. Quienes, sin atender las especificidades culturales del municipio y menos, tener en cuenta el sistema normativo de al municipio y sus agencias, determina actuaciones de manera llana vulnerando los derechos que como pueblos originarios tenemos, ocasionando con ello la impunidad que padecemos como sociedad de Huaucilla³. Esto trae como consecuencia que, cada vez con más frecuencia, la violencia hacia las mujeres quede en la impunidad y sea menos atacada desde las instituciones, llegando inclusive a tolerarse y permitirse sin

¹ El municipio de Santiago Huaucilla pertenece a la región Mixteca y es uno de los municipios del distrito 10 de Nochixtlán. Es uno de los muchos municipios de Oaxaca con un índice alto de marginación. Este municipio se está vaciando de gente, la población de la cabecera municipal ha pasado en 15 años de 239 habitantes a 174, lo que está ocurriendo en todas las agencias municipales, algunas ya sin habitantes. Barrio del Carmen (- habitantes), Datea (Andrea Pérez) (3 habitantes), La Laguna (41 habitantes), La Loma (10 habitantes), La Rosa (8 habitantes), La Soledad (La Hacienda) (5 habitantes), Progreso (70 habitantes), Rancho Escondido (2 habitantes), Río Verde (6 habitantes), Salamanca (1 habitantes), San Bartolomé Zotula (65 habitantes), Santiago Huaucilla (174 habitantes), Santiago Ixtlahuaca (81 habitantes), Yerba Santa (- habitantes), Yodanaa (Agua del Carmen) (2 habitantes).

² México Evalúa. Hallazgos 2020. Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México. USAID, México Evalúa, Friedrich Stiftung Für die Freiheit México. Ciudad de México: 2020

³ Información obtenida en entrevista con el presidente municipal de Santiago Huaucilla. 26 de marzo de 2021.

restricción, principalmente por participantes del cabildo o agentes municipales pertenecientes al propio municipio.

La violencia practicada de forma “naturalizada” ha llevado a la sociedad de Huaucilla y sus agencias a educarse desde las mecánicas de marginación, violencia, racismo y discriminación que permean a la violencia contra las mujeres. Dejando un municipio con una cultura de la misoginia y las discriminaciones múltiples aparejadas de autoridades municipales anteriores que no actuaban para erradicarla. Más preocupante aún es que la interseccionalidad de las violencias que atraviesan los cuerpos de las mujeres, de forma preocupante, van dejando secuelas como la naturalización de la violencia, la indefensión, la tolerancia de sistemas de opresiones, la trata de personas, la ausencia de la cultura de la denuncia⁴, que dejan en el olvido la atención de los casos de violencia y su correspondiente acceso a la justicia.

La creación de la política pública de justicia para las mujeres del año 2010⁵, hasta esta fecha sigue atendándose a través de lo que conocemos como el Centro de Justicia para las Mujeres, CEJUM adscrito a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Esta institución no existe en Nochixtlán, y, considerando que dicho modelo de atención integral y concentrada, debe establecerse como acción afirmativa transversal a nivel municipal, haciendo hincapié en que las acciones realizadas por el CEJUM son de carácter administrativo y de coadyuvancia judicial, y en atención a armonizar dichas políticas en un ejercicio del principio pro persona, es de establecerse como una política municipal que permita tutelar el derecho de las mujeres a

⁴ Reunión para analizar la situación de la violencia contra las mujeres en el Municipio de Santiago Huaucilla, realizada en reunión ordinaria por la presidencia municipal, la Instancia Municipal de la Mujer y el D.I.F. Municipal. 26 de marzo de 2021.

⁵ La CONAVIM impulsó dicha política en armonización con la implementación del nuevo sistema de justicia penal.

no vivir violencia, a acceder a la justicia, a detener los efectos de la violencia, a que la violencia sea sancionada en los términos de ley y a que no se repitan los hechos de violencia.

DIAGNÓSTICO.

El Municipio de Santiago Huaucuililla cuenta con la Instancia Municipal de las Mujeres, IMM, misma que fue creada por el colectivo de mujeres “Ita Nuni”, con apoyo federal del FODEIMM en el año 2011⁶. La instancia estuvo funcionando como tal, sólo dos años, ya que posteriormente la instancia no fue apoyada por la gestión municipal siguiente. Siendo que hasta el año 2020, se logra recuperar y reiniciar con el trabajo que tuvo en un inicio. La IMM no ha tenido una infraestructura permanente, ni legal, ni dentro del sistema normativo interno, lo que ha provocado su deslegitimación y su no acción en el ámbito público.

Se pretende que se construya un modelo pertinente en donde pueda brindarse la atención integral municipal para hacer frente a la violencia contra las mujeres y su impunidad, permitiendo en la medida de lo posible, la tutela que corresponde al ámbito municipal de gobierno y a la que deviene de la articulación que por ley corresponde para atender y detener este flagelo social con las instituciones estatales y federales, generando condiciones para que

⁶ Una vez que se determinó en Asamblea General y en Sesión de Cabildo la creación de la instancia municipal de las mujeres, se participó con la presentación de un proyecto de categoría A, a través de la convocatoria que para tal fin emite el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM); con dicho financiamiento, se realizó el diagnóstico sobre condición y posición de género de las mujeres en el Municipio; se adquirió equipo técnico para el desarrollo de funciones de la oficina de la instancia de la mujer; entre el cumplimiento de otras metas para la estructura orgánica y administrativa. Desafortunadamente, las administraciones municipales posteriores no permitieron la continuidad del trabajo realizado. Hubo una criminalización hacia la agrupación de mujeres “Ita Nuni” y los espacios del DIF y la instancia fueron usados para otros fines como por ejemplo una cafetería que puso la entonces directora honoraria del DIF municipal.

las mujeres de las agencias y de la cabecera del municipio de Santiago Huauclilla gocen del derecho a la reparación integral y a la reconstrucción del tejido social manteniendo intactos sus derechos individuales y colectivos que tienen como parte del pueblo mixteco.

Con dicha política, se inscribirá como parte de la armonización del modelo nacional y estatal para la justiciabilidad de los derechos de las mujeres, colocándose frente al Congreso como parte del programa municipal para que, en adelante, el mismo congreso otorgue la ampliación de presupuesto que corresponde para mantener en funcionamiento dicha instancia y que no dependa de la voluntad de quienes encabezan la administración municipal o de programas federales, sino que la sostenibilidad económica del mismo, permita garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, implementando, como lo marcan las leyes y códigos, que el tejido social se reestablezca a través de una cultura de paz y derechos humanos que como consecuencia se puede lograr si hay justicia para las mujeres y las niñas.

MARCO NORMATIVO.

El presente programa de trabajo encuentra su fundamentación legal en el artículo 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 a 4, 21 a 34 Quaterdecies, 40, 50 a 53 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como los artículos 1, 2, 3, 4, 12, 16, 17, 20, 22, 23, 25, 21, 31, 35, 50, 59, 79, 80, 83, 91, 105 al 107, 112, 113, 114 Bis, Ter, Quater, 120, 126, 127 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ya que en dichos ordenamientos se encuentra la tutela del derecho de acceso a la justicia de las mujeres que se encuentran en una situación de violencia, desde un enfoque diferencial, de género, derechos humanos, interculturalidad y pertinencia cultural, en donde también aparecen los mecanismos para la justiciabilidad de sus derechos humanos, su derecho a vivir libres de violencia con ello se podría garantizar la reducción de las desigualdades imperantes en el municipio.

OBJETIVO.

Crear una política municipal de acceso de las mujeres a la justicia, a través de la implementación de un modelo de atención articulado con la estrategia nacional y estatal en la materia, mismo que será coordinado por la Instancia Municipal de la Mujer en conjunto con instituciones municipales, estatales y federales que correspondan, a fin de que se preste una atención integral centrada en las necesidades de las víctimas y puedan rehacer sus vidas de una forma digna.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

OBJETIVO ESPECÍFICO UNO

Elaboración de un modelo de atención para el acceso de las mujeres a la justicia, armonizado con modelos análogos nacionales y federales que correspondan	
<u>Estrategia</u> : Establecer una armonización de las políticas federales y estatales en materia de justicia para las mujeres con alianzas interinstitucionales para construir el modelo de atención y que las mujeres de Santiago Huauclilla accedan a su derecho a la justicia.	
Líneas de acción:	Establecer mecanismo de enlace y diálogo con los tres poderes del Estado y Federación en materia justicia para las mujeres, así como con agencias municipales.
	Construir una agenda política municipal para que grupos de mujeres de las agencias y cabecera municipal integren aportaciones al modelo de atención.
	Construir alianzas interinstitucionales en los niveles de gobiernos estatal y federal para establecer las condiciones de integralidad y concentración en cuanto a los servicios de

	justicia. (Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Poder Judicial del Estado de Oaxaca, LXV Legislatura del Estado de Oaxaca, Secretaría de Salud, IEEPO, INPI- Nochixtlán).
	Elaboración y aprobación del modelo de atención en el Ayuntamiento de Santiago Huaucuililla y revisión por parte de instituciones de justicia.

OBJETIVO ESPECÍFICO DOS

Implementación del modelo de atención integral e intercultural para el acceso de las mujeres a la justicia en el Municipio de Santiago Huaucuililla.	
<u>Estrategia:</u> Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar el acceso a la justicia para la construcción de una cultura para la paz, contando con el apoyo interinstitucional de los tres niveles de gobierno.	
Líneas de acción:	Determinar el presupuesto permanente para implementar el modelo para el acceso de las mujeres a la justicia en Santiago Huaucuililla.
	Proveer de capacitación a operadores de justicia municipal y actores participantes, para la ejecución del modelo.
	Establecer mecanismos de conteo de víctimas de violencia por razones de sexo y género y violencia interseccional y de violentadores.
	Impulsar acciones que permitan la inserción de la cultura y educación para la paz y no violencia
	Mecanismo para evaluar la impunidad y la corrupción en los casos de violencia contra mujeres en el municipio de Santiago Huaucuililla.

PLANEACIÓN.

ESTRATEGIA DEL OBJETIVO ESPECÍFICO UNO.

Establecer una armonización de las políticas federales y estatales en materia de justicia para las mujeres con alianzas interinstitucionales para construir el modelo de atención para que las mujeres de Santiago Huauclilla accedan a su derecho a la justicia.		
Asignación presupuestal	Problemáticas prioritarias.	Actores estratégicos
\$760,000.00	Ausencia de una respuesta efectiva de justicia hacia las mujeres y niñas que denuncian la violencia. Complicidad de las autoridades locales y tradicionales del municipio con violentadores. Desconocimiento de las mujeres de sus derechos humanos y del derecho a la justicia. Ausencia de mecanismos reeducativos para hombres que ejercen violencia. Ausencia de una cultura de la denuncia.	Municipal: Autoridades de las agencias, grupos de mujeres del municipio, cabildo, instancia municipal de la mujer. Estatal: SSO, CEJUM, FGEO, PJE0, SEGEGO, LXV Legislatura, SMO. Federal: INMUJERES, INPI, Secretaría de Bienestar.

ESTRATEGIA DEL OBJETIVO ESPECÍFICO DOS

Estrategia: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar el acceso a la justicia para la construcción de una cultura para la paz, contando con el apoyo interinstitucional de los tres niveles de gobierno.		
Asignación presupuestal	Problemáticas prioritarias.	Actores estratégicos
\$1,000,000.00	Ausencia de una cultura de paz, restaurativa y de reparación. Ausencia de presupuesto para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia. Impactos negativos de la violencia en el desarrollo integral de las mujeres. Detrimento en la salud física y mental de las mujeres ocasionada por la violencia de género estructural. Ausencia de mecanismos de divulgación de los efectos de la violencia en la vida de las personas. Falta de educación en la no violencia.	Municipal: Autoridades de las agencias, grupos de mujeres del municipio, cabildo, instancia municipal de la mujer. Estatal: SSO, CEJUM, FGEO, PJE0, SEGEGO, LXV Legislatura, SMO. Federal: INMUJERES, INPI, Secretaría de Bienestar.

CRONOGRAMA.

LÍNEAS DE ACCIÓN	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Establecer mecanismo de enlace y diálogo con los tres poderes del Estado y Federación en materia justicia para las mujeres, así como con agencias municipales.	X											
Construir una agenda política municipal para que grupos de mujeres de las agencias y cabecera municipal integren aportaciones al modelo de atención.	X	X										
Construir alianzas interinstitucionales en los niveles de gobiernos estatal y federal para establecer las condiciones de integralidad y concentración en cuanto a los servicios de justicia. (Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Poder Judicial del Estado de Oaxaca, LXV Legislatura del Estado de Oaxaca, Secretaría de Salud, IEEPO, INPI- Nochixtlán).	X	X										
Elaboración y aprobación del modelo de atención en el Ayuntamiento de Santiago Huauclilla y			X	X	X							

revisión por parte de instituciones de justicia.												
Determinar el presupuesto permanente para implementar el modelo para el acceso de las mujeres a la justicia en Santiago Huauclilla.				X								
Proveer de capacitación a operadores de justicia municipal y actores participantes, para la ejecución del modelo.						X	X	X				
Establecer mecanismos de conteo de víctimas de violencia por razones de sexo y género y violencia interseccional y de violentadores.						X						
Impulsar acciones que permitan la inserción de la cultura y educación para la paz y no violencia							X	X	X			
Mecanismo para evaluar la impunidad y la corrupción en los casos de violencia contra mujeres en el municipio de Santiago Huauclilla.					X			X		X		
Seguimiento										X		
Evaluación											X	X
Rendición de cuentas												X

SEGUIMIENTO.

Para la realización de las acciones de la estrategia del objetivo 1, se conformarán grupos de mujeres en cada agencia municipal y en la cabecera. Este grupo realizará el registro de casos de violencia contra mujeres en sus respectivas agencias, así como otras problemáticas que enfrentan derivadas de la violencia, en este trabajo de autodiagnóstico estarán siendo apoyadas por la instancia municipal de las mujeres.

Este grupo de mujeres estará participando de manera conjunta con la IMM para aportar en la elaboración del modelo y también en su seguimiento de acuerdo a este programa de trabajo.

A quien corresponderá la coordinación de la creación de esta política pública que dará forma, hecho y derecho del modelo para el acceso de las mujeres a la justicia en el municipio de Huaucilla, es la directora de la Instancia Municipal de la Mujer de este municipio.

El presidente municipal y el resto del Cabildo, en cumplimiento a las atribuciones derivadas de la constitución estatal y federal, serán los encargados de respaldar y coadyuvar con el cumplimiento de este programa. De ninguna manera pueden oponer excepciones o negativas ya que este programa está fundado y motivado en preceptos constitucionales de derechos humanos, por lo que las asambleas o cualquier otro mecanismo de autoridad tradicional, no puede imponerse en contrario, estas condiciones se les hará saber también a los agentes municipales y de policía del municipio para su cabal cumplimiento.

También la IMM estará pidiendo el apoyo de la SMO y del INMUJERES para ser asistida en lo que corresponda a cada institución durante la implementación del recurso de este programa y en su caso funcionar como árbitros o para el cabildeo en relación a otras dependencias del gobierno estatal y federal.

EVALUACIÓN.

El periodo de evaluación queda señalado en los meses 11 y 12.

El mecanismo a utilizar para dicha evaluación estará diseñado por los grupos de mujeres, quienes además recibirán la información de primera mano y quienes estarán dando seguimiento a al programa. Dichos grupos serán apoyados por la SMO y el INMUJERES en lo que requieran las evaluadoras, a quienes también se les dará capacitación por parte de dichas instituciones para un cabal ejercicio de su tarea.

Todos los gastos derivados del seguimiento y evaluaciones, serán costeados por el presupuesto solicitado para este programa.

RENDICIÓN DE CUENTAS.

La rendición de cuentas se realizará de acuerdo a las prácticas y mecanismos establecidos por el sistema normativo interno de Huauclilla y que corresponde a una asamblea municipal donde se hace la relación de gastos efectuados, logros alcanzados, cumplimiento de este programa y los beneficios a nivel social obtenidos. Esta asamblea se realiza con la presencia de personas de las agencias, sin embargo, también puede realizarse en cada una de ellas, dependiendo de los recursos que haya para la logística y devolución de resultados.

FUENTES DE CONSULTA.

México Evalúa. Hallazgos 2020. Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México. USAID, México Evalúa, Friedrich Stiftung Für die Freiheit México. Ciudad de México: 2020

Ita Nuni, Luna del Sur A.C. Instancia Municipal de la Mujer de Santiago Huauclilla, H. Ayuntamiento de Santiago Huauclilla. Diagnóstico sobre la condición y posición de género de las mujeres en el municipio de Santiago Huauclilla. Ed. FODEIM, INMUJERES, LUNA DEL SUR. Oaxaca:2012.

Autodiagnóstico realizado por la Instancia Municipal de la Mujer de Santiago Huauclilla en marzo de 2021.